I N D I C E
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por 7 entidades de organización autónoma dentro de la Diócesis de Tijuana, A.R., como Asociaciones Religiosas 4

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta, suscrito en la Ciudad de México, el doce de febrero de mil novecientos noventa y siete 5

Decreto por el que se aprueba el Protocolo que modifica el Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información Respecto de Transacciones en Moneda Realizadas a través de Instituciones Financieras para Combatir Actividades Ilícitas, firmado en Washington, D.C., el 28 de octubre de 1994, suscrito en la Ciudad de México, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete 5

Decreto por el que se aprueba el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta y Sobre el Patrimonio, suscrito en la Ciudad de México, el once de junio de mil novecientos noventa y siete 6

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV), adoptado por la Conferencia de los Estados Parte de la citada Convención, durante su Octava Reunión Plenaria, el trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco 6

Decreto por el que se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana, firmado en la Ciudad de México, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete 6

Decreto por el que se aprueba el Tratado para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrito en la Ciudad de México, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete 7

Decreto por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana sobre Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y Delitos Conexos, firmado en la Ciudad de México, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete 7

Decreto por el que se aprueba el Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, firmado en la Ciudad de México, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete 8

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas sobre la Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y Control de Precursores Químicos, firmado en la Ciudad de México, el doce de mayo de mil novecientos noventa y siete 8

Decreto por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas, Control de Precursores Químicos y Delitos Conexos, firmado en la Ciudad de México, el primero de agosto de mil novecientos noventa y siete 9

Decreto por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador, firmado en la Ciudad de México, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete 9

Decreto por el que se aprueba el Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, firmado en la Ciudad de México, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y siete 9

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

Aviso de demarcación de zona federal de los arroyos Suchitlán, El Carrizal y Tía Barragana, Municipio de Comala, Col. 10

Aviso de demarcación de zona federal del río Cuautla, ubicado en el Municipio de Cuautla, Mor. 11

Aviso de demarcación de zona federal de la barranca sin nombre, ubicada en la ciudad de Cuernavaca, Mor. 11

Aviso de demarcación de zona federal del río Santa Catarina, ubicado en los municipios de Garza García y Santa Catarina, N.L. 12

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Estatutos de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Puerto Vallarta, Jalisco 13

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Estatutos de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Morelia, Michoacán 23

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tijuana, Baja California, en contra de la Resolución por la que se desecha la solicitud de revisión a la resolución definitiva sobre las importaciones de prendas de vestir, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117; 6201 a la 6217; y 6301 a la 6310 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, publicada el 18 de marzo de 1997 34

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la persona física Gloria Julieta Bastón Fernández, en contra de la Resolución definitiva sobre las importaciones de prendas de vestir, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117; 6201 a la 6217; y 6301 a la 6310 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, publicada el 18 de octubre de 1994 38

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Decreto por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de la colonia ZEDEC Cerrillos Segunda Sección, ubicada en la Delegación Xochimilco, D.F., con una superficie total de 9,702.25 m2. (Segunda publicación) 40

Decreto por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de las colonias Guadalupe Proletaria y Ampliación Guadalupe Proletaria, ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, D.F., con una superficie total de 22,907.48 m2. (Segunda publicación) 45

Decreto por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de la colonia Ampliación Progreso Nacional y del Pueblo San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, D.F., con una superficie total de 19,747.07 m2. (Segunda publicación) 55

Decreto por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra del Pueblo de San Mateo Tlaltenango, ubicado en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, D.F., con una superficie total de 30,671.94 m2. (Segunda publicación) 64

Decreto por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de la zona conocida como Los Pedregales, Pueblo de San Pablo Tepetlapa, ubicada en la Delegación Coyoacán, D.F., con una superficie total de 989.52 m2. (Segunda publicación) 75

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo número A/055/97 del Procurador General de la República, por el que se crea una Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en la ciudad de Oaxaca, Oax., y se le determina circunscripción 77

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 79

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 79

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 79

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 21 de noviembre de 1997 80

AVISOS

Judiciales y generales 80

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Decreto por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de las colonias Las Palmas Axotitla, Pueblo de Tetelpan y Tlapechico, ubicadas en la Delegación Alvaro Obregón, D.F., mismos que conforman una superficie total de 11,895.56 m2. (Segunda publicación) 115

Decreto por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de las colonias Barranca Seca, Barrio San Francisco, La Cruz y Pueblo Nuevo Bajo, ubicadas en la Delegación Magdalena Contreras, D.F., mismas que conforman una superficie total de 91,971.39 m2. (Segunda publicación) 121

Decreto por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de las colonias Ampliación Nativitas, La Joya (ZEDEC) y Cerrillos Tercera Sección (ZEDEC) del Pueblo de Santa María Nativitas; Cerrillos Tercera Sección, El Carmen, Nativitas y San Isidro del Pueblo de Santiago Tulyehualco, mismas que conforman una superficie total de 251,319.67 m2. (Segunda publicación) 155

AVISOS

Generales 80

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por 7 entidades de organización autónoma dentro de la Diócesis de Tijuana, A.R., como Asociaciones Religiosas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADAS POR 7 ENTIDADES DE ORGANIZACION AUTONOMA DENTRO DE LA DIOCESIS DE TIJUANA, A.R.

Extracto de la solicitud de registro constitutivo como Asociación Religiosa de siete entidades cuyas denominaciones se señalan a continuación, presentadas a la Dirección General de Asuntos Religiosos, en los términos del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Fecha de recepción de las solicitudes: 5 de agosto de 1997.

Domicilio Legal: Es el señalado en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes.

	DENOMINACION	REPRESENTANTE
1	PARROQUIA DIVINO MAESTRO Y NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE (PARROQUIA UNIVERSITARIA) EN TIJUANA, B.C.	JAVIER SANCHEZ HERNANDEZ
2	PARROQUIA DE LA SAGRADA FAMILIA, EN EL EJIDO VILLA JESUS MARIA, B.C.	DILIO AARON VAZQUEZ PERERA
3	PARROQUIA SAN FELIPE DE JESUS EN ENSENADA	ALFONSO SANCHEZ AGUIRRE
4	PARROQUIA JESUCRISTO, SUMO Y ETERNO SACERDOTE EN TIJUANA	FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
5	PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, COL. GRAN TENOCHTITLAN EN TIJUANA	JOSE SUAREZ ALCARAZ
6	PARROQUIA MARIA INMACULADA DE LA SALUD EN TIJUANA, B.C.	JOSE ALEJANDRO MICHAUS CHICO
7	PARROQUIA SAN JOSE DE LA COLONIA DURANGO EN TIJUANA	ANGEL LOPEZ BETANCOURT

Estatutos y otros requisitos: Con las solicitudes se exhiben diversos documentos en los que se contienen las bases fundamentales de su doctrina, determinan a sus asociados y ministros de culto, a su(s) representante(s), el elemento probatorio de su antigüedad y arraigo y se detallan los demás datos necesarios para cumplir con los requisitos previstos en la ley de la materia.

Bienes que señalan para cumplir con su objeto: Son aquellos relacionados en el apartado correspondiente de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 7o. de la ley de la materia.

Exhiben por separado el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores para dar cumplimiento a la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cumpliendo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior a todas las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran sentirse afectadas, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación, presenten sus observaciones ante la Dirección General de Asuntos Religiosos. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de

referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término antes señalado.

Atentamente

México, D.F., a 21 de octubre de 1997.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Jaime Almazán Delgado**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta, suscrito en la Ciudad de México, el doce de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE FINLANDIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, suscrito en la Ciudad de México, el doce de febrero de mil novecientos noventa y siete.

México, D.F., a 28 de octubre de 1997.- Sen. **María de los Ángeles Moreno Uriegas**, Presidenta.- Sen. **Benito Rosel Isaac**, Secretario.- Sen. **Emma Mondragón Navarrete**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Protocolo que modifica el Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información Respecto de Transacciones en Moneda Realizadas a través de Instituciones Financieras para Combatir Actividades Ilícitas, firmado en Washington, D.C., el 28 de octubre de 1994, suscrito en la Ciudad de México, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN RESPECTO DE TRANSACCIONES EN MONEDA REALIZADAS A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA COMBATIR ACTIVIDADES ILÍCITAS, firmado en Washington, D.C., el 28 de octubre de 1994, suscrito en la Ciudad de México, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

México, D.F., a 28 de octubre de 1997.- Sen. **María de los Ángeles Moreno Uriegas**, Presidenta.- Sen. **Benito Rosel Isaac**, Secretario.- Sen. **Emma Mondragón Navarrete**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes

de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta y Sobre el Patrimonio, suscrito en la Ciudad de México, el once de junio de mil novecientos noventa y siete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO DE DINAMARCA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN E IMPEDIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, suscrito en la Ciudad de México, el once de junio de mil novecientos noventa y siete.

México, D.F., a 28 de octubre de 1997.- Sen. **María de los Ángeles Moreno Uriegas**, Presidenta.- Sen. **Benito Rosel Isaac**, Secretario.- Sen. **Emma Mondragón Navarrete**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV), adoptado por la Conferencia de los Estados Parte de la citada Convención, durante su Octava Reunión Plenaria, el trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS "PROTOCOLO SOBRE ARMAS LÁSER CEGADORAS (PROTOCOLO IV)", adoptado por la Conferencia de los Estados Parte de la citada Convención, durante su Octava Reunión Plenaria, el trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

México, D.F., a 30 de octubre de 1997.- Sen. **María de los Ángeles Moreno Uriegas**, Presidenta.- Sen. **Rubén Calderón y Cecilio**, Secretario.- Sen. **Benito Rosel Isaac**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana, firmado en la Ciudad de México, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, firmado en la Ciudad de México, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete.

México, D.F., a 30 de octubre de 1997.- Sen. **María de los Ángeles Moreno Uriegas**, Presidenta.- Sen. **Rubén Calderón y Cecilio**, Secretario.- Sen. **Benito Rosel Isaac**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Tratado para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrito en la Ciudad de México, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el TRATADO PARA LA RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS Y AERONAVES ROBADOS O MATERIA DE DISPOSICIÓN ILÍCITA ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, suscrito en la Ciudad de México, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

México, D.F., a 16 de octubre de 1997.- Sen. **María de los Ángeles Moreno Uriegas**, Presidenta.- Sen. **Benito Rosel Isaac**, Secretario.- Sen. **Rubén Calderón y Cecilio**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana sobre Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y Delitos Conexos, firmado en la Ciudad de México, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE COMBATE AL TRÁFICO ILÍCITO, ABUSO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS Y DELITOS CONEXOS, firmado en la Ciudad de México, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete.

México, D.F., a 16 de octubre de 1997.- Sen. **María de los Ángeles Moreno Uriegas**, Presidenta.- Sen. **Benito Rosel Isaac**, Secretario.- Sen. **Rubén Calderón y Cecilio**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, firmado en la Ciudad de México, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el TRATADO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, firmado en la Ciudad de México, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.

México, D.F., a 16 de octubre de 1997.- Sen. **María de los Ángeles Moreno Uriegas**, Presidenta.- Sen. **Benito Rosel Isaac**, Secretario.- Sen. **Rubén Calderón y Cecilio**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas sobre la Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y Control de Precursores Químicos, firmado en la Ciudad de México, el doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE FILIPINAS SOBRE LA COOPERACIÓN EN

MATERIA DE COMBATE AL TRÁFICO ILÍCITO Y ABUSO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS Y CONTROL DE PRECURSORES QUÍMICOS, firmado en la Ciudad de México, el doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.

México, D.F., a 16 de octubre de 1997.- Sen. **María de los Ángeles Moreno Uriegas**, Presidenta.- Sen. **Benito Rosel Isaac**, Secretario.- Sen. **Rubén Calderón y Cecilio**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas, Control de Precursores Químicos y Delitos Conexos, firmado en la Ciudad de México, el primero de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE COMBATE AL TRÁFICO ILÍCITO Y ABUSO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS, CONTROL DE PRECURSORES QUÍMICOS Y DELITOS CONEXOS, firmado en la Ciudad de México, el primero de agosto de mil novecientos noventa y siete.

México, D.F., a 16 de octubre de 1997.- Sen. **María de los Ángeles Moreno Uriegas**, Presidenta.- Sen. **Benito Rosel Isaac**, Secretario.- Sen. **Rubén Calderón y Cecilio**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador, firmado en la Ciudad de México, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, firmado en la Ciudad de México, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.

México, D.F., a 16 de octubre de 1997.- Sen. **María de los Ángeles Moreno Uriegas**, Presidenta.- Sen. **Benito Rosel Isaac**, Secretario.- Sen. **Rubén Calderón y Cecilio**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes

de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, firmado en la Ciudad de México, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y siete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, firmado en la Ciudad de México, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y siete.

México, D.F., a 16 de octubre de 1997.- Sen. **María de los Ángeles Moreno Uriegas**, Presidenta.- Sen. **Benito Rosel Isaac**, Secretario.- Sen. **Rubén Calderón y Cecilio**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

AVISO de demarcación de zona federal de los arroyos Suchitlán, El Carrizal y Tía Barragana, Municipio de Comala, Col.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.- Comisión Nacional del Agua.- Subdirección General de Administración del Agua.- Gerencia de Servicios a Usuarios.

AVISO DE DEMARCACION DE ZONA FEDERAL DE LOS ARROYOS SUCHITLAN, EL CARRIZAL Y TIA BARRAGANA, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.

Conforme lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracciones III, V, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o., 9o. fracciones V y XV, 113 fracción IV y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; 4o. fracción IV de su Reglamento; y 40 fracción I y 44 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, se hace del conocimiento general que la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua realizó los trabajos técnicos topográficos correspondientes a la delimitación del cauce y la zona federal de un tramo del arroyo Suchitlán, con longitud aproximada de 1743 metros con coordenadas geográficas en su inicio 19° 19' 32" latitud Norte y 103° 44' 43" longitud Oeste y en su terminación 19° 19' 10" latitud Norte y 103° 45' 34" longitud Oeste un tramo del arroyo El Carrizal con longitud de 1421 metros con coordenadas geográficas en su inicio 19° 18' 44" latitud Norte y 103° 44' 43" longitud Oeste y en su terminación 19° 19' 05" latitud Norte y 103° 45' 28" longitud Oeste, y el arroyo Tía Barragana, con longitud aproximada de 1618 metros con coordenadas geográficas en su inicio 19° 19' 12" latitud Norte y 103° 44' 45" longitud Oeste y en su terminación 19° 19' 05" latitud Norte y 103° 45' 32" longitud Oeste, ubicados en el Municipio de Comala, en el Estado de Colima. Las aguas de los arroyos Suchitlán, El Carrizal y Tía Barragana están determinadas de propiedad nacional, según declaratorias números 240 y 241, de fechas 29 de mayo de 1925, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 y 13 de agosto del mismo año.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico oficial del Estado de Colima y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad federativa, fijando un plazo de 60 días naturales, que se contarán a partir de la última publicación, para efecto de que los propietarios colindantes con la zona federal de los arroyos Suchitlán, El Carrizal y Tía Barragana se

sirvan acudir a la Gerencia de la Comisión Nacional del Agua, en el Estado de Colima, sita en avenida Carlos de la Madrid Béjar sin número, La Posta, código postal 28070, en la ciudad de Colima, Estado de Colima, a exhibir los documentos que justifiquen sus derechos de propiedad o posesión sobre los terrenos colindantes con los arroyos de referencia.

Al presentar la documentación se les comunicará a los interesados la fecha en que se hará la localización de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de la zona federal de las corrientes y en el propio lugar se levantará un acta con testigos declarantes y testigos de asistencia, en la que manifiesten estar conformes con dichos linderos y los correspondientes planos aprobados, firmando de conformidad con dicha acta o para que expongan lo que a sus intereses convenga.

A las personas interesadas que habiendo sido notificadas a presenciar la demarcación no concurran a los trabajos o que, en un término de 10 días hábiles, contado a partir de la fecha del levantamiento del acta circunstanciada, no expongan lo que a su derecho convenga, se les tendrá por conformes con los resultados.

Este Aviso entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de octubre de 1997.- El Subdirector General de Administración del Agua, **Sergio Moreno Mejía**.- Rúbrica.

AVISO de demarcación de zona federal del río Cuautla, ubicado en el Municipio de Cuautla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.- Comisión Nacional del Agua.- Subdirección General de Administración del Agua.- Gerencia de Servicios a Usuarios.

AVISO DE DEMARCACION DE ZONA FEDERAL DEL RIO CUAUTLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS.

Conforme lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracciones III, V, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o., 9o. fracciones V y XV, 113 fracción IV y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; 4o. fracción IV de su Reglamento; y 40 fracción I y 44 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, se hace del conocimiento general que la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua realizó los trabajos técnicos topográficos correspondientes a la delimitación del cauce y la zona federal de un tramo del río Cuautla, colindante con el predio ocupado por el parque infantil DIF, en la calle Camacho y Molina sin número en Cuautla, Morelos, con longitud aproximada de 220 metros. Las aguas del río Cuautla están determinadas de propiedad nacional, según Declaratoria número 181, de fecha 31 de mayo de 1924, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de julio del mismo año.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico oficial del Estado de Morelos y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad federativa, fijando un plazo de 60 días naturales, que se contarán a partir de la última publicación, para efecto de que los propietarios colindantes con la zona federal del río Cuautla se sirvan acudir a la Gerencia Regional Pacífico Centro de la Comisión Nacional del Agua, sita en Nueva Bélgica esquina Pedro de Alvarado, colonia Reforma, código postal 62660, en la ciudad de Cuernavaca del Estado de Morelos, a exhibir los documentos que justifiquen sus derechos de propiedad o posesión sobre los terrenos colindantes con el río de referencia.

Al presentar la documentación se les comunicará a los interesados la fecha en que se hará la localización de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de la zona federal y en el propio lugar se levantará un acta con testigos declarantes y testigos de asistencia, en la que manifiesten estar conformes con dichos linderos y el correspondiente plano aprobado, firmando de conformidad con dicha acta o para que expongan lo que a sus intereses convenga.

A las personas interesadas que habiendo sido notificadas a presenciar la demarcación no concurran a los trabajos o que, en un término de 10 días hábiles, contado a partir de la fecha del levantamiento del acta circunstanciada, no expongan lo que a su derecho convenga, se les tendrá por conformes con los resultados.

Este Aviso entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de octubre de 1997.- El Subdirector General de Administración del Agua, **Sergio Moreno Mejía**.- Rúbrica.

AVISO de demarcación de zona federal de la barranca sin nombre, ubicada en la ciudad de Cuernavaca, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.- Comisión Nacional del Agua.- Subdirección General de Administración del Agua.- Gerencia de Servicios a Usuarios.

AVISO DE DEMARCACION DE ZONA FEDERAL DE LA BARRANCA SIN NOMBRE, UBICADA EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA DEL ESTADO DE MORELOS.

Conforme lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracciones III, V, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o., 9o. fracciones V y XV, 113 fracción IV y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; 4o. fracción IV de su Reglamento; y 40 fracción I y 44 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, se hace del conocimiento general que la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua realizó los trabajos técnicos topográficos correspondientes a la delimitación del cauce y la zona federal de un tramo de la barranca sin nombre, con longitud aproximada de 540.00 metros, ubicada entre las calles de Aquiles Serdán y 5 de Mayo de la colonia El Empleado, en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos. Las aguas de la barranca sin nombre, están determinadas de propiedad nacional, según Declaratoria número 11/92, de fecha 6 de julio de 1992, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de agosto del mismo año.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico oficial del Estado de Morelos y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad federativa, fijando un plazo de 60 días naturales, que se contarán a partir de la última publicación, para efecto de que los propietarios colindantes con la zona federal de la barranca sin nombre, se sirvan acudir a la Gerencia Regional Pacífico Centro de la Comisión Nacional del Agua, sita en Nueva Bélgica esquina Pedro de Alvarado, colonia Reforma, código postal 62660, en la ciudad de Cuernavaca del Estado de Morelos, a exhibir los documentos que justifiquen sus derechos de propiedad o posesión sobre los terrenos colindantes con la barranca de referencia.

Al presentar la documentación se les comunicará a los interesados la fecha en que se hará la localización de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de la zona federal y en el propio lugar se levantará un acta con testigos declarantes y testigos de asistencia, en la que manifiesten estar conformes con dichos linderos y los correspondientes planos aprobados, firmando de conformidad con dicha acta o para que expongan lo que a sus intereses convenga.

A las personas interesadas que habiendo sido notificadas a presenciar la demarcación, no concurran a los trabajos o que, en un término de 10 días hábiles, contado a partir de la fecha del levantamiento del acta circunstanciada, no expongan lo que a su derecho convenga, se les tendrá por conformes con los resultados.

Este Aviso entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de octubre de 1997.- El Subdirector General de Administración del Agua, **Sergio Moreno Mejía**.- Rúbrica.

AVISO de demarcación de zona federal del río Santa Catarina, ubicado en los municipios de Garza García y Santa Catarina, N.L.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.- Comisión Nacional del Agua.- Subdirección General de Administración del Agua.- Gerencia de Servicios a Usuarios.

AVISO DE DEMARCACION DE ZONA FEDERAL DEL RIO SANTA CATARINA UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

Conforme lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracciones III, V, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o., 9o. fracciones V y XV, 113 fracción IV y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; 4o. fracción IV de su Reglamento; y 40 fracción I y 44 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, se hace del conocimiento general que la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua realizó los trabajos técnicos topográficos correspondientes a la delimitación del cauce y la zona federal de un tramo del río Santa Catarina, con longitud aproximada de 7.6 kilometros, ubicado desde el Cañón de la Huasteca, hasta su confluencia con el arroyo El Obispo, en los municipios de Garza García y Santa Catarina, en el Estado de Nuevo León. Las aguas del río Santa Catarina están determinadas de propiedad

nacional, según Declaratoria número 234, de fecha 27 de agosto de 1924, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de marzo de 1925.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico oficial del Estado de Nuevo León y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad federativa, fijando un plazo de 60 días naturales, que se contarán a partir de la última publicación, para efecto de que los propietarios colindantes con la zona federal del río Santa Catarina se sirvan acudir a la Gerencia de la Comisión Nacional del Agua, en el Estado de Nuevo León, sita en avenida Lázaro Cárdenas número 2792, colonia Paseo Residencial, código postal 64900, en Monterrey, Estado de Nuevo León, a exhibir los documentos que justifiquen sus derechos de propiedad o posesión sobre los terrenos colindantes con el río de referencia.

Al presentar la documentación se les comunicará a los interesados la fecha en que se hará la localización de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de la zona federal y en el propio lugar se levantará un acta con testigos declarantes y testigos de asistencia, en la que manifiesten estar conformes con dichos linderos y los correspondientes planos aprobados, firmando de conformidad con dicha acta o para que expongan lo que a sus intereses convenga.

A las personas interesadas que habiendo sido notificadas a presenciar la demarcación no concurran a los trabajos o que, en un término de 10 días hábiles, contado a partir de la fecha del levantamiento del acta circunstanciada, no expongan lo que a su derecho convenga, se les tendrá por conformes con los resultados.

Este Aviso entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de octubre de 1997.- El Subdirector General de Administración del Agua, **Sergio Moreno Mejía**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

ACUERDO mediante el cual se aprueban los Estatutos de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Puerto Vallarta, Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Fomento al Comercio Interior.- Dirección de Cámaras de Comercio y Desarrollo Regional.- Subdirección de Coordinación de Cámaras e Instituciones.- Oficio número 410.06.97/145.

Asunto: Se notifica acuerdo.

C. Carlos Rizo Aceves
Presidente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Puerto Vallarta, Jalisco.
Morelia No. 138 Altos, Col. Versalles,
Puerto Vallarta, Jalisco.
Presente

En atención a su escrito presentado ante esta Dirección General el 13 de mayo de 1997, con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 26 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por este medio hago de su conocimiento el acuerdo dictado por esta Dirección General correspondiente a la presentación aludida:

ACUERDO

Con el escrito de cuenta y anexo se tiene por presentado al C. Carlos Rizo Aceves, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Puerto Vallarta, Jalisco, personalidad que tiene acreditada ante esta Secretaría, presentando en tiempo, con fundamento en los artículos 16, último párrafo, y tercero transitorio de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y para registro, los estatutos de la Cámara que representa. Dígasele al promovente, que esta dependencia procedió, con sustento en los artículos 6 fracción X, y 16 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, al análisis de los estatutos presentados, y como resultado de ello, con fundamento en el artículo 17 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le previene para que subsane las anomalías detectadas en los artículos 1, 2, 9, 10, 14, 20, 24, 26, 28, 29, 30, numeral 2, 31, 33, 34, 41, 43, 47, numeral 7, 50, 53, 54, 56, segundo párrafo; e incorpore los apartados a que se refieren los artículo 16 fracción VI de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y un artículo transitorio que establezca la entrada en vigor de los estatutos, en los términos del cuadro analítico que se anexa al presente acuerdo; asimismo, en virtud de que los preceptos 4 fracción IV; 5, 7, segundo párrafo, inciso **"**a"; 8, 11, 27, 32, primer párrafo numeral 4, 49 y 52 de los estatutos, contravienen los artículos 15, 17, 22, y 31 de la Ley, en lo conducente, no forman parte de los estatutos que quedan registrados. Finalmente, con fundamento en los artículos 4, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento

Administrativo, y 16, último párrafo de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, dígasele al promovente que proceda a su costa, a la publicación del presente Acuerdo y los estatutos de referencia en el **Diario Oficial de la Federación**. Notifíquese personalmente de esta resolución al interesado, de conformidad con el artículo 35 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de junio de 1997.- El Subdirector de Coordinación de Cámaras e Instituciones, **Raúl Moreno Salomé**.- Rúbrica.

ESTATUTOS DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE PUERTO VALLARTA

CAPITULO I

CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO Y CIRCUNSCRIPCION

Artículo 1o.- Los presentes estatutos regulan, en los términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, la Integración y Organización de la que se denominará Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Puerto Vallarta, constituida de conformidad a la autorización emitida por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, como institución de interés público autónoma, apartidista, laica y con personalidad jurídica y patrimonio propios, pudiendo utilizar el nombre de CANACO SERVYTUR de PUERTO VALLARTA, quedando obligada al cumplimiento estricto de la mencionada Ley.

Artículo 2o.- En lo sucesivo y para los efectos de los presentes Estatutos, cuando aquí se haga referencia a los siguientes conceptos se entenderá por:

LEY	La Ley de las Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
CAMARA	La Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Puerto Vallarta.
SECRETARIA	La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
CONFEDERACION	La Confederación de Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos.
EMPRESA	Las personas físicas o morales que realicen actividades comerciales, industriales o de servicios y turismo.
SISTEMA	El Sistema de Información Empresarial Mexicano, que operará la Cámara.
ESTATUTOS	Los presentes Estatutos.
CIRCUNSCRIPCION	La zona geográfica que la Secretaría le apruebe a la Cámara para que ésta opere y desarrolle su objeto, en los términos de su autorización.
ESTABLECIMIENTO	Cualquier lugar en donde la empresa en forma parcial o total desarrolle su actividad empresarial.
AFILIADO	La empresa legalmente establecida dentro de la circunscripción de la Cámara que realice actividades de comercio, los servicios y el turismo que voluntariamente se afilie.

Artículo 3o.- El domicilio de la Cámara será la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, y su circunscripción comprende los municipios de Cabo Corrientes, Tomatlán, Mascota, San Sebastián, Talpa y Puerto Vallarta.

Artículo 4o.- La Cámara tendrá una duración indefinida y tendrá como objeto, además de lo señalado en el artículo 10 de la Ley, en forma enunciativa y no limitativa lo siguiente:

I.- Representar las actividades del comercio, los servicios y el turismo por conducto de las personas acreditadas ante autoridades, organismos públicos y privados o cualquier otra entidad jurídica, nacionales o extranjeros, en los que la Cámara actúe como órgano de consulta en materia empresarial y de atención a los intereses del comercio, los servicios y el turismo.

II.- Estudiar los proyectos de leyes, las leyes y disposiciones emanadas del poder público relacionadas con las actividades empresariales, presentando proyectos de ley, para lograr la expedición de otras o solicitar la reforma e incluso la derogación de las existentes.

III.- Promover, estimular y apoyar las actividades empresariales del comercio, los servicios y el turismo y toda otra actividad económica lícita en el ámbito de su circunscripción, que permita el desarrollo de los sectores representados.

IV.- Operar el Sistema en el ámbito de su circunscripción e ingresarlo en los medios que determinen las reglas de operación, para que con él cuenten la Secretaría y la Confederación.

V.- Fomentar el espíritu de unión entre todas las empresas, dentro y fuera de la Cámara.

VI.- Promover y elaborar estudios socioeconómicos de todos los aspectos relacionados, cuyo objetivo fundamental sea la descripción, planeación, protección y promoción de su área local y regional, de modernización y distribución de zonas, con la respectiva planeación de la expansión empresarial del comercio, de los servicios y el turismo en su circunscripción.

VII.- Promover y colaborar con las instituciones educativas superiores de la localidad, a fin de que se fomente el estudio y la investigación de los problemas socioeconómicos del área del comercio, los servicios y el turismo, para motivar la búsqueda de soluciones a través de la capacitación y el desarrollo de empresarios y empleados, celebrando convenios con las instituciones educativas con el objeto de contar con carreras técnicas y diplomados en las especialidades de los sectores representados.

VIII.- Promover y apoyar con la información necesaria en los estudios, encuestas e investigaciones que la Confederación realice en favor de los sectores que representa.

IX.- Promover el comercio exterior, principalmente con aquellos países que han suscrito con México un tratado de libre comercio.

X.- Promover la creación de empresas comerciales, de servicios y de turismo, así como instituciones financieras de compra y venta en común, empresas integradoras, incluso de exportación e importación, alianzas estratégicas y toda clase de figuras asociativas, para el mejor desarrollo de las actividades empresariales en su circunscripción.

XI.- Promover ante las autoridades correspondientes la ejecución de mejoras materiales y obras públicas de utilidad general en su circunscripción y llevar a cabo directamente aquellas que puedan realizarse.

XII.- Apoyar, promover, contribuir e intervenir en la organización de ferias, exposiciones, presentaciones y eventos que fomenten y eleven la actividad empresarial del comercio, los servicios y el turismo de su circunscripción.

XIII.- Relacionarse y organizarse con las instituciones similares de su circunscripción o de su Estado, para la mejor realización de sus fines, además elaborar conjuntamente con la Confederación los procedimientos para autorregular los niveles de calidad de los servicios que como Cámara se prestan a sus afiliados.

XIV.- A petición expresa de sus afiliados, llevar a cabo los actos de defensa, representación, promoción y gestoría que le sean requeridos.

XV.- Procurar convenios preventivos de quiebra entre deudores y acreedores, para evitar los gastos de repercusiones desfavorables de las liquidaciones judiciales y de las quiebras en caso necesario, así como llevar a cabo liquidaciones extrajudiciales.

XVI.- Promover, fomentar y conservar todas aquellas actividades que en lo futuro pudieran presentarse con el objeto de promover una modernización en las áreas empresariales del comercio, los servicios y el turismo.

XVII.- Las demás actividades que se deriven de la Ley, su Reglamento y de estos Estatutos.

Artículo 5o.- En los términos del capítulo VI de la Ley, corresponde a la Cámara operar el Sistema, para cuya finalidad las empresas y sus establecimientos, de la actividad del comercio, los servicios y el turismo, domiciliadas en su circunscripción deberán registrarse y registrar anualmente a sus establecimientos en el Sistema, acompañando su alta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicha obligación deberá cumplirse durante el primer bimestre de cada año o dentro del bimestre siguiente a la fecha del inicio de sus actividades. El registro en el Sistema debe actualizarse cada año dentro del primer bimestre. En los casos de suspensión temporal o definitiva de actividades, o cambio de giro o actividad, esta circunstancia deberán manifestarla a la Cámara dentro de los dos meses de acontecido.

Artículo 6o.- En ningún caso la inscripción en el Sistema otorgará los derechos o impondrá las obligaciones inherentes a las empresas y sus establecimientos que voluntariamente se afilien a la Cámara

CAPITULO II

DE LOS AFILIADOS

Artículo 7o.- Para participar activamente en la Cámara y sus órganos de gobierno, se requerirá invariablemente la categoría de afiliado, misma que se adquiere por manifestación expresa y cumpliendo las obligaciones correspondientes.

Las empresas podrán ser afiliadas cuando por escrito manifiesten su voluntad de pertenecer a la Cámara y se comprometan a cumplir con las obligaciones inherentes del afiliado, así como reunir los siguientes requisitos:

a) Estar inscrito en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.

b) Presentar solicitud de afiliación y cubrir el importe de la cuota correspondiente.

c) En su caso, estar al corriente en el pago de las cuotas que correspondan como afiliado, las cuales se causarán a partir del mes en que haya sido aprobada su solicitud.

d) No estar comprendido en los supuestos previstos por el artículo 14 de estos Estatutos.

Artículo 8o.- Las empresas que de acuerdo con la Ley deban inscribirse en el Sistema, en Cámara distinta a la presente, podrán ser afiliados cuando manifiesten su voluntad de pertenecer con este carácter a la Cámara, por lo cual gozarán de todos los derechos de afiliado, con las limitaciones señaladas en la parte final del primer párrafo del artículo 23 de la Ley, circunstancia que se le hará saber fehacientemente,

pero siempre que reúna los requisitos señalados en el artículo anterior, debiendo ser aprobada por el Consejo Directivo.

Artículo 9o.- Son obligaciones de los afiliados:

a) Inscribirse oportunamente cada año en el Sistema y contribuir al sostenimiento de la Cámara pagando puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que determine la asamblea.

b) Cumplir con los acuerdos y resoluciones que tome la Cámara en beneficio del sector.

c) Coadyuvar a la plena realización de los fines que persigue la Cámara.

d) Concurrir a las asambleas generales y demás reuniones a las que convoque el Consejo Directivo o hacerse representar en ellas por otro afiliado.

e) Desempeñar personalmente los cargos para los cuales sean designados por la asamblea general o por el Consejo Directivo.

f) Participar en las comisiones de trabajo que se establezcan para que el Consejo Directivo desempeñe con eficacia sus funciones.

g) Informar por escrito al Consejo sobre el resultado de las comisiones o representaciones para las cuales haya sido designado.

h) Proporcionar la información que la Cámara les solicite para integrar los estudios, investigaciones y encuestas que realice en favor de los sectores representados.

i) Cubrir el importe de los servicios específicos que soliciten, cuando éstos tengan el carácter de remunerados.

j) Cumplir cabalmente con las resoluciones de los respectivos órganos de gobierno cuando este sea el caso

Artículo 10o.- Son derechos de los afiliados:

a) Recibir la credencial de la Cámara que compruebe su afiliación.

b) En los términos de la Ley y los Estatutos, integrar las asambleas generales, concurrir a las mismas, votar y ser elegido por votación en ellas, independientemente de haber participado en alguna delegación de la Cámara y, en su caso, hacerse representar por otro afiliado.

c) Ser designados para los cargos directivos o de representación.

d) Solicitar al Consejo Directivo de la Cámara que convoque a asambleas generales ordinarias o extraordinarias, de acuerdo a los preceptos de la Ley y de Estatutos.

e) Presentar ante el Consejo Directivo solicitudes, iniciativas o quejas que tiendan al mejoramiento de las actividades de sus afiliados.

f) Participar por sí o por medio de representante en las reuniones de trabajo que convoque el Consejo Directivo relacionadas con la problemática que afecte sus intereses o los de su gremio.

g) Recibir los beneficios y servicios que haya establecido la Cámara para afiliados.

h) Publicitar su categoría de afiliado, tanto en su establecimiento como en su papel de correspondencia.

i) Obtener sin cargo propaganda, publicidad e información de la Cámara.

j) Hacer uso de los servicios de arbitraje, sindicatura y peritaje de la Cámara en los conflictos mercantiles que se le presenten, cubriendo los respectivos honorarios.

k) Solicitar a la Cámara informes comerciales, de servicios y de turismo de que disponga.

l) Informar a los órganos de la Cámara sobre los actos u omisiones que en su concepto sean contrarios a los Estatutos y solicitar se someta dicha diferencia a la mediación o al arbitraje.

Artículo 11o.- En caso de que el afiliado se encuentre retrasado en el pago de sus cuotas, le serán suspendidos los derechos establecidos en las fracciones a), b), c), h), j) y l) del artículo 16 de estos Estatutos. El Consejo se reserva el derecho de someter en sus sesiones, los casos de expulsión de afiliados, fundando y motivando las razones de su petición, las cuales pueden consistir en conductas que lesionen el buen nombre de la Cámara y sus órganos.

Artículo 12o.- La Cámara, en los términos de las fracciones V y IX del artículo 16 de la Ley, se obliga a someterse al arbitraje establecido por la misma, en el caso de que alguno de sus afiliados presente impugnación a las resoluciones de los órganos de gobierno de la Cámara, y siempre y cuando el afiliado así lo haga saber al momento de presentar dicha impugnación.

Presentada la impugnación, la Cámara en un término que no excederá de tres días, lo enviará a la Comisión de Arbitraje solicitando se inicie el procedimiento, dicha Comisión citará a las partes para que en audiencia única lo exhorte para avenir sus intereses; de no darse la conciliación con los documentos probatorios con los que cuente, y a buena fe guardada dictará resolución dentro del término de 15 días

Artículo 13o.- Tratándose de controversias entre afiliados, derivadas del funcionamiento de la Cámara, sus servicios y actuaciones, la Cámara actuará en funciones de amigable componedor o de árbitro, según sea el caso, si la controversia es derivada de la relación mercantil de los afiliados, también

la Cámara podrá actuar como árbitro, pero en este caso se requerirá que los afiliados hayan insertado cláusula arbitral en el contrato motivo de la controversia.

Una vez recibida en la Cámara la solicitud formal para el arbitraje, la Cámara procederá a turnar a la Comisión de Arbitraje el asunto, quien lo resolverá de conformidad a las reglas previstas en dicho procedimiento.

Artículo 14o.- Se perderá el carácter de afiliado o será fundamento para que el Consejo Directivo niegue la aprobación de la solicitud de afiliado contemplado en el artículo 8, por alguna de las siguientes circunstancias:

a) Declaración de quiebra fraudulenta o culpable.

b) Por haber sido condenado por la comisión de un delito contra el patrimonio de las personas, considerado grave.

c) Por cesantía de su actividad comercial.

d) El ejercicio de actividades ilícitas o competencia desleal.

e) Renuncia expresa ante el Consejo Directivo, presentada por escrito.

f) Por incumplimiento en su obligación de contribuir al sostenimiento de la Cámara, y

g) Por conductas que lesionen a la institución.

En el caso de las fracciones a), b), c) o e), la pérdida del carácter de afiliado se consumará automáticamente. En el caso de las fracciones d), f) o g), el afiliado será oído previamente por la asamblea general, la cual resolverá el caso en última instancia.

CAPITULO III

DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 15o.- La Asamblea General de Afiliados es el órgano supremo de la Cámara y podrá sesionar en forma ordinaria o extraordinaria, la ordinaria se celebrará en los primeros tres meses del año y conocerá de los asuntos señalados en el artículo 20 de la Ley, hecha excepción de la elaboración y reforma de Estatutos y, en su caso, de la que se ocupe de la disolución y liquidación o fusión de la Cámara, las extraordinarias se realizarán en cualquier fecha y tratarán únicamente los puntos específicos por los que fueron convocadas.

A las asambleas podrán asistir como invitados las personas que el Consejo determine

Artículo 16o.- La asamblea será convocada por el Consejo Directivo mediante publicación, mínimo por una vez en un periódico local o regional de los de mayor circulación en la ciudad sede de la Cámara, debiendo reunirse en el domicilio de la Cámara y tratar exclusivamente los puntos convocados en el orden del día, los cuales una vez hecha la publicación, no podrán variarse. En la misma publicación podrá citarse en primera y segunda convocatoria, esta última por lo menos una hora después. La publicación deberá hacerse con por lo menos diez días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la asamblea.

La asamblea ordinaria, además de los asuntos señalados en el artículo 20 de la Ley, podrá ocuparse de lo siguiente:

1.- Discutir y, en su caso, aprobar las proposiciones o iniciativas que formule el Consejo Directivo o los afiliados. Las proposiciones e iniciativas de los afiliados deberán presentarse al Consejo Directivo cuando menos con 45 días de anticipación para turnarlas a la comisión respectiva, a fin de que ésta, previo estudio que haga de las mismas, formule el dictamen respectivo que se presentará a la asamblea junto con la iniciativa.

2.- Nombrar a los presidentes de comisiones, secciones especializadas y grupos de trabajo.

3.- Ratificar a los directivos electos de las delegaciones de la Cámara.

4.- Conocer y resolver cualquier otro asunto comprendido en el orden del día que tenga relación con la naturaleza propia de la institución, según la Ley de la materia y los presentes Estatutos.

Artículo 17o.- El quórum necesario para la celebración de una asamblea, será la mitad más uno de los afiliados, excepto cuando se trate de enajenación de bienes inmuebles de la Cámara o sujeción a gravamen de los mismos, pues entonces se requerirá la presencia cuando menos del 60% de los afiliados.

Si este quórum no se logra por efecto de la primera convocatoria, la asamblea podrá celebrase en segunda convocatoria cuando menos una hora después con los afiliados que se encuentren, siempre y cuando se precise en la convocatoria misma esta circunstancia, siendo válidos los acuerdos tomados en ella, cualquier acuerdo tomado en contraversión a esto será nulo de pleno derecho.

Artículo 18o.- Las asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo y en su ausencia por el vicepresidente o por el asambleísta que la misma asamblea elija, las decisiones se tomarán por mayoría simple, bien sea en votación nominal o por votación económica, según lo determine la asamblea, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate, siendo válidas y obligatorias dichas resoluciones para todos los afiliados.

En el acta de asamblea que se levante deberá hacerse constar el número y nombre de los afiliados que intervinieron en la misma. Todas las actas y acuerdos serán firmadas por el presidente en unión con el secretario.

Artículo 19o.- Para que los afiliados puedan ejercer sus derechos en la asamblea, será necesario que por lo menos día anterior en horario hábil de la Cámara antes de la celebración de la asamblea, se registren en la Cámara, acreditando su calidad de afiliado en pleno goce de derechos.

Los afiliados podrán hacerse representar en la asamblea por solamente un solo afiliado al que acrediten mediante carta poder que lleve firma autógrafa del poderdante y de dos testigos, debiendo ser éstos también afiliados de la Cámara; quienes opten por esta representación, deberán ocurrir ante la Cámara con un plazo mínimo de dos días anteriores a la celebración de la misma, en horario hábil de la Cámara exhibiendo copia de su credencial de afiliado vigente, así como una identificación personal oficial con fotografía y en sus cartas poder las credenciales de afiliados vigentes de sus poderdantes.

Realizados los trámites anteriores, la Cámara otorgará un recibo para poder tener voto en la asamblea, en caso de no presentar las copias de las credenciales, deberá probar en forma fehaciente, a juicio del representante del secretario del Consejo Directivo su inscripción vigente en la Cámara.

CAPITULO IV

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 20o.- La Cámara será administrada por el Consejo Directivo, el cual estará constituido por personas físicas, representantes de empresas afiliadas, en un número no menor de nueve ni mayor de treinta y sus respectivos suplentes, electos por la asamblea ordinaria y siempre respetando que sean múltiplos de tres. Se renovarán en dos terceras partes en la asamblea que se celebre en año impar y en una tercera parte en la que se celebre en año par para cuyo efecto se le asignará número impar a los consejeros electos en año impar y viceversa a los electos en año par. Podrá ser miembro del Consejo cualquier representante afiliado con una residencia mínima de 2 años y una operación mínima de 2 años de la empresa que representa.

Artículo 21o.- Los cargos de los miembros del Consejo Directivo serán honoríficos y tomarán posesión de ellos desde la primera sesión, debiendo justificar ante la Secretaría los casos de ausencia a las sesiones, en cuyo caso el presidente podrá designar libremente de entre los suplentes a alguno que supla las faltas temporales o definitivas de los propietarios. Si un consejero se ausenta injustificadamente por más de tres sesiones consecutivas, será sustituido definitivamente por alguno de los suplentes.

Artículo 22o.- El Consejo Directivo sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez al mes, en los días y hora que el propio Consejo acuerde, y en forma extraordinaria, cuando sea citado por el presidente o el secretario. Sus sesiones serán válidas estando presentes la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando esté presente el presidente o un vicepresidente. Si a pesar de ello no hubiera quórum, sesionará al día hábil siguiente con quienes se encuentren, pero invariablemente con la presencia del presidente o de un vicepresidente.

Artículo 23o.- Las sesiones y acuerdos del Consejo Directivo se harán constar en actas que firmarán el presidente y el secretario y serán válidas cuando hayan sido acordadas por votación mayoritaria. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 24o.- En los términos del artículo 25 de la Ley, los miembros del Consejo Directivo, electos en la asamblea ordinaria, sesionarán por primera vez en la misma fecha en que se celebre la asamblea que los eligió, en ella nombrarán a su presidente, sus vicepresidentes, tesorero y secretario, quienes podrán no ser consejeros, pero gozarán de todas las prerrogativas de ellos, constituyendo el Comité Ejecutivo como órgano de ejecución del Consejo de la Cámara, durarán en su cargo un año y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente más que por una sola vez.

De los vicepresidentes que nombre el Consejo, uno será de comercio, uno de servicios, uno de turismo y uno de afiliación.

Artículo 25o.- Los miembros del Consejo Directivo concluirán en su función al cumplirse el periodo por el que fueron electos, independientemente de que se celebre o no la asamblea que deba renovarlos, en cuyo caso continuarán en funciones aquellos a quienes no corresponde su renovación, y en esa virtud les corresponderá la administración de la Cámara hasta en tanto se haya integrado el nuevo Consejo Directivo, teniendo por lo tanto la obligación de convocar la celebración de asamblea, para que sesione dentro del mes siguiente a aquel en que debió haberse celebrado, en la cual se elegirá a los consejeros que corresponda. Si dentro de este mes no se realiza la asamblea, la secretaria, de oficio, la convocará en los términos de la fracción V del artículo 6o. de la Ley.

Artículo 26o.- Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo, además de las señaladas en el artículo 22 de la Ley:

1.- Elegir en la primera sesión a su Comité Ejecutivo.

2.- Convocar a asamblea y ejecutar los acuerdos tomados en ella.

3.- Representar a la Cámara por conducto de su presidente. En su caso nombrar al o los representantes que estime pertinentes para comparecer ante la Confederación u otras instituciones.

4.- Enviar anualmente a la Secretaría y a la Confederación, dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la asamblea general ordinaria, la siguiente documentación:

a) Acta de la junta de Consejo que determinó la fecha para realizar la asamblea general ordinaria.

b) Original de la publicación de la convocatoria para la realización de la asamblea.

c) Acta de la asamblea general ordinaria.

d) Informe de actividades realizadas por el Consejo Directivo de la Cámara.

e) Estado de ingresos y egresos, así como balance general, dictaminados por contador público externo.

f) Presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente ejercicio aprobado por la asamblea.

g) Programa de actividades a desarrollar para el siguiente ejercicio.

h) Acta de la primera junta de Consejo en la que se elige a la mesa directiva.

i) Directorio de los integrantes del Consejo Directivo que contenga nombres, direcciones, teléfonos y datos de su empresa.

5.- Presentar iniciativas de interés general y estudios, así como dictaminar las iniciativas que presenten oportunamente los socios, hacer las gestiones necesarias para el cumplimiento de las iniciativas aprobadas por la asamblea y resolver sobre las solicitudes y quejas de los socios.

6.- Prestar apoyo y orientación a los socios para la defensa de sus intereses, de acuerdo con las disposiciones de la Ley y de estos Estatutos.

7.- Interpretar los presentes Estatutos y, en los casos no previstos por los mismos, dictar las resoluciones que estime conveniente.

8.- Conceder licencias a sus miembros y a sus empleados, a estos últimos con o sin goce de sueldo el, hasta por dos meses.

9.- Expedir los reglamentos que rijan el funcionamiento interior de la Cámara.

10.- Enviar a la Confederación en los primeros cinco días de cada bimestre, el porcentaje que acuerde la Secretaría sobre los ingresos que la Cámara perciba por concepto del sistema, y mensualmente en los primeros cinco días de cada mes el porcentaje de contribución para el sostenimiento de la confederación que en la asamblea de ésta se haya determinado.

11.- Visitar periódicamente las delegaciones de la Cámara y constatar su buen funcionamiento.

12.- Editar los presentes Estatutos y los Reglamentos y difundirlos entre los socios.

13.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general.

14.- Determinar los servicios que se le otorgarán a los afiliados, sujetándose a lo que establece la Ley de la materia.

15.- Todas las demás que se juzguen necesarias para la plena realización de los fines de las cámaras.

CAPITULO V

DE LOS DIRECTIVOS DE LA CAMARA

Artículo 27o.- Los integrantes del Comité Ejecutivo del Consejo son los responsables de organizar las tareas y funciones que corresponden al Consejo, en esa virtud sus atribuciones se dividirán conforme a este capítulo.

El Comité Ejecutivo es el órgano de ejecución del Consejo, y de colaboración del presidente, el cual para el adecuado cumplimiento de sus funciones delegará en sus vicepresidentes las responsabilidades propias del ramo que encabezan.

DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 28o.- El presidente del Consejo Directivo de la Cámara deberá: a) Ser afiliado; b) Ser consejero o haber sido consejero o haber tenido un cargo en el Consejo; c) Solvencia moral y vocación de servicio, además conocer los objetivos y filosofía de la Cámara de Comercio; d) Por lo menos cinco años de residencia; e) No haber sido presidente con anterioridad dos veces; f) Mexicano por nacimiento y tendrá la representación de la misma, con las siguientes facultades:

1.- Otorgar poderes generales y poderes especiales que requieran conforme a la Ley cláusula especial para: suscribir títulos de crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para ejercer actos de riguroso dominio; para administrar bienes y para pleitos y cobranzas, con la amplitud que establece el artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal o su equivalente en el estado, así como para otorgar poderes relacionados con las facultades que se señalan en los artículos 2587 y 576 del Código Civil para el Distrito Federal o su equivalente, en el entendido que también se comprende el otorgamiento de poderes para poder actuar ante toda clase de autoridades laborales y administrativas. Todas estas facultades, excepto las relativas a actos de dominio, son delegables en la persona que el presidente determine. Tratándose de actos de dominio, deberá obrar conforme al acuerdo de la asamblea.

2.- Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo, de la mesa directiva y las asambleas.

3.- Cumplir y vigilar que se cumplan los acuerdos del Consejo, así como las disposiciones de la Ley y de estos Estatutos.

4.- Firmar en unión del secretario, las actas de las sesiones del Consejo y de las asambleas generales, así como las comunicaciones, correspondencia y demás documentación que por su importancia así lo requieran.

5.- Nombrar secretario para las sesiones del Consejo o de la asamblea cuando éste no asista.

6.- Nombrar las comisiones transitorias que por su importancia fuere necesario integrar.

7.- Autorizar en unión del tesorero los documentos para los pagos que por cualquier motivo tengan que hacer.

8.- Nombrar al director general y al prosecretario. Dar posesión de sus cargos y fijar los emolumentos que deben percibir los empleados de la Cámara, de acuerdo con el Consejo Directivo.

9.- Tendrá, además todas las facultades inherentes a su cargo que no estén reservadas para los cuerpos colegiados que previenen estos Estatutos.

10.- Podrá aceptar, ratificar, otorgar, suscribir, girar, emitir, endosar o avalar títulos de crédito y toda clase de documentos en unión del director general.

11.- Tendrá todas las facultades que la Ley y los Estatutos asignen al Consejo Directivo, cuando éste las delegue en él.

DE LOS VICEPRESIDENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 29o.- Los vicepresidentes actuarán como auxiliares del presidente en todos los actos y comisiones que éste les encomiende, además, cuando expresamente el presidente lo solicite, lo sustituirán en sus faltas temporales o definitivas, teniendo en estos casos todas las atribuciones que para aquel señala el artículo 40 de estos Estatutos. Si el presidente se ausenta sin previo aviso o causa justificada por más de diez días y no designa substituto, el secretario convocará al Consejo para que éste lo designe de manera interina, procurando que sea uno de los vicepresidentes. Para ser vicepresidente deberá ser: a) Afiliado; b) Solvencia moral y vocación de servicio, que conocer los objetivos y la filosofía de la Cámara de Comercio; c) Mexicano por nacimiento.

Los vicepresidentes son los voceros y responsables de las funciones específicas que el Consejo Directivo les haya conferido, de acuerdo a sus áreas de especialización.

DEL TESORERO DE LA CAMARA

Artículo 30o.- Para ser elegido tesorero deberá ser: a) Afiliado; b) De solvencia moral y vocación de servicio y las funciones y obligaciones del tesorero son:

1.- Vigilar que los recursos de la Cámara sean ejercidos en la forma y términos que la asamblea haya acordado, autorizando, en unión del presidente, los documentos para los pagos que tengan que hacerse.

2.- Firmar los recibos que expida la Cámara, así como las credenciales de registro al sistema y de afiliado.

3.- Informar periódicamente al Consejo sobre los estados de cuenta, existencias en numerario, e información financiera en general.

4.- Formular, con toda oportunidad, el balance anual y el estado de resultados de cada ejercicio, así como el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el periodo siguiente, consultando este último con el Consejo Directivo.

Los pagos que deba efectuar la Cámara serán autorizados mancomunadamente por el presidente y el tesorero o por las personas que los sustituyan por acuerdo del Consejo Directivo y conforme a estos Estatutos.

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 31o.- El secretario del Consejo Directivo, lo será también de la mesa directiva y de la asamblea; para ser elegido secretario y subsecretario deberá ser: a) afiliado; b) deberá tener solvencia moral y espíritu de servicio, son sus funciones y obligaciones las siguientes:

1.- Asistir y dar fe de todas las reuniones de la asamblea, del Consejo y de la mesa directiva, así como redactar y firmar las actas de dichas sesiones.

2.- Leer las actas al principio de cada sesión, y dar cuenta de todos los documentos que ordene el presidente.

3.- Despachar y firmar con el presidente la correspondencia y demás documentos de la Cámara que requieran de ambas firmas.

4.- Certificar los acuerdos de las asambleas generales, del Consejo Directivo y de la mesa directiva, cuando así proceda.

6.- Desempeñar los demás cargos que el presidente, el Consejo Directivo o la Asamblea General le encomienden.

7.- Integrar anualmente los respectivos libros de actas.

El subsecretario coadyuvará con el secretario en todas sus funciones, pudiendo firmar en su ausencia las actas, certificaciones y demás documentación, además suplirá al secretario en sus faltas temporales o definitivas, en tanto el Consejo no designe nuevo secretario.

DIRECTOR GENERAL

Artículo 32o.- El Consejo Directivo nombrará un director general de la Cámara a quien corresponderán las funciones y obligaciones siguientes:

1.- Será la máxima autoridad administrativa de la Cámara, responsable del manejo del personal y de la operatividad de la infraestructura financiera y material de la Cámara.

2.- Desempeñará las comisiones que el presidente o el Consejo Directivo de la Cámara le encomienden.

3.- Nombrará, removerá y contratará al personal necesario para que la Cámara cumpla con su objeto, vigilando la disciplina laboral y que se cumplan los reglamentos internos de trabajo.

4.- Vigilará la correcta operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano.

5.- Auxiliar al tesorero en la contabilidad de la Cámara, informes, cortes de caja y demás trabajos que le sean solicitados.

6.- Asistir a todas las sesiones de Consejo Directivo y a las asambleas, con voz informativa pero sin voto.

7.- Dar cuenta al presidente y tesorero de la situación que guardan los ingresos y egresos de la Cámara.

8.- Informar al Consejo de la incompetencia, mala conducta o cualquier deficiencia de algún empleado de la Cámara, para que el Consejo Directivo acuerde lo conducente.

9.- Dar cuenta dentro de las sesiones del Consejo Directivo, de todos y cada uno de los actos administrativos que realice en el desempeño de sus funciones.

10.- Formular y presentar con oportunidad el balance general y el estado de resultados de cada periodo y ejercicio.

11.- Realizar todas las demás funciones necesarias para que se lleven a la práctica los acuerdos que le encomienden los organismos directivos de la Cámara, así como los que se determinen en el reglamento interior de la misma.

DEL AUDITOR DE LA CAMARA

Artículo 33o.- La asamblea general ordinaria nombrará a un auditor propietario y a un suplente, durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente, deberán ser contadores públicos titulados con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dictaminar estados financieros y no deberán formar parte del Consejo Directivo.

Articulo 34o.- Son facultades y obligaciones del auditor, además de las señaladas en la Ley:

1.- Revisar y, en su caso, dictaminar el balance general y el estado de resultados que deberá presentarse anualmente a la asamblea general ordinaria.

2.- Asistir con voz pero sin voto, a la asamblea general, a las sesiones del Consejo Directivo, cuando así lo estime conveniente o sea llamado para tratar asuntos especiales de su cargo.

CAPITULO VI

DE LAS COMISIONES Y DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS

Artículo 35o.- El Consejo Directivo, cuando lo juzgue necesario, designará comisiones y secciones especializadas que lo auxilien en funciones específicas y determinadas.

Artículo 36o.- Para dirimir las diferencias surgidas entre los afiliados, y entre los afiliados y la Cámara, se constituirá la comisión de arbitraje, ajustándose en sus funciones y labores al reglamento que para el efecto dicte el propio Consejo. Quienes sometan sus conflictos a esta comisión, lo harán mediante escrito privado, conociendo previamente su reglamentación.

DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS

Artículo 37o.- El Consejo podrá establecer de oficio o a petición de cualquier número de empresarios todas las secciones especializadas o grupos de trabajo que estime conveniente, para tratar los problemas específicos de los diversos ramos empresariales del comercio, los servicios o del turismo.

Artículo 38o.- Las secciones especializadas podrán tener un órgano directivo propio, integrado por un presidente que en todo caso será el representante de la sección; un secretario, y los vocales que se estimen necesarios, electos por los afiliados del ramo de que se trate, con anterioridad a la celebración de la asamblea general ordinaria, en la cual serán o no ratificados, mismos que podrán asistir a las sesiones del Consejo cuando sean requeridos o por petición de la sección misma.

Artículo 39o.- Los cargos de presidente, secretario y vocal de cada sección especializada, serán honorarios, durarán en su cargo un año y podrán reelegirse para el periodo inmediato siguiente por una sola vez.

Artículo 40o.- Las secciones especializadas serán órgano de consulta del Consejo Directivo y colaborarán en aquellos casos que dicho Consejo les encomiende.

CAPITULO VII

DE LAS DELEGACIONES

Artículo 41o.- Para atender adecuadamente la operación del Sistema y brindar servicios a los afiliados, la Cámara podrá establecer delegaciones en los lugares de su jurisdicción que por lo alejado de la sede o por el número de empresas lo amerite, dando cuenta de inmediato a la asamblea para su ratificación y posteriormente, para conocimiento a la Secretaría y a la Confederación.

Artículo 42o.- La delegación contará con una mesa directiva, integrada por lo menos por un presidente, un secretario, un tesorero y tres vocales, quienes serán electos en la reunión de afiliados de la Cámara, establecidos en la zona de la delegación respectiva durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos tan sólo por el periodo inmediato siguiente, dichos nombramientos deberán ser ratificados en la inmediata siguiente asamblea general de la Cámara.

Artículo 43o.- Las delegaciones tendrán el carácter de sucursales de la Cámara, a fin de facilitar que los comerciantes de su jurisdicción reciban los servicios debidos en cumplimiento de las disposiciones de la Ley y de estos Estatutos. El órgano directivo de cada delegación tendrá informado constantemente al consejo de la Cámara de los recursos captados y del funcionamiento en general de la misma.

Artículo 44o.- Las atribuciones del presidente, secretario y tesorero de una delegación son similares a las de presidente, secretario y tesorero de la Cámara, pero únicamente en lo que se refiere a las necesidades inmediatas de la delegación, no pudiendo hacer representaciones ni ejecutar actos que obliguen a la Cámara si no es con la previa autorización del Consejo Directivo, en cada caso.

Artículo 45o.- El sostenimiento de cada delegación estará a cargo de la Cámara, previo presupuesto de ingresos y egresos que el Consejo apruebe, su tesorero dependerá directamente del tesorero de la Cámara, en todo caso el movimiento de fondos es obligación de la delegación, en los primeros cinco días de cada mes, concentrar los fondos recaudados y presentar un balance provisional del mes anterior en la tesorería de la Cámara.

Artículo 46o.- El órgano directivo de la delegación podrá ser suspendido en sus funciones por el Consejo Directivo de la Cámara, cuando no cumpla con los objetivos y de la Ley, su Reglamento y los presentes Estatutos.

CAPITULO VIII

DE LOS SERVICIOS

Artículo 47o.- La Cámara, de manera enunciativa más no limitativa, proporcionará a los afiliados, y a las empresas en general, de acuerdo a las disposiciones de su Reglamento Interior, los siguientes servicios:

1.- Documentos de identificación para acreditar el carácter de afiliado.

2.- Información técnica y especializada sobre leyes, reglamentos, disposiciones y trámites ante las dependencias gubernamentales.

3.- Servicios de consultoría en materia contable, fiscal, legal y de normatividad aplicable al sector.

4.- Servicios de capacitación, desarrollo y productividad del personal de los afiliados.

5.- Trámites administrativos relacionados con la expedición de licencias y permisos, así como la impugnación de multas y sanciones.

6.- Servicios de sindicaturas, arbitrajes y peritajes.

7.- Consultoría sobre indicadores económicos y macroeconómicos, y aquella derivada de la operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano.

8.- Las demás que el Consejo determine.

Artículo 48o.- El Consejo Directivo tendrá la facultad de señalar aquellos servicios que tengan el carácter de remunerados, sometiéndolos a la asamblea para que dicte los criterios generales para fijar los montos respectivos.

Artículo 49o.- La Cámara está obligada a prestar el servicio público de consulta al Sistema, de conformidad a la Ley, su Reglamento y a las bases y acuerdos que la Secretaría expida.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 50o.- La interpretación de los presentes Estatutos y lo que en ellos no esté previsto corresponderá al Consejo Directivo de la Cámara. En caso de alguna controversia se someterá a la consideración de la Secretaría. Asimismo, el Consejo Directivo queda facultado para elaborar y aprobar los reglamentos internos que la actividad de la Cámara requiera sin más limitante que la Ley, su Reglamento y estos Estatutos.

Artículo 51o.- Los presentes Estatutos sólo podrán reformarse por la asamblea general extraordinaria, convocada expresamente para ese fin y deberán estar representadas en ella cuando menos las dos terceras partes de los afiliados de la Cámara, las decisiones que en ella se tomen serán por mayoría de votos. Si en la primera convocatoria no se consigue el quórum necesario, se realizará la asamblea en

segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes. Las modificaciones en cuestión serán notificadas a la Secretaría y a la Confederación.

Artículo 52o.- La Cámara podrá, si así lo determina su asamblea, adherirse a la Asociación Civil denominada Federación de Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo del Estado, siempre que ésta cuente con la autorización de la Secretaría para el uso del nombre y con el visto bueno de la Confederación, tanto en sus Estatutos como en su organización, en cuyo caso y a título institucional se compromete a cumplir con los derechos y obligaciones derivadas de dicha asociación.

Artículo 53o.- La Cámara enviará bimestralmente a la Confederación el porcentaje correspondiente de los ingresos que perciba por la captación de registros al Sistema.

Artículo 54o.- La Cámara tiene facultades para tramitar ante la autoridad en general, cuanto se relacione con la institución y afecte a sus socios, pero en caso de interés nacional, hará sus gestiones por conducto de la Confederación, podrá, asimismo, recurrir a la Confederación en demanda de ayuda en asuntos de interés local.

CAPITULO X

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA CAMARA

Artículo 55o.- La Cámara se disolverá:

1.- Por acuerdo expreso de la Asamblea General Extraordinaria, convocada específicamente para ese efecto.

2.- No cuente con recursos económicos suficientes para su sostenimiento y para el cumplimiento de su objeto.

3.- No cumpla con el objeto que le señala la Ley y estos Estatutos.

4.- Por no cumplir con el mínimo de afiliados establecido en el artículo 13 de la Ley.

5.- Por resolución fundada y motivada que a ese respecto emita la Secretaría.

Artículo 56o.- Disuelta la Cámara se procederá a su liquidación en los términos del artículo 33 de la Ley, para cuyo efecto se solicitará a la Secretaría y a la Confederación, nombren a su liquidador, igualmente se pedirá en asamblea general nombre liquidador representante de la Cámara, procurando que este último sea uno de los consejeros que estaba en ejercicio al iniciarse la disolución, quienes se encargarán de realizarla.

Dentro del plazo que determine la Secretaría, los liquidadores realizarán los bienes de la Cámara y pagarán las cuentas del pasivo que estuvieren pendientes y el saldo que resulte se destinará al sostenimiento de la Confederación.

Una vez liquidada la Cámara se publicará en el diario de mayor circulación de la localidad el balance general y la resolución definitiva que se dicte de la liquidación.

SE SACO HOY DE SU REGISTRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN (15) QUINCE HOJAS UTILES PARA EXPEDIRSE A LA CAMARA.- QUEDA COTEJADO Y CORREGIDO.- DOY FE.- PUERTO VALLARTA, JALISCO, A LOS (29) VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- CONSTE.- RUBRICA.

ACUERDO mediante el cual se aprueban los Estatutos de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Morelia, Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Fomento al Comercio Interior.- Dirección de Cámaras de Comercio y Desarrollo Regional.- Subdirección de Coordinación de Cámaras e Instituciones.- Oficio número 410.06.97/150.

Asunto: Se notifica acuerdo.

C.P. Miguel A. Abraham Hanna Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Morelia, Mich. 20 de Noviembre No. 55 A.P. 4 Morelia, Michoacán Presente

En atención a su escrito presentado ante esta Dirección General el 6 de mayo de 1997, con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 26 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por este medio hago de su conocimiento el acuerdo dictado por esta Dirección General correspondiente a la presentación aludida:

ACUERDO

Con el escrito de cuenta y anexo se tiene por presentado al C.P. Miguel A. Abraham Hanna, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Morelia, Michoacán, personalidad que tiene acreditada ante esta Secretaría, presentando en tiempo, con fundamento en los artículos 16 último párrafo y tercero transitorio de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y para registro, los estatutos de la Cámara que representa. Dígasele al promovente, que esta dependencia procedió, con sustento en los artículos 6 fracción X y 16 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, al análisis de los estatutos presentados, y como resultado de ello, con fundamento en el

artículo 17 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le previene para que subsane las anomalías detectadas en los artículos 1, 2, 6, 7, 11, 17, 21 primer párrafo, 23 numeral 12, 24, 26 numeral 2, 27, 29, 30, 38, 40, 44 numeral 7, 47, 52 segundo párrafo; e incorpore los apartados a que se refiere el artículo 16 fracción VI de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y un artículo transitorio que establezca la entrada en vigor de los estatutos, en los términos del cuadro analítico que se anexa al presente Acuerdo, asimismo, en virtud de que los preceptos 10, 28 numeral 4, 46 y 49 de los estatutos, contravienen los artículos 15, 17 y 31 de la Ley, en lo conducente, no forman parte de los estatutos que quedan registrados. Finalmente, con fundamento en los artículos 4 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 16 último párrafo de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, dígasele al promovente que proceda a su costa a la publicación del presente Acuerdo y los estatutos de referencia en el **Diario Oficial de la Federación**. Notifíquese personalmente de esta Resolución al interesado, de conformidad con el artículo 35 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de junio de 1997.- El Subdirector de Coordinación de Cámaras e Instituciones, **Raúl Moreno Salomé**.- Rúbrica.

ESTATUTOS DE LA CANACO SERVYTUR MORELIA

CAPITULO I

CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO Y CIRCUNSCRIPCION

Artículo 1o.- Los presentes Estatutos regulan, en los términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, la Integración y Organización de la que se denomina Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Morelia (CANACO SERVYTUR MORELIA), en su carácter de nacional porque agrupa a las empresas mexicanas, que fue fundada el 25 de abril de 1896, constituida de conformidad con la autorización emitida por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, como Institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, apartidista y laica.

Artículo 2o.- En lo sucesivo y para los efectos de los presentes Estatutos, cuando aquí se haga referencia a los siguientes conceptos se entenderá por:

LEY	La Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
CAMARA	La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Morelia.
SECRETARIA	La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
CONFEDERACION	La Confederación de Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos.
EMPRESA	Las personas físicas o morales que realicen actividades comerciales, industriales o de servicios, en uno o varios establecimientos, con exclusión de locatarios de mercados públicos que realicen exclusivamente ventas al menudeo, y personas físicas que efectúen actividades empresariales en puestos fijos o semifijos ubicados en la vía pública, o como vendedores ambulantes.
ESTATUTOS	Los presentes Estatutos.
CIRCUNSCRIPCION	La zona geográfica que la Secretaría le apruebe a la Cámara para que ésta opere y desarrolle su objeto, en los términos de su autorización.
AFILIADO	Las empresas que cumplan con las obligaciones y requisitos que marcan los presentes Estatutos.
SISTEMA	El Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).

Artículo 3o.- El domicilio de la Cámara será la ciudad de Morelia, Michoacán, y su circunscripción comprende los municipios de Morelia, Santa Ana Maya, Cuitzeo, Chucándiro, Charo, Tarímbaro, Huandacareo, Zinapécuaro, Indaparapeo, Alvaro Obregón, Queréndaro y Tzitzio.

Artículo 4o.- La Cámara tendrá una duración indefinida y tendrá como objeto, además de lo señalado en el artículo 10 de la Ley, lo siguiente:

I.- Representar las actividades del comercio, los servicios y el turismo por conducto de las personas acreditadas ante autoridades, organismos públicos y privados o cualquier otra entidad jurídica nacional o extranjera en los que la Cámara actúe como órgano de consulta en materia empresarial y de atención a los intereses del comercio, los servicios y el turismo.

II.- Estudiar los proyectos de leyes y disposiciones emanadas del poder público relacionadas con las actividades empresariales, presentando proyectos de Ley para lograr la expedición de otras o solicitar la reforma e incluso la derogación de las existentes.

III.- Promover, estimular y apoyar las actividades empresariales del comercio, los servicios y el turismo y toda otra actividad económica lícita en el ámbito de su circunscripción, que permita el desarrollo de los sectores representados.

IV.- Fomentar el espíritu de unión entre todas las empresas, dentro y fuera de la Cámara.

V.- Promover y elaborar estudios socioeconómicos de todos los aspectos relacionados con los sectores representados, cuyo objetivo fundamental sea la descripción, planeación, protección y promoción de su área local y regional, de modernización y distribución de zonas, con la respectiva planeación de la expansión empresarial del comercio, de los servicios y el turismo de su circunscripción.

VI.- Promover y apoyar con la información necesaria en los estudios, encuestas e investigaciones que la Confederación realice en favor de los sectores que representa.

VII.- Promover el Comercio Exterior, principalmente con aquellos países que han suscrito con México un Tratado de Libre Comercio.

VIII.- Promover la creación de empresas comerciales y de servicios, así como instituciones financieras de compra y venta en común, empresas integradoras, incluso de exportación e importación, alianzas estratégicas y toda clase de figuras asociativas para el mejor desarrollo de las actividades empresariales en su circunscripción.

IX.- Promover, establecer y colaborar con las instituciones educativas superiores de la localidad con el fin de fomentar el estudio y la investigación de los problemas socioeconómicos del área del comercio, los servicios y el turismo; motivar la búsqueda de soluciones a través de la capacitación y el desarrollo de empresarios y empleados; establecer convenios con las instituciones educativas con el objeto de contar con carreras técnicas y diplomados en las especialidades de los sectores representados.

X.- Promover ante las autoridades correspondientes la ejecución de mejoras materiales y obras públicas de utilidad general en su circunscripción y llevar a cabo directamente aquellas que puedan realizarse con sus propios recursos.

XI.- Apoyar, promover, contribuir e intervenir en la organización de ferias, exposiciones, presentaciones y eventos que fomenten y eleven la actividad empresarial del comercio, los servicios y el turismo de su circunscripción.

XII.- Relacionarse y organizarse con las instituciones afines de su circunscripción o de su estado para la mejor realización de sus objetivos, además elaborar conjuntamente con la Confederación los procedimientos para autorregular los niveles de calidad de los servicios que como Cámara se prestan a sus afiliados.

XIII.- A petición expresa de sus afiliados, llevar a cabo los actos de defensa, representación, promoción y gestoría que le sean requeridos.

XIV.- Procurar convenios preventivos de quiebra entre deudores y acreedores para evitar los gastos de repercusiones desfavorables de las liquidaciones judiciales y de las quiebras en caso necesario, así como llevar a cabo liquidaciones extrajudiciales.

XV.- Promover y fomentar todas aquellas actividades que en lo futuro pudieran presentarse con el objeto de desarrollar una modernización de las áreas empresariales del comercio, los servicios y el turismo.

XVII.- Las demás actividades que se deriven de la Ley, su Reglamento y de estos Estatutos.

CAPITULO II

DE LOS AFILIADOS

Artículo 5o.- Para participar activamente en la Cámara y sus órganos administrativos se requerirá ser Afiliado, mediante manifestación expresa y bajo el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

Artículo 6o.- Son obligaciones de los Afiliados:

a).- Inscribirse oportunamente cada año al Sistema

b).- Contribuir al sostenimiento de la Cámara pagando puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que determine la Asamblea

c).- Cumplir con los acuerdos y resoluciones que tome la Cámara en beneficio del sector

d).- Coadyuvar a la plena realización de los fines que persigue la Cámara

e).- Concurrir a las Asambleas Generales y demás reuniones a las que convoque el Consejo Directivo o hacerse representar en ellas por otro Afiliado

f).- Desempeñar personalmente los cargos para los cuales sean designados por la Asamblea General o por el Consejo Directivo

g).- Participar en las Comisiones de trabajo que se establezcan para que el Consejo Directivo desempeñe con eficiencia sus funciones

h).- Informar por escrito al Consejo Directivo sobre el resultado de las Comisiones o representaciones para las cuales haya sido designado

i).- Proporcionar la información que la Cámara les solicite para integrar los estudios, investigaciones y encuestas que realice en favor de los sectores representados.

j).- Cubrir el importe de los servicios específicos que soliciten, cuando éstos tengan el carácter de remunerados

k).- Cumplir cabalmente con las resoluciones de los respectivos órganos de gobierno cuando este sea el caso.

Artículo 7o.- Son Derechos de los Afiliados, además de los señalados en la Ley, los siguientes:

a).- Recibir la Credencial de la Cámara que compruebe su Afiliación

b).- En los términos de la Ley y los Estatutos, integrar las Asambleas Generales, concurrir a las mismas, votar y ser votados en ellas, independientemente de haber participado en alguna delegación de la Cámara y, en su caso, hacerse representar por otro Afiliado

c).- Ser designado para los cargos Directivos o de Representación

d).- Solicitar al Consejo Directivo de la Cámara que convoque a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, de acuerdo con los preceptos de la Ley y de los Estatutos

e).- Presentar ante el Consejo Directivo solicitudes, iniciativas o quejas que tiendan al mejoramiento de las actividades de sus Afiliados

f).- Participar por sí o por medio de representantes en las reuniones de trabajo que convoque el Consejo Directivo relacionadas con la problemática que afecte sus intereses o los de su gremio.

g).- Recibir los beneficios y servicios que haya establecido la Cámara para Afiliados

h).- Publicitar su categoría de Afiliado, tanto en su establecimiento como en su papel de correspondencia

i).- Obtener sin cargo propaganda, publicidad e información de sus órganos respectivos.

j).- Hacer uso de los servicios de: arbitraje, sindicatura, y peritaje de la Cámara en los conflictos mercantiles que se le presenten, cubriendo los respectivos honorarios

k).- Solicitar a la Cámara la información que requiera en el ámbito de su competencia.

l).- Informar a los órganos de la Cámara sobre los actos u omisiones que en su concepto sean contrarios a los Estatutos y solicitar se someta dicha diferencia a la mediación o al arbitraje.

Artículo 8o.- La Cámara, en los términos de las fracciones V y IX del artículo 16 de la Ley, se obliga a someterse al arbitraje establecido por la Cámara, en el caso de que alguno de sus Afiliados presente impugnación a las resoluciones de los órganos de gobierno de la Cámara y siempre que el Afiliado así lo haga saber al momento de presentar dicha impugnación.

Presentada la impugnación referida en el párrafo anterior, la Cámara, en un término que no excederá de tres días, lo enviará a la Confederación solicitando se inicie el arbitraje; ésta citará a las partes para que en audiencia única intenten dirimir sus diferencias, exhortándolos para avenir sus intereses. De no darse la conciliación, con los documentos probatorios con los que cuente y a buena fe guardada, dictará resolución dentro del término de quince días.

Artículo 9o.- Tratándose de controversias entre Afiliados, derivadas del funcionamiento de sus servicios y actuaciones, actuará en funciones de amigable componedor o de árbitro, según sea el caso; si la controversia es derivada de la relación mercantil de los Afiliados también podrá actuar como árbitro, pero en este caso se requerirá que los Afiliados hayan insertado cláusula arbitral en el contrato motivo de la controversia.

Una vez recibida en la Cámara la solicitud formal para el arbitraje, la Cámara procederá a turnar a la Comisión de Arbitraje el asunto, quien lo resolverá de conformidad con las reglas previstas en dicho procedimiento.

SUSPENSION DE DERECHOS

Artículo 10o.- En caso de que el Afiliado se encuentre retrasado en el pago de sus cuotas, le serán suspendidos los derechos establecidos en las fracciones a), b), c), h), j) del artículo 7o. y el segundo párrafo del artículo 13o. de estos Estatutos.

Artículo 11o.- Se perderá el carácter de Afiliado:

a).- Por declaración de quiebra fraudulenta o culpable

b).- Por haber sido condenado por la comisión de un delito contra el patrimonio de las personas, considerado grave

c).- Por cesantía en su actividad comercial

d).- El ejercicio de actividades ilícitas o competencia desleal

e).- Renuncia expresa ante el Consejo Directivo, presentada por escrito

f).- Por incumplimiento en su obligación de contribuir al sostenimiento de la Cámara y

g).- Por conductas que lesionen a la Institución.

El Consejo se reserva el derecho de someter en sus sesiones, los casos de expulsión de Afiliados, fundando y motivando las razones de su petición.

Antes de consumarse la desafiliación, el interesado será oído por la Asamblea General, la cual resolverá el caso en última instancia.

CAPITULO III

DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 12o.- La Asamblea General de Afiliados es el Organo Supremo de la Cámara y podrá sesionar en forma ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se celebrará en los primeros tres meses del año y conocerá de los asuntos señalados en el Artículo 20 de la Ley, hecha excepción de la elaboración y reforma de Estatutos y, en su caso, de la que se ocupe de la disolución y liquidación o fusión de la Cámara; las extraordinarias se realizarán en cualquier fecha y tratarán únicamente los puntos específicos por lo que fueron convocadas.

A las Asambleas podrán asistir como invitados las personas que el Consejo determine.

Artículo 13o.- La Asamblea será convocada por el Consejo Directivo mediante publicación, por una vez, en un periódico local o regional de los de mayor circulación en la ciudad de Morelia, debiendo reunirse en el domicilio de la Cámara y tratar exclusivamente los puntos convocados en el orden del día, los cuales una vez hecha la publicación, no podrán variarse. En la misma publicación podrá citarse en primera y segunda convocatoria, esta última por lo menos una hora después. La publicación deberá hacerse con, por lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea.

La Asamblea Ordinaria, además de los asuntos señalados en el Artículo 20 de la Ley, podrá ocuparse de discutir y en su caso aprobar las proposiciones o iniciativas que formule el Consejo Directivo o los Afiliados, las que deberán presentarse al Consejo Directivo cuando menos con 45 días de anticipación para turnarlas a la comisión respectiva, con el fin de que ésta, previo estudio que haga de las mismas, formule el dictamen respectivo que se presentará a la Asamblea junto con la iniciativa.

Artículo 14o.- El quórum necesario para la celebración de una Asamblea será la mitad más uno de los Afiliados, excepto cuando se trate de enajenación de bienes inmuebles de la Cámara o sujeción a gravamen de los mismos, pues entonces se requerirá la presencia cuando menos del 60% de los Afiliados.

Si este quórum no se logra por efecto de la primera convocatoria, la Asamblea podrá celebrarse en segunda convocatoria, cuando menos una hora después, con los Afiliados que se encuentren, siempre y cuando se precise en la convocatoria misma esta circunstancia, siendo válidos los acuerdos tomados en ella.

Artículo 15o.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo y en su ausencia por el Vicepresidente o por el Asambleísta que la misma Asamblea elija; las decisiones se tomarán por mayoría simple, bien sea en votación nominal o por votación económica, según lo determine quien presida la Asamblea, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate, siendo válidas y obligatorias dichas resoluciones para todos los Afiliados.

En el acta que se levante de la sesión deberá hacerse constar el número y nombre de los Afiliados que intervinieron en la misma. Todas las actas y acuerdos serán firmados por el Presidente en unión con el Secretario.

Artículo 16o.- Para que los Afiliados puedan ejercer sus derechos en la Asamblea será necesario que el día hábil anterior a su celebración se registren entre las 10:00 y las 20:00 horas, en la Cámara, acreditando su calidad de Afiliado en pleno goce de sus derechos. Los Afiliados podrán hacerse representar en la Asamblea por otro Afiliado al que acrediten mediante carta poder que lleve firma autógrafa del poderdante y de dos testigos, que deberán ser también Afiliados de la Cámara. Quienes opten por la representación deberán ocurrir ante la Cámara hasta 48 horas antes de la celebración de la Asamblea, exhibiendo copia de su credencial de Afiliado vigente, así como una identificación personal oficial con fotografía y en sus cartas poder las credenciales de Afiliados vigentes de sus poderdantes.

Realizados los trámites anteriores la Cámara otorgará un recibo para poder tener voto en la Asamblea, en caso de no presentar las copias de las credenciales, deberá probar en forma fehaciente a juicio del representante del Secretario del Consejo Directivo su inscripción vigente en la Cámara.

Cuando el Consejo Directivo así lo determine los Afiliados podrán registrarse para ejercer sus derechos en la Asamblea el mismo día de su celebración, siempre y cuando así se haya mencionado en la convocatoria correspondiente. El registro, bajo ninguna circunstancia, podrá realizarse dentro de las cuatro horas previas a la hora de inicio de la Asamblea señalada en la primera convocatoria.

CAPITULO IV

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 17o.- La Cámara será administrada por el Consejo Directivo, el cual estará constituido por representantes de empresas afiliadas, en un número no menor de nueve ni mayor de treinta y sus respectivos suplentes, electos por la Asamblea Ordinaria y siempre respetando que sean múltiplos de tres. Se renovarán en dos terceras partes en la Asamblea que se celebre en año impar y en una tercera

parte en la que se celebre en un año par, para cuyo efecto se le asignará número impar a los consejeros electos en año impar y viceversa a los electos en año par.

Artículo 18o.- Los cargos de los miembros del Consejo Directivo serán honoríficos y tomarán posesión de ellos desde la primera sesión, a la que asistirán personalmente, debiendo justificar ante el Secretario del Consejo los casos de ausencia a las sesiones, en cuyo caso el Presidente podrá designar libremente de entre los suplentes a alguno que supla las faltas temporales o definitivas de los propietarios. Si un consejero se ausenta injustificadamente por más de tres sesiones consecutivas, será sustituido definitivamente por alguno de los suplentes.

Artículo 19o.- El Consejo Directivo sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez al mes, en los días y hora que el propio Consejo acuerde, y en forma extraordinaria cuando sea citado por el Presidente o Secretario. Sus sesiones serán válidas estando presentes la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando esté presente el Presidente o un Vicepresidente. Si a pesar de ello no hubiera quórum, sesionará media hora después de lo previsto con quienes se encuentren presentes, pero invariablemente con la presencia del Presidente o un Vicepresidente. Esta advertencia deberá hacerse constar en el comunicado por el que se notifique la sesión.

Artículo 20o.- Las sesiones y acuerdos del Consejo Directivo se harán constar en actas que firmarán el Presidente y el Secretario y serán válidas cuando hayan sido acordadas por votación mayoritaria. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 21o.- En los términos del artículo 25 de la Ley, los miembros del Consejo Directivo electos en la Asamblea Ordinaria sesionarán por primera vez en la misma fecha en que se celebre la Asamblea que los eligió, en ella nombrarán a su Presidente, sus Vicepresidentes, Tesorero y Secretario, quienes podrán no ser Consejeros, pero gozarán de todas las prerrogativas de ellos. Durarán en su cargo un año y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente más que por una sola vez.

De los Vicepresidentes que nombre el Consejo, uno será de Comercio Interior, uno de Servicios, uno de Turismo, uno de Asuntos Culturales y Academia, uno de Comercio Exterior, uno de Secciones Especializadas, uno de Comercio en Pequeño, uno de Afiliación, uno de Operaciones, uno de Atención a los Afiliados y uno del Problema del Ambulantaje.

Artículo 22o.- Los miembros del Consejo Directivo concluirán su función al cumplirse el periodo por el que fueron electos, independientemente de que se celebre o no la Asamblea que deba renovarlos, en cuyo caso continuarán en funciones aquellos a quienes no corresponde su renovación, y en esa virtud les corresponderá la administración de la Cámara hasta en tanto se haya integrado el nuevo Consejo Directivo, teniendo por lo tanto la obligación de convocar la celebración de Asamblea para que sesionen dentro del mes siguiente a aquel en que debió haberse celebrado, y en la cual se elegirá a los consejeros que corresponda. Si dentro de ese mismo mes no se realiza la Asamblea, cualquier interesado podrá solicitar a la Secretaría que la convoque en los términos del artículo 6o. de la Ley.

Artículo 23o.- Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo, además de las señaladas en el Artículo 22 de la Ley:

1.- Las contenidas en el Artículo 21 de estos Estatutos.

2.- Convocar a Asamblea y ejecutar los acuerdos tomados en ella.

3.- Representar a la Cámara. En su caso nombrar al o los representantes que estime pertinentes para comparecer ante la Confederación u otras Instituciones.

4.- Ratificar a los presidentes de comisiones, secciones especializadas y grupos de trabajo.

5.- Ratificar a los directivos de las delegaciones de la Cámara.

6.- Enviar anualmente a la Secretaría y a la Confederación, dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, la siguiente documentación:

a).- Acta de la junta de Consejo que determinó la fecha para realizar la Asamblea General Ordinaria

b).- Original de la publicación de la convocatoria para la realización de la Asamblea

c).- Acta de la Asamblea General Ordinaria

d).- Informe de actividades realizadas por el Consejo Directivo de la Cámara

e).- Estado de ingresos y egresos, así como balance general, dictaminados por contador público externo

f).- Presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente ejercicio aprobado por la Asamblea

g).- Programa de actividades a desarrollar para el siguiente ejercicio

h).- Acta de la primera junta de Consejo.

j).- Directorio de integrantes del Consejo Directivo que contenga nombres, direcciones, teléfonos y datos de su empresa

7.- Presentar iniciativas de interés general y estudios, así como dictaminar las iniciativas que presenten oportunamente los afiliados, hacer las gestiones necesarias para el cumplimiento de las iniciativas aprobadas por la Asamblea y resolver sobre las solicitudes y quejas de los afiliados.

8.- Prestar apoyo y orientación a los afiliados para la defensa de sus intereses, de acuerdo con las disposiciones de la Ley y estos Estatutos.

9.- Interpretar los presentes Estatutos y, en los casos no previstos por los mismos, dictar las resoluciones que estime conveniente.

10.- Conceder licencia a sus miembros y a sus empleados, a estos últimos con o sin goce de sueldo, hasta por dos meses.

11.- Designar a las personas que, como representantes de la Cámara, deban integrar las comisiones mixtas ante las oficinas administrativas del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, de acuerdo con las Leyes y Reglamentos.

12.- Enviar a la Confederación en los primeros cinco días de cada bimestre el porcentaje correspondiente sobre los ingresos que la Cámara perciba por concepto del Sistema, y mensualmente en los primeros cinco días de cada mes el porcentaje de contribución para el sostenimiento de la Confederación que en la Asamblea de ésta se haya determinado.

13.- Visitar periódicamente las delegaciones de la Cámara y constatar su buen funcionamiento.

14.- Editar los presentes Estatutos así como difundirlos entre los Afiliados.

15.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General.

16.- Determinar los servicios que se le otorgarán a los Afiliados, sujetándose a lo que establece la Ley de la materia.

17.- Todas las demás que se juzguen necesarias para la plena realización de los fines de la Cámara.

CAPITULO V

DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 24o.- El Presidente del Consejo Directivo de la Cámara tendrá la representación de la misma, con las siguientes facultades:

1.- Otorgar poderes generales y poderes especiales que requieran conforme a la Ley cláusula especial para: suscribir títulos de crédito, en términos del Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para ejercer actos de riguroso dominio; para administrar bienes y para pleitos y cobranzas, con la amplitud que establece el Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal o su equivalente en el estado, así como para otorgar poderes relacionados con las facultades que se señalan en los artículos 2587 y 576 del Código Civil para el Distrito Federal o su equivalente, en el entendido que también se comprende el otorgamiento de poderes para poder actuar ante toda clase de autoridades laborales y administrativas. Todas estas facultades, excepto las relativas a actos de dominio, son delegables en la persona que el Presidente determine. Tratándose de actos de dominio, deberá obrar conforme al acuerdo de la Asamblea Extraordinaria convocada exclusivamente con ese fin, deberá estar contemplado en el orden del día, públicado en el diario de mayor circulación local por tres veces consecutivas y como mínimo con 10 días de anticipación.

2.- Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo y las Asambleas.

3.- Cumplir y vigilar que se cumplan los acuerdos del Consejo, así como las disposiciones de la Ley y de estos Estatutos.

4.- Firmar, en unión del Secretario, las actas de las Sesiones del Consejo y de las Asambleas Generales, así como las comunicaciones, correspondencia y demás documentación que por su importancia así lo requieran.

5.- Nombrar Secretario para las sesiones del Consejo o de la Asamblea cuando éste no asista.

6.- Nombrar las comisiones transitorias que por su importancia fuere necesario integrar.

7.- Autorizar, en unión del Tesorero, los documentos para los pagos que por cualquier motivo tengan que hacer.

8.- Proponer al Director General y al Prosecretario. Dar posesión de sus cargos y fijar los emolumentos que deben percibir los empleados de la Cámara de acuerdo con el Consejo Directivo.

9.- Tendrá, además, todas las facultades inherentes a su cargo que no estén reservadas para los cuerpos colegiados que previenen estos Estatutos.

10.- Podrá aceptar, ratificar, otorgar, suscribir, girar, emitir, endosar o avalar títulos de crédito y toda clase de documentos en unión del Director General.

11.- Tendrá todas las facultades que la Ley y los Estatutos asignen al Consejo Directivo, cuando éste las delegue en él.

DE LOS VICEPRESIDENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 25o.- Los Vicepresidentes actuarán como auxiliares del Presidente en todos los actos y comisiones que éste les encomiende, además, cuando expresamente el Presidente lo solicite, lo sustituirán en sus faltas temporales o definitivas, teniendo en estos casos todas las atribuciones que para aquel señala el Artículo 24 de estos Estatutos. Si el Presidente se ausenta sin previo aviso o causa

justificada por más de diez días y no designa sustituto, la sustitución la realizarán en forma interina los Vicepresidentes en el orden señalado en el segundo párrafo del Artículo 21 de estos Estatutos.

Los Vicepresidentes son los voceros y responsables de las funciones específicas que el Consejo Directivo les haya conferido de acuerdo a sus áreas de especialización.

EL TESORERO DE LA CAMARA

Artículo 26o.- Son funciones y obligaciones del Tesorero:

1.- Vigilar que los recursos de la Cámara sean ejercidos en la forma y términos que la Asamblea haya acordado, autorizando, en unión del Presidente, los documentos para los pagos que tengan que hacerse.

2.- Firmar los recibos que expida la Cámara, así como las credenciales de registros del Sistema y de Afiliados.

3.- Informar periódicamente al Consejo sobre los estados de cuenta, existencias en numerario e información financiera en general.

4.- Formular con toda oportunidad el balance anual y el estado de resultados de cada ejercicio, así como el proyecto de presupuesto de ingresos para el periodo siguiente, consultando este último con el Consejo Directivo.

Los pagos que deba efectuar la Cámara serán autorizados mancomunadamente por el Presidente y el Tesorero o por las personas que los sustituyan por acuerdo del Consejo Directivo y conforme a estos Estatutos.

DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 27o.- El Secretario del Consejo Directivo lo será también de la Asamblea, son sus funciones y obligaciones las siguientes:

1.- Asistir y dar fe de todas las reuniones de la Asamblea y del Consejo, así como redactar y firmar las actas de dichas sesiones.

2.- Leer las actas al principio de cada sesión, y dar cuenta de todos los documentos que ordene el Presidente.

3.- Despachar y firmar con el Presidente la correspondencia y demás documentos de la Cámara que requieran de ambas firmas.

4.- Certificar los acuerdos de las Asambleas Generales, del Consejo Directivo y de la Mesa Directiva, cuando así proceda.

5.- Desempeñar los demás cargos que el Presidente, el Consejo Directivo o la Asamblea General le encomienden.

6.- Integrar anualmente los respectivos libros de actas.

7.- Computar las votaciones en las juntas del Consejo Directivo y con los Escrutadores en las reuniones de la Asamblea General.

El Prosecretario coadyuvará con el Secretario en todas sus funciones, pudiendo firmar en su ausencia las actas, certificaciones y demás documentación, además suplirá al Secretario en sus faltas temporales o definitivas en tanto el Consejo no designe nuevo Secretario.

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 28o.- El Consejo Directivo nombrará un Director General de la Cámara a quien corresponderán las funciones y obligaciones siguientes:

1.- Ser la máxima autoridad administrativa de la Cámara, responsable del manejo del personal y de la operatividad de la infraestructura financiera y material de la Cámara.

2.- Desempeñar las comisiones que el Presidente o el Consejo Directivo de la Cámara le encomienden.

3.- Nombrar, remover y contratar al personal necesario para que la Cámara cumpla con su objeto, vigilando la disciplina laboral y que se cumplan los Reglamentos internos de trabajo.

4.- Vigilar la correcta operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano.

5.- Auxiliar al Tesorero en la contabilidad de la Cámara con informes, cortes de caja y demás trabajos que le sean solicitados.

6.- Asistir a todas las sesiones de Consejo Directivo y a las Asambleas, con voz informativa, pero sin voto.

7.- Dar cuenta al Presidente y al Tesorero de la situación que guardan los ingresos y egresos de la Cámara.

8.- Informar al Consejo de la incompetencia, mala conducta o cualquier deficiencia de algún empleado de la Cámara, para que el Consejo Directivo acuerde lo conducente.

9.- Dar cuenta dentro de las sesiones del Consejo Directivo de todos y cada uno de los actos administrativos que realice en el desempeño de sus funciones.

10.- Presentar con oportunidad el balance general y el estado de resultados de cada periodo y ejercicio.

11.- Visar los comprobantes de pago que debe hacer la Tesorería.

12.- Realizar todas las demás funciones necesarias para que se lleven a la práctica los acuerdos que le encomienden los organismos directivos de la Cámara, así como los que se determinen en el Reglamento Interior de la misma.

DEL AUDITOR Y DEL COMISARIO DE LA CAMARA

Artículo 29o.- La Asamblea General Ordinaria nombrará a un Comisario, que será Afiliado a la Cámara, y a un Auditor propietario y a un suplente. Durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente. El Auditor deberá ser contador público titulado, con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dictaminar estados financieros y no deberá formar parte del Consejo Directivo.

Artículo 30o.- Son facultades del Comisario y del Auditor:

I.- Del Comisario:

a) Vigilar que las decisiones y las acciones de la Cámara tiendan siempre al cumplimiento de los objetivos y fines legales y estatutarios de la misma.

b) Vigilar que el personal administrativo de la Cámara realice correcta y oportunamente sus funciones.

c) Vigilar que la Cámara cumpla eficaz y oportunamente con las disposiciones de la Ley y de los Estatutos.

d) Vigilar el manejo del patrimonio de la Cámara.

e) Vigilar que los informes y dictámenes de auditoría sean correctos y oportunamente rendidos.

f) Formular sugerencias y recomendaciones a la Asamblea General y al Consejo Directivo para lograr óptimamente el desempeño de las funciones señaladas en los incisos anteriores.

g) Hacer las observaciones a los consejeros que corresponda para que ellos adopten las decisiones necesarias a efecto de que el personal de la Cámara realice las acciones o enmiendas necesarias para el correcto y expedito desempeño de sus funciones.

h) Rendir anualmente a la Asamblea General y al Consejo Directivo un informe sobre el desempeño de la Comisaría o cada vez que dichos órganos de la Cámara se lo soliciten.

i) Dar consejo, asesoría, información u orientación a los Afiliados, consejeros o funcionarios que se lo pidan.

j) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y a las sesiones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto adicional al que le corresponda como Afiliado a la Cámara.

k) Las demás que sean necesarias para lograr los fines de la Comisaría.

II.- Del Auditor:

a) Practicar auditorías preliminar y final, independientemente de que en cualquier fecha realice prácticas o revisiones que considere necesarias, así como arqueos de caja.

b) Revisar y, en su caso, dictaminar el balance general y el estado de resultados que deberá presentarse anualmente a la Asamblea General Ordinaria.

c) Asistir con voz, pero sin voto, a las Asambleas Generales y a las sesiones del Consejo Directivo cuando así lo estime conveniente o cuando sea llamado para tratar asuntos especiales de su cargo.

CAPITULO VI

DE LAS COMISIONES Y DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS

Artículo 31o.- El Consejo Directivo, cuando lo juzgue necesario, designará comisiones y secciones especializadas que lo auxilien en funciones específicas y determinadas.

Artículo 32o.- Para dirimir las diferencias surgidas entre Afiliados, y entre los Afiliados y la Cámara, se constituirá la Comisión de Arbitraje, ajustándose en sus funciones y labores al Reglamento que para el efecto dicte el propio Consejo. Quienes sometan sus conflictos a esta Comisión, lo harán mediante escrito privado, conociendo previamente su reglamentación.

Artículo 33o.- El Presidente del Consejo Directivo podrá establecer de oficio o a petición de cualquier número de empresas todas las secciones especializadas o grupos de trabajo que estime conveniente para tratar los problemas específicos de los diversos ramos empresariales del comercio, los servicios o del turismo.

Artículo 34o.- Las secciones especializadas tendrán un órgano directivo propio, integrado por un Presidente que en todo caso será el representante de la sección, un Secretario y los Vocales que se estimen necesarios, electos por los Afiliados del ramo que se trate, con anterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, en la cual serán o no ratificados, mismos que podrán asistir a las sesiones del Consejo cuando sean requeridos o por petición de la sección misma.

Artículo 35o.- Los cargos de Presidente, Secretario y Vocal de cada sección especializada, serán honorarios, durarán en su cargo un año y podrán reelegirse para el periodo inmediato siguiente por una sola vez.

Artículo 36o.- Las Secciones Especializadas de la Cámara serán autónomas para tratar y resolver los problemas y asuntos que se relacionen única y exclusivamente con el interés de su ramo de comercio, pero deberán informar al Consejo Directivo por conducto del Jefe de cada Sección.

Si el criterio o alguna resolución de una Sección Especializada invadiere las atribuciones o afectare los intereses de cualquier otra Sección Especializada, o el interés general de la Cámara, el caso será tratado por el Consejo Directivo en su primera sesión siguiente a la fecha en que se suscitare el caso, suspendiéndose mientras tanto la ejecución de la resolución motivo del conflicto.

Los Jefes de las Secciones Especializadas tendrán las siguientes funciones:

I.- Promover el desarrollo de los negocios que integran su Sección.

II.- Promover reuniones con los propietarios o encargados de los negocios de su Sección, al menos mensualmente, para conocer sus problemas y estudiar soluciones conjuntas.

III.- Formar los equipos de trabajo que sean necesarios para el desarrollo de los giros, así como para la defensa y búsqueda de soluciones.

IV.- Atender las peticiones y quejas que planteen los negocios de la Sección.

V.- Convocar a reuniones extraordinarias cuando sea necesario o lo pida el Consejo Directivo de la Cámara.

VI.- Informar mensualmente al Consejo Directivo o cuando éste lo pida, sobre sus gestiones y el desarrollo de su Sección.

VII.- Tal como lo propone la Confederación, buscarán constantemente medios de superación, de modernización comercial para reactivar o hacer crecer los negocios de su Sección.

VIII.- Realizar todos los eventos y llevar a cabo las acciones que sean necesarias para reactivar, desarrollar y hacer crecer los negocios de su Sección y solucionar los problemas que tengan.

IX.-Todas las que se deriven de estos Estatutos y del Reglamento para las Secciones Especializadas de la Cámara.

Artículo 37o.- Las Secciones Especializadas serán Organo de consulta del Consejo Directivo y colaborarán en aquellos casos que dicho Consejo les encomiende.

CAPITULO VII

DE LAS DELEGACIONES

Artículo 38o.- Para brindar servicios a los Afiliados, la Cámara podrá establecer delegaciones en los lugares de su jurisdicción que por lo alejado de la sede o por el número de empresas lo amerite, dando cuenta de inmediato a la Asamblea para su ratificación y, posteriormente, para conocimiento a la Secretaría y a la Confederación.

Artículo 39o.- La Delegación contará con una Mesa Directiva, integrada por lo menos por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, quienes serán electos en la reunión de Afiliados a la Cámara, establecidos en la zona de la Delegación respectiva, durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos tan solo por el periodo inmediato siguiente, dichos nombramientos deberán ser ratificados en la inmediata siguiente Asamblea General de la Cámara.

Artículo 40o.- Las Delegaciones tendrán el carácter de sucursales de la Cámara con el fin de facilitar que los comerciantes de su jurisdicción reciban los servicios debidos en cumplimiento de las disposiciones de la Ley y de estos Estatutos. El órgano directivo de cada Delegación tendrá información en general de la misma.

Artículo 41o.- Las obligaciones y atribuciones del Presidente, Secretario y Tesorero de una Delegación son similares a las del Presidente, Secretario y Tesorero de la Cámara, pero únicamente en lo que se refiere a las necesidades inmediatas de la Delegación, no pudiendo hacer representaciones ni ejecutar actos que obliguen a la Cámara, si no es con la previa autorización del Consejo Directivo en cada caso.

Artículo 42o.- El sostenimiento de cada Delegación estará a cargo de la Cámara, previo presupuesto de ingresos y egresos que el Consejo apruebe; su Tesorero dependerá directamente del Tesorero de la Cámara, en todo caso el movimiento de fondos es obligación de la Delegación en los primeros cinco días de cada mes, además de concentrar los fondos recaudados y presentar un balance provisional del mes anterior en la Tesorería de la Cámara.

Artículo 43o.- El Presidente, Secretario y Tesorero de la Delegación podrá ser suspendido en sus funciones por el Consejo Directivo de la Cámara, cuando no cumpla con los objetivos y de la Ley, su Reglamento y los presentes Estatutos.

CAPITULO VIII

DE LOS SERVICIOS

Artículo 44o.- La Cámara, de manera enunciativa mas no limitativa, proporcionará a los Afiliados y las empresas en general, de acuerdo con las disposiciones de su Reglamento Interior, los siguientes servicios:

1.- Documentos de identificación para acreditar el carácter de Afiliado.

2.- Información técnica especializada sobre Leyes, Reglamentos, disposiciones y trámites ante las dependencias gubernamentales.

3.- Servicios de consultoría en materia contable, fiscal, legal y de normatividad aplicable al sector.

4.- Servicios de capacitación, desarrollo y productividad del personal de los Afiliados.

5.- Trámites administrativos relacionados con la expedición de licencias, permisos, así como la impugnación de multas y sanciones.

6.- Servicios de Sindicaturas, Arbitrajes y Peritajes.

7.- Consultoría sobre indicadores económicos y macroeconómicos, y aquella derivada de la operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano.

8.- Las demás que el Consejo determine.

Artículo 45o.- El Consejo Directivo tendrá la facultad de señalar aquellos servicios que tengan el carácter de remunerados, sometiéndolos a la Asamblea para que dicte los criterios generales para fijar los montos respectivos.

Artículo 46o.- La Cámara está obligada a prestar el servicio público de consulta al Sistema, de conformidad con la Ley, su Reglamento y con las bases y acuerdos que la Secretaría expida.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 47o.- La interpretación de los presentes Estatutos y lo que en ellos no esté previsto corresponderá al Consejo Directivo de la Cámara. En caso de alguna controversia se someterá a la consideración de la Secretaría.

Artículo 48o.- Los presentes Estatutos sólo podrán reformarse por la Asamblea General Extraordinaria, convocada expresamente para ese fin. Las modificaciones en cuestión serán notificadas a la Secretaría y a la Confederación.

Artículo 49o.- La Cámara podrá, si así lo determina la Asamblea, adherirse a la Asociación Civil denominada Federación de Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo del estado de Michoacán, siempre que ésta cuente con la autorización de la Secretaría para el uso del nombre y con el visto bueno de la Confederación, tanto en sus Estatutos como en su organización, en cuyo caso y a título institucional se compromete a cumplir con los derechos y obligaciones derivadas de dicha Asociación.

Artículo 50o.- La Cámara tiene facultades para tramitar ante la autoridad en general, cuando se relacione con la institución y afecte a sus Afiliados, pero en caso de interés nacional hará sus gestiones por conducto de la Confederación. Asimismo, podrá recurrir a la Confederación en demanda de ayuda en asuntos de interés local.

CAPITULO X

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA CAMARA

Artículo 51o.- La Cámara se disolverá:

1.- Por acuerdo expreso de la Asamblea General Extraordinaria, convocada específicamente para ese efecto.

2.- No cuente con recursos económicos suficientes para su sostenimiento y para el cumplimiento de su objetivo.

3.- No cumpla con el objeto que le señala la Ley y estos Estatutos.

4.- Por no cumplir con el mínimo de Afiliados establecido en el Artículo 13 de la Ley.

5.- Por resolución fundada y motivada que a ese respecto emita la Secretaría.

Artículo 52o.- Disuelta la Cámara se procederá a su liquidación en los términos del Artículo 33 de la Ley, para cuyo efecto se solicitará a la Secretaría y a la Confederación nombren a su liquidador. Igualmente se pedirá a la Asamblea General el nombre del liquidador representante de la Cámara, procurando que este último sea uno de los consejeros que estaban en ejercicio al iniciarse la disolución.

Dentro del plazo que determine la Secretaría los liquidadores realizarán los bienes de la Cámara y pagarán las cuentas del pasivo que estuvieren pendientes y el saldo que resulte se destinará al sostenimiento de la Confederación.

Una vez liquidada la Cámara se publicará en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad el balance general, el estado de resultados y la resolución definitiva que se dicte de la liquidación.

Morelia, Mich., a 28 de abril de 1997.- El Presidente, **Miguel Antonio Abraham Hanna**.- Rúbrica.- El Secretario, **José Luis Dueñas Corona**.- Rúbrica.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE LA MATRIZ DE MI PROTOCOLO QUE OBRA EN EL VOLUMEN CUARENTA Y SIETE, A FOJAS DE LA VEINTISIETE A LA CINCUENTA Y TRES Y DE LAS CONSTANCIAS DEL APENDICE CORRESPONDIENTE, PARA USO DE SUS INTERESADOS. VA EN QUINCE HOJAS UTILIZADAS, DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS DE ACUERDO

CON LA LEY.- DOY FE.- MORELIA, MICHOACAN, A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- CONSTE.- RUBRICA.

RESOLUCION por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tijuana, Baja California, en contra de la Resolución por la que se desecha la solicitud de revisión a la resolución definitiva sobre las importaciones de prendas de vestir, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117; 6201 a la 6217; y 6301 a la 6310 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, publicada el 18 de marzo de 1997.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

RESOLUCION POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION INTERPUESTO POR LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCION POR LA QUE SE DESECHA LA SOLICITUD DE REVISION A LA RESOLUCION DEFINITIVA SOBRE LAS IMPORTACIONES DE PRENDAS DE VESTIR, MERCANCIAS COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LAS PARTIDAS 6101 A LA 6117; 6201 A LA 6217; Y 6301 A LA 6310 DE LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** DEL 18 DE MARZO DE 1997.

Visto para resolver el expediente administrativo R. 1a. Rev. 24/96 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y teniendo en cuenta los siguientes

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 18 de octubre de 1994, la Secretaría publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la resolución definitiva de la investigación antidumping sobre las importaciones de prendas de vestir, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117; 6201 a la 6217; y 6301 a la 6310 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China.

Monto de las cuotas compensatorias

2. En la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría determinó imponer las siguientes cuotas compensatorias:

A. Para las importaciones de las mercancías efectuadas a través de las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117 y 6201 a la 6217 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación: 533 por ciento.

B. Para las importaciones de las mercancías efectuadas a través de las fracciones arancelarias de las partidas 6301 a la 6310 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación: 379 por ciento.

Solicitud de inicio de revisión

3. El 31 de octubre de 1996, al cumplirse el mes aniversario de la publicación de la resolución definitiva a que hace referencia el punto 1 de esta Resolución, compareció ante la Secretaría a través de su representante legal, la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tijuana, Baja California, con el objeto de solicitar el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias definitivas a que se refiere el punto 2 de esta Resolución.

4. Con fecha 18 de marzo de 1997, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la resolución por la cual se desechó la solicitud de revisión a que se refiere el punto anterior, en virtud de que la solicitante no presentó la información y pruebas idóneas que justificaran el inicio de dicha revisión.

Interposición del recurso de revocación

5. El 30 de abril de 1997, dentro del plazo legal a que se refiere el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tijuana, Baja California, a través de su representante legal compareció ante la Secretaría, para interponer el recurso de revocación en contra de la resolución a que se refiere el punto anterior.

6. La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tijuana, Baja California, expuso los siguientes agravios:

A. Recibida por la autoridad administrativa la petición de revisión, sin que se desahogara el procedimiento administrativo que establece la legislación aplicable, llegó a la conclusión y resolución final de desechar la solicitud de revisión de la resolución definitiva sobre las importaciones de prendas de vestir.

B. En la resolución emitida por SECOFI que ahora se recurre, no se analizaron ninguno de los argumentos que expuso la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tijuana, Baja California, violentando con dicha conducta el mandato contenido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantizan en favor de todos los individuos los principios de legalidad y audiencia pública que en el caso en concreto se traducen en la obligación que tuvo la autoridad administrativa de analizar todos los argumentos de la recurrente y, en su caso, expresar las razones jurídicas por las que se considera que la petición resulta improcedente.

7. Asimismo, la recurrente expuso los elementos que, a su decir, constituyen el agravio, mismos que se sintetizan a continuación:

A. La autoridad administrativa omitió analizar los argumentos jurídicos en los que se sustenta y apoya la petición de revisión de las cuotas compensatorias definitivas y sólo se limitó a expresar que "la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tijuana, Baja California, no presentó la información y pruebas idóneas que justifican el inicio de la revisión, de conformidad con el artículo 103 fracción III del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior".

B. La autoridad administrativa pasó por alto el hecho de que se solicitó la revisión de la cuota compensatoria definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Comercio Exterior, que en ninguna de sus partes establece como requisito para la procedencia de la revisión, la presentación de pruebas a las que alude la autoridad administrativa.

C. La recurrente fundamentó su petición básicamente en el hecho de que en la ciudad de Tijuana y en general en la zona fronteriza del Estado de Baja California, las circunstancias de competencia comercial que enfrentan los comerciantes que atienden dicho mercado, son absolutamente diferentes a las condiciones que imperan en el resto del país. Básicamente se solicitó que se aplicaran las disposiciones de la Ley de Comercio Exterior relativas al establecimiento de cuotas compensatorias, indagando el hecho evidente de que las importaciones de los productos de origen chino que se encuentran sujetas al pago de cuota compensatoria, no causan daño a la producción nacional de dichos productos, ya que la producción nacional no concurre a la región fronteriza del Estado de Baja California.

D. La solicitud de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tijuana, Baja California, no se sustentó en el cambio del margen de discriminación de precios, por lo que no existe razón jurídica para que se le exija que presente pruebas sobre dicho margen, en todo caso lo que la recurrente está en posibilidades de acreditar dentro del procedimiento de revisión solicitado, es que las importaciones de prendas de vestir de origen chino que se realicen en la zona fronteriza del Estado de Baja California no son la causa del daño que se provocó a la industria nacional por las importaciones de dicho producto, que se realizaron al resto del país durante el periodo investigado.

8. En su escrito de revocación la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tijuana, Baja California, presentó los siguientes argumentos jurídicos para justificar la modificación de la resolución definitiva a que se refiere el punto 1 de esta Resolución:

A. La autoridad administrativa está obligada a recibir y a tramitar la solicitud de revisión que le presentó la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tijuana, Baja California, atento a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Comercio Exterior.

B. El artículo 68 de la Ley de Comercio Exterior, le ordena a la autoridad administrativa que revise anualmente las cuotas compensatorias definitivas cuando existe petición de parte y en cualquier tiempo, es decir, inclusive antes de que se cumpla una anualidad, de oficio por parte de la propia autoridad; por lo que no cabe el que la autoridad administrativa se excuse de no dar trámite a la petición de revisión, bajo el argumento de que no se presentaron pruebas sobre la modificación en el margen de discriminación de precios, sobre todo cuando las razones que motivaron la petición de revisión, no se sustentaron en la modificación de dicho margen.

9. La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tijuana, A.C., proporcionó las siguientes pruebas:

A. Documental pública consistente en la resolución por la que se desechó la solicitud de revisión a la resolución definitiva, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 18 de marzo de 1997.

B. Documental pública consistente en copia certificada de la escritura pública número 48,068, en la que consta el poder de su representante legal.

C. Documental pública consistente en todas las constancias que forman parte del expediente administrativo 1a. Rev. 24/96, que se integró con motivo de la solicitud de inicio de revisión.

D. Presunción legal y humana e instrumental de actuaciones en todo lo que favorezca a sus intereses.

CONSIDERANDO

10. La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial es competente para emitir la presente Resolución con fundamento en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 94 y 95 de la Ley de Comercio Exterior; 121, 131, 132 y 133 del Código Fiscal de la

Federación; 1o., 2o., 4o. y 38 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Análisis de los agravios

11. En relación con los agravios a que se refieren los puntos 6 y 7 inciso A de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley de Comercio Exterior y 99 y 101 fracción I de su Reglamento, la razón de ser del procedimiento de revisión de cuotas compensatorias definitivas es que dichas cuotas se revisen ante un cambio de circunstancias en los mercados doméstico del país de origen y de exportación al territorio nacional, por las cuales se determinó la existencia de discriminación de precios. En este contexto y toda vez que los argumentos presentados por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tijuana, Baja California, en su solicitud de revisión, no tenían ninguna relación con el objeto del procedimiento solicitado, esta autoridad administrativa determinó no realizar el análisis de los argumentos manifestados por la solicitante y, por lo tanto, desechar la solicitud de la ahora recurrente, en virtud de que no aportó la información y las pruebas idóneas que justificaran la procedencia de iniciar dicha revisión.

12. En respuesta al agravio manifestado en el punto 7 inciso B de esta Resolución, esta autoridad administrativa determinó que si bien en el artículo 68 de la Ley de Comercio Exterior no se establecen en forma expresa los requisitos para la procedencia de la revisión, éstos se deben deducir en forma clara de la lectura de los artículos 99 y 101 fracción I del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior. En este sentido, el objetivo del procedimiento de revisión de cuotas compensatorias definitivas, consiste precisamente en revisar dichas cuotas, ante un cambio en las circunstancias por las cuales se determinó la existencia de discriminación de precios, por lo que es necesario que las partes que soliciten este procedimiento aporten los elementos probatorios, que permitan a la Secretaría discernir sobre un posible cambio en esas circunstancias y determinar que es procedente iniciar el procedimiento solicitado con el propósito de examinar o considerar los márgenes individuales de los exportadores y, en su caso, modificar o eliminar la cuota compensatoria respectiva. De proceder como indica la recurrente, es decir, aceptar la solicitud de revisión por el solo hecho de presentar su escrito de solicitud carente de medios probatorios, atentaría contra la garantía de seguridad jurídica, en este caso de la industria nacional de prendas de vestir, quien a través de un procedimiento de investigación antidumping acreditó conjuntamente con la Secretaría, la existencia de la práctica desleal, en los términos de la legislación en la materia.

13. Respecto del agravio señalado en el punto 7 inciso C de esta Resolución, es importante tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Las cuotas compensatorias definitivas a que se refiere el punto 2 de esta Resolución, se determinaron como consecuencia del procedimiento administrativo de investigación, que inició de oficio la Secretaría en abril de 1993. En dicho procedimiento, se analizaron las importaciones en condiciones de discriminación de precios y el daño a la industria nacional en general, así como la relación causal entre ambas.

B. De conformidad con la legislación en la materia y de acuerdo con las características de las resoluciones que se emiten en los procedimientos administrativos en materia de prácticas desleales de comercio internacional, las cuotas compensatorias definitivas que se determinan en las mismas, tienen aplicación en todo el territorio nacional.

C. En el caso específico, y para la eliminación de las cuotas compensatorias definitivas, se debe de observar el principio jurídico que establece que el mismo procedimiento seguido para su creación debe ser el que se agote para declarar su revocación, por lo que es inexacta la aplicación que pretende hacer la ahora recurrente del artículo 44 de la Ley de Comercio Exterior, en virtud de que en el procedimiento ordinario que dio origen a las cuotas compensatorias definitivas señaladas en el punto 2 de esta Resolución, se llevó a cabo una investigación en todo el territorio nacional y no se circunscribió a una zona o región específica.

D. Asimismo, el procedimiento previsto en el artículo 44 de la Ley de Comercio Exterior, regula situaciones completamente distintas a la de la quejosa, es decir, esta disposición prevé dentro del análisis de daño, la posibilidad de daño o amenaza de daño en un mercado aislado dentro del territorio nacional, y no como lo propone la quejosa, la existencia de daño en todo el territorio nacional a excepción de una determinada zona o región.

E. Por lo expuesto anteriormente, es imposible jurídicamente iniciar la revisión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir, únicamente para una zona o región específica, como lo solicitó la ahora recurrente.

14. Por lo que se refiere al agravio del punto 7 inciso D de esta Resolución, es conveniente hacer la siguiente aclaración:

De la lectura del artículo 101 fracción I del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, se deriva que los importadores o exportadores solicitantes del inicio de revisión de cuotas compensatorias definitivas,

únicamente deberán aportar la información y pruebas pertinentes que permitan a la Secretaría examinar o considerar el margen individual de discriminación de precios y, en su caso, modificar o eliminar la cuota compensatoria respectiva. Es decir, el procedimiento de revisión está ideado para que la autoridad administrativa analice sólo uno de los elementos constitutivos de la práctica desleal, que en este caso es el margen de discriminación de precios, por lo que no resulta viable iniciar el procedimiento en los términos solicitados por la recurrente, con la finalidad de indagar si las importaciones de prendas de vestir de origen chino, que se realicen en la zona fronteriza del Estado de Baja California, son o no la causa del daño a la industria nacional.

15. En relación a los argumentos jurídicos presentados por la recurrente, y que se sintetizan en el punto 8 de esta Resolución, la autoridad administrativa determina lo siguiente:

A. Si bien en el artículo 68 de la Ley de Comercio Exterior, está contemplada la revisión anual de las cuotas compensatorias definitivas, dicha revisión se debe sujetar al procedimiento administrativo respectivo que se encuentra regulado en los artículos 99 a 109 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior. Por lo que no cabe una interpretación aislada del artículo 68 de la Ley de Comercio Exterior, en relación a sus disposiciones reglamentarias.

B. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud de inicio de revisión, la Secretaría podrá aceptar la solicitud y declarar el inicio de la revisión; requerir mayores elementos de prueba o, desechar la solicitud. Tomando en cuenta lo anterior, y una vez analizada la solicitud presentada por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tijuana, Baja California, esta autoridad administrativa determinó desechar la solicitud, en virtud de que dicha Cámara no presentó la información y pruebas idóneas que justificaran su petición. Al respecto cabe mencionar que si bien es cierto que la Secretaría deberá revisar las cuotas compensatorias definitivas a solicitud de parte, también lo es el hecho de que para que la Secretaría esté en posibilidad de declarar el inicio del procedimiento de revisión, la solicitante deberá aportar las pruebas que permitan apreciar un cambio en las circunstancias por las que se determinó la cuota compensatoria definitiva, atento a lo dispuesto en los artículos 75, 99 y 101 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

C. La resolución por la que se desecha la solicitud de revisión a la resolución definitiva sobre las importaciones de prendas de vestir, que ahora se recurre, está debidamente fundada y motivada, y no viola en ningún momento lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Comercio Exterior, porque como argumentamos anteriormente, no obstante que en dicho precepto se establece la procedencia de la revisión, ésta debe sujetarse a las formalidades esenciales del procedimiento. En estos términos y tomando en cuenta que la Cámara solicitante no aportó los requisitos mínimos para la procedencia de su petición, la Secretaría determinó desechar su solicitud.

D. La recurrente manifiesta que al haberse desechado la petición de revisión sin desahogarse el procedimiento legal respectivo, viola en su perjuicio la garantía de audiencia o plenitud en la defensa que consagran los artículos 14 y 16 de la carta fundamental. Esta autoridad administrativa considera que no se violaron los artículos constitucionales a los que hace referencia la recurrente, más aún, como ya se ha señalado en puntos anteriores, sujetándose a la legalidad y después de haber analizado la petición de la Cámara, la Secretaría concluyó que no era procedente iniciar el procedimiento solicitado, en virtud de que la ahora recurrente no acompañó la información y las pruebas suficientes que justificaran su petición. Asimismo, en ningún momento se le coartó el derecho constitucional de audiencia o plenitud en su defensa a la quejosa, simplemente no se inició dicho procedimiento porque de conformidad con la legislación en la materia no cumplió con los requisitos establecidos para su inicio, por lo que con fundamento en los artículos 95 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior y 133 fracción II del Código Fiscal de la Federación, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCION

16. Se confirma en todos sus puntos la resolución por la que se desechó la solicitud de revisión a la resolución definitiva sobre las importaciones de prendas de vestir, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117; 6201 a la 6217; y 6301 a la 6310 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 18 de marzo de 1997.

17. Notifíquese personalmente la presente Resolución a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tijuana, Baja California.

18. Archívese este caso como asunto total y definitivamente concluido.

19. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 5 de noviembre de 1997.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Herminio Blanco Mendoza**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la persona física Gloria Julieta Bastón Fernández, en contra de la Resolución definitiva sobre las importaciones de prendas de vestir, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117; 6201 a la 6217; y 6301 a la 6310 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, publicada el 18 de octubre de 1994.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

RESOLUCION POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION INTERPUESTO POR LA PERSONA FISICA GLORIA JULIETA BASTON FERNANDEZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DEFINITIVA SOBRE LAS IMPORTACIONES DE PRENDAS DE VESTIR, MERCANCIAS CLASIFICADAS EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LAS PARTIDAS 6101 A LA 6117; 6201 A LA 6217; Y 6301 A LA 6310 DE LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** DEL 18 DE OCTUBRE DE 1994.

Visto para resolver el expediente administrativo R 24/96 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y teniendo en cuenta los siguientes

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 18 de octubre de 1994 la Secretaría publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la resolución definitiva de la investigación antidumping sobre las importaciones de prendas de vestir, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117; 6201 a la 6217; y 6301 a la 6310 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China.

Monto de las cuotas compensatorias

2. En la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría determinó imponer las siguientes cuotas compensatorias:

A. Para las importaciones de las mercancías efectuadas a través de las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117 y 6201 a la 6217 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación: 533 por ciento.

B. Para las importaciones de las mercancías efectuadas a través de las fracciones arancelarias de las partidas 6301 a la 6310 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación: 379 por ciento.

Interposición del recurso de revocación

3. El 17 de junio de 1997, la persona física Gloria Julieta Bastón Fernández, compareció por su propio derecho, para interponer el recurso de revocación en contra de la resolución a que se refiere el punto 1 de esta Resolución.

4. La persona física Gloria Julieta Bastón Fernández, argumentó que los agravios en su perjuicio consisten en lo siguiente:

A) La resolución publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de octubre de 1994, es ilegal al violar la garantía de legalidad que consagra el artículo 16 Constitucional, toda vez que fue emitida por autoridad incompetente para ello, según lo era el Subsecretario de Comercio Exterior e Inversión Extranjera de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, ya que como lo indica el artículo 5o. fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la única autoridad competente para emitir disposiciones de caracter general como es la imposición de cuotas compensatorias es el Secretario de dicha dependencia; es ilegal también al provenir de un acto ilegal como es la resolución que revisa a la diversa de carácter provisional que declaró de oficio el inicio de la investigación, ya que también fue emitida por el Subsecretario antes mencionado.

B) La resolución definitiva publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 18 de octubre de 1994, es ilegal al violar las garantías de legalidad y debido proceso legal que tutelan los artículos 14 y 16 Constitucionales, en razón de que durante todo el procedimiento de investigación participó una autoridad incompetente como lo es el Subsecretario de Comercio Exterior e Inversión Extranjera. Dicha incompetencia se surte al momento en que él emitió el antecedente inmediato de la resolución impugnada, es decir, la resolución que revisa la diversa de carácter provisional que declaró de oficio el inicio de la investigación administrativa publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 1o. de octubre de 1993, por las mismas razones que se hicieron valer en el agravio anterior.

C) La resolución definitiva publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 18 de octubre de 1994, es ilegal al violar en perjuicio de la recurrente la garantía de legalidad que consagra el artículo 16 Constitucional, ya que no se encuentra correctamente fundada y motivada, ya que si bien se citan algunos preceptos legales aplicables, la Secretaría deja de señalar los artículos que específicamente establecen el

procedimiento y las reglas a las que deben de ajustarse las propias autoridades, tanto para determinar la existencia de prácticas desleales de comercio internacional, como los respectivos márgenes de dumping. El acto administrativo impugnado no se encuentra suficientemente motivado en virtud de que no se formulan razonamientos lógico-jurídicos, objetivos y completos que demuestren que la recurrente efectivamente incurrió en prácticas desleales de comercio internacional; además, no señala con cantidades de manera individualizada cuáles fueron los precios en los que se importaron las mercancías desde la República Popular China y la Secretaría en ningún momento hace análisis comparativo entre las mercancías importadas y las producidas nacionalmente.

D) La resolución definitiva publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 18 de octubre de 1994, es ilegal al ser conculcatoria en perjuicio de la recurrente, de las garantías de legalidad, seguridad jurídica y debido proceso legal, que consagran los artículos 14, 16 y 31 fracción IV Constitucionales, ya que el Presidente de la República no presentó a la H. Cámara de Diputados el informe referente a la cuota compensatoria definitiva, y mucho menos dicho órgano emitió la aprobación que para la validez de tal contribución exige el segundo párrafo del artículo 131 Constitucional.

5. La compareciente ofreció las siguientes pruebas:

A) Resolución contenida en el oficio número 324-A-VIII-4-VIII-118307, de fecha 6 de diciembre de 1996, emitida por el Administrador Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, que constituye el acto de aplicación de la resolución definitiva objeto de impugnación.

B) Actas de notificación de la resolución contenida en el oficio antes citado.

C) Acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera número A2150600199/S, levantada con fecha 11 de marzo de 1996, y la clasificación arancelaria, cotización y avalúo, realizada por el vista aduanal Gerardo Cienfuegos.

D) Escrito presentado ante el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fecha 20 de marzo de 1996, mediante el cual se exhibieron las pruebas y alegatos conducentes en el procedimiento administrativo en materia aduanal.

E) Escrito presentado ante la Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con fecha 7 de mayo de 1996, mediante el cual se solicitó un nuevo avalúo de la mercancía embargada; y

CONSIDERANDO

6. La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial es competente para emitir la presente Resolución con fundamento en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 94 y 95 de la Ley de Comercio Exterior; 121, 131, 132 y 133 del Código Fiscal de la Federación; 1o., 2o., 4o. y 38 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

7. El recurso de revocación en contra de la resolución a que se refiere el punto 1 de esta Resolución, fue interpuesto ante la Secretaría con fecha 17 de junio de 1997, es decir, fuera del plazo de 45 días a que se refiere el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, pretendiendo la recurrente darse por notificada con el primer acto de aplicación de la resolución impugnada, lo cual es improcedente, por las siguientes razones:

A) La ciudadana Gloria Julieta Bastón Fernández no fue parte interesada en el procedimiento de investigación antidumping que dio lugar a la resolución impugnada, por lo que, esta Secretaría desconocía no sólo su domicilio, sino inclusive su existencia. Ante esta situación, con fundamento en el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, la autoridad investigadora consideró como fecha de notificación de la resolución definitiva impugnada, la de publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, es decir, la del 18 de octubre de 1994. De acuerdo con lo expresado, el plazo que la recurrente tenía para interponer el recurso de revocación venció el 20 de diciembre de 1994.

B) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, la ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento; por lo que, si bien la ciudadana Gloria Julieta Bastón Fernández no fue parte interesada en el procedimiento administrativo que nos ocupa, sí tenía la obligación legal de cumplir con lo dispuesto en la resolución definitiva sobre las importaciones de prendas de vestir, originarias de la República Popular China, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 18 de octubre de 1994. Lo anterior es así, ya que dicha resolución es de carácter general y obligatorio para toda persona física o moral que se encuentre en los supuestos establecidos en la misma.

C) Finalmente, en virtud de que la recurrente interpuso el recurso de revocación en contra del primer acto de aplicación de la resolución definitiva en comento, notificado mediante actas levantadas en el Procedimiento Administrativo en materia aduanera número A2150600199/S, de fecha 11 de abril de 1997, es necesario señalar expresamente las resoluciones que, conforme a los artículos 94 de la Ley de Comercio Exterior y 117 del Código Fiscal de la Federación, son suceptibles de ser recurridas a través del recurso de revocación.

En primer término, el artículo 94 de la Ley de Comercio Exterior establece lo siguiente:

Artículo 94.- El recurso administrativo de revocación podrá ser interpuesto contra las resoluciones:

I. En materia de marcado de país de origen o que nieguen permisos previos o la participación en cupos de exportación o importación;

II. En materia de certificación de origen;

III. Que declaren abandonada o desechada la solicitud de inicio de los procedimientos de investigación a que se refieren las fracciones II y III del artículo 52;

IV. Que declaren concluida la investigación sin imponer cuota compensatoria a que se refieren la fracción III del artículo 57 y la fracción III del artículo 59;

V. Que determinen cuotas compensatorias definitivas o los actos que las apliquen;

VI. Por las que se responda a las solicitudes de los interesados a que se refiere el artículo 60;

VII. Que declaren concluida la investigación a que se refiere el artículo 61;

VIII. Que desechen o concluyan la solicitud de revisión a que se refiere el artículo 68, así como las que confirmen, modifiquen o revoquen cuotas compensatorias definitivas a que se refiere el mismo artículo;

IX. Que declaren concluida o terminada la investigación a que se refiere el artículo 73, y

X. Que impongan las sanciones a que se refiere esta Ley.

Los recursos de revocación contra las resoluciones en materia de certificación de origen y los actos que apliquen cuotas compensatorias definitivas, se impondrán ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En los demás casos, el recurso se interpondrá ante la Secretaría.

Por su parte, el artículo 117 del Código Fiscal de la Federación, establece lo siguiente:

Artículo 117.- El recurso de revocación procederá contra:

I. Las resoluciones definitivas dictadas por autoridades fiscales federales que:

a) Determinen contribuciones, accesorios o aprovechamientos.
b) Nieguen la devolución de cantidades que procedan conforme a la Ley.
c) Dicten las autoridades aduaneras.
d) Cualquier resolución de carácter definitivo que cause agravio al particular en materia fiscal, salvo aquellas a que se refieren los artículos 33-A, 36 y 74 de este Código.

De la transcripción de estos artículos se deriva que el objetivo del recurso de revocación es revisar la legalidad de un acto de carácter definitivo emitido por una autoridad administrativa; además, en ninguna de las disposiciones legales transcritas se establece que el recurso de revocación procede contra el primer acto de aplicación de la resolución definitiva de que se trate, como pretende hacerlo valer la recurrente, por lo que, resulta evidente la improcedencia del multicitado recurso de revocación.

8. De conformidad con lo dispuesto en el punto anterior, y al no presentar la ahora recurrente el recurso de revocación dentro del plazo legal señalado para tal efecto, se entiende que la persona física Gloria Julieta Bastón Fernández, consintió el acto impugnado y, por lo tanto, precluyó su derecho para interponer el recurso de revocación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación; por lo que, con fundamento en los artículos 95 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 124 fracción IV y 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCION

9. Se desecha por improcedente el recurso de revocación interpuesto por la persona física Gloria Julieta Bastón Fernández en contra de la resolución definitiva sobre las importaciones de prendas de vestir, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117; 6201 a la 6217; y 6301 a la 6310 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 18 de octubre de 1994.

10. Comuníquese esta Resolución a la Administración Local Jurídica de Ingresos del Oriente del Distrito Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

11. Notifíquese personalmente la presente Resolución a la persona física Gloria Julieta Bastón Fernández.

12. Archívese este caso como asunto total y definitivamente concluido.

13. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 5 de noviembre de 1997.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Herminio Blanco Mendoza**.- Rúbrica.

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de la colonia ZEDEC Cerrillos Segunda Sección, ubicada en la Delegación Xochimilco, D.F., con una superficie total de 9,702.25 m2. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, constitucional; quinto transitorio del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 25 de octubre de 1993, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la propia Constitución; 1o., fracciones XI y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación; 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 67, 68 y sexto transitorio de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público para el Distrito Federal; 4o., 5o., fracciones II, IV y VI, 6o. y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 20 de la Ley Federal de Vivienda y 2o., fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que al sureste de la Ciudad de México, en la Delegación Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares en diversos lotes de la colonia "ZEDEC" Cerrillos Segunda Sección, mismos que conforman una superficie total de 9,702.25 metros cuadrados;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en dicha colonia se origina por los contratos de compra venta efectuados sin cumplir con las formalidades de ley, así como por las transmisiones hereditarias y legados puramente verbales, y que la misma ocasiona la inseguridad jurídica;

Que de los datos que se encuentran en el Registro Público de la Propiedad, relativos a los predios a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento, se desprende que existen pocos antecedentes registrales, y los existentes, en su mayoría, no corresponden con la identidad, superficie, medidas y colindancias de los inmuebles que amparan;

Que los vecinos de la colonia "ZEDEC" Cerrillos Segunda Sección han solicitado al Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra a fin de garantizar la seguridad jurídica en relación con los lotes que ocupan;

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo a través del programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 11 de julio de 1996, los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos principales objetivos son optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos de interés social;

Que el Distrito Federal ha elaborado un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en la Delegación Xochimilco, en el que queda comprendida la colonia "ZEDEC" Cerrillos Segunda Sección, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones correspondientes, y

Que el artículo 1o., fracción XII, de la Ley de Expropiación, en relación con el artículo 5o., fracción IV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, prevé como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de la colonia "ZEDEC" Cerrillos Segunda Sección, ubicada en la Delegación Xochimilco, Distrito Federal.

ARTÍCULO 2o.- Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropian en favor del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en la colonia "ZEDEC" Cerrillos Segunda Sección, ubicada en la Delegación Xochimilco, Distrito Federal, cuya superficie es de 9,702.25 metros cuadrados y sus descripciones perimetrales son las siguientes:

COLONIA: ZEDEC CERRILLOS SEGUNDA SECCIÓN

DELEGACIÓN: XOCHIMILCO

MANZANA 01 LOTE 02, SUPERFICIE 253.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.31 Mts. CON PROL. JOSÉ BELTRÁN, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.86 Mts. CON PROL. JOSÉ BELTRÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.59 Mts. CON PROL. JOSÉ BELTRÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.69 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.76 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.32 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 452.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.12 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.24 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.21 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.89 Mts. CON CALLE ESPERANZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 41.33 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.57 Mts. CON PROL. JOSÉ BELTRÁN

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 186.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON PROL. JOSÉ BELTRÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.79 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA

DISTANCIA DE 10.12 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.46 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 05, SUPERFICIE 201.63 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON PROL. JOSÉ BELTRÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.22 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.24 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.79 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.54 Mts. CON PROL. JOSÉ BELTRÁN

MANZANA 01 LOTE 07, SUPERFICIE 221.05 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.82 Mts. CON PROL. JOSÉ BELTRÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.88 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y CALLE ESPERANZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.02 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 01 LOTE 08, SUPERFICIE 235.21 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON PROL. JOSÉ BELTRÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.04 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.88 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 01 LOTE 09, SUPERFICIE 243.37 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON PROL. JOSÉ BELTRÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.08 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.01 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.41 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.04 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 01 LOTE 10, SUPERFICIE 187.33 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON PROL. JOSÉ BELTRÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.06 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.08 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 01 LOTE 11, SUPERFICIE 308.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.06 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.22 Mts. CON PROL. JOSÉ BELTRÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.28 Mts. CON PROL. JOSÉ BELTRÁN, AL E CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON TERRENOS DE CULTIVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.15 Mts. CON TERRENOS DE CULTIVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.01 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 01 LOTE 12, SUPERFICIE 160.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.44 Mts. CON TERRENOS DE CULTIVO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.42 Mts. CON TERRENOS DE CULTIVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.78 Mts. CON TERRENOS DE CULTIVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.23 Mts. CON CDA. ESPERANZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 13, SUPERFICIE 121.85 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.76 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.79 Mts. CON CDA. ESPERANZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.73 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 01 LOTE 14, SUPERFICIE 122.85 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.73 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.26 Mts. CON CDA. ESPERANZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.29 Mts. CON CDA. ESPERANZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02 LOTE 01, SUPERFICIE 301.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.08 Mts. CON CDA. ESPERANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.54 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.46 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.10 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.24 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02 LOTE 02, SUPERFICIE 229.04 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.20 Mts. CON CDA. ESPERANZA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.05 Mts. CON CDA. ESPERANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.09 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.41 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.54 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.71 Mts. CON CDA. ESPERANZA

MANZANA 02 LOTE 05, SUPERFICIE 421.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.72 Mts. CON CALLE BRASIL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.22 Mts. CON AV. SAN JOSÉ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02 LOTE 06, SUPERFICIE 145.20 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.77 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.77 Mts. CON AV. SAN JOSÉ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.79 Mts. CON AV. SAN JOSÉ

MANZANA 02 LOTE 08, SUPERFICIE 144.45 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.10 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.46 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.22 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.54 Mts. CON AV. SAN JOSÉ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.35 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 02 LOTE 09, SUPERFICIE 156.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.24 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.35 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON AV. SAN JOSÉ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.34 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 02, SUPERFICIE 150.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.64 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.56 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.93 Mts. CON CALLE BUENOS AIRES

MANZANA 04 LOTE 01, SUPERFICIE 150.63 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.36 Mts. CON CDA. BUENOS AIRES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.22 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.69 Mts. CON CALLE BUENOS AIRES

MANZANA 04 LOTE 02, SUPERFICIE 205.37 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.50 Mts. CON CDA. BUENOS AIRES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.58 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.60 Mts. CON CDA. SIN NOMBRE

MANZANA 04 LOTE 03, SUPERFICIE 176.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.68 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.16 Mts. CON CDA. LIMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.05 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 04 LOTE 05, SUPERFICIE 199.95 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.96 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.98 Mts. CON CDA. LIMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 05 LOTE 01, SUPERFICIE 151.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.06 Mts. CON AV. SAN JOSÉ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.27 Mts. CON AV. SAN JOSÉ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.79 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.19 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.58 Mts. CON CALLE CENICEROS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.65 Mts. CON CALLE CENICEROS

MANZANA 05 LOTE 02, SUPERFICIE 240.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON AV. SAN JOSÉ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.33 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON AV. REPÚBLICA DE PERÚ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.29 Mts. CON AV. REPÚBLICA DE PERÚ

MANZANA 05 LOTE 04, SUPERFICIE 180.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.72 Mts. CON CALLE BUENOS AIRES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.42 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.56 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 05 LOTE 05, SUPERFICIE 208.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.24 Mts. CON CDA. LIMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.42 Mts. CON CDA. LIMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.09 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.61 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 05 LOTE 06, SUPERFICIE 181.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.85 Mts. CON CDA. LIMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.09 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 05 LOTE 07, SUPERFICIE 228.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.29 Mts. CON CDA. LIMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.59 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.34 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 05 LOTE 08, SUPERFICIE 100.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.59 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.44 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.22 Mts. CON 2a. CDA. CENICEROS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.46 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 05 LOTE 09, SUPERFICIE 151.73 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.89 Mts. CON 1a. CDA. CENICEROS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.06 Mts. CON CALLE CENICEROS

MANZANA 05 LOTE 11, SUPERFICIE 117.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.79 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.93 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.93 Mts. CON 1a. CDA. CENICEROS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.75 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 05 LOTE 12, SUPERFICIE 120.27 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.19 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.75 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.16 Mts. CON 1a. CDA. CENICEROS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.82 Mts. CON CALLE CENICEROS

MANZANA 06 LOTE 01, SUPERFICIE 125.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.87 Mts. CON AV. SAN JOSÉ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 02, SUPERFICIE 148.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.50 Mts. CON AV. SAN JOSÉ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.70 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.96 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 03, SUPERFICIE 217.15 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.88 Mts. CON AV. SAN JOSÉ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.95 Mts. CON CALLE CENICEROS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.04 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.70 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 06 LOTE 04, SUPERFICIE 119.88 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.04 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.09 Mts. CON CALLE CENICEROS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.96 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 06 LOTE 05, SUPERFICIE 134.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.01 Mts. CON 1a. CDA. CENICEROS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.96 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 06, SUPERFICIE 269.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.04 Mts. CON 1a. CDA. CENICEROS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.96 Mts. CON CALLE CENICEROS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.30 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.67 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.96 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 06 LOTE 08, SUPERFICIE 210.37 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.36 Mts. CON 2a. CDA. CENICEROS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 10, SUPERFICIE 195.83 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.80 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.08 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.78 Mts. CON CDA. SAN JOSÉ

MANZANA 06 LOTE 11, SUPERFICIE 223.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.67 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.80 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON CDA. SAN JOSÉ

MANZANA 07 LOTE 02, SUPERFICIE 150.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.95 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.47 Mts. CON CDA. SAN JOSÉ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.13 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.35 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.18 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 07 LOTE 03, SUPERFICIE 199.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.13 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.86 Mts. CON CDA. SAN JOSÉ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.18 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 07 LOTE 04, SUPERFICIE 203.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.18 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON CDA. SAN JOSÉ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.92 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.54 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.75 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 07 LOTE 05, SUPERFICIE 193.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.92 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.78 Mts. CON CDA. SAN JOSÉ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.61 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 09 LOTE 01, SUPERFICIE 241.94 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.85 Mts. CON AV. SAN JOSÉ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON CALLE FELIPE BELTRÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.07 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.32 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 09 LOTE 02, SUPERFICIE 208.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.07 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON CALLE FELIPE BELTRÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 09 LOTE 03, SUPERFICIE 204.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON CALLE FELIPE BELTRÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

El plano de las descripciones perimetrales podrá ser consultado por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación Xochimilco del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3o.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal y a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, y del Distrito Federal que estén comprendidos dentro de los predios descritos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4o.- El Distrito Federal pagará, con cargo a su presupuesto, la indemnización constitucional correspondiente, con base en el valor que fije la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO 5o.- Se autoriza al Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los predios expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**. Para mayor difusión publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

En caso de ignorarse el domicilio de los interesados, hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Óscar Espinosa Villarreal**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de las colonias Guadalupe Proletaria y Ampliación Guadalupe Proletaria, ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, D.F., con una superficie total de 22,907.48 m2. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, constitucional; quinto transitorio del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 25 de octubre de 1993, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la propia Constitución; 1o., fracciones XI y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación; 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 67, 68 y sexto transitorio de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público para el Distrito Federal; 4o., 5o., fracciones II, IV y VI, 6o. y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 20 de la Ley Federal de Vivienda y 2o., fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que al norte de la Ciudad de México, en la Delegación Gustavo A. Madero, se localizan asentamientos humanos irregulares en diversos lotes de las colonias “Guadalupe Proletaria y Ampliación Guadalupe Proletaria”, mismos que conforman una superficie total de 22,907.48 metros cuadrados;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en dichas colonias se origina por los contratos de compra venta efectuados sin cumplir con las formalidades de ley, así como por las transmisiones hereditarias y legados puramente verbales, y que la misma ocasiona la inseguridad jurídica;

Que de los datos que se encuentran en el Registro Público de la Propiedad, relativos a los predios a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento, se desprende que existen pocos antecedentes registrales, y los existentes, en su mayoría, no corresponden con la identidad, superficie, medidas y colindancias de los inmuebles que amparan;

Que los vecinos de las colonias "Guadalupe Proletaria y Ampliación Guadalupe Proletaria" han solicitado al Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra a fin de garantizar la seguridad jurídica en relación con los lotes que ocupan;

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo a través del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 11 de julio de 1996, los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos principales objetivos son optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social;

Que el Distrito Federal ha elaborado un programa de regularización de la tenencia de la tierra en la Delegación Gustavo A. Madero, en el que quedan comprendidas las colonias "Guadalupe Proletaria y Ampliación Guadalupe Proletaria", con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones correspondientes, y

Que el artículo 1o., fracción XII, de la Ley de Expropiación, en relación con el artículo 5o., fracción IV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, prevé como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de las colonias "Guadalupe Proletaria y Ampliación Guadalupe Proletaria", ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal.

ARTÍCULO 2o.- Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropian en favor del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en las colonias "Guadalupe Proletaria y Ampliación Guadalupe Proletaria", ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, cuya superficie es de 22,907.48 metros cuadrados y sus descripciones perimetrales son las siguientes:

COLONIA: GUADALUPE PROLETARIA

DELEGACIÓN: GUSTAVO A. MADERO

MANZANA 04 LOTE 08, SUPERFICIE 219.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.02 Mts. CON CALLE GUADALUPE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.01 Mts. CON CALLE 10

MANZANA 06 LOTE 36, SUPERFICIE 211.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.98 Mts. CON CALLE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 11 LOTE 01, SUPERFICIE 202.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.93 Mts. CON CALLE L. OLVERA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.12 Mts. CON CALLE 12, AL SW CON

UNA DISTANCIA DE 19.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.34 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 12 LOTE 02, SUPERFICIE 63.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.58 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR VIALIDAD, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.50 Mts. CON CALLE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.19 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 12 LOTE 03, SUPERFICIE 120.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.19 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.50 Mts. CON CALLE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.64 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.62 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 12 LOTE 04, SUPERFICIE 123.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.64 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.18 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 12 LOTE 05, SUPERFICIE 120.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.18 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON CALLE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.86 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 12 LOTE 06, SUPERFICIE 276.79 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.86 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.99 Mts. CON CALLE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.61 Mts. CON CALLE L. OLVERA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.29 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 13 LOTE 02, SUPERFICIE 140.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON CALLE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.04 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON LOTE 49

MANZANA 13 LOTE 03, SUPERFICIE 139.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.04 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON CALLE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.96 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 13 LOTE 04, SUPERFICIE 141.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.96 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.09 Mts. CON CALLE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.99 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON LOTE 47

MANZANA 13 LOTE 05, SUPERFICIE 711.85 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 40.14 Mts. CON LOTES 47 Y 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.44 Mts. CON CALLE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 39.93 Mts. CON LOTES 6 Y 46, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.13 Mts. CON CALLE 12

MANZANA 13 LOTE 06, SUPERFICIE 101.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.64 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.76 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.98 Mts. CON LOTE 46

MANZANA 13 LOTE 07, SUPERFICIE 138.96 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.91 Mts. CON LOTES 46 Y 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON CALLE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.91 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 13 LOTE 08, SUPERFICIE 124.62 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.91 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.18 Mts. CON CALLE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 13 LOTE 10, SUPERFICIE 95.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.54 Mts. CON CALLE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.93 Mts. CON CALLE 13 Y LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.15 Mts. CON LOTE 11

MANZANA 13 LOTE 11, SUPERFICIE 328.62 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.15 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.04 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.82 Mts. CON CALLE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.28 Mts. CON CALLE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.13 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.06 Mts. CON LOTES 41, 42 Y PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 13 LOTE 12, SUPERFICIE 272.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.13 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.40 Mts. CON CALLE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.21 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.62 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.86 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 13 LOTE 13, SUPERFICIE 149.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.86 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.62 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.21 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.80 Mts. CON CALLE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.99 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 32

MANZANA 13 LOTE 14, SUPERFICIE 140.63 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.99 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.06 Mts. CON CALLE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.11 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 13 LOTE 15, SUPERFICIE 279.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.11 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.80 Mts. CON CALLE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.04 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 13 LOTE 16, SUPERFICIE 141.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.04 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.13 Mts. CON CALLE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.97 Mts. CON CALLE 13 Y LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.03 Mts. CON LOTE 34

MANZANA 13 LOTE 17, SUPERFICIE 132.72 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.80 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.06 Mts. CON CALLE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.57 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON LOTE 34

MANZANA 13 LOTE 18, SUPERFICIE 196.72 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.83 Mts. CON LOTE 17 Y CALLE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON CALLE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 13 LOTE 32, SUPERFICIE 141.03 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.99 Mts. CON CALLE 12

MANZANA 13 LOTE 34, SUPERFICIE 280.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.98 Mts. CON LOTES 16 Y 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.93 Mts. CON CALLE 12

MANZANA 13 LOTE 41, SUPERFICIE 140.93 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 42, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.05 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON CALLE 12

MANZANA 13 LOTE 42, SUPERFICIE 140.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.01 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON CALLE 12

MANZANA 13 LOTE 44, SUPERFICIE 141.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 12

MANZANA 13 LOTE 46, SUPERFICIE 178.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.29 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.98 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.61 Mts. CON LOTE 7 Y PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.05 Mts. CON CALLE 12

MANZANA 13 LOTE 47, SUPERFICIE 141.49 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.22 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.15 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.92 Mts. CON CALLE 12

MANZANA 13 LOTE 49, SUPERFICIE 141.01 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON CALLE 12

MANZANA 15 LOTE 09, SUPERFICIE 139.54 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.78 Mts. CON CALLE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 15 LOTE 14, SUPERFICIE 220.76 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.03 Mts. CON CALLE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON CALLE 12

MANZANA 15 LOTE 18, SUPERFICIE 139.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.04 Mts. CON CALLE 12

MANZANA 19 LOTE 04, SUPERFICIE 197.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON CALLE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 19 LOTE 50, SUPERFICIE 1,715.42 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.20 Mts. CON LOTE 82, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 56.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.30 Mts. CON CALLE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.00 Mts. CON CALLE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.32 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 39.95 Mts. CON LOTES 78 Y 79, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 42.00 Mts. CON LOTES 80 Y 81

MANZANA 19 LOTE 77, SUPERFICIE 129.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.30 Mts. CON LOTE 78, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.26 Mts. CON LOTE 78, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.60 Mts. CON CALLE 13

MANZANA 19 LOTE 78, SUPERFICIE 380.26 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.93 Mts. CON LOTE 79, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 32.30 Mts. CON LOTE 50, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.26 Mts. CON LOTE 77, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.30 Mts. CON LOTE 77, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.74 Mts. CON CALLE 13

MANZANA 19 LOTE 79, SUPERFICIE 78.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.74 Mts. CON LOTE 80, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.65 Mts. CON LOTE 50, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.93 Mts. CON LOTE 78, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.65 Mts. CON CALLE 13

MANZANA 19 LOTE 80, SUPERFICIE 127.62 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.75 Mts. CON LOTE 81, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.92 Mts. CON LOTE 50, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.74 Mts. CON LOTE 79, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.22 Mts. CON CALLE 13

MANZANA 19 LOTE 81, SUPERFICIE 111.49 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 30.28 Mts. CON LOTES 82 Y 50, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.75 Mts. CON LOTE 80, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 31.05 Mts. CON CALLE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.60 Mts. CON CALLE 13

MANZANA 19 LOTE 82, SUPERFICIE 313.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.20 Mts. CON LOTE 50, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.20 Mts. CON LOTE 81, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.40 Mts. CON CALLE 13

MANZANA 25 LOTE 10, SUPERFICIE 147.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.87 Mts. CON EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 27 LOTE 37, SUPERFICIE 179.98 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE, AFECTADO POR VIALIDAD, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.72 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.97 Mts. CON CALLE 15

MANZANA 29 LOTE 01, SUPERFICIE 180.83 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CALLE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 32

MANZANA 29 LOTE 32, SUPERFICIE 179.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.94 Mts. CON CALLE 16

MANZANA 33 LOTE 01, SUPERFICIE 109.97 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.98 Mts. CON AVENIDA GUADALUPE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.84 Mts. CON CALLE 18, AL SW CON

UNA DISTANCIA DE 11.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 33 LOTE 04, SUPERFICIE 140.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.03 Mts. CON CALLE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.62 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 33 LOTE 20, SUPERFICIE 139.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 17

MANZANA 33 LOTE 26, SUPERFICIE 140.49 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.97 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.03 Mts. CON CALLE 17

MANZANA 33 LOTE 27, SUPERFICIE 141.13 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.97 Mts. CON LOTE 26, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.09 Mts. CON CALLE 17

MANZANA 34 LOTE 24, SUPERFICIE 143.06 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.12 Mts. CON CALLE 17

MANZANA 34 LOTE 30, SUPERFICIE 139.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 17

MANZANA 36 LOTE 12, SUPERFICIE 159.79 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.87 Mts. CON CALLE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 36 LOTE 19, SUPERFICIE 161.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.15 Mts. CON CALLE 18

MANZANA 37 LOTE 19, SUPERFICIE 139.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON CALLE 18

MANZANA 37 LOTE 28, SUPERFICIE 140.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.96 Mts. CON CALLE 18

MANZANA 38 LOTE 20, SUPERFICIE 142.16 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.93 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.21 Mts. CON CALLE 18

MANZANA 38 LOTE 21, SUPERFICIE 133.62 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.93 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.04 Mts. CON CALLE 18

MANZANA 38 LOTE 28, SUPERFICIE 139.09 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.98 Mts. CON CALLE 18

MANZANA 39 LOTE 15, SUPERFICIE 151.88 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON CALLE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.29 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 42 LOTE 06, SUPERFICIE 213.79 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.47 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.46 Mts. CON CALLE 20, AL SW CON

UNA DISTANCIA DE 20.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 42 LOTE 24, SUPERFICIE 144.68 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.99 Mts. CON CALLE 19

MANZANA 43 LOTE 17, SUPERFICIE 152.16 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.76 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.78 Mts. CON CALLE 19

MANZANA 45 LOTE 09, SUPERFICIE 333.04 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.04 Mts. CON CALLE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.68 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 45 LOTE 12, SUPERFICIE 165.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.98 Mts. CON CALLE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 45 LOTE 17, SUPERFICIE 165.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.62 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON CALLE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 50 LOTE 05, SUPERFICIE 164.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON CALLE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.57 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 50 LOTE 25, SUPERFICIE 164.19 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON CALLE 21

MANZANA 50 LOTE 31, SUPERFICIE 141.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON PROLONGACIÓN SANTIAGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.71 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.76 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 51 LOTE 20, SUPERFICIE 172.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.01 Mts. CON CALLE 21

MANZANA 57 LOTE 25, SUPERFICIE 180.56 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.68 Mts. CON CALLE 23-B

MANZANA 62 LOTE 18, SUPERFICIE 181.63 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.40 Mts. CON CALLE 29, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.42 Mts. CON CALLE 24

MANZANA 63 LOTE 19, SUPERFICIE 182.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.22 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.25 Mts. CON CALLE 25

MANZANA 63 LOTE 22, SUPERFICIE 180.71 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.52 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.21 Mts. CON CALLE 25

MANZANA 64 LOTE 01, SUPERFICIE 153.04 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.44 Mts. CON CALLE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.23 Mts. CON CALLE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.45 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 64 LOTE 02, SUPERFICIE 156.01 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.45 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.68 Mts. CON CALLE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.44 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

COLONIA: GUADALUPE PROLETARIA

DELEGACIÓN: GUSTAVO A. MADERO

PREDIO: PARCELA 1369

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 136.28 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.70 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR VIALIDAD, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.65 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.70 Mts. CON CALLE 16

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 170.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.65 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.76 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.56 Mts. CON CALLE 16

MANZANA 01 LOTE 05, SUPERFICIE 153.76 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.76 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.52 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.47 Mts. CON CALLE 16

MANZANA 01 LOTE 06, SUPERFICIE 154.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.52 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.95 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.41 Mts. CON CALLE 16

MANZANA 01 LOTE 07, SUPERFICIE 249.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.95 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.84 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.48 Mts. CON CALLE 16

MANZANA 01 LOTE 08, SUPERFICIE 181.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.92 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.77 Mts. CON CALLE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 09, SUPERFICIE 178.28 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.94 Mts. CON LOTE 10 Y CALLE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.18 Mts. CON CALLE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.25 Mts. CON CALLE 16 Y LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 10, SUPERFICIE 219.85 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.87 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.68 Mts. CON CALLE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.65 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 11, SUPERFICIE 190.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 31.00 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR VIALIDAD, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.50 Mts. CON CALLE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 29.56 Mts. CON CALLE 16 Y LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

COLONIA: AMPLIACIÓN GUADALUPE PROLETARIA SECC. II

DELEGACIÓN: GUSTAVO A. MADERO

PREDIO: SAN JUAN AMEALCO

MANZANA 02 LOTE 03, SUPERFICIE 142.66 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.20 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.25 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.75 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.32 Mts. CON ACT. CALLE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.85 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 23

MANZANA 02 LOTE 19, SUPERFICIE 299.13 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 36.78 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 37.77 Mts. CON LOTES 17 Y 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON CALLE 22

MANZANA 03 LOTE 01, SUPERFICIE 148.95 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.20 Mts. CON CALLE RÍO DE TLANEPANTLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.91 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.01 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON ACT. CALLE 1

MANZANA 03 LOTE 02, SUPERFICIE 122.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.75 Mts. CON CALLE RÍO DE TLANEPANTLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.47 Mts. CON ACT. CALLE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.99 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.91 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 03 LOTE 03, SUPERFICIE 159.95 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.99 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON ACT. CALLE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON LOTE 25

MANZANA 04 LOTE 12, SUPERFICIE 160.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTES 15 Y 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.07 Mts. CON CALLE SANTIAGO ATEPETLAC, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 05 LOTE 09, SUPERFICIE 160.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON ACT. CALLE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE SANTIAGO ATEPETLAC, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 05 LOTE 11, SUPERFICIE 160.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTES 14 Y 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.09 Mts. CON CALLE SANTIAGO ATEPETLAC, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 06 LOTE 04, SUPERFICIE 159.50 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON ACT. CALLE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 18

MANZANA 06 LOTE 15, SUPERFICIE 159.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.97 Mts. CON ACT. CALLE 4

MANZANA 07 LOTE 01, SUPERFICIE 201.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.10 Mts. CON CALLE RÍO DE TLANEPANTLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.10 Mts. CON ACT. CALLE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON LOTE 19

MANZANA 07 LOTE 03, SUPERFICIE 160.27 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON ACT. CALLE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.92 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 07 LOTE 08, SUPERFICIE 158.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.85 Mts. CON ACT. CALLE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE SANTIAGO ATEPETLAC, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.85 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 07 LOTE 19, SUPERFICIE 237.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.05 Mts. CON CALLE RÍO DE TLANEPANTLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.96 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.80 Mts. CON ACT. CALLE 5

MANZANA 08 LOTE 01, SUPERFICIE 249.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.05 Mts. CON CALLE RÍO DE TLANEPANTLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.90 Mts. CON ACT. CALLE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.32 Mts. CON LOTES 17 Y 18

MANZANA 08 LOTE 07A, SUPERFICIE 80.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON ACT. CALLE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 08 LOTE 09, SUPERFICIE 160.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTES 12 Y 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE SANTIAGO ATEPETLAC, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 08 LOTE 13, SUPERFICIE 159.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON ACT. CALLE 6

MANZANA 08 LOTE 15, SUPERFICIE 161.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON ACT. CALLE 6

MANZANA 08 LOTE 18, SUPERFICIE 153.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.05 Mts. CON CALLE RÍO DE TLANEPANTLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.90 Mts. CON LOTE 1, AL SW

CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.52 Mts. CON ACT. CALLE 6

MANZANA 09 LOTE 01A, SUPERFICIE 121.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.35 Mts. CON CALLE RÍO DE TLANEPANTLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.84 Mts. CON LOTES 1 Y 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.93 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.26 Mts. CON LOTES 16 Y 17

MANZANA 09 LOTE 02, SUPERFICIE 132.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.06 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.03 Mts. CON ACT. CALLE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.89 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.01 Mts. CON LOTE 1-A

MANZANA 09 LOTE 05, SUPERFICIE 193.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.63 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.87 Mts. CON ACT. CALLE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.23 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 09 LOTE 07, SUPERFICIE 222.73 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.60 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.79 Mts. CON ACT. CALLE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.90 Mts. CON CALLE SANTIAGO ATEPETLAC, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.83 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 10 LOTE 03, SUPERFICIE 159.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON ACT. CALLE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 25

MANZANA 11 LOTE 09, SUPERFICIE 160.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON ACT. CALLE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 11 LOTE 10, SUPERFICIE 160.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.97 Mts. CON ACT. CALLE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.18 Mts. CON LOTES 11 Y 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON LOTE 16

MANZANA 12 LOTE 02, SUPERFICIE 160.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.09 Mts. CON LOTES 25, 26 Y 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON ACT. CALLE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.04 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 22

MANZANA 12 LOTE 03, SUPERFICIE 160.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.04 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON ACT. CALLE C AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.04 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 21

MANZANA 12 LOTE 12, SUPERFICIE 184.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTES 15 Y 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.61 Mts. CON LOTES 10 Y 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.09 Mts. CON CALLE 33, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.41 Mts. CON CALLE 33 Y LOTE 13

MANZANA 12 LOTE 15, SUPERFICIE 160.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTES 12, 13 Y 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON ACT. CALLE 4

MANZANA 12 LOTE 18, SUPERFICIE 160.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.96 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON ACT. CALLE 4

MANZANA 13 LOTE 13, SUPERFICIE 487.16 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.94 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.19 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.32 Mts. CON CALLE 33, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.50 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 14 LOTE 09, SUPERFICIE 159.19 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.80 Mts. CON ACT. CALLE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.72 Mts. CON CALLE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.70 Mts. CON CALLE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 14 LOTE 10, SUPERFICIE 160.26 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.08 Mts. CON CALLE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.87 Mts. CON LOTE 11

El plano de las descripciones perimetrales podrá ser consultado por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial y en la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3o.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal,

tener el carácter de propietarios mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal y a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y del Distrito Federal que estén comprendidos dentro de los predios descritos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4o.- El Distrito Federal pagará, con cargo a su presupuesto, la indemnización constitucional correspondiente, con base en el valor que fije la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO 5o.- Se autoriza al Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los predios expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**. Para mayor difusión publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

En caso de ignorarse el domicilio de los interesados, hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Óscar Espinosa Villarreal**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de la colonia Ampliación Progreso Nacional y del Pueblo San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, D.F., con una superficie total de 19,747.07 m2. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, y quinto transitorio del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 25 de octubre de 1993, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la propia Constitución; 1o., fracciones XI y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación; 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 67, 68 y sexto transitorio de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público para el Distrito Federal; 4o., 5o., fracciones II, IV y VI, 6o. y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 20 de la Ley Federal de Vivienda y 2o., fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que al noreste de la Ciudad de México, en la Delegación Gustavo A. Madero, se localizan asentamientos humanos irregulares en diversos lotes de la colonia Ampliación Progreso Nacional y del Pueblo San Juan de Aragón (remanente), mismos que conforman una superficie total de 19,747.07 metros cuadrados;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en dicha colonia y pueblo se origina por los contratos de compra venta efectuados sin cumplir con las formalidades de ley, así como por las transmisiones hereditarias y legados puramente verbales, y que la misma ocasiona la inseguridad jurídica;

Que de los datos que se encuentran en el Registro Público de la Propiedad, relativos a los predios a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento, se desprende que existen pocos antecedentes registrales, y los existentes, en su mayoría, no corresponden con la identidad, superficie, medidas y colindancias de los inmuebles que amparan;

Que los vecinos de la colonia Ampliación Progreso Nacional y del Pueblo San Juan de Aragón (remanente) han solicitado al Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra a fin de garantizar la seguridad jurídica en relación con los lotes que ocupan;

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo a través del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 11 de julio de 1996, los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos principales objetivos son optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de

la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social;

Que el Distrito Federal ha elaborado un programa de regularización de la tenencia de la tierra en la Delegación Gustavo A. Madero, en el que queda comprendida la colonia Ampliación Progreso Nacional y el Pueblo San Juan de Aragón, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones correspondientes, y

Que el artículo 1o., fracción XII, de la Ley de Expropiación, en relación con el artículo 5o., fracción IV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, prevé como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de la colonia Ampliación Progreso Nacional y del Pueblo San Juan de Aragón (remanente), Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal.

ARTÍCULO 2o.- Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropian en favor del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en la colonia Ampliación Progreso Nacional y en el Pueblo San Juan de Aragón (remanente), Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, cuya superficie es de 19,747.07 metros cuadrados y sus descripciones perimetrales son las siguientes:

COLONIA: AMPL. PROGRESO NACIONAL

DELEGACIÓN: GUSTAVO A. MADERO

MANZANA 02 LOTE 01, SUPERFICIE 168.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON AV. EL PERLILLAR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.00 Mts. CON CALLE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADAMANZANA 03 LOTE 05, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 21, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 7

MANZANA 04 LOTE 39, SUPERFICIE 168.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON AV. EL PERLILLAR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 05 LOTE 08, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 05 LOTE 33, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 9

MANZANA 05 LOTE 36, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 9

MANZANA 07 LOTE 31, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 11

MANZANA 08 LOTE 20, SUPERFICIE 176.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON AV. MONTE ALTO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 37, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 12

MANZANA 09 LOTE 07, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 10 LOTE 05, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 10 LOTE 28, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 14

MANZANA 11 LOTE 06, SUPERFICIE 147.53 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 11 LOTE 10, SUPERFICIE 161.46 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.68 Mts. CON CALLE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.47 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 11 LOTE 13, SUPERFICIE 147.40 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 11 LOTE 14, SUPERFICIE 147.40 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 11 LOTE 16, SUPERFICIE 150.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 11 LOTE 28, SUPERFICIE 151.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 11 LOTE 49, SUPERFICIE 168.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON AV. EL PERLILLAR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 12 LOTE 12, SUPERFICIE 149.80 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 12 LOTE 20, SUPERFICIE 154.18 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.42 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 12 LOTE 23, SUPERFICIE 151.20 Mts.2, AL N CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE 16

MANZANA 13 LOTE 21, SUPERFICIE 147.80 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE 17

MANZANA 14 LOTE 03, SUPERFICIE 180.68 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON CALLE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 14 LOTE 05, SUPERFICIE 162.98 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON AV. TRES ANEGAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16 LOTE 03, SUPERFICIE 162.09 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON AV. EL PERLILLAR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16 LOTE 11, SUPERFICIE 200.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON AV. DE LOS REMEDIOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON CALLE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 16 LOTE 12, SUPERFICIE 169.30 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON CALLE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 17 LOTE 08, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 17 LOTE 10, SUPERFICIE 223.54 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.15 Mts. CON CALLE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.83 Mts. CON AV. DE LOS REMEDIOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 17 LOTE 16, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 17 LOTE 17, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 18

MANZANA 17 LOTE 18, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 17 LOTE 22, SUPERFICIE 141.70 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 17 LOTE 27, SUPERFICIE 141.97 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON AV. EL PERLILLAR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.61 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 18 LOTE 04, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 19 LOTE 22, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 19 LOTE 24, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 25

MANZANA 19 LOTE 25, SUPERFICIE 138.56 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 19 LOTE 27, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL

SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 20 LOTE 03, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 20 LOTE 18, SUPERFICIE 175.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON AV. DE LOS REMEDIOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 20 LOTE 21, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 20 LOTE 28, SUPERFICIE 138.50 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 21 LOTE 03, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 21 LOTE 08, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 21 LOTE 15, SUPERFICIE 225.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.00 Mts. CON CALLE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON AV. DE LOS REMEDIOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.00 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 21 LOTE 16, SUPERFICIE 175.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.00 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON AV. DE LOS REMEDIOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 22 LOTE 31, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 23 LOTE 25, SUPERFICIE 140.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 24 LOTE 20, SUPERFICIE 128.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 25 LOTE 35, SUPERFICIE 160.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON AV. TRES ANEGAS

MANZANA 26 LOTE 12, SUPERFICIE 160.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 26 LOTE 13, SUPERFICIE 160.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 26 LOTE 26, SUPERFICIE 160.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL

SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 26 LOTE 28, SUPERFICIE 160.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 26 LOTE 34, SUPERFICIE 220.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON AV. TRES ANEGAS

MANZANA 29 LOTE 07, SUPERFICIE 160.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 29 LOTE 13, SUPERFICIE 160.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 29 LOTE 32, SUPERFICIE 160.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 30 LOTE 03, SUPERFICIE 160.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 30 LOTE 16, SUPERFICIE 147.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON AV. TRES ANEGAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 30 LOTE 20, SUPERFICIE 160.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 30 LOTE 24, SUPERFICIE 160.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 33 LOTE 09, SUPERFICIE 167.38 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.13 Mts. CON AV. MONTE ALTO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.26 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 34 LOTE 09, SUPERFICIE 172.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA D LOTE 01, SUPERFICIE 405.35 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.70 Mts. CON CALLE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 3 Y PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA D LOTE 03, SUPERFICIE 160.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON CALLE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON AV. EL PERLILLAR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA J LOTE 07, SUPERFICIE 160.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON AV. EL PERLILLAR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON CALLE 13

MANZANA N LOTE 02, SUPERFICIE 157.88 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE 18, AL SW CON UNA

DISTANCIA DE 19.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA O LOTE 10, SUPERFICIE 159.23 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE 18

MANZANA P LOTE 01, SUPERFICIE 121.54 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON CALLE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.32 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA P LOTE 03, SUPERFICIE 161.44 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA Q LOTE 14, SUPERFICIE 164.50 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 20

MANZANA R LOTE 02, SUPERFICIE 162.12 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.49 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.50 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA R LOTE 03, SUPERFICIE 165.18 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.50 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA S LOTE 02, SUPERFICIE 115.34 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON AV. DE LOS 100 METROS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

PUEBLO: SAN JUAN DE ARAGÓN

DELEGACIÓN: GUSTAVO A. MADERO

PREDIO: PARCELA 736

MANZANA 01 LOTE 09, SUPERFICIE 390.71 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.30 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.03 Mts. CON CALLE PEDRO CELESTINO NEGRETE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.30 Mts. CON AND. LUGARDO NAVARRETE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.15 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 01 LOTE 11, SUPERFICIE 204.11 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.71 Mts. CON LOTES 4 Y 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.60 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.95 Mts. CON AND. LUGARDO NAVARRETE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.26 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 01 LOTE 14, SUPERFICIE 167.56 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.90 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.46 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.00 Mts. CON AND. LUGARDO NAVARRETE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.58 Mts. CON CALLE MIGUEL DE ÁVILA

MANZANA 01 LOTE 15, SUPERFICIE 163.05 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.40 Mts. CON LOTES 1 Y 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.76 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.90 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.50 Mts. CON CALLE MIGUEL DE ÁVILA

MANZANA 02 LOTE 01, SUPERFICIE 110.11 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.95 Mts. CON AND. LUGARDO NAVARRETE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON LOTE 2-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON LOTE 1-A

MANZANA 02 LOTE 01-B, SUPERFICIE 84.19 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.68 Mts. CON AND. LUGARDO NAVARRETE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.55 Mts. CON LOTE 1-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.40 Mts. CON LOTE 1-C

MANZANA 02 LOTE 01-C, SUPERFICIE 107.62 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.45 Mts. CON AND. LUGARDO NAVARRETE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.40 Mts. CON LOTE 1-B, AL

SW CON UNA DISTANCIA DE 9.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.10 Mts. CON CALLE MIGUEL DE ÁVILA

MANZANA 02 LOTE 02-A, SUPERFICIE 123.22 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.03 Mts. CON AND. LUGARDO NAVARRETE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.07 Mts. CON LOTE 2 Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 1

PUEBLO: SAN JUAN DE ARAGÓN

DELEGACIÓN: GUSTAVO A. MADERO

PREDIO: PARCELA 2980MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 140.66 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.74 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON 5a. CDA. JUAN FRANCISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.60 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 141.58 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.60 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.16 Mts. CON 5a. CDA. JUAN FRANCISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.32 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 05, SUPERFICIE 145.63 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.32 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.53 Mts. CON 5a. CDA. JUAN FRANCISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.25 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 06, SUPERFICIE 150.48 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.25 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON 5a. CDA. JUAN FRANCISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.86 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 08, SUPERFICIE 148.13 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.90 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON 5a. CDA. JUAN FRANCISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.70 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02 LOTE 01, SUPERFICIE 126.61 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.32 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.21 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON 5a. CDA. JUAN FRANCISCO

MANZANA 02 LOTE 03, SUPERFICIE 143.14 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.40 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.40 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON 5a. CDA. JUAN FRANCISCO

MANZANA 02 LOTE 05, SUPERFICIE 146.06 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.65 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.71 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON 5a. CDA. JUAN FRANCISCO

PUEBLO: SAN JUAN DE ARAGÓN

DELEGACIÓN: GUSTAVO A. MADERO

PREDIO: PARCELA 917MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE 149.34 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.18 Mts. CON ZONA DE CONDOMINIOS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.70 Mts. CON ACT. CDA. 510, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.32 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.75 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 01 LOTE 02, SUPERFICIE 658.23 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.00 Mts. CON ZONA DE CONDOMINIOS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.75 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.32 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.80 Mts. CON ACT. CDA. 510, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.97 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.50 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.10 Mts. CON LOTE 4 Y SUP. FUERA DE POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 156.96 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.97 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON ACT. CDA. 510, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.78 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.67 Mts. CON LOTES 4 Y 2

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 429.92 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.10 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.17 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.78 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON ACT. CDA. 510, AL SW

CON UNA DISTANCIA DE 40.57 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.55 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE (SUP. FUERA DE POLIGONAL)

MANZANA 02 LOTE 01, SUPERFICIE 191.52 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.87 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON ACT. CDA. 510, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.92 Mts. CON ZONA DE CONDOMINIOS

MANZANA 02 LOTE 02, SUPERFICIE 189.96 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.95 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON ACT. CDA. 510, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.87 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 02 LOTE 03, SUPERFICIE 191.40 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON ACT. CDA. 510, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.95 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 02 LOTE 04, SUPERFICIE 167.90 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.84 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON ACT. CDA. 510, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.86 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 02 LOTE 06, SUPERFICIE 193.68 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.85 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.46 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.60 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON ACT. CDA. 510

MANZANA 02 LOTE 07, SUPERFICIE 193.43 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.60 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.95 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.87 Mts. CON ACT. CDA. 510

PUEBLO: SAN JUAN DE ARAGÓN

DELEGACIÓN: GUSTAVO A. MADERO

MANZANA 02 LOTE 01, SUPERFICIE 679.02 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.50 Mts. CON CALLE JUAN FRANCISCO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.12 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.52 Mts. CON CALLE CUAUHTÉMOC

MANZANA 02 LOTE 02, SUPERFICIE 573.59 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.80 Mts. CON LOTE 1 Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.82 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.60 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.33 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.00 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.67 Mts. CON CALLE CUAUHTÉMOC

MANZANA 02 LOTE 03, SUPERFICIE 230.92 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.00 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.33 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.67 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON CALLE CUAUHTÉMOC

MANZANA 02 LOTE 04, SUPERFICIE 267.79 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 34.27 Mts. CON LOTES 3 Y 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 35.95 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.18 Mts. CON CALLE CUAUHTÉMOC

MANZANA 02 LOTE 05, SUPERFICIE 326.37 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 35.95 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 38.10 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON CALLE CUAUHTÉMOC

MANZANA 02 LOTE 06, SUPERFICIE 345.13 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 38.10 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 39.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON CALLE CUAUHTÉMOC

El plano de las descripciones perimetrales podrá ser consultado por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial y en la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3o.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad

del Distrito Federal, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal y a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y del propio Distrito Federal que estén comprendidos dentro de los predios descritos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4o.- El Distrito Federal pagará, con cargo a su presupuesto, la indemnización constitucional correspondiente, con base en el valor que fije la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO 5o.- Se autoriza al Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los predios expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**. Para mayor difusión publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

En caso de ignorarse el domicilio de los interesados, hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Óscar Espinosa Villarreal**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra del Pueblo de San Mateo Tlaltenango, ubicado en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, D.F., con una superficie total de 30,671.94 m2. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, constitucional; quinto transitorio del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 25 de octubre de 1993, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la propia Constitución; 1o., fracciones XI y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación; 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 67, 68 y sexto transitorio de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público para el Distrito Federal; 4o., 5o., fracciones II, IV y VI, 6o. y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 20 de la Ley Federal de Vivienda; 2o., fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que al sureste de la Ciudad de México, en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, se localizan asentamientos humanos irregulares en el "Pueblo de San Mateo Tlaltenango", mismos que conforman una superficie total de 30,671.94 metros cuadrados;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en dicho pueblo se origina por los contratos de compra venta efectuados sin cumplir con las formalidades de ley, así como por las transmisiones hereditarias y legados puramente verbales, y que la misma ocasiona la inseguridad jurídica;

Que de los datos que se encuentran en el Registro Público de la Propiedad, relativos a los predios a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento, se desprende que existen pocos antecedentes registrales, y los existentes, en su mayoría, no corresponden con la identidad, superficie, medidas y colindancias de los inmuebles que amparan;

Que los vecinos del "Pueblo de San Mateo Tlaltenango" han solicitado al Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra a fin de garantizar la seguridad jurídica en relación con los lotes que ocupan;

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo a través del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 11 de julio de 1996, los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos principales objetivos son optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social;

Que el Distrito Federal ha elaborado un programa de regularización de la tenencia de la tierra en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en el que queda comprendido el "Pueblo de San Mateo Tlaltenango", con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones correspondientes, y

Que el artículo 1o., fracción XII, de la Ley de Expropiación, en relación con el artículo 5o., fracción IV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, prevé como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra del "Pueblo de San Mateo Tlaltenango", ubicado en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal.

ARTÍCULO 2o.- Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropian en favor del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en el "Pueblo de San Mateo Tlaltenango", ubicado en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, cuya superficie es de 30,671.94 metros cuadrados y sus descripciones perimetrales son las siguientes:

PUEBLO: SAN MATEO TLALTENANGO

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

MANZANA 02A LOTE 03, SUPERFICIE 265.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.25 Mts. CON CALLE SAN FERNANDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.84 Mts. CON AND. 3 SAN FERNANDO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02A LOTE 04, SUPERFICIE 181.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.19 Mts. CON CALLE SAN FERNANDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.01 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.38 Mts. CON AND. 3 SAN FERNANDO

MANZANA 02A LOTE 05, SUPERFICIE 175.07 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON CALLE SAN FERNANDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.67 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.84 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.01 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 02A LOTE 06, SUPERFICIE 155.44 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.99 Mts. CON CALLE SAN FERNANDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.18 Mts. CON AND. 2 SAN FERNANDO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.37 Mts. CON AND. 2 SAN FERNANDO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.55 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.67 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 02A LOTE 07, SUPERFICIE 352.68 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.84 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.55 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.93 Mts. CON AND. 2 SAN FERNANDO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.24 Mts. CON AND. 2 SAN FERNANDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.38 Mts. CON AND. 2 SAN FERNANDO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.29 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.38 Mts. CON AND. 3 SAN FERNANDO

MANZANA 02A LOTE 08, SUPERFICIE 182.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.29 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.43 Mts. CON AND. 2 SAN FERNANDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.42 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.29 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.69 Mts. CON AND. 3 SAN FERNANDO

MANZANA 02A LOTE 15, SUPERFICIE 224.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.41 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.39 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.35 Mts. CON ANDADOR SIN NOMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03A LOTE 09, SUPERFICIE 617.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.33 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.17 Mts. CON CALLE SAN FERNANDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.54 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.20 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.25 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.32 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.53 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.53 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.30 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.56 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03A LOTE 10, SUPERFICIE 630.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.25 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.20 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.54 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.44 Mts. CON CALLE SAN FERNANDO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 40.88 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA

DE 3.54 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.38 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.19 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 03A LOTE 11, SUPERFICIE 535.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 40.88 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.67 Mts. CON CALLE SAN FERNANDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.26 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.81 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.61 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.42 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.31 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 03A LOTE 12, SUPERFICIE 249.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.54 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.31 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.72 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.79 Mts. CON 4a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.05 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 03A LOTE 13, SUPERFICIE 117.42 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.38 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.05 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.35 Mts. CON 4a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.83 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 03A LOTE 14, SUPERFICIE 120.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.32 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.19 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.83 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.55 Mts. CON 4a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.01 Mts. CON LOTE 15

MANZANA 03A LOTE 15, SUPERFICIE 120.63 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.53 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.01 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.57 Mts. CON 4a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.94 Mts. CON LOTE 16

MANZANA 03A LOTE 16, SUPERFICIE 120.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.53 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.94 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.57 Mts. CON 4a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.95 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 03A LOTE 17, SUPERFICIE 118.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.30 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.95 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.55 Mts. CON 4a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.99 Mts. CON LOTE 18

MANZANA 03A LOTE 18, SUPERFICIE 118.98 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.46 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.99 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.37 Mts. CON 4a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.04 Mts. CON LOTE 18-A

MANZANA 03A LOTE 20, SUPERFICIE 164.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.31 Mts. CON LOTE 18-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.78 Mts. CON 4a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.79 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.47 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03A LOTE 21, SUPERFICIE 124.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.83 Mts. CON 4a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.28 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.75 Mts. CON LOTE 26, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.79 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 03A LOTE 22, SUPERFICIE 119.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.87 Mts. CON 4a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.02 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.53 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.72 Mts. CON LOTE 26, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.28 Mts. CON LOTE 21

MANZANA 03A LOTE 23, SUPERFICIE 122.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.94 Mts. CON 4a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.31 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.91 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.02 Mts. CON LOTE 22

MANZANA 03A LOTE 24, SUPERFICIE 168.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.14 Mts. CON 4a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.19 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.43 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.82 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.31 Mts. CON LOTE 23

MANZANA 03A LOTE 25, SUPERFICIE 218.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.53 Mts. CON LOTE 22, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.91 Mts. CON LOTE 23, AL NE CON UNA

DISTANCIA DE 10.82 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.78 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.34 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.67 Mts. CON LOTE 26

MANZANA 03A LOTE 26, SUPERFICIE 393.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.47 Mts. CON LOTE 20, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.75 Mts. CON LOTE 21, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.72 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.67 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.70 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.57 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.02 Mts. CON AND. 1 LA PRESA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 03A LOTE 27, SUPERFICIE 192.71 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.52 Mts. CON AND. 1 LA PRESA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03A LOTE 28A, SUPERFICIE 176.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.18 Mts. CON COLONIA LA ZANJA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.11 Mts. CON AND. 1 LA PRESA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.44 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.01 Mts. CON CALLE LA PRESA

MANZANA 03A LOTE 34, SUPERFICIE 204.26 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.80 Mts. CON AND. 1 SAN FERNANDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.02 Mts. CON AND. 1 SAN FERNANDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.73 Mts. CON AND. 1 SAN FERNANDO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.71 Mts. CON AND. 1 SAN FERNANDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.27 Mts. CON AND. 1 SAN FERNANDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.84 Mts. CON COLONIA LA ZANJA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.21 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 05B LOTE 01, SUPERFICIE 116.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.55 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.92 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.79 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.78 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.73 Mts. CON CALLEJÓN LA PRESA

MANZANA 05B LOTE 02, SUPERFICIE 174.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.78 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.37 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.08 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.97 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.13 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.87 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON CALLEJÓN LA PRESA

MANZANA 05B LOTE 03, SUPERFICIE 236.54 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.87 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.90 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.63 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON CALLEJÓN LA PRESA

MANZANA 05B LOTE 04, SUPERFICIE 139.98 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.06 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.07 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.05 Mts. CON CALLE LA PRESA

MANZANA 05B LOTE 05, SUPERFICIE 194.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.63 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.97 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON CALLEJÓN LA PRESA

MANZANA 06A LOTE 06, SUPERFICIE 103.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.11 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.62 Mts. CON LOTE 6-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.17 Mts. CON LOTE 6-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.18 Mts. CON LOTE 6-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.85 Mts. CON LOTE 6-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06A LOTE 06A, SUPERFICIE 285.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.42 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.08 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.34 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.12 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.26 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.42 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.17 Mts. CON LOTE 7-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.41 Mts. CON LOTE 7-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.64 Mts. CON LOTE 7-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 32.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.85 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.18 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.17 Mts. CON LOTE 6, AL

SW CON UNA DISTANCIA DE 4.62 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.75 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS

MANZANA 06A LOTE 07, SUPERFICIE 153.01 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.43 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.27 Mts. CON CDA. 3-A LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.35 Mts. CON LOTE 7-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.42 Mts. CON LOTE 6-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.26 Mts. CON LOTE 6-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.12 Mts. CON LOTE 6-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.34 Mts. CON LOTE 6-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.08 Mts. CON LOTE 6-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.42 Mts. CON LOTE 6-A

MANZANA 06A LOTE 08, SUPERFICIE 129.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.17 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.17 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.14 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.33 Mts. CON LOTE 7-B, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.49 Mts. CON LOTE 7-B, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.22 Mts. CON CDA. 3-A LÁZARO CÁRDENAS

MANZANA 06A LOTE 09, SUPERFICIE 367.13 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.64 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 31.46 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.42 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.63 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.29 Mts. CON LOTE 7-B, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.14 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.84 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS

MANZANA 06A LOTE 10, SUPERFICIE 301.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.58 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 32.97 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.67 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 31.46 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 06A LOTE 11, SUPERFICIE 329.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.86 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.43 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 33.37 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 32.97 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 06A LOTE 12, SUPERFICIE 389.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.59 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 34.00 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 33.37 Mts. CON LOTE 11

MANZANA 06A LOTE 13, SUPERFICIE 341.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.12 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 34.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 34.32 Mts. CON LOTE 12 Y CALLE LÁZARO CÁRDENAS

MANZANA 07A LOTE 03, SUPERFICIE 157.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.33 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.89 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.59 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.92 Mts. CON AND. 5 ABASOLO

MANZANA 07A LOTE 04, SUPERFICIE 151.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.25 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.32 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.79 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.33 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.02 Mts. CON AND. 5 ABASOLO

MANZANA 07A LOTE 07, SUPERFICIE 247.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.46 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, LOTES 8, 9 Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.16 Mts. CON AND. 5 ABASOLO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 07A LOTE 08, SUPERFICIE 206.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.39 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.05 Mts. CON CALLE LA ZANJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.35 Mts. CON CALLE LA ZANJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.44 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.83 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 07A LOTE 09, SUPERFICIE 137.20 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.44 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON CALLE LA ZANJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.01 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 07A LOTE 12, SUPERFICIE 190.98 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.43 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.77 Mts. CON CALLE LA ZANJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.63 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.41 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 07A LOTE 13, SUPERFICIE 191.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.63 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.76 Mts. CON CALLE LA ZANJA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.39 Mts. CON CALLE LA ZANJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.25 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 07A LOTE 15, SUPERFICIE 162.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.66 Mts. CON CALLE LA ZANJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.46 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.89 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.79 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 07A LOTE 16, SUPERFICIE 163.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.27 Mts. CON CALLE LA ZANJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.34 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 07A LOTE 19, SUPERFICIE 302.34 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.34 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.34 Mts. CON PROLONGACIÓN ABASOLO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.97 Mts. CON AND. 5 ABASOLO

MANZANA 15A LOTE 01, SUPERFICIE 699.54 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 47.06 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.91 Mts. CON CALLE ABASOLO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 48.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 15A LOTE 02, SUPERFICIE 994.57 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 57.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.55 Mts. CON CALLE ABASOLO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 47.06 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 33.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 15A LOTE 03, SUPERFICIE 128.68 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.37 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.17 Mts. CON CALLE ABASOLO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 15A LOTE 04, SUPERFICIE 146.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.36 Mts. CON CALLE ABASOLO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.37 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16A LOTE 01, SUPERFICIE 148.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.18 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.21 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON PROLONGACIÓN ABASOLO

MANZANA 16A LOTE 01A, SUPERFICIE 175.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.26 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.02 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.59 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16A LOTE 02, SUPERFICIE 150.28 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.69 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.42 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.18 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON PROLONGACIÓN ABASOLO

MANZANA 16A LOTE 07, SUPERFICIE 162.49 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16A LOTE 10, SUPERFICIE 192.63 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.55 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.13 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA

DISTANCIA DE 0.69 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.44 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16A LOTE 11, SUPERFICIE 453.28 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.72 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 51.33 Mts. CON LOTE 11-B, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.71 Mts. CON CDA. 1 LÁZARO CÁRDENAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.14 Mts. CON CDA. 1 LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 33.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.43 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.44 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.69 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.13 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 16A LOTE 12, SUPERFICIE 94.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.10 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.28 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.94 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.56 Mts. CON LOTE 12-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.86 Mts. CON LOTE 12-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.89 Mts. CON LOTE 12-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.72 Mts. CON CALLE LA PRESA

MANZANA 16A LOTE 12A, SUPERFICIE 528.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.90 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.89 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.86 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.56 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 35.78 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.45 Mts. CON LOTE 48, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.61 Mts. CON LOTE 49, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 35.57 Mts. CON LOTE 11-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.22 Mts. CON LOTE 11-A

MANZANA 16A LOTE 13, SUPERFICIE 344.05 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.12 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 43.59 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.60 Mts. CON LOTE 39, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.48 Mts. CON LOTE 48, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.50 Mts. CON LOTE 48, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 35.78 Mts. CON LOTE 12-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.94 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.28 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 16A LOTE 14, SUPERFICIE 732.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.21 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 38.94 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.88 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 43.59 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 16A LOTE 15, SUPERFICIE 345.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.70 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 39.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.83 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 38.94 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 16A LOTE 20, SUPERFICIE 285.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.89 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.92 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.80 Mts. CON LOTE 31, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.84 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.95 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 33.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y CALLE LA PRESA

MANZANA 16A LOTE 21, SUPERFICIE 365.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.87 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.34 Mts. CON LOTE 22, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.29 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.39 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.92 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 16A LOTE 22, SUPERFICIE 240.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.52 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.18 Mts. CON CALLEJÓN LA PRESA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.96 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.34 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.68 Mts. CON CALLE LA PRESA

MANZANA 16A LOTE 23, SUPERFICIE 199.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.96 Mts. CON LOTE 22, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON CALLEJÓN LA PRESA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.49 Mts. CON CALLEJÓN LA PRESA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.80 Mts. CON LOTE 31, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.29 Mts. CON LOTE 21

MANZANA 16A LOTE 25, SUPERFICIE 206.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.56 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.52 Mts. CON CALLEJÓN LA PRESA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON CALLEJÓN LA PRESA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.22 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.18 Mts. CON PROPIEDAD

PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON LOTE 29, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.52 Mts. CON LOTE 30

MANZANA 16A LOTE 26, SUPERFICIE 144.07 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.22 Mts. CON LOTE 25, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.82 Mts. CON CALLEJÓN LA PRESA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.03 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.44 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16A LOTE 29, SUPERFICIE 175.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.21 Mts. CON LOTE 30, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON 3a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS

MANZANA 16A LOTE 30, SUPERFICIE 193.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.45 Mts. CON LOTE 31, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.52 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.21 Mts. CON LOTE 29, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON 3a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS

MANZANA 16A LOTE 31, SUPERFICIE 193.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.39 Mts. CON LOTE 21, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.80 Mts. CON LOTE 23, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.45 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.76 Mts. CON 3a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.97 Mts. CON 3a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.91 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.80 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 16A LOTE 32, SUPERFICIE 193.28 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.95 Mts. CON LOTE 20, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.84 Mts. CON LOTE 20, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.91 Mts. CON LOTE 31, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.52 Mts. CON 3a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.30 Mts. CON 3a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.71 Mts. CON LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.11 Mts. CON LOTE 38

MANZANA 16A LOTE 33, SUPERFICIE 198.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.71 Mts. CON LOTE 32, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.75 Mts. CON 3a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.10 Mts. CON LOTE 34, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.93 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16A LOTE 34, SUPERFICIE 223.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.16 Mts. CON 3a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.55 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.17 Mts. CON LOTE 35, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.10 Mts. CON LOTE 33

MANZANA 16A LOTE 35, SUPERFICIE 193.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.93 Mts. CON LOTE 33, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.17 Mts. CON LOTE 34, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.35 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.62 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16A LOTE 38, SUPERFICIE 238.83 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.11 Mts. CON LOTE 32, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.30 Mts. CON 2a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16A LOTE 39, SUPERFICIE 240.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.60 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.88 Mts. CON LOTE 14, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.83 Mts. CON LOTE 15, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.57 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.82 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.20 Mts. CON 2a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.42 Mts. CON LOTE 40, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.93 Mts. CON LOTE 40, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.97 Mts. CON LOTE 40, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.45 Mts. CON LOTE 48

MANZANA 16A LOTE 40, SUPERFICIE 271.50 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.93 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.42 Mts. CON LOTE 39, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.90 Mts. CON 2a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.76 Mts. CON LOTE 41, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.51 Mts. CON LOTE 47, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.14 Mts. CON LOTE 47, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.05 Mts. CON LOTE 48, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.97 Mts. CON LOTE 39

MANZANA 16A LOTE 41, SUPERFICIE 219.95 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.43 Mts. CON 2a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.94 Mts. CON LOTE 42, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.36 Mts. CON LOTE 47, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.76 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.75 Mts. CON 2a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS

MANZANA 16A LOTE 42, SUPERFICIE 224.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.60 Mts. CON 2a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.79 Mts. CON LOTE 43, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.75 Mts. CON LOTE 44, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.90 Mts. CON LOTE 45, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.49 Mts. CON LOTE 47, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.94 Mts. CON LOTE 41

MANZANA 16A LOTE 43, SUPERFICIE 254.96 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.15 Mts. CON 2a. CDA. LÁZARO CÁRDENAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.05 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.78 Mts. CON LOTE 44, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.79 Mts. CON LOTE 42

MANZANA 16A LOTE 45, SUPERFICIE 262.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.36 Mts. CON LOTE 44, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.86 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.55 Mts. CON LOTE 46-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.88 Mts. CON LOTE 47, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.90 Mts. CON LOTE 42

MANZANA 16A LOTE 46, SUPERFICIE 127.05 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.77 Mts. CON LOTE 46-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.32 Mts. CON LOTE 46-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.33 Mts. CON LOTE 46-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.01 Mts. CON LOTE 46-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.07 Mts. CON LOTE 46-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.87 Mts. CON LOTE 46-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.44 Mts. CON LOTE 46-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.58 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.86 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.11 Mts. CON LOTE 46-B, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.50 Mts. CON LOTE 46-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.01 Mts. CON LOTE 46-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.40 Mts. CON LOTE 46-A

MANZANA 16A LOTE 46A, SUPERFICIE 142.46 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.55 Mts. CON LOTE 45, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.56 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.44 Mts. CON LOTE 46, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.87 Mts. CON LOTE 46, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.07 Mts. CON LOTE 46, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.01 Mts. CON LOTE 46, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.33 Mts. CON LOTE 46, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.32 Mts. CON LOTE 46, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.77 Mts. CON LOTE 46, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.40 Mts. CON LOTE 46, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.01 Mts. CON LOTE 46, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.50 Mts. CON LOTE 46, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON LOTE 46-B, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.75 Mts. CON LOTE 47

MANZANA 16A LOTE 46B, SUPERFICIE 365.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON LOTE 46-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.11 Mts. CON LOTE 46, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.43 Mts. CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.65 Mts. CON CDA. 1 LÁZARO CÁRDENAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.79 Mts. CON LOTE 47

MANZANA 16A LOTE 47, SUPERFICIE 671.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.14 Mts. CON LOTE 40, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.51 Mts. CON LOTE 40, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.36 Mts. CON LOTE 41, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.49 Mts. CON LOTE 42, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.88 Mts. CON LOTE 45, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.75 Mts. CON LOTE 46-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.79 Mts. CON LOTE 46-B, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.61 Mts. CON CDA. 1 LÁZARO CÁRDENAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.09 Mts. CON AND. SIN NOMBRE Y LOTE 48

MANZANA 16A LOTE 48, SUPERFICIE 181.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.45 Mts. CON LOTE 39, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.05 Mts. CON LOTE 40, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON LOTE 47, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.02 Mts. CON AND. SIN NOMBRE Y LOTE 49, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.45 Mts. CON LOTE 12-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.50 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.48 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 16A LOTE 49, SUPERFICIE 170.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.07 Mts. CON LOTE 48, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.28 Mts. CON AND. SIN NOMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.22 Mts. CON LOTE 50, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.09 Mts. CON LOTE 51, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.80 Mts. CON LOTE 11-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.73 Mts. CON LOTE 11-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.61 Mts. CON LOTE 12-A

MANZANA 16A LOTE 50, SUPERFICIE 91.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.22 Mts. CON LOTE 49, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.08 Mts. CON AND. SIN NOMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.25 Mts. CON CDA. 1 LÁZARO CÁRDENAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.87 Mts. CON LOTE 51

MANZANA 16A LOTE 51, SUPERFICIE 75.81 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.09 Mts. CON LOTE 49, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.87 Mts. CON LOTE 50, AL SW CON UNA DISTANCIA DE

9.39 Mts. CON CDA. 1 LÁZARO CÁRDENAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.84 Mts. CON LOTE 11-A

MANZANA 23A LOTE 01, SUPERFICIE 1,168.48 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 33.81 Mts. CON LOTE 20-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 32.41 Mts. CON AND. 3 LA PRESA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.37 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.80 Mts. CON CALLE LA PRESA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 38.85 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.64 Mts. CON CALLE LA ZANJA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.57 Mts. CON CALLE LA ZANJA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.48 Mts. CON CALLE LA ZANJA

MANZANA 23A LOTE 02, SUPERFICIE 97.79 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.43 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.59 Mts. CON LOTE 20-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.15 Mts. CON LOTE 20-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.16 Mts. CON LOTE 20-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.37 Mts. CON CALLE LA ZANJA

MANZANA 23A LOTE 03, SUPERFICIE 172.61 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.35 Mts. CON LOTE 20-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.43 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.25 Mts. CON CALLE LA ZANJA

MANZANA 23A LOTE 05, SUPERFICIE 169.36 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.97 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.02 Mts. CON CALLE LA ZANJA

MANZANA 23A LOTE 06, SUPERFICIE 556.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.26 Mts. CON CALLE LA ZANJA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.48 Mts. CON AND. 1 ZANJA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.08 Mts. CON AND. 1 ZANJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.55 Mts. CON AND. 1 ZANJA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.38 Mts. CON AND. 1 ZANJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.57 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.97 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.71 Mts. CON CALLE LA ZANJA

MANZANA 23A LOTE 08, SUPERFICIE 68.07 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.10 Mts. CON AND. 1 ZANJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.91 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.34 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 23A LOTE 09, SUPERFICIE 53.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.91 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.39 Mts. CON AND. 1 ZANJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.17 Mts. CON AND. 1 ZANJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.47 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 23A LOTE 10, SUPERFICIE 154.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.47 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.93 Mts. CON AND. 1 ZANJA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.21 Mts. CON AND. 1 ZANJA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.24 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.60 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 23A LOTE 13, SUPERFICIE 241.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.09 Mts. CON AND. 1 ZANJA

MANZANA 23A LOTE 15, SUPERFICIE 120.15 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.93 Mts. CON AND. 1 ZANJA

MANZANA 23A LOTE 20, SUPERFICIE 225.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.73 Mts. CON LOTE 20-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON LOTE 20-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.41 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.89 Mts. CON AND. 3 LA PRESA

MANZANA 23A LOTE 20A, SUPERFICIE 735.99 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.16 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.15 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.59 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.35 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.47 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.73 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON

UNA DISTANCIA DE 4.43 Mts. CON AND. 3 LA PRESA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 33.81 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.68 Mts. CON CALLE LA ZANJA

MANZANA 23A LOTE 21, SUPERFICIE 371.42 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.79 Mts. CON CALLE LA ZANJA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 38.85 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.09 Mts. CON PROLONGACIÓN ABASOLO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.42 Mts. CON CALLE LA ZANJA

MANZANA 26A LOTE 02, SUPERFICIE 187.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.18 Mts. CON CDA. "A" ZAPATA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.65 Mts. CON CDA. "A" ZAPATA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.96 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.68 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (BALDÍO)

MANZANA 26A LOTE 03, SUPERFICIE 223.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.96 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON CDA. "A" ZAPATA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.47 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 26A LOTE 04, SUPERFICIE 344.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.44 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.46 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.47 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.18 Mts. CON CDA. "A" ZAPATA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 31A LOTE 01, SUPERFICIE 342.91 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.35 Mts. CON CDA. MORELOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.22 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.56 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (BALDÍO)

MANZANA 31A LOTE 02, SUPERFICIE 328.69 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.71 Mts. CON CDA. MORELOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.22 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 32A LOTE 01, SUPERFICIE 171.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.73 Mts. CON CDA. CHABACANO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.58 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 37A LOTE 03, SUPERFICIE 886.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.82 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.47 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.36 Mts. CON CARRETERA SAN MATEO-SANTA ROSA

MANZANA 38A LOTE 01, SUPERFICIE 423.04 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.72 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.62 Mts. CON PRIVADA ITURBIDE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.30 Mts. CON PRIVADA ITURBIDE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 38A LOTE 02, SUPERFICIE 467.50 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.59 Mts. CON PROLONGACIÓN ABASOLO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON PRIVADA ITURBIDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.95 Mts. CON PRIVADA ITURBIDE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.53 Mts. CON PRIVADA ITURBIDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.38 Mts. CON PRIVADA ITURBIDE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.72 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 40A LOTE 01, SUPERFICIE 167.27 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.77 Mts. CON CALLE MINA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

El plano de las descripciones perimetrales, podrá ser consultado por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial y en la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación Cuajimalpa de Morelos del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3o.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal,

tener el carácter de propietarios mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal y a las entidades paraestatales federales y del propio Distrito Federal que estén comprendidos dentro de los predios descritos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4o.- El Distrito Federal pagará, con cargo a su presupuesto, la indemnización constitucional correspondiente, con base en el valor que fije la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO 5o.- Se autoriza al Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los predios expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**. Para mayor difusión publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

En caso de ignorarse el domicilio de los interesados, hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Óscar Espinosa Villarreal**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de la zona conocida como Los Pedregales, Pueblo de San Pablo Tepetlapa, ubicada en la Delegación Coyoacán, D.F., con una superficie total de 989.52 m2. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, constitucional; quinto transitorio del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 25 de octubre de 1993, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la propia Constitución; 1o., fracciones XI y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación; 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 67, 68 y sexto transitorio de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público para el Distrito Federal; 4o., 5o., fracciones II, IV y VI, 6o. y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 20 de la Ley Federal de Vivienda, 2o., fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que al sur de la Ciudad de México, en la Delegación Coyoacán, se localizan asentamientos humanos irregulares en diversos lotes de la zona conocida como Los Pedregales, Pueblo de San Pablo Tepetlapa, mismos que conforman una superficie total de 989.52 metros cuadrados;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en dicha zona se origina por los contratos de compra venta efectuados sin cumplir con las formalidades de ley, así como por las transmisiones hereditarias y legados puramente verbales, y que la misma ocasiona la inseguridad jurídica;

Que de los datos que se encuentran en el Registro Público de la Propiedad, relativos a los predios a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento, se desprende que existen pocos antecedentes registrales, y los existentes, en su mayoría, no corresponden con la identidad, superficie, medidas y colindancias de los inmuebles que amparan;

Que los vecinos de la zona conocida como Los Pedregales, Pueblo de San Pablo Tepetlapa, han solicitado al Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra a fin de garantizar la seguridad jurídica en relación con los lotes que ocupan;

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo a través del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 11 de julio de 1996, los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos principales objetivos son optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos de interés social;

Que el Distrito Federal ha elaborado un programa de regularización de la tenencia de la tierra en la Delegación Coyoacán, en el que queda comprendida la zona conocida como Los Pedregales, Pueblo de San Pablo Tepetlapa, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones correspondientes, y

Que el artículo 1o., fracción XII, de la Ley de Expropiación, en relación con el artículo 5o., fracción IV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, prevé como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de la zona conocida como Los Pedregales, Pueblo de San Pablo Tepetlapa, ubicada en la Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

ARTÍCULO 2o.- Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropian en favor del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en la zona conocida como Los Pedregales, Pueblo de San Pablo Tepetlapa, ubicada en la Delegación Coyoacán, Distrito Federal, cuya superficie es de 989.52 metros cuadrados y sus descripciones perimetrales son las siguientes:

COLONIA: PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA

DELEGACIÓN: COYOACÁN

PREDIO: VARIOS

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE 276.08 Mts2., AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON POLIGONAL DE EXPROPIACIÓN (PROPIEDAD PRIVADA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.32 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON ACT. CALLE OMECIHUATL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.81 Mts. CON POLIGONAL DE EXPROPIACIÓN (PROPIEDAD PRIVADA).

MANZANA 01 LOTE 02, SUPERFICIE 243.78 Mts2., AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.23 Mts. CON POLIGONAL DE EXPROPIACIÓN (PROPIEDAD PRIVADA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.36 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.45 Mts. CON ACT. CALLE OMECIHUATL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.32 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 182.86 Mts2., AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON POLIGONAL DE EXPROPIACIÓN (PROPIEDAD PRIVADA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.73 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.31 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.75 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.15 Mts. CON ACT. CALLE OMECIHUATL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.36 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 107.52 Mts2., AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.92 Mts. CON POLIGONAL DE EXPROPIACIÓN (PROPIEDAD PRIVADA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.13 Mts. CON POLIGONAL DE EXPROPIACIÓN (PROPIEDAD PRIVADA), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.12 Mts. CON ACT. CALLE OMECIHUATL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.75 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.31 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.73 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 02 LOTE 01 SUPERFICIE 108.29 Mts2., AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON AVENIDA DEL MUSEO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.65 Mts. CON CALLE HIDALGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.32 Mts. CON AND. SIN NOMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.18 Mts. CON POLIGONAL DE EXPROPIACIÓN (PROPIEDAD PRIVADA).

MANZANA 02 LOTE 04, SUPERFICIE 70.99 Mts2., AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.59 Mts. CON POLIGONAL DE EXPROPIACIÓN (PROPIEDAD PRIVADA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.75 Mts. CON POLIGONAL DE EXPROPIACIÓN (PROPIEDAD PRIVADA), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.34 Mts. CON POLIGONAL DE EXPROPIACIÓN (PROPIEDAD PRIVADA) Y AND. SIN NOMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON AND. SIN NOMBRE.

El plano de las descripciones perimetrales podrá ser consultado por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial y en la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación Coyoacán del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3o.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal y a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y del Distrito Federal que estén comprendidos dentro de los predios descritos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4o.- El Distrito Federal pagará, con cargo a su presupuesto, la indemnización constitucional correspondiente, con base en el valor que fije la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO 5o.- Se autoriza al Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los predios expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**. Para mayor difusión publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

En caso de ignorarse el domicilio de los interesados, hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Óscar Espinosa Villarreal**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO número A/055/97 del Procurador General de la República, por el que se crea una Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en la ciudad de Oaxaca, Oax., y se le determina circunscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/055/97

ACUERDO POR EL QUE SE CREA UNA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA, OAXACA Y SE LE DETERMINA CIRCUNSCRIPCION.

JORGE MADRAZO CUELLAR, Procurador General de la República, con fundamento en los artículos 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1, 2, 4, 9, fracción VII, 45 y 46 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que esta Institución se encuentra inmersa en un momento de cambio y redefinición estructural que propugna por el estricto cumplimiento de las atribuciones constitucionales que le han sido conferidas;

Que como lo disponen los artículos 2, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, entre sus órganos desconcentrados se encuentran las Delegaciones Estatales, que tienen las atribuciones y competencia que la misma Ley y su Reglamento les otorga;

Que la estructura de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca, por la incidencia de delitos contra la salud, homicidios, asaltos en carreteras, privación ilegal de la libertad en su modalidad de plagio o secuestro, forestales y de los contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, no responde ya a los requerimientos inmediatos que demanda la situación criminológica de la Entidad;

Que la integración de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca, por las dimensiones del territorio que ha de atender, por la densidad de su población, y las condiciones geográficas, no satisface las exigencias sociales de procuración de justicia, por lo que se hace urgente una redistribución de las cargas de trabajo que debe afrontar, creando una Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en Oaxaca, Oaxaca, y

Que la creación de la Agencia citada permitirá un combate más intenso a la delincuencia organizada, así como una actuación oportuna y expedita del Ministerio Público de la Federación, siguiendo los lineamientos marcados en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 y en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea una Agencia del Ministerio Público de la Federación, cuya sede será la ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La circunscripción de competencia de la Agencia que se crea comprende los Municipios de Oaxaca de Juárez, Animas Trujano, Cuilapam de Guerrero, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec,

San Jacinto Amilpas, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María el Tule, Santiago Tomaltepec, Tlalixtac de Cabrera, Villa de Etla, Guadalupe Etla, Magdalena Apasco, Nazareno Etla, Reyes Etla, San Agustín Etla, San Andrés Zautla, San Felipe Tejalapan, San Francisco Telixtlahuaca, San Jerónimo Sosola, San Juan Bautista Atatlahuca, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan del Estado, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, Santa María Peñoles, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Ejutla de Crespo, Coatecas Altas, La Compañía, La Pe, San Agustín Amatengo, San Andrés Zabache, San Juan Lachigalla, San Martín de los Cansecos, San Martín Lachila, San Miguel Ejutla, San Vicente Coatlán, Taniche, Yogana, Ixtlán de Juárez, Abejones, Capulalpam de Méndez, Guelatao de Juárez, Natividad, Nuevo Zoquiapam, San Juan Atepec, San Juan Chicomesuchil, San Juan Evangelista Analco, San Juan Quiotepec, San Miguel Aloapam, San Miguel Amatlán, San Miguel del Río, San Miguel Yotao, San Pablo Macuiltianguis, San Pedro Yareni, San Pedro Yolox, Santa Ana Yareni, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa María Jaltianguis, Santa María Yavesia, Santiago Comaltepec, Santiago Laxopa, Santiago Xiacui, Teococuilco de Marcos Pérez, Asunción Nochixtlán, Magdalena Jaltepec, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Magdalena Zahuatlán, San Andrés Nuxiño, San Andrés Sinaxtla, San Francisco Chindúa, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Juan Diuxi, San Juan Sayultepec, San Juan Tamazola, San Juan Yucuita, San Mateo Etlatongo, San Mateo Sindihui, San Miguel Chicahua, San Miguel Huautla, San Miguel Piedras, San Miguel Tecomatlán, San Pedro Cántaros Coxcaltepec, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Tidaa, Santa Inés de Zaragoza, Santa María Apazco, Santa María Chachoapam, Santiago Apoala, Santiago Huauclilla, Santiago Tilaltongo, Santiago Tillo, Santo Domingo Nuxaa, Santo Domingo Yanhuitlán, Yuntanduchi de Guerrero, Ocotlán de Morelos, Asunción Ocotlán, Magdalena Ocotlán, San Antonio Castillo Velazco, San Baltazar Chichicapam, San Dionisio Ocotlán, San Jerónimo Taviche, San José del Progreso, San Juan Chilateca, San Martín Tilcajete, San Miguel Tilquiapam, San Pedro Apóstol, San Pedro Mártir, San Pedro Taviche, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Minas, Santa Lucía Ocotlán, Santiago Apóstol, Santo Tomás Jalieza, Yaxe, Villa Sola de Vega, San Francisco Cahuacua, San Francisco Sola, San Ildefonso Sola, San Jacinto Tlacotepec, San Lorenzo Texmelucan, San Vicente Lachixio, Santa Cruz Zenzontepec, Santa María Lachixio, Santa María Sola, Santa María Zaniza, Santiago Amoltepec, Santiago Minas, Santiago Textitlán, Santo Domingo Teojomulco, Zapotitlán del Río, Tlacolula de Matamoros, Magdalena de Teitipac, Rojas de Cuauhtémoc, San Bartolomé Quialana, San Dionisio Ocotepec, San Francisco Lachigolo, San Jerónimo Tlacochahuaya, San Juan del Río, San Juan Guelavia, San Juan Teitipac, San Lorenzo Albarradas, San Lucas, Quiavini, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Quiatoni, San Pedro Totolapa, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, Santa Ana del Valle, Santa Cruz Papalutla, Santa María Guelace, Santa María Zoquitlán, Santiago Matatlán, Santo Domingo Albarradas, Teotitlán el Valle, Villa de Díaz Ordaz, San Ildefonso Villa Alta, San Andrés Solaga, San Andrés Yaa, San Baltazar Yatzachi el Bajo, San Bartolomé Zoogocho, San Cristóbal Lachirioag, San Francisco Cajonos, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Tabaa, San Juan Yae, San Juan Yatzona, San Mateo Cajonos, San Melchor Betaza, San Miguel Talea de Castro, San Pablo Yaganiza, San Pedro Cajonos, Santa María Temaxcalapa, Santa María Yalina, Santiago Camotlán, Santiago Lalopa, Santiago Zoochila, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Xagacia, Tanetze de Zaragoza, Villa Hidalgo, Villa de Zaachila, San Antonio Huitepec, San Miguel Peras, San Pablo Cuatro Venados, Santa Inés del Monte, Trinidad Zaachila, Zimatlán de Alvarez, Ayoquezco de Aldama, La Ciénega Zimatlán, Magdalena Mixtepec, San Antonino el Alto, San Bernardo Mixtepec, San Miguel Mixtepec, San Pablo Huixtepec, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Mixtepec, Santa Gertrudis y Santa Inés Yatzeche.

TERCERO.- La anterior circunscripción se determina sin detrimento de lo dispuesto por la Ley para los efectos de la persecución de los delitos cuya competencia corresponde al Ministerio Público de la Federación.

CUARTO.- Se instruye a los ciudadanos Subprocurador de Coordinación General y Desarrollo, Oficial Mayor y Delegado en el Estado de Oaxaca de esta Institución, para que se instrumenten las medidas pertinentes y necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- La Agencia del Ministerio Público de la Federación que se crea por virtud del presente Acuerdo, entrará en funcionamiento dentro de los treinta días siguientes a la publicación del mismo en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Procurador General de la República, **Jorge Madrazo Cuéllar**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México, así como en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $8.2358 M.N. (OCHO PESOS CON DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente
México, D.F., a 25 de noviembre de 1997.
BANCO DE MEXICO

Act. **David Margolin Schabes**	Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Tesorero	Director de Disposiciones
Rúbrica.	de Banca Central
	Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	15.39	Personas físicas	15.02
Personas morales	15.39	Personas morales	15.02
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	15.02	Personas físicas	15.79
Personas morales	15.02	Personas morales	15.79
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	14.98	Personas físicas	15.59
Personas morales	14.98	Personas morales	15.59

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 25 de noviembre de 1997. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 25 de noviembre de 1997.
BANCO DE MEXICO

Dr. **Javier Cárdenas Rioseco**	Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Intermediarios	Director de Disposiciones
Financieros	de Banca Central
Rúbrica.	Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 22.0000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Bancomer S.A., Confia S.A., Banca Serfin S.A., Banco del Atlántico S.A., Banco Mexicano S.A., Banco Internacional S.A.,

Banco Bilbao-Vizcaya México S.A., Banco Nacional de México S.A., Citibank México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Quadrum S.A., Banco Santander de Negocios México S.A., Chase Manhattan Bank México S.A., Banco Inverlat S.A., y Banca Promex S.A.

México, D.F., a 25 de noviembre de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Dr. **José Quijano León**
Director de Operaciones
Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 21 de noviembre de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 21 DE NOVIEMBRE DE 1997.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

ACTIVO	
Reserva Internacional 1/	207,822
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales 2/	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto 3/	83,271
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Fondo Monetario Internacional	76,384
Base Monetaria	87,754
Billetes y Monedas en Circulación	87,740
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente 4/	14
Depósitos en Cuenta Corriente del Gobierno Federal	39,019
Depósitos de Regulación Monetaria	35,867
Otros Pasivos y Capital Contable 5/	52,069

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- No se consideran los valores afectos a la reserva para cubrir obligaciones de carácter laboral.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca comercial, banca de desarrollo, Fondo Bancario de Protección al Ahorro, Fondo de Apoyo al Mercado de Valores, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto con casas de bolsa.

4/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de crédito a intermediarios financieros y deudores por reporto.

5/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 25 de noviembre de 1997.

BANCO DE MEXICO

C.P. **Gerardo Zúñiga Villarce**
Director de Contraloría
Rúbrica.

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Secretaría B
114/95
EDICTO

Se convoca a los acreedores de Estampados Automotrices, S.A. de C.V., a la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos en la suspensión de pagos de dicha persona moral que se celebrará en el Juzgado Primero de lo Concursal de esta ciudad a las doce horas del día catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de presentes.

2.- Lectura de lista provisional de acreedores redactada por la sindicatura.

3.- Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Nacional, de esta ciudad.

México, D.F., a 17 de octubre de 1997.¶

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Eduardo Herrera Rosas

Rúbrica.

(R.- 11829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio de Amparo 181/97-II, promovido por Aurelio López Garibay y otros, contra actos del Juez de lo Civil de Ameca, Jalisco, y otras autoridades, por acuerdo de esta fecha se ordenó lo conducente, que por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados José de Jesús Morales Barragán, Mercedes Arias, Galvina Barragán Ramos de Aragón, Salomé y Hermenegildo Aragón Barragán, Martín y Navor Barajas Campos, Jesús y Joaquín Barajas Zamora, Juan Manuel Rodríguez Chagoya y Arturo López Garibay, sean emplazados por edictos, se señalan las nueve horas con treinta minutos del cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho. Quedando a su disposición las copias de ley en la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a partir de la última notificación.

Guadalajara, Jal., a 3 de octubre de 1997.¶

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Graciela Pérez González

Rúbrica.

(R.- 11930)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Regional de Recaudación Metropolitana
Administración Local de Recaudación Sur, D.F.
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo
Departamento de Control y Remate de Bienes Embargados
Av. San Lorenzo 252, Col. Bosque Resid. del Sur
R.F.C.: MAS-890130DZ9
Créditos Nos.: L-537899, L-535962
C.R.H.: 017

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Esta Administración, con fundamento en los artículos 41, apartados A, fracción XI, E y F, número 64 y segundo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de junio de 1997, 7 y 8 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, vigente a partir del 1 de julio de 1997, en relación con el número 3 fracción VIII del artículo primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Organo oficial el 18 de diciembre de 1996, comunica que a las 11:00 horas del día 10 de diciembre de 1997 se rematarán en el local que ocupa esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., sito en el domicilio anotado al margen superior derecho, los bienes que enseguida se indican, en lotes o piezas sueltas:

Descripción: Muebles tipo rústico: libreros, cabeceras, sillones equipal, cómodas, lámparas chicas y grandes, cajoneras, buroes, telefoneras, percheros de concha y de tijera, cabeceras, consolas, marcos, cantina, archiveros, mesas, armario, esquineros, bargueño, escritorios, mesas laterales, repisas, baules, armarios, trastero, secreter, vitrinas, bancas, diferentes modelos y tamaños, etc.
Base de remate: $176,940.00.
(El valor de cada uno de los bienes a rematar se le proporcionará en el Módulo de Atención Fiscal de esta Admón.).
Los bienes fueron embargados a: Muebles y Artesanías San Patricio, S.A. de C.V.
Para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de: Muebles y Artesanías San Patricio, S.A. de C.V.
Servirá de base para el remate la cantidad que se indica en cada bien y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que reúnan los requisitos señalados en los numerales 179, 180, 181 y 182, y demás relativos del Código Fiscal de la Federación, que consisten en:
a) I. Solicitud para adquirir bienes, que deberá ser por escrito y contener los siguientes datos:
Personas físicas: a) nombre b) nacionalidad c) domicilio d) Reg. Fed. Contrib.
Sociedades: a) nombre o razón social b) fecha de constitución d) Reg. Fed. Contrib. e) domicilio social.
II. Cantidad que se ofrece.
b) Certificado de depósito a favor de la Tesorería de la Federación por la suma del 10% del valor fijado a los bienes a adquirir, para la obtención de este documento se deberá acudir a Nacional Financiera o a institución bancaria autorizada.
Ambos documentos se deberán depositar en el buzón del Módulo de Atención Fiscal de esta Administración, por lo menos un día antes del remate.
Los bienes a rematar se podrán ver en Calzada de Tlalpan número 2775, colonia El Reloj, Tlalpan, D.F., en horario de 8:00 a 14:00 horas.
Lo que se publica en solicitud de postores.
México, D.F., a 14 de noviembre de 1997.¶
El Administrador
Luis Enrique Marín Bañales
Rúbrica.
(R.- 11976)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
Juzgado Sexto del Ramo Civil
San Luis Potosí, S.L.P.
Secretaría
EDICTO
Disposición del ciudadano Juez Sexto del Ramo Civil de esta capital de San Luis Potosí, S.L.P., dentro del expediente 2191/95, suspensión de pagos; con fecha 14 catorce de diciembre de 1995, mil novecientos noventa y cinco, dictó Resolución por la que declaró en estado de suspensión de pagos al ciudadano arquitecto Eugenio Sánchez Soler en su calidad de comerciante, previniéndose al suspenso para que se abstenga de hacer pagos, entregar efectos o bienes de cualquier clase a sus acreedores, se ordena citar a éstos para que dentro del término de 45 cuarenta y cinco días presenten sus demandas de reconocimiento de crédito a examen a partir de la última publicación en los términos del artículo 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos vigente, designándose como síndico a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, delegación San Luis Potosí.
San Luis Potosí, S.L.P., a 28 de octubre de 1997.¶
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. José Santos Puente Peláez
Rúbrica.
(R.- 12002)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
NOTIFICACION POR EDICTOS
C. Brunelda Burrola Aragón.
Con fundamento en los artículos 14 y 16 constitucionales, 64 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se le cita para comparecer personalmente o por medio de un defensor, dentro de treinta días, contado a partir de la última publicación, a la Dirección de

Responsabilidades, sita en avenida Insurgentes Sur número 1735, 3er. piso, ala sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, en esta ciudad.

En virtud de que del informe rendido por personal adscrito a esta Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, practicada a la Delegación Regional en Baja California, se advierte la existencia de presuntas irregularidades administrativas, durante el desempeño de sus funciones como Jefe del Departamento de Adquisiciones, las cuales se hicieron consistir en que no obstante que dentro de sus actividades se encontraban las de coordinar, supervisar, analizar y vigilar todas las compras delegacionales consolidadas dentro del Area de Abastecimiento, se concluye que durante el periodo comprendido del mes de diciembre de 1993 a diciembre de 1994, motivó que de manera indebida se realizaran compras de medicamentos bajo el término de emergentes a los proveedores Marketing Medicinal de Baja California, S.A. de C.V.; Distribuidora de Productos y Equipos para Hospitales, S.A. de C.V., determinándose que dichas compras se realizaban con precios superiores a los establecidos en el listado Boletín de Precios Máximos al Público de Medicamentos, emitido por la Coordinación de Abastecimiento con base en los precios máximos autorizados por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Por lo anterior, los hechos irregulares en que se presume incurrió, según el soporte de auditoría señalado, son constitutivos de violaciones a lo establecido en los artículos 47 fracciones I, II, VIII, XX, XXII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 18 fracciones V y VIII y 82 primer y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas en vigor, ocasionando con su conducta un daño patrimonial el erario del Instituto por la cantidad de $158,000.00 (ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

Tiene usted derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, y en caso de no comparecer en el término señalado, precluye su derecho y las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en materia administrativa.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de noviembre de 1997.¶

El Contralor Interno en el IMSS

Lic. Alejandro Torres Palmer

Rúbrica.

(R.- 12011)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Sección Amparos

Mesa I

Expediente 3/97-I

EDICTO

Tercero perjudicado: Zenón Mora Cruz.

Se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a quince de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Agréguese a sus autos el oficio signado por el agente de la Policía Judicial del Distrito Federal, por medio del cual da cumplimiento a lo solicitado en proveídos de fechas veintinueve de septiembre del año en curso y ocho de los corrientes, en el que se solicitó se hicieran las investigaciones necesarias para la localización del tercero perjudicado Zenón Mora Cruz, desprendiéndose que no fue posible su localización; consecuentemente, atendiendo lo pedido por la quejosa en su ocurso presentado el día veintinueve del mes pasado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, procédase a emplazar al tercero perjudicado por medio de edictos a costa de la agraviada en este asunto, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de tres días, contado del siguiente a la última publicación, que en caso de no comparecer el tercero perjudicado antes mencionado o por conducto de persona que lo represente, se le seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo.

En consecuencia, requiérase a la agraviada para que dentro del término de tres días se presente a recoger los edictos para que proceda a su publicación, apercibida que en caso de no comparecer a recogerlos o de no proceder a su publicación se le tendrá por manifestado su desinterés en el presente juicio de amparo y se sobreseerá el mismo.

Pendiente del emplazamiento del tercero perjudicado, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado Daniel Patiño Pereznegrón, Juez Décimo de Distrito en Material Civil en el Distrito Federal.- Doy fe. Lic. DPP. Lic. ACE. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas. ACE/ddn...- Doy fe.

México, D.F., a 17 de octubre de 1997.¶

El Secretario de Acuerdos

Lic. Armando Cruz Espinosa

Rúbrica.

(R.- 12017)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Tercero de lo Concursal del D.F.

Secretaría B

Expediente 194/95

EDICTO

Por ordenarse por la ciudadana Juez Tercero de lo Concursal, en el expediente 194/95, suspensión de pagos de González Orejas Leopoldo, se convoca a los acreedores de tal sociedad a la junta de acreedores sobre reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, se señalan las once horas con quince minutos del día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho, de acuerdo al siguiente orden del día: **1.-** Lista de presentes; **2.-** Lectura de lista provisional de acreedores redactada por la sindicatura; **3.-** Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos; **4.-** Designación de interventor definitivo.

Para su publicación por tres veces consecutivas en días hábiles en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México, de esta ciudad.

México, D.F., a 6 de noviembre de 1997.¶

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Teresa Rosina García Sánchez

Rúbrica.

(R.- 12018)

Estados Unidos Mexicanos

Comisión Nacional del Agua

Gerencia de Recursos Financieros

NOTIFICACION POR EDICTOS

Se notifica la necesidad de regularización de adeudo a Construcciones Civiles y Electromecánicas de Puebla, S.A. de C.V.

Asunto. Notificación por edictos del oficio número BOO.7.2.-01529, del 26 de julio de 1996, emitido por la Gerencia de Recursos Financieros, en el que se le hace saber que se le requiere la regularización del adeudo de $1'131,088.53 (un millón ciento treinta y un mil ochenta y ocho pesos 53/100 M.N.) más gastos financieros respectivos por concepto de anticipo no amortizado.

C. Ing. Wilfrido Javier Cisneros Blanco.

Apoderado legal de: Construcciones Civiles y Electromecánicas de Puebla, S.A. de C.V.

Domicilio fiscal: Boulevard Hermanos Serdán número 143-109, colonia Amor, código postal 72140, Puebla, Pue.

Domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal; Eje Central Lázaro Cárdenas número 2, despacho número 3503, colonia Centro, código postal 6000, México, Distrito Federal.

Notificación: En virtud de que esta Comisión Nacional del Agua ignora el lugar en donde se localiza, con fundamento en los artículos 309 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que no ha sido posible localizarlo para notificarle el oficio número BOO.7.2.-01529, del 29 de julio de 1996, emitido por esta Gerencia de Recursos Financieros, en el que se le hace saber que se le requiere de la regularización del adeudo de $1'131,088.53 (un millón ciento treinta y un mil ochenta y ocho pesos 53/100 M.N.) más gastos financieros respectivos, por concepto de anticipo no amortizado conforme a lo establecido en la cláusula quinta del contrato número SA-GRM-023/93-CA y punto resolutivo segundo de la rescisión administrativa de dicho contrato; manifestándosele que en caso de no tener respuesta, se procederá a solicitar ante la Tesorería de la Federación la efectividad de la póliza de fianza número 71 1134 012848 expedida por la Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., por lo cual deberá presentarse dentro del término de 30 días, contado al siguiente de la última publicación.

El presente edicto se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, el quince de octubre de mil novecientos noventa y siete. Publíquese tres veces, de siete en siete días.
Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Gerente de Recursos Materiales
Ing. Salvador García Romero
Rúbrica.
(R.- 12051)

SALINAS Y ROCHA, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
A los señores accionistas:
Hemos examinado los balances generales consolidados de Salinas y Rocha, S.A. de C.V. y compañías subsidiarias (la Compañía) al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable (déficit) y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.
Nuestros exámenes fueron efectuados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.
Como se menciona en la nota 5 a los estados financieros, en los últimos años la Compañía ha incurrido en resultados desfavorables por lo que actualmente tiene un déficit en el capital contable, que no le ha permitido cumplir con varias de las restricciones contenidas en los contratos de crédito bancarios. Sin embargo, como se señala en la misma nota, la Compañía obtuvo el acuerdo, en principio, de todos los acreedores bancarios para reestructurar su deuda mediante la firma de un "Memorándum de Entendimiento". A la fecha, se están iniciando las acciones para formalizar este acuerdo. La administración ha tomado diversas medidas para mejorar los resultados de operación y para concretar la reestructuración de la deuda, por lo que la continuidad de la Compañía como negocio en marcha, dependerá del éxito de las acciones que se están tomando. Los estados financieros consolidados adjuntos no incluyen ningún ajuste de valuación o presentación que pueda derivarse de esta incertidumbre.
En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Salinas y Rocha, S.A. de C.V. y compañías subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable (déficit) y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
Como se explica en la nota 5, las cifras de los estados financieros que se muestran en las columnas identificadas como proforma, incluyen el efecto de la reestructuración de la deuda, como se establece en el "Memorándum de Entendimiento" del 20 de diciembre de 1996, como si dicha reestructuración se hubiera concretado el 31 de diciembre de 1996.
En nuestra opinión, el efecto de la reestructuración a que se hace referencia en el párrafo anterior se ha cuantificado e incorporado correctamente en los estados financieros proforma.
México, D. F., a 18 de abril de 1997.¶
Mancera, S.C.
C.P. José Vizcaya Angeles
Rúbrica.
SALINAS Y ROCHA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

	31 de diciembre de		
		Proforma	
	1996	**1996**	**1995**
Activo			
Circulante:			

Efectivo e inversiones en valores	$139,315	$139,315	$156,235
Cuentas y documentos por cobrar:			
Clientes	586,766	586,766	875,552
Impuestos por recuperar			13,377
Otras cuentas por cobrar	43,676	43,676	23,680
	630,442	630,442	912,609
Menos estimación para cuentas de cobro dudoso	366,157	366,157	215,043
	264,285	264,285	697,566
Compañías afiliadas (nota 3)	401,821	401,821	345,928
Inventarios	378,376	378,376	373,339
Gastos pagados por anticipado	5,431	5,431	15,562
Total del activo circulante	1,189,228	1,189,228	1,588,630
Inversiones en acciones (nota 2)	172,853	30,088	179,612
Inmuebles y equipo, neto (nota 4)	745,867	745,867	832,855
Total del activo	$2,107,948	$1,965,183	$2,601,097
Pasivo y capital contable (déficit)			
Pasivo circulante:			
Préstamos bancarios (nota 5)	$ 267,068		$ 289,538
Proveedores	381,519	$ 381,519	263,433
Otras cuentas, impuestos y gastos acumulados por pagar	192,807	192,807	36,249
Participación de utilidades por pagar	1,678	1,678	2,816
Total del pasivo circulante	843,072	576,004	592,036
Préstamos bancarios (nota 5)	2,312,589	804,600	2,075,203
Obligaciones laborales (nota 9)	1,823	1,823	714
Total del pasivo	3,157,484	1,382,427	2,667,953
Capital contable (déficit) (nota 6):			
Capital social:			
Nominal	1,452	1,633,744	1,452
Actualización	678,110	678,110	678,110
	679,562	2,311,854	679,562
Reserva legal	39,465	39,465	39,465
Resultados acumulados	(914,773)	(914,773)	8,577
Insuficiencia en la actualización del capital	(853,790)	(853,790)	(794,460)
Total del capital contable (déficit)	(1,049,536)	582,756	(66,856)
Total del pasivo y capital contable (déficit)	$ 2,107,948	$ 1,965,183	$ 2,601,097

Véanse las notas que se acompañan.

SALINAS Y ROCHA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	1996	**1995**
Ventas netas	$1,254,529	$1,510,660
Costo de ventas	1,008,482	1,156,725
	246,047	353,935
Gastos de operación:		
Fijos	533,755	540,219
Variables	92,003	107,129
	625,758	647,348
(Pérdida) de operación	(379,711)	(293,413)
Otros ingresos, neto	22,101	67,910
Participación en los resultados de compañías asociadas	(10,573)	(37,692)
Costo integral de financiamiento:		
Intereses y utilidad cambiaria, neto	(539,140)	(567,791)
Gastos de venta a crédito	(384,912)	(436,218)
Efecto monetario	414,379	369,441
	(509,673)	(634,568)
Pérdida antes de Impuesto al Activo, Impuesto Sobre la Renta, Participación de los Trabajadores en la Utilidad y partida extraordinaria	(877,856)	(897,763)

Impuesto al Activo (nota 8)	44,177	38,864
Impuesto Sobre la Renta (nota 8)	655	856
Participación de los Trabajadores en la Utilidad	662	3,093
Pérdida antes de partida extraordinaria	(923,350)	(940,576)
Partida extraordinaria:		
Beneficio fiscal por acreditamiento de Impuesto Sobre la Renta (nota 8)		38,864
Pérdida neta	$(923,350)	$(901,712)

Véanse las notas que se acompañan.

SALINAS Y ROCHA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE (DEFICIT) (nota 6)

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

	Capital social	**Reserva legal**	**Resultados acumulados**	**Insuficiencia en actualización de Efecto monetario acumulado**
Saldos al 31 de diciembre de 1994 (nota 6)	$679,562	$39,465	$910,289	$(1,093,107
Resultado por tenencia de activos no monetarios				
Pérdida neta del ejercicio			(901,712)	
Saldos al 31 de diciembre de 1995	679,562	39,465	8,577	(1,093,107
Resultado por tenencia de activos no monetarios				
Pérdida neta del ejercicio			(923,350)	
Saldos al 31 de diciembre de 1996 (nota 6)	679,562	39,465	(914,773)	(1,093,107
Efecto de la reestructuración de la deuda (nota 5)	1,632,292			
Saldo proforma al 31 de diciembre de 1996	$2,311,854	$39,465	$(914,773)	$(1,093,107

Véanse las notas que se acompañan.

SALINAS Y ROCHA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	1996	**1995**
Operación		
Pérdida neta	$(923,350)	$(901,712)
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos:		
Participación en los resultados de compañías asociadas	10,573	
Depreciación	41,777	48,911
	(871,000)	(852,801)
Cuentas por cobrar a clientes	439,900	922,691
Compañías afiliadas	(55,893)	85,371
Inventarios	(5,037)	180,271
Proveedores	118,086	(97,526)
Otras cuentas por pagar y por cobrar, neto	160,041	(77,979)
Recursos (utilizados) generados en la operación	(213,903)	160,027
Financiamiento:		
Préstamos bancarios (nota 4)	214,916	31,789
Capitalización de deuda (nota 4)		
Recursos generados en actividades de financiamiento	214,916	31,789
Inversión		
Inmuebles y equipo	(17,933)	7,467
Otras inversiones en acciones		(114,967)
Recursos utilizados en actividades de inversión	(17,933)	(107,500)
(Disminución) aumento de efectivo e inversiones temporales	(16,920)	84,316
Efectivo e inversiones al principio del periodo	156,235	71,919
Efectivo e inversiones al final del periodo	$139,315	$156,235

Véanse las notas que se acompañan.

SALINAS Y ROCHA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(cifras en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996 excepto que se indique otra denominación)

1. Operaciones y resumen de las principales políticas contables

Actividades y operaciones

Salinas y Rocha, S.A. de C.V. es una empresa comercial y tenedora de acciones, se dedica principalmente a la compra venta de aparatos domésticos, artículos personales, muebles en general y mercancías propias del comercio en tiendas o almacenes de departamentos, y sus subsidiarias a la fabricación y venta de muebles. En lo sucesivo Salinas y Rocha, S.A. de C.V. y subsidiarias se identificarán como "la Compañía".

Información proforma

Como se indica en la nota 5, la Compañía está en proceso de concretar la reestructuración de sus préstamos bancarios por lo que obtuvo el acuerdo, en principio, de todos los acreedores bancarios mediante la firma de un "Memorándum de Entendimiento" suscrito el 20 de diciembre de 1996.

Las cifras y efectos posibles a dicha reestructura, que se mencionan en la nota 5, se muestran en las columnas identificadas como proforma, como si dicha reestructuración se hubiera concretado el 31 de diciembre de 1996.

Principales políticas contables

A continuación se describen las principales políticas contables de la Compañía:

a. Bases para la consolidación de los estados financieros

Los estados financieros consolidados incluyen todas las subsidiarias de Salinas y Rocha, S.A. de C.V. Los saldos, las inversiones y las operaciones significativas entre las compañías del Grupo han sido eliminados en los estados financieros consolidados.

b. Reconocimiento de los efectos de la inflación

La Compañía incorpora los efectos de la inflación en la información financiera en base a las disposiciones del Boletín B-10 de la Comisión de Principios de Contabilidad (Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera) y sus adecuaciones. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros y sus notas se expresan en pesos de poder adquisitivo de la fecha del balance general del último ejercicio reportado.

A continuación se señalan algunos de los conceptos más importantes derivados del reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

- Efecto monetario

Este concepto representa el efecto de la inflación en los activos y pasivos monetarios. Los importes relativos de cada uno de los ejercicios se incluyeron en el estado de resultados como parte del costo integral de financiamiento.

- Actualización del capital contable (déficit)

Las cuentas de capital social, reserva legal y resultados acumulados fueron actualizadas mediante factores de ajuste derivados del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

- Insuficiencia en la actualización del capital

Este rubro se integra por el efecto monetario a la fecha de la primera aplicación del Boletín B-10 y por el resultado por tenencia de activos no monetarios.

El resultado por tenencia de activos no monetarios representa la diferencia entre el efecto que tiene la valuación de los activos no monetarios mediante costos específicos y la valuación que hubieran tenido únicamente por efecto de la inflación.

c. Gastos de venta a crédito

La Compañía estima la proporción de sus gastos fijos y variables que están relacionados con la operación de financiamiento a sus clientes y los presenta en el rubro de costo integral de financiamiento.

d. Inventarios y costo de ventas

Los inventarios están valuados al costo de reposición que no excede a su valor de mercado. El costo de ventas se determina en base al valor de reposición estimado de los inventarios en la fecha de su venta.

e. Inmuebles y equipo

Los inmuebles y equipo se presentan a su valor actual estimado determinado por valuadores independientes (véase nota 4).

La depreciación ha sido calculada sobre los valores actuales determinados por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas de los activos.

f. Obligaciones de carácter laboral

- Indemnizaciones

La Ley Federal del Trabajo establece la obligación de hacer ciertos pagos al personal que deje de prestar sus servicios en ciertas circunstancias. La Compañía tiene la política de registrar las indemnizaciones correspondientes en los resultados del ejercicio en que se efectúan.

- Primas de antigüedad

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, el personal de la Compañía con una antigüedad de 15 o más años tiene derecho, en el momento de su separación, a una compensación equivalente a 12 días de salario por cada año de servicio. Estos costos se reconocen en base a cálculos de actuarios independientes (véase nota 9).

Adicionalmente, los trabajadores que sean despedidos bajo ciertas condiciones o que fallezcan, tienen derecho a la prima de antigüedad determinada, de conformidad con el número de años que hayan trabajado para la Compañía, aun cuando tengan menos de los quince años de antigüedad señalados por la ley. Estos pagos se asemejan a las indemnizaciones y, por tanto, se cargan a los resultados del ejercicio en que se efectúan.

- Plan de pensiones

Adicionalmente, la Compañía tiene establecido un plan de pensiones para el personal que tenga cierta edad y antigüedad en algunas de las Empresas. Las compañías van reconociendo los costos respectivos y constituyendo un fondo en fideicomiso para cubrir esta obligación con base en estudios actuariales (véase nota 9).

2. Inversiones en acciones

Este rubro se integra principalmente por 5,827,397 acciones serie "C" de Grupo Financiero ABACO valuadas al valor de mercado, las cuales fueron aportadas a un fideicomiso irrevocable en favor de los acreedores bancarios, para que el producto que se obtenga de su venta se aplique al pago de los adeudos relativos.

3. Partes relacionadas

a) Durante el ejercicio terminado en 1996 y 1995 las principales operaciones con compañías relacionadas fueron las siguientes:

	1996	**1995**
Rentas	$15,669	$32,017
Intereses, neto	147,588	80,672

b) Los saldos a cargo y a favor de compañías relacionadas al 31 de diciembre de 1996 y 1995 son las siguientes:

	1996	**1995**		
	Cuenta por cobrar	**Cuenta por pagar**	**Cuenta por cobrar**	**Cuenta po paga**
Colchones Coloso, S.A.	$5,238		$393	
Colchones, S.A		$6,534		
Bodegas SYR, S.A.	2,297			
Productos Metálicos Vulcano, S.A.	10		3,633	
Grupo SYR, S.A. de C.V.	505,619		443,053	
Asesoría Corporativa SYR, S.A. de C.V.	8,761		1,523	
Transportes SYR, S.A. de C.V.	503		328	
Operadora SYR, S.A.		2,297	8,686	
Bienes Raíces en Promoción de Guadalajara, S.A. de C.V	23,405		20,140	
Bienes Raíces en Promoción de Mazatlán, S.A. de C.V.	12,719		10,454	
Bienes Raíces en Promoción de Acapulco, S.A. de C.V.		65,077		52,60
Bienes Raíces en Promoción del Centro, S.A. de C.V.		105,045		109,61
Bienes Raíces en Promoción de León, S.A. de C.V.	22,222		19,933	
	$580,774	$178,953	$508,143	$162,21
Saldo deudor neto	$401,821		$345,928	

4. Inmuebles y equipo

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 la integración de este renglón es como sigue:

	1996	
	Inversión	**Depreciación acumulada**
Terrenos	$153,364	
Edificios	390,344	$ 68,154
Maquinaria y equipo	17,764	13,428
Muebles y enseres	268,060	145,117
Equipo de transporte	44,973	39,363
Mejoras a locales arrendados	102,077	18,686
Gastos de apertura y diseño de tiendas	87,402	33,369
	$1,063,984	$318,117

Valor neto	$745,867

	1995	
	Inversión	**Depreciación acumulada**
Terrenos	$177,026	
Edificios	423,971	$68,736
Maquinaria y equipo	20,435	15,286
Muebles y enseres	255,071	119,263
Equipo de transporte	65,889	43,477
Mejoras a locales arrendados	101,168	17,741
Gastos de apertura y diseño de tiendas	85,452	31,654
	$1,129,012	$296,157
Valor neto	$832,855	

La depreciación del año se calculó aplicando tasas de depreciación determinadas en base a la vida útil de los activos fijos.

El promedio de las tasas de depreciación anual se presentan a continuación:

Edificio	3%
Maquinaria y equipo	7%
Muebles y enseres	8%
Equipo de transporte	37%
Mejoras a locales	5%
Gastos de apertura y diseño de tiendas	8%

5. Deuda

a) Préstamos bancarios

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, antes de la reestructuración a que se hace referencia en el siguiente inciso, la deuda de Salinas y Rocha, S.A. de C.V. y la de su compañía tenedora está dividida en tres segmentos de un crédito sindicado, correspondiendo el "Segmento I" a Salinas y Rocha, S.A. de C.V., con las siguientes instituciones bancarias y con las siguientes características:

Banco	**Porcentaje de participación**
Banca Serfin, S.A.	44.37%
Banco Mexicano, S.A.	22.82%
Bancomer, S.A.	15.34%
Confia, S.A.	17.47%
	100.00%

	1996	1995
Segmento I.- Contrato de apertura de crédito simple, capitalizable a cargo de Salinas y Rocha, S.A. de C.V. (SYR), a 10 años, mediante 20 pagos semestrales a una tasa de interés líder (promedio semestral) + 2.5 puntos.	$1,851,724	$2,075,203
Intereses devengados capitalizados	727,933	257,611
Saldo de las obligaciones quirografarias con vencimientos en junio y diciembre de 1996 a una tasa promedio de 42% pagadero trimestralmente		31,927
Total de préstamos bancarios	$2,579,657	$2,364,741
Porción circulante de los préstamos bancarios	$267,068	$289,538
Porción a largo plazo	2,312,589	2,075,203
Total de préstamos bancarios	$2,579,657	$2,364,741

Como garantía de la deuda reestructurada se otorgaron en garantía fiduciaria la totalidad de los activos de la Compañía.

El contrato de financiamiento del Segmento I impone ciertas restricciones y obligaciones entre las cuales destacan las siguientes:

El Indice de Pasivo a Capital (cálculo anual) debe ser igual o menor a 10 durante los primeros dos años (1996 y 1996); a 5 durante los años 3 a 5; a 3 durante los años 6 a 8, y a 1 durante los años 9 y 10.

El Activo Circulante entre Pasivo Circulante (cálculo anual) debe ser igual o mayor a 0.75.

En los últimos años la Compañía ha incurrido en resultados desfavorables por lo que el balance general consolidado muestra un déficit en el capital contable, con lo cual varias de las restricciones contenidas en el contrato de crédito anterior no se cumplen, entre las que destaca la relativa a la relación de pasivo a capital.

b) Reestructuración de la deuda

Salinas y Rocha, S.A. de C.V. y Grupo SYR, S.A. de C.V. (El Grupo) obtuvo el acuerdo en forma preliminar con todos los acreedores bancarios mediante la firma de un "Memorándum de Entendimiento" suscrito el 20 de diciembre de 1996, que contiene los términos básicos de la reestructura de sus adeudos

bancarios. A la fecha de la emisión de los estados financieros se están llevando las acciones para formalizar este acuerdo.

En resumen, de concretarse la transacción como se espera, la deuda actual del Grupo se reestructuraría básicamente mediante: 1) la redocumentación del 20%, aproximadamente, de dicha deuda a un plazo de 10 y 12 años, 2) pago del 25%, aproximadamente, de la deuda a través de dación en pago de los activos a que se hace referencia posteriormente y 3) la capitalización de los demás pasivos bancarios a cargo del Grupo.

Con mayor detalle con esta operación, se llevaría a cabo lo siguiente:

1. Pagaría $995,600, aproximadamente, mediante la entrega del 100% de las acciones representativas del capital de cuatro subsidiarias inmobiliarias, así como dos inmuebles. Para entregar estos activos, Grupo SYR compraría la parte minoritaria de las acciones de las subsidiarias inmobiliarias que posee Salinas y Rocha, S.A. de C.V.

2. Se reestructurarían en los Segmentos I y II, deuda por $804,600 a 10 y 12 años, respectivamente, con cuatro de gracia, equivalentes en UDIS y amortizaciones semestrales con tasa de interés pagadera mensualmente de 9 puntos porcentuales sobre el valor promedio mensual del saldo en UDIS. Esta deuda quedaría en Salinas y Rocha, S.A. de C.V.

3. Los bancos acreedores capitalizarían créditos por $2,148,600, aproximadamente, en GSYR y recibiendo en acciones representativas del 80% del capital, que estaría dividido en acciones comunes y en acciones preferentes amortizables representativas del 31% y del 49% del capital social de la Sociedad, respectivamente. Las acciones preferentes podrían convertirse en acciones comunes en caso de incumplimiento en el pago de la deuda reestructurada en las fechas previstas, y serían amortizables a su valor de capitalización original indizado en UDIS más un rendimiento real del 9% anual conforme a lo siguiente:

a) La sociedad podrá amortizar acciones preferentes una vez que haya liquidado en su totalidad los Segmentos I y II de la deuda reestructurada.

b) Al término de un plazo de 12 años, las acciones preferentes que no hayan sido amortizadas se convertirán en acciones comunes.

c) En el evento de incumplimiento en dos pagos consecutivos de la deuda reestructurada en su Segmento I, o que incumpla con las obligaciones y parámetros establecidos, las acciones preferentes a opción de los bancos, podrán convertirse en acciones comunes.

Con todo lo anterior, los acreedores bancarios serían titulares del 80% de las acciones representativas del capital de la compañía tenedora Grupo SYR, S.A. de C.V. (GSYR). Del total de acciones en circulación después de dicha capitalización, el 49% serían acciones preferentes, amortizables y en ciertas condiciones convertibles en acciones comunes, y el 31% remanente de la participación de los acreedores bancarios estaría representada por acciones comunes. Las acciones actuales de GSYR serían titulares del 20% del capital, con la posibilidad de que dicho porcentaje se incremente en la medida en que sean amortizadas las acciones preferentes mencionadas.

El capital social de Grupo SYR, S.A. de C.V. a la fecha de la reestructuración quedaría integrado como sigue:

	Porcentaje del capital de la sociedad	**Tipo de acciones**	**Serie**
Actuales accionistas	20%	Comunes	Serie B-1
Bancos	7%	Comunes	Serie B-1
Bancos	24%	Comunes	Serie B-2
Bancos	49%	Preferentes	Serie D
	100%		

Las cifras y efectos de la reestructuración a que se refiere esta nota y que le corresponden a Salinas y Rocha, S.A. de C.V. se reflejan en los estados financieros proforma, como si dicha reestructuración se hubiera concretado el 31 de diciembre de 1996, de la siguiente manera:

Disminuyendo:	
Préstamos bancarios a corto plazo	$267,068
Préstamos bancarios a largo plazo	1,507,989
Inversiones en acciones de asociadas	142,765
Aumentando:	
Capital social (aportación de Grupo SYR)	$1,632,292

6. Capital contable

a) Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el capital social histórico está representado por 145,200,000 acciones comunes, nominativas.

b) De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, no se podrán decretar dividendos hasta que futuras utilidades absorban las pérdidas acumuladas.

c) Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, la Compañía muestra un déficit de capital contable que la coloca en una de las causas de disolución que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que la continuidad de ésta dependerá de la realización de operaciones redituables en el futuro y que se concrete la reestructuración de la deuda a que se hace referencia en la nota 5.

d) El capital contable (déficit) se integra como sigue:

	1996		
	Valor nominal	**Complemento por actualización**	**Total**
Capital social	$1,452	$678,110	$679,562
Reserva legal	7,078	32,387	39,465
Resultados acumulados	(1,928,682)	1,013,909	(914,773)
Efecto monetario acumulado			(1,093,107)
Resultado por tenencia de activos no monetarios			239,317
			$(1,049,536)

	1995		
	Valor nominal	**Complemento por actualización**	**Total**
Capital social	$1,452	$678,110	$679,562
Reserva legal	7,078	32,387	39,465
Resultados acumulados	(772,917)	781,494	8,577
Efecto monetario acumulado			(1,093,107)
Resultado por tenencia de activos no monetarios			298,647
			$(66,856)

7. Contingencias.

Salinas y Rocha, S.A. de C.V. está siendo objeto de revisiones por parte de las autoridades fiscales. El resultado de estas revisiones dependerá en gran medida de que se proporcione la documentación adecuada solicitada por las autoridades fiscales, y tiene pendiente el trámite de regularizar la tenencia de dos inmuebles con valor de avalúo de $10,000, aproximadamente. La Compañía tiene reservas constituidas para cubrir estas contingencias en caso de materializarse.

8. Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades

a) La Compañía está sujeta al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y del Impuesto al Activo (IMPAC). Estos impuestos se determinan en forma consolidada.

El IMPAC se causa a razón del 1.8% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos menos ciertos pasivos. Este impuesto es acreditable contra el ISR, debiéndose pagar únicamente por el monto que exceda a éste.

b) La participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) se determina individualmente a nivel de cada una de las compañías, sobre el resultado fiscal excluyendo, en términos generales, el componente inflacionario y los efectos de la actualización de la depreciación del ejercicio.

c) Los resultados fiscales son diferentes a los resultados contables debido a algunas diferencias temporales y permanentes.

Las diferencias temporales más significativas están representadas por ciertas provisiones y por la deducción fiscal anticipada derivada de la diferencia entre el costo de ventas contable y el fiscal. Las partidas permanentes más importantes fueron la diferencia entre la depreciación contable y la fiscal y otros gastos no deducibles.

Al 31 de diciembre de 1996 existen diferencias temporales netas por $366,157 que pueden disminuir la base fiscal en futuros ejercicios. En los términos del Boletín D-4 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no se han reconocido impuestos diferidos sobre estas partidas por considerarse que son de naturaleza recurrente y cuya fecha de materialización no se prevé en un periodo definido.

9. Obligaciones laborales

Algunas subsidiarias de la Compañía otorgan pensiones de retiro a los empleados y en los términos de la Ley Federal del Trabajo, primas de antigüedad a todos los empleados. El plan de pensiones equivale a 1/12 del sueldo anual promedio del año anterior al retiro, actualizado por inflación.

El Boletín D-3 "obligaciones laborales" emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., establece el tratamiento contable de las pensiones y primas de antigüedad. De acuerdo con este boletín, los beneficios que se pagan al retiro de los empleados deben irse provisionando periódicamente conforme

se van presentando los servicios correspondientes. La Compañía va reconociendo estas obligaciones laborales en base a cálculos efectuados por actuarios independientes, mediante el método de crédito unitario proyectado.

A continuación se presenta la información relevante de los estudios actuariales al 31 de diciembre de 1996 y 1995:

	1996		1995	
	Primas de antigüedad	Pensiones	Primas de antigüedad	Pensiones
Costo neto del periodo	$292	$897	$182	$131
Activos del plan		4,460		3,352
Obligaciones por beneficios actuales	211	$1,109	274	1,229
Obligaciones por beneficios proyectados	791	5,171	563	1,862

Los activos del plan de pensiones y jubilaciones están representados por inversiones temporales que se han aportado a un fideicomiso irrevocable.

10. Posición en monedas extranjeras

La Compañía tiene activos en dólares norteamericanos como sigue:

	1996	1995
Activo circulante:		
Efectivo e inversiones en valores	2,395,883	526,734

El tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 1996, utilizado para la valuación de dichos activos, fue de $7.85 ($7.7 en 1995). Al 18 de abril de 1997, fecha de emisión de los estados financieros, el tipo de cambio es de $7.88.¶

(R.- 12057)

SALINAS Y ROCHA, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales no consolidados de Salinas y Rocha, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los estados no consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable (déficit) y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron efectuados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

1. Los estados financieros adjuntos fueron preparados con el propósito de cumplir con algunas disposiciones legales y estatutarias y, por lo tanto, no se consolidaron los estados financieros de sus subsidiarias como lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados, sino que la inversión en acciones en esta Compañía se valuó mediante el método de participación. Aun cuando con la aplicación de este método se obtienen las mismas cifras de resultado neto y de capital contable que las que se presentan en los estados financieros consolidados, son estos últimos estados los que reflejan la información financiera integral de la Compañía y sus subsidiarias como una sola entidad económica. En esta misma fecha, emitimos nuestro dictamen sobre los estados financieros consolidados de Salinas y Rocha, S.A. de C.V. y compañías subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y 1995.

2. Como se menciona en la nota 5 a los estados financieros, en los últimos años la Compañía ha incurrido en resultados desfavorables, por lo que actualmente tiene un déficit en el capital contable, que no le ha permitido cumplir con varias de las restricciones contenidas en los contratos de crédito bancario. Sin embargo, como se señala en la misma nota, la Compañía obtuvo el acuerdo, en principio, de todos los acreedores bancarios para reestructurar su deuda, mediante la firma de un "Memorándum de Entendimiento". A la fecha se están iniciando las acciones para formalizar este acuerdo. La Administración ha tomado diversas medidas para mejorar los resultados de operación y para concretar la reestructuración de la deuda, por lo que la continuidad de la Compañía como negocio en marcha dependerá del éxito de las acciones que se están tomando. Los estados financieros no consolidados

adjuntos no incluyen ningún ajuste de valuación o presentación que pueda derivarse de esta incertidumbre.

En nuestra opinión, los estados financieros no consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Salinas y Rocha, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable (déficit) y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Como se explica en la nota 5, las cifras de los estados financieros no consolidados que se muestran en las columnas identificadas como proforma, incluyen el efecto de la reestructuración de la deuda, como se establece en el "Memorándum de Entendimiento" del 20 de diciembre de 1996, como si dicha reestructuración se hubiera concretado el 31 de diciembre de 1996.

En nuestra opinión, el efecto de la reestructuración a que se hace referencia en el párrafo anterior, se ha cuantificado e incorporado correctamente en los estados financieros proforma.

México, D.F., a 18 de abril de 1997.

Mancera, S.C.

C.P. José Vizcaya Angeles

Rúbrica.

SALINAS Y ROCHA, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

	31 de diciembre de		
		Proforma	
	1996	**1996**	**1995**
Activo			
Activo circulante:			
Efectivo e inversiones en valores	**$**138,238	$138,238	$155,599
Cuentas y documentos por cobrar:			
Clientes	580,889	580,889	869,442
Impuestos por recuperar	20,902	20,902	13,377
Otras cuentas por cobrar	19,449	19,449	19,032
	621,240	621,240	901,851
Menos: estimación para cuentas de cobro dudoso	364,497	364,497	214,383
	256,743	256,743	687,468
Compañías afiliadas (nota 3)	394,605	394,605	342,145
Inventarios	375,540	375,540	367,490
Gastos pagados por anticipado	5,134	5,1341	14,970
Total del activo circulante	1,170,260	1,170,260	1,567,672
Inversiones en acciones de subsidiarias	212,655	69,890	194,373
Otras inversiones en acciones (nota 2)	15,727	15,727	53,366
Inmuebles y equipo, neto (nota 4)	696,297	696,297	776,097
Total del activo	$2,094,939	$1,952,174	$2,591,508

	31 de diciembre de		
		Proforma	
	1996	**1996**	**1995**
Pasivo y capital contable (déficit)			
Pasivo circulante:			
Préstamos bancarios (nota 5)	$267,068		$289,538
Proveedores	381,535	$381,535	265,456
Otras cuentas, impuestos y gastos acumulados por pagar	183,283	183,283	28,167
Total pasivo circulante	831,886	564,818	583,161
Préstamos bancarios (nota 5)	2,312,589	804,600	2,075,203
Total del pasivo	3,144,475	1,369,418	2,658,364
Capital contable (déficit) (nota 6):			
Capital social:			
Nominal	1,452	1,633,744	1,452
Actualización	678,110	678,110	678,110
	679,562	2,311,854	679,562
Reserva legal	39,465	39,465	39,465
Resultados acumulados	(914,773)	(914,773)	8,577
Insuficiencia en la actualización del capital	(853,790)	(853,790)	(794,460)

Total del capital contable (déficit)	(1,049,536)	582,756	(66,856)
Total del pasivo y capital contable (déficit)	$2,094,939	$1,952,174	$2,591,508

Véanse las notas que se acompañan.

SALINAS Y ROCHA, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	1996	**1995**
Ventas netas	$1,241,198	$1,503,425
Costo de ventas	1,000,103	1,157,307
	241,095	346,118
Gastos de operación:		
Fijos	548,626	474,548
Variables	65,876	86,970
	614,502	561,518
Pérdida de operación	(373,407)	(215,400)
Otros ingresos, neto	19,436	62,032
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	(13,826)	(41,777)
Costo integral de financiamiento:		
Intereses y utilidad en cambios, neto	(541,629)	(569,408)
Gastos de venta a crédito	(384,912)	(502,918)
Efecto monetario	415,151	365,759
	(511,390)	(706,567)
Pérdida antes de Impuesto al Activo y partidas extraordinarias	(879,187)	(901,712)
Impuesto al Activo (nota 8)	44,163	38,864
(Pérdida) antes de partida extraordinaria	(923,350)	(940,576)
Partida extraordinaria:		
Beneficio fiscal por acreditamiento de Impuesto Sobre la Renta (nota 8)		38,864
Pérdida neta	$(923,350)	$(901,712)

Véanse las notas que se acompañan.

SALINAS Y ROCHA, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE (DEFICIT) (nota 6)

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

	Capital social	**Reserva legal**	**Resultados acumulados**	**Insuficiencia en Efecto monetario acumulado**
Saldos al 31 de diciembre de 1994 (nota 6)	$679,562	$39,465	$910,289	$(1,093,107
Resultado por tenencia de activos no monetarios				
Pérdida neta del ejercicio			(901,712)	
Saldos al 31 de diciembre de 1995	679,562	39,465	8,577	(1,093,107
Resultado por tenencia de activos no monetarios				
Pérdida neta del ejercicio			(923,350)	
Saldos al 31 de diciembre de 1996 (nota 6)	679,562	39,465	(914,773)	(1,093,107
Efecto de la reestructuración de la deuda(nota 5)	1,632,292			
Saldo proforma al 31 de diciembre de 1996	$2,311,854	$39,465	$(914,773)	$(1,093,107

Véanse las notas que se acompañan.

SALINAS Y ROCHA, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	1996	**1995**
Operación		

Pérdida antes de partidas extraordinarias	$(923,350)	$(940,576)
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos:		
Depreciación	39,801	48,622
Participación en subsidiarias	13,826	41,777
	(869,723)	(850,177)
Cuentas por cobrar a clientes	438,667	893,013
Compañías afiliadas	(50,350)	98,911
Inventarios	(8,050)	157,759
Proveedores	116,079	(85,776)
Otras cuentas y gastos por pagar y por cobrar, neto	157,009	(82,036)
Recursos (utilizados) generados en la operación	(216,368)	131,694
Financiamiento		
Préstamos bancarios	214,917	31,788
Recursos generados por financiamiento	214,917	31,788
Inversión		
Otras acciones		(26,220)
Activo fijo	(15,910)	(47,491)
Recursos (utilizados) en actividades de inversión	(15,910)	(73,711)
(Disminución) aumento de efectivo e inversiones temporales	(17,361)	89,771
Efectivo e inversiones al principio del periodo	155,599	65,828
Efectivo e inversiones al final del periodo	$138,238	$155,599

Véanse las notas que se acompañan.

SALINAS Y ROCHA, S.A. DE C.V.

NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(cifras en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996 excepto que se indique otra denominación)

1. Operaciones y resumen de las principales políticas contables

Actividades y operaciones

Salinas y Rocha, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la Compañía) es una empresa comercial y tenedora de acciones, se dedica principalmente a la compra venta de aparatos domésticos, artículos personales, muebles en general y mercancías propias del comercio en tiendas o almacenes de departamentos.

Información proforma

Como se indica en la nota 5, la Compañía está en proceso de concretar la reestructuración de sus préstamos bancarios por lo que obtuvo el acuerdo, en principio, de todos los acreedores bancarios mediante la firma de un "Memorándum de Entendimiento" suscrito el 20 de diciembre de 1996.

Las cifras y efectos posibles a dicha reestructura, que se mencionan en la nota 5, se muestran en las columnas identificadas como proforma, como si dicha reestructuración se hubiera concretado el 31 de diciembre de 1996.

Principales políticas contables

A continuación se describen las principales políticas contables de la Compañía:

a. Bases de elaboración de los estados financieros y valuación de las inversiones en acciones de compañías subsidiarias

La política de la Compañía consiste en preparar estados financieros consolidados. Los estados financieros adjuntos han sido preparados con propósitos específicos que requieren que se presente la situación financiera no consolidada y los resultados de operación no consolidados de Salinas y Rocha, S.A. de C.V., por lo que la inversión en acciones que se tiene en las compañías subsidiarias ha sido valuada mediante el método de participación, el cual consiste en reconocer en la compañía tenedora la proporción que se tiene en el capital contable de las subsidiarias no consolidadas.

b. Reconocimiento de los efectos de la inflación

La Compañía incorpora los efectos de la inflación en la información financiera en base a las disposiciones del Boletín B-10 de la Comisión de Principios de Contabilidad (Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera) y sus adecuaciones. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros y sus notas se expresan en pesos de poder adquisitivo de la fecha del balance general del último ejercicio reportado.

A continuación se señalan los conceptos más importantes derivados del reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

- Efecto monetario

Este concepto representa el efecto de la inflación en los activos y pasivos monetarios. Los importes relativos de cada uno de los ejercicios se incluyeron en el estado de resultados como parte del costo integral de financiamiento.

- Actualización del capital contable (déficit)

Las cuentas de capital social, reserva legal y resultados acumulados fueron actualizadas mediante factores de ajuste derivados del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

- Insuficiencia en la actualización del capital

Este rubro se integra por el resultado acumulado por posición monetaria a la fecha de la primera aplicación del Boletín B-10 y por el resultado por tenencia de activos no monetarios.

El resultado por tenencia de activos no monetarios representa la diferencia entre el efecto que tiene la valuación de los activos no monetarios mediante costos específicos y la valuación que hubieran tenido únicamente por efecto de la inflación.

c. Gastos de venta a crédito

La Compañía estima la proporción de sus gastos fijos y variables que están relacionados con la operación de financiamiento a sus clientes y los presenta en el rubro de costo integral de financiamiento.

d. Inventarios y costo de ventas

Los inventarios están valuados al costo de reposición que no excede a su valor de mercado. El costo de ventas se determina en base al valor de reposición estimado de los inventarios en la fecha de su venta.

e. Inmuebles y equipo

Los inmuebles y equipo se presentan a su valor actual estimado determinado por valuadores independientes (véase nota 4).

La depreciación ha sido calculada sobre los valores actuales determinados por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas de los activos.

2. Otras inversiones en acciones

Este rubro se integra principalmente de 5,827,397 acciones serie "C" de Grupo Financiero ABACO valuadas al valor de mercado, las cuales fueron aportadas a un fideicomiso irrevocable en favor de los acreedores bancarios, para que el producto que se obtenga de su venta se aplique al pago de los adeudos relativos.

3. Partes relacionadas

a) Durante el ejercicio terminado en 1996 y 1995 las principales operaciones con compañías relacionadas fueron las siguientes:

	1996	**1995**
Rentas	$15,669	$32,017
Intereses, neto	147,588	80,672
Servicios administrativos	214,455	215,308

b) Los saldos a cargo y a favor de compañías relacionadas al 31 de diciembre de 1996 y 1995 son los siguientes:

	1996 Cuenta por cobrar	**1995 Cuenta por pagar**	**Cuenta por cobrar**	**Cuenta po paga**
Colchones, S.A		$6,533		$4,99
Colchones Coloso, S.A.	$11		$8	
Productos Metálicos Vulcano, S.A.	10			5
Bienes Raíces en Promoción de Acapulco, S.A. de C.V		65,077		52,60
Grupo SYR, S.A. de C.V.	499,256		443,261	
Operadora SYR, S.A	12,998		18,650	
Asesoría Corporativa SYR, S.A. de C.V.	1,377		1,524	
Bodegas SYR, S.A.		1,798		2,05
Transportes SYR, S.A. de C.V		1,864		2,74
Bienes Raíces en Promoción de Guadalajara, S.A. de C.V.	23,405		20,138	
Bienes Raíces en Promoción de Mazatlán, S.A. de C.V.	12,719		10,454	
Bienes Raíces en Promoción de León, S.A. de C.V.	22,221		19,932	
Bienes Raíces en Promoción del Centro, S.A. de C.V.		105,045		109,61
Salinas y Rocha, Inc.	2,925		235	
	$574,922	$180,317	$514,202	$172,05
Saldo deudor, neto	$394,605		$342,145	

4. Inmuebles y equipo

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 la integración de este renglón es como sigue:

	1996

	Inversión	Depreciación acumulada
Terrenos	$124,080	
Edificios	364,393	$56,277
Muebles y enseres	264,984	143,135
Equipo de transporte	42,476	37,291
Mejoras a locales arrendados y obras en proceso	101,690	18,656
Gastos de apertura y diseño de tiendas	87,402	33,369
	$985,025	$288,728
Valor neto		$696,297

	1995	
	Inversión	Depreciación acumulada
Terrenos	$143,382	
Edificios	395,620	$56,240
Muebles y enseres	251,291	117,101
Equipo de transporte	63,090	41,226
Mejoras a locales arrendados y obras en proceso	101,168	17,684
Gastos de apertura y diseño de tiendas	85,451	31,654
	$1,040,002	$263,905
Valor neto		$776,097

La depreciación del año se calculó aplicando tasas de depreciación determinadas en base a la vida útil de los activos fijos.

El promedio de las tasas de depreciación anual se presentan a continuación:

Edificio	3%
Muebles y enseres	8%
Equipo de transporte	37%
Mejoras a locales	5%
Gastos de apertura y diseño de tiendas	8%

5. Deuda

a) Préstamos bancarios

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, antes de la reestructuración a que se hace referencia en el siguiente inciso, la deuda de Salinas y Rocha, S.A. de C.V. y la de su compañía tenedora está dividida en tres segmentos de un crédito sindicado, correspondiendo el "Segmento I" a Salinas y Rocha, S.A. de C.V., con las siguientes instituciones bancarias y con las siguientes características:

Banco	Porcentaje de participación
Banca Serfin, S.A	44.37%
Banco Mexicano, S.A.	22.82%
Bancomer, S.A.	15.34%
Confia, S.A.	17.47%
	100.00%

	1996	1995
Segmento I.- Contrato de apertura de crédito simple, capitalizable a cargo de Salinas y Rocha, S.A. de C.V. (SYR), a 10 años, mediante 20 pagos semestrales a una tasa de interés líder (promedio semestral) + 2.5 puntos.	$1,851,724	$2,075,203
Intereses devengados capitalizados	727,933	257,611
Saldo de las obligaciones quirografarias con vencimientos en junio y diciembre de 1996 a una tasa promedio de 42% pagadero trimestralmente		31,927
Total de préstamos bancarios	$2,579,657	$2,364,741
Porción circulante de los préstamos bancarios	$267,068	$289,538
Porción a largo plazo	2,312,589	2,075,203
Total de préstamos bancarios	$2,579,657	$2,364,741

Como garantía de la deuda reestructurada se otorgaron en garantía fiduciaria la totalidad de los activos de la Compañía.

El contrato de financiamiento del Segmento I impone ciertas restricciones y obligaciones, entre las cuales destacan las siguientes:

El Indice de Pasivo a Capital (cálculo anual) debe ser igual o menor a 10 durante los primeros dos años (1996 y 1995), a 5 durante los años 3 a 5; a 3 durante los años 6 a 8, y a 1 durante los años 9 y 10.

El Activo Circulante entre Pasivo Circulante (cálculo anual) debe ser igual o mayor a 0.75.

En los últimos años la Compañía ha incurrido en resultados desfavorables por lo que el balance general muestra un déficit en el capital contable, con lo cual varias de las restricciones contenidas en el contrato de crédito anterior no se cumplen, entre las que destaca la relativa a la relación de pasivo a capital**.**

b) Reestructuración de la deuda

Salinas y Rocha, S.A. de C.V. y Grupo SYR, S.A. de C.V. (El Grupo) obtuvo el acuerdo en forma preliminar con todos los acreedores bancarios mediante la firma de un "Memorándum de Entendimiento" suscrito el 20 de diciembre de 1996, que contiene los términos básicos de la reestructura de sus adeudos bancarios. A la fecha de la emisión de los estados financieros se están llevando las acciones para formalizar este acuerdo.

En resumen, de concretarse la transacción como se espera, la deuda actual del Grupo se reestructuraría básicamente mediante: 1) la redocumentación del 20%, aproximadamente, de dicha deuda a un plazo de 10 y 12 años, 2) pago del 25%, aproximadamente, de la deuda a través de dación en pago de los activos a que se hace referencia posteriormente y 3) la capitalización de los demás pasivos bancarios a cargo del Grupo.

Con mayor detalle con esta operación, se llevaría a cabo lo siguiente:

1. Pagaría $ 995,600, aproximadamente, mediante la entrega del 100% de las acciones representativas del capital de cuatro subsidiarias inmobiliarias, así como dos inmuebles. Para entregar estos activos, Grupo SYR compraría la parte minoritaria de las acciones de las subsidiarias inmobiliarias que posee Salinas y Rocha, S.A. de C.V.

2. Se reestructurarían en los Segmentos I y II, deuda por $ 804,600 a 10 y 12 años, respectivamente, con cuatro de gracia, equivalentes en UDIS y amortizaciones semestrales con tasa de interés pagadera mensualmente de 9 puntos porcentuales sobre el valor promedio mensual del saldo en UDIS. Esta deuda quedaría en Salinas y Rocha, S.A. de C.V.

3. Los bancos acreedores capitalizarían créditos por $ 2,148,600, aproximadamente, en GSYR y recibiendo en acciones representativas del 80% del capital, que estaría dividido en acciones comunes y en acciones preferentes amortizables representativas del 31% y del 49% del capital social de la Sociedad, respectivamente. Las acciones preferentes podrían convertirse en acciones comunes en caso de incumplimiento en el pago de la deuda reestructurada en las fechas previstas, y serían amortizables a su valor de capitalización original indizado en UDIS más un rendimiento real del 9% anual conforme a lo siguiente:

a) La sociedad podrá amortizar acciones preferentes una vez que haya liquidado en su totalidad los Segmentos I y II de la deuda reestructurada.

b) Al término de un plazo de 12 años, las acciones preferentes que no hayan sido amortizadas se convertirán en acciones comunes.

c) En el evento de incumplimiento en dos pagos consecutivos de la deuda reestructurada en su Segmento I, o que incumpla con las obligaciones y parámetros establecidos, las acciones preferentes a opción de los bancos, podrán convertirse en acciones comunes.

Con todo lo anterior, los acreedores bancarios serían titulares del 80% de las acciones representativas del capital de la compañía tenedora Grupo SYR, S.A. de C.V. (GSYR). Del total de acciones en circulación después de dicha capitalización, el 49% serían acciones preferentes, amortizables y en ciertas condiciones convertibles en acciones comunes, y el 31% remanente de la participación de los acreedores bancarios estaría representada por acciones comunes. Los accionistas actuales de GSYR serían titulares del 20% del capital, con la posibilidad de que dicho porcentaje se incremente en la medida en que sean amortizadas las acciones preferentes mencionadas.

El capital social de Grupo SYR, S.A. de C.V. a la fecha de la reestructuración quedaría integrado como sigue:

	Porcentaje del capital de la sociedad	**Tipo de acciones**	**Serie**
Actuales accionistas	20%	Comunes	Serie B-1
Bancos	7%	Comunes	Serie B-1
Bancos	24%	Comunes	Serie B-2
Bancos	49%	Preferentes	Serie D
	100%		

Las cifras y efectos de la reestructuración a que se refiere esta nota, y que le corresponden a Salinas y Rocha, S.A. de C.V. se reflejan en los estados financieros proforma, como si dicha reestructuración se hubiera concretado el 31 de diciembre de 1996, de la siguiente manera:

Disminuyendo:

Préstamos bancarios a corto plazo	$267,068

Préstamos bancarios a largo plazo	1,507,989
Inversiones en acciones de asociadas	142,765
Aumentando:	
Capital social (aportación de Grupo SYR)	$1,632,292

6. Capital contable (déficit)

a) Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el capital social nominal está representado por 145,200,000 acciones comunes, nominativas.

b) De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, no se podrán decretar dividendos hasta que futuras utilidades absorban las pérdidas acumuladas.

c) Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, la Compañía muestra un déficit de capital contable que la coloca en una de las causas de disolución que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que la continuidad de ésta dependerá de la realización de operaciones redituables en el futuro y que se concrete la reestructuración de la deuda a que se hace referencia en la nota 5.

d) El capital contable (déficit) se integra como sigue:

	1996		
	Valor nominal	**Complemento por actualización**	**Total**
Capital social	$1,452	$678,110	$679,562
Reserva legal	7,078	32,387	39,465
Resultados acumulados	(1,928,682)	1,013,909	(914,773)
Efecto monetario acumulado			(1,093,107)
Resultado por tenencia de activos no monetarios			239,317
			$(1,049,536)

	1995		
	Valor nominal	**Complemento por actualización**	**Total**
Capital social	$1,452	$678,110	$679,562
Reserva legal	7,078	32,387	39,465
Resultados acumulados	(772,917)	781,494	8,577
Efecto monetario acumulado			(1,093,107)
Resultado por tenencia de activos no monetarios			298,647
			$(66,856)

7. Contingencias

Salinas y Rocha, S.A. de C.V. está siendo objeto de revisiones por parte de las autoridades fiscales. El resultado de estas revisiones dependerá en gran medida de que se proporcione la documentación adecuada solicitada por las autoridades fiscales. La Compañía tiene pendiente el trámite de regularizar la tenencia de dos inmuebles con valor de avalúo de $ 10,000, aproximadamente. La Compañía tiene reservas constituidas para cubrir estas contingencias en caso de materializarse.

8. Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades

a) La Compañía está sujeta al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y del Impuesto al Activo (IMPAC). Estos impuestos se determinan en forma consolidada.

El IMPAC se causa a razón del 1.8% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos menos ciertos pasivos. Este impuesto es acreditable contra el ISR, debiéndose pagar únicamente por el monto que exceda a éste.

En 1995 el exceso del IMPAC sobre el ISR fue acreditado con el exceso de ISR de ejercicios anteriores entre estos dos impuestos. El beneficio fiscal de este acreditamiento se presenta como una partida extraordinaria en el estado de resultados.

b) Los resultados fiscales son diferentes a los resultados contables debido a algunas diferencias temporales y permanentes. Las partidas permanentes más importantes fueron la diferencia entre la depreciación contable y la fiscal, el costo de ventas y las compras, y otros gastos no deducibles.

9. Posición en monedas extranjeras

La Compañía tiene activos en dólares norteamericanos como sigue:

	1996	**1995**
Activo circulante:		
Efectivo e inversiones en valores	2,395,883	526,734

El tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 1996 utilizado para la valuación de dichos activos fue de $ 7.85 ($ 7.7 en 1995). Al 18 de abril de 1997, fecha de emisión de los estados financieros, el tipo de cambio es de $ 7.88.¶

(R.- 12058)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Tercero de lo Concursal
EDICTO

En los autos del Juicio de Quiebra, expediente número 22/92 de Kleuz Mexicana, S.A. de C.V., la ciudadana Juez Tercero de lo Concursal dictó una sentencia interlocutoria de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y dos, que declara en estado de quiebra a Kleuz Mexicana, S.A. de C.V., con efectos que se retrotraen al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; el cargo de síndico lo desempeña Banco Unión, S.A., lo que hace del conocimiento de los presuntos acreedores emplazándoseles por este medio para que presenten sus demandas de reconocimiento de crédito dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. Con apercibimiento de doble pago y de imposición de las penas correspondientes, se prohíbe hacer pago o entregarle bienes a la quebrada, lo que debe efectuarse al síndico y se previene a quienes tienen bienes pertenecientes a la quebrada que en tres días los manifiesten y entreguen al Juzgado.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal de esta ciudad, por tres veces consecutivas en días hábiles.

México, D.F., a 17 de octubre de 1997.¶
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Teresa Rosina García Sánchez
Rúbrica.
(R.- 12060)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil
Torreón, Coah.
EDICTO

En el expediente número 527/95, que corresponde al Juicio Procedimiento Especial de Suspensión de Pagos promovido por Grupo Zurita, S.A., se ha dictado un auto que a la letra dice:

Torreón, Coahuila, a tres de octubre de mil novecientos noventa y siete. A sus antecedentes el escrito de cuenta del ciudadano Francisco Muñoz Tovar, en su carácter de apoderado jurídico del diverso acreedor Banco de Crédito Rural del Centro Norte, S.N.C., como lo solicita y con fundamento en los artículos 407 y 74 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se señalan las diez horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la junta de acreedores para el reconocimiento, graduación y prelación de créditos, debiendo notificarse personalmente a la suspensa y al síndico, y deberá publicarse además el presente auto por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado José García Domínguez, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca y Secretario que autoriza.- Doy fe.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Torreón, Coah., a 22 de octubre de 1997.¶
El C. Secretario
Lic. David Omar Sifuentes Bocardo
Rúbrica.
(R.- 12069)

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TURISMO, S.C.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Socios, a las 16:00 horas del día 19 de diciembre de 1997, en el domicilio social del Instituto de Estudios Superiores de Turismo, S.C., sito en Privada de Lago número 40, colonia Américas Unidas, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Compraventa de partes sociales.
2.- Reforma a la cláusula quinta de los estatutos sociales.
3.- Remoción y nombramiento del Consejo Directivo.

4.- Nombramiento y ratificación de gerentes generales.
5.- Nombramiento del delegado de la Asamblea.
6.- Acta de Asamblea.
México, D.F., a 18 de noviembre de 1997.¶
Lic. Nadia Rocío Cedillo González
Presidente del Consejo Directivo
Rúbrica.
(R.- 12091)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil
Secretaría B
Expediente 1010/97
EDICTO
En el Juicio Cancelación de Reposición de Título de Crédito, promovido por O'Farril Avila Roberto, el ciudadano Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ordenó por medio de edictos se haga saber que se haga la cancelación y reposición de certificado, lo cual se ordenó en auto de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y siete.
Con el escrito de cuenta y copias que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno se tiene por presentado a Roberto O'Farril Avila, por su propio derecho promoviendo la cancelación y reposición del certificado número 965 que ampara una acción emitida por Club Campestre de la Ciudad de México, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 42, 44, 45, 53 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se admite a trámite la solicitud en la vía y firma propuestas por considerar que existe una presunción de que los títulos en cuestión fueron expedidos a su favor, se decreta la cancelación provisional del título referido, publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** no hay reclamación alguna, se autorizará a las personas que expidieron el título mencionado a suscribir al beneficiario al nuevo documento que sustituya a que la cuya cancelación se pide. Notifíquese. Lo proveyó y firma el ciudadano Juez. Doy fe.
México, D.F., a 14 de octubre de 1997.¶
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Juan Manuel Silva Dorantes
Rúbrica.
(R.- 12093)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Secretaría B
Expediente 20/95
EDICTO
Se convoca a los acreedores de la empresa Confort Center, S.A. de C.V., a la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de los créditos presentados oportunamente, en la suspensión de pagos de dicha persona moral, la que tendrá verificativo en el recinto del Juzgado Primero de lo Concursal de esta capital, a las once horas del día ocho de diciembre del año en curso, de acuerdo a los puntos contenidos en el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1.- Lista de asistencia.
2.- Lectura de la lista de acreedores redactada por el síndico (artículo 242 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos).
3.- Debate contradictorio sobre cada uno de los créditos emitidos (artículo 243 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos).
4.- Asuntos generales.
Para su publicación, por tres veces consecutivas, en el periódico Ovaciones de esta ciudad y en el **Diario Oficial de la Federación**.
México, D.F., a 6 de noviembre de 1997.¶
El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Eduardo Herrera Rosas
Rúbrica.
(R.- 12094)

INMOBILIARIA MORELENSE MONSERRAT, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS
En la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada a las 12:00 horas del día 7 de octubre de 1997, se acordó incrementar la parte variable del capital social en los siguientes términos:
1.- Se incrementa la parte variable del capital social en la suma de $954,000.00 (novecientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), emitiendo al efecto nueve mil quinientas cuarenta acciones de la serie "B" con valor nominal de cien pesos cada una.
2.- Las acciones de la serie "B" que se emiten deberán ser pagadas necesariamente al momento de su suscripción.
3.- En los términos de los artículos 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y 6o. de los estatutos sociales, los accionistas de la sociedad tienen el derecho preferente para suscribir y pagar las nuevas acciones emitidas en proporción a nueve acciones de la serie "B" por cada una de las acciones actualmente en circulación y de las que sean titulares.
4.- Para suscribir y pagar las acciones de la serie "B", los accionistas gozarán del plazo de quince días naturales a que se refieren los artículos 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y 6o. de los estatutos sociales, debiendo presentarse personalmente o por conducto de apoderado en las oficinas de la Administradora Unica de la sociedad, ubicadas en calle Cuautla número cien, colonia Miraval, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, dentro del horario comprendido entre las nueve y las diecinueve horas, de lunes a viernes.
5.- En el caso de que los accionistas no ejerciten dentro del plazo concedido en todo o en parte el derecho de preferencia para suscribir las acciones emitidas, las acciones de la serie "B" no suscritas serán canceladas.
En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y 6o. de los estatutos sociales, se proceda a publicar este aviso en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, Organo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como en el **Diario Oficial de la Federación**, notificando a los accionistas los acuerdos aprobados en esta asamblea, por lo que el plazo de quince días naturales que se les concede para suscribir y pagar las acciones de la serie "B" que han sido emitidas, comenzará a correr al día siguiente a aquel en que se efectúe la última de las publicaciones mencionadas.
Cuernavaca, Mor., a 10 de noviembre de 1997.¶
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas
Lic. Jesús Gerardo González Flores
Rúbrica.
(R.- 12095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO
C. Iván Aguirre Marroquín.
En los autos del Juicio Especial de Fianzas, expediente número 91/96-V, promovido por Pemex, Exploración y Producción en contra de Americana de Fianzas, S.A., radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, y con el único fin de denunciarle el juicio de mérito, toda vez que fue señalado por la parte demandada como fiado o deudor principal en esta controversia, y en virtud de que se desconoce su domicilio cierto y actual, para efectuar la notificación correspondiente con las formalidades que establece la ley, en atención a lo acordado en proveído de veintiséis de septiembre del año en curso, se le hace la denuncia por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, conforme a lo que previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, en el entendido de que en el local de este tribunal se encuentran a su disposición las constancias de traslado respectivas, con el apercibimiento que de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de rotulón, como lo dispone el numeral 316 del invocado código adjetivo federal.
México, D.F., a 26 de septiembre de 1997.¶

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ma. de Lourdes Gutiérrez Carbajal
Rúbrica.
(R.- 12097)

SACRAMENTO DE LA PLATA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
Convoca a los accionistas de la misma a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 15 de diciembre del año en curso, a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en Cuernavaca número 106 ciento seis, colonia Condesa, código postal 06140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1.- Lista de presentes y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea.
2.- Discutir, modificar o aprobar, en su caso, los ejercicios sociales de los periodos comprendidos del 1 primero de enero de 1974 mil novecientos setenta y cuatro al 31 treinta y uno de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, previo informe del comisario.
3.- Aprobación de las compraventas de acciones celebradas por los señores Alberto Shade Zavala e Hilda Elena Flores López, en favor del señor licenciado José Abraham Urías Romero, por su propio derecho; así como la efectuada por la empresa Sacramento del Oro Leasing Co. en favor de la compañía Samarkand de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, todas con fecha 28 veintiocho de enero de 1997 mil novecientos noventa y siete; y aprobación de la donación de acciones efectuada por la señora María de la Gracia Pinela viuda de López Cano en favor de sus hijos los señores José López Pinela, Gloria López Pinela, Soila Libertad López Pinela, María Graciela López Pinela e Hilda Janet López Pinela, con fecha 25 veinticinco de noviembre de 1996 mil novecientos noventa y seis.
4.- Proposición para cambiar el domicilio social de la empresa.
5.- Proposición para admitir participación de capital extranjero en cualquier proporción en el capital social de la sociedad, en los términos establecidos por la Ley de Inversiones Extranjeras.
6.- Reforma de los artículos segundo, sexto, séptimo, octavo, décimo primero, décimo segundo, décimo sexto, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo primero y trigésimo segundo de la escritura constitutiva.
7.- Nombramiento de nuevo Consejo de Administración de la sociedad.
8.- Nombramiento de apoderado general.
9.- Nombramiento de nuevo comisario.
10.- Asuntos generales.
11.- Clausura de la Asamblea.
México, D.F., a 18 de noviembre de 1997.¶
Alberto Shade Zavala
Presidente del Consejo de Administración
Rúbrica.
(R.- 12098)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Regional de Recaudación Metropolitana
Administración Local de Recaudación Sur, Distrito Federal
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo
Departamento de Control y Remate de Bienes Embargados
Av. San Lorenzo 252, Col. Bosque Resid. del Sur
R.F.C.: SAX-851001KS9
Crédito No.: Z-97864
C.R.H.: 182
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
Esta Administración, con fundamento en los artículos 41, apartados A, fracción XI, E y F, número 64 y segundo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de junio de 1997, 7 y 8 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, vigente a partir del 1 de julio de 1997, en relación con el número 3 fracción VIII del artículo primero del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Organo Oficial el 18 de

diciembre de 1996, comunica que a las 11:00 horas del día 19 de diciembre de 1997, se rematarán en el local que ocupa esta Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal, sito en el domicilio anotado al margen superior derecho, los bienes que en seguida se indican, en lotes o piezas sueltas:

Descripción: **a)** Microbús, marca Chevrolet, tipo Prisma, modelo 1990, serie (3MON)-42LOLM190137, transmisión standard, placas según permiso 49524, capacidad 23 pasajeros, **b)** Microbús, marca Dodge, tipo Brisa, serie 18436572, modelo 1990, motor número 18436572, transmisión standard, capacidad 24 pasajeros, **c)** Microbús, marca Chevrolet, tipo Casaván, serie 3GCH42'L7KM, modelo 1989, motor número 10066036, transmisión standard.

Base de remate: **a)** $28,400.00 , **b)** $25,650.00, **c)** $30,400.00 Total: $84,450.00

Los bienes fueron embargados a: Super Autos Xochimilco, S.A. de C.V.

Para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de: Super Autos Xochimilco, S.A. de C.V.

Servirá de base para el remate la cantidad que se indica en cada bien y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que reúnan los requisitos señalados en los numerales 179, 180, 181 y 182, y demás relativos del Código Fiscal de la Federación, que consisten en:

a) I. Solicitud para adquirir bienes, que deberá ser por escrito y contener los siguientes datos:

Personas físicas: **a)** nombre, **b)** nacionalidad, **c)** domicilio, **d)** Registro Federal de Contribuyentes.

Sociedades: **a)** nombre o razón social, **b)** fecha de constitución, **d)** Registro Federal de Contribuyentes **e)** domicilio social.

II. Cantidad que se ofrece.

b) Certificado de depósito a favor de la Tesorería de la Federación por la suma del 10% del valor fijado a los bienes a adquirir, para la obtención de este documento se deberá acudir a Nacional Financiera o a institución bancaria autorizada.

Ambos documentos se deberán depositar en el buzón del Módulo de Atención Fiscal de esta Administración, por lo menos un día antes del remate.

Los bienes a rematar se podrán ver en Calzada de Tlalpan número 2775, colonia El Reloj, Tlalpan, Distrito Federal, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Lo que se publica en solicitud de postores.

México, D.F., a 25 de noviembre de 1997.¶

El Administrador

Luis Enrique Marín Bañales

Rúbrica.

(R.- 12100)

VITRO, S.A.

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES
DE MEDIANO PLAZO
VITRO P96-2

Se hace del conocimiento a los tenedores de Pagarés de Mediano Plazo de Vitro, S.A. *VITRO P96-2*, que la tasa de interés que devengarán estos valores por el periodo que comprende del 21 de noviembre al 18 de diciembre de 1997 será de 26.10% anual, correspondiente a 28 días, que se liquidará contra la entrega del cupón número 16 a partir del próximo 19 de diciembre de 1997, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 14 de noviembre de 1997.¶

Banco Nacional de México, S.A.
División Fiduciaria
Servicios a Empresas

Mario Luis Rodríguez G.

Rúbrica.

José Antonio Márquez

Rúbrica.

(R.- 12101)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
FINASA 3-96

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima primera del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 3-96, por el décimo quinto periodo, comprendido del 20 de noviembre al 18 de diciembre de 1997, será de 23.36% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que, por ser el día 20 de noviembre inhábil y en apego a la cláusula décima segunda del Acta de Emisión, el siguiente día hábil, 21 de noviembre, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Paseo de la Reforma número 255-3er. piso, México, Distrito Federal, se cubrirán los 29 días naturales efectivamente transcurridos del décimo cuarto periodo, comprendido del 23 de octubre al 20 de noviembre de 1997, contra la entrega del cupón número 14.

México, D.F., a 18 de noviembre de 1997.¶

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

Rúbrica.

(R.- 12102)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Dirección General de Inversión Extranjera

Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Oficio: 514.113.97

Expediente 56071-C

Registro 13100

Asunto: Se autoriza establecimiento y registro.

Magid de México, L.L.C.

Homero No. 432, 4o. piso

Col. Polanco

11560, México, D.F.

At'n.: Lic. Jorge G. Santistevan M.

Me refiero a su escrito recibido el 10 de noviembre de 1997, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a la Magid de México, L.L.C., persona moral de nacionalidad estadounidense, el establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, así como la inscripción de sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio, sucursal que tendrá por objeto principal la comercialización de guantes industriales y equipo de seguridad.

Sobre el particular, esta Dirección General, con fundamento en los artículos 17 y 17A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y 2736 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, autoriza a la Magid de México, L.L.C., para llevar a cabo el establecimiento de una sucursal en la República Mexicana e inscribir sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente. Esta autorización se emite en el entendido de que dicha sucursal no podrá adquirir el dominio sobre tierras, aguas y sus accesiones en el territorio nacional, ni obtener concesiones para la explotación de minas o aguas, salvo que celebre, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores el convenio previsto por el artículo 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga de dicha Secretaría el permiso a que se refiere el artículo 10A de la Ley de Inversión Extranjera. Asimismo, dicha sucursal no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica que se señalan en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., sexto, séptimo y noveno transitorios de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otras leyes, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la previa resolución favorable correspondiente.

Se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la citada ley y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y 11 fracción III, inciso c) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la misma Secretaría.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de noviembre de 1997.¶

La Directora de Asuntos Jurídicos

Lic. Cristina Alcalá Rosete

Rúbrica.
(R.- 12103)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO
NUEVO DOMICILIO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DEL CENTRO DEL D.F.
El Servicio de Administración Tributaria comunica al público en general que las Administraciones Locales de Recaudación, Auditoría Fiscal y Jurídica de Ingresos del Centro del Distrito Federal, así como la Coordinación Local de Recursos del Centro del D.F., cambiaron su domicilio a la avenida Insurgentes Sur número 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
Para cualquier aclaración se ponen a su disposición los nuevos números telefónicos de Asistencia al Contribuyente: 228-26-46, 228-26-60 y 228-26-61.
México , D.F., a 13 de noviembre de 1997.¶
El Coordinador Local de Recursos del Centro
C.P. Jorge Luna Polo Guillén
Rúbrica.
(R.- 12104)

COMERCIAL ORTIZ, S.A.
(EN LIQUIDACION)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 1997

Activo	0.00
Pasivo	0.00
Capital	0.00

Este estado de situación financiera se publica para cumplir con lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
México, D.F., a 18 de noviembre de 1997.¶
Trinidad Zamudio González
Rúbrica.
(R.- 12105)

DESARROLLO DE TECNOLOGIA INFORMATICA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
Desarrollo de Tecnología Informática, S.A. de C.V., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de diciembre del año en curso, que se llevará a cabo en Canal de Miramontes número 2781, despacho 204, colonia Jardines de Coyoacán, código postal 04890, de esta ciudad, a las 16:00 horas bajo el siguiente:
ORDEN DEL DIA
I.- Compraventa de acciones.
II.- Renuncia de los miembros del Consejo de Administración, nombramiento de administrador único y otorgamiento de facultades.
III.- Asuntos generales.
IV.- Designación de la persona que se encargue de protocolizar el acta que se levante con motivo de esta Asamblea.
México, D.F., a 18 de noviembre de 1997.¶
Ignacio Javier Hernández Cervantes
Secretario
Rúbrica.
(R.- 12106)

CORPORACION INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CON GARANTIA QUIROGRAFARIA (CIE) P97
En cumplimiento a lo establecido en el título que ampara la emisión de Pagarés de Mediano Plazo con Garantía Quirografaria de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A. de C.V. (CIE) P97, por este conducto nos permitimos informarles la tasa de interés bruto que devengarán los pagarés de

referencia, por el periodo comprendido del 17 de noviembre al 15 de diciembre de 1997, la cual será de 24.73%.

Asimismo, informamos que a partir del día 17 de noviembre de 1997, en las oficinas de CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1886, colonia Florida, código postal 01030 en México, Distrito Federal, se pagarán los intereses correspondientes al cupón número 5, mismos que ascienden a la cantidad de $2'541,000.

México, D.F., a 12 de noviembre de 1997.¶

Representante Común de los Tenedores
CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
CBI Grupo Financiero
Rúbrica.

(R.- 12108)

FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA, S.A. DE C.V.

AUTOPISTA MERIDA-CANCUN

AVISO A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES KANCUN-93

En cumplimiento a lo establecido en el título correspondiente, hacemos de su conocimiento que:

El monto de intereses devengados, correspondientes al cupón número 17, por el periodo del 22 de agosto al 13 de noviembre de 1997, de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables (KANCUN 93), vinculados al Indice Nacional de Precios al Consumidor y calculados a una tasa real de 10%, así como el valor principal y el valor de cada certificado, quedaron como sigue:

Valor ajustado del principal	$866,465,197.33
Valor ajustado actual por certificado	$ 211.33297496
Monto de intereses devengados	$ 20,217,521.27

México, D.F., a 12 de noviembre de 1997.¶

Representante Común de los Tenedores
Banpaís, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Rúbrica.

(R.- 12109)

INMOBILIARIA Y ADMINISTRADORA LOS COLMENARES, S.A.

AVISO DE TRANSFORMACION

La asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Inmobiliaria y Administradora Los Colmenares, S.A., celebrada el 1 de enero de 1996, acordó aumentar su capital en $ 297,500.00, para fijarlo en la cantidad de $ 300,000.00 y transformar su naturaleza jurídica de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable, reformando en consecuencia los artículos primero y sexto a décimo segundo inclusive, de sus estatutos sociales.

Se publica el presente aviso en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 227 y 228, en relación con el 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de noviembre de 1997.¶

Antonio Lobeto Tamés
Representante Legal
Rúbrica.

(R.- 12110)

Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito
Fideicomiso del Gobierno Federal en Nacional Financiera, S.N.C.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

LICITACION PUBLICA NACIONAL MCE No. 31/97

CONVOCATORIA

Para la enajenación de autos usados de lujo y deportivos en la Ciudad de México, D.F.

Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ), en su carácter de mandatario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 144 fracción XVIII, 145 y 157 de la Ley Aduanera, invita a todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional MCE No. 31/97, para la enajenación de los autos que se describen a continuación:

No. de control	Marca	Submarca	Modelo	Precio mínimo de venta ($)

ALD-001	MERCURY	COUGAR	1995	80,000.00
ALD-002	VOLVO	740 GLE	1986	25,000.00
ALD-003	CADILLAC	DE VILLE	1988	39,000.00
ALD-004	CADILLAC	DE VILLE	1985	23,000.00
ALD-005	MERCEDES BENZ	280	1980	46,000.00
ALD-006	CADILLAC	FLEETWOOD B.	1978	10,000.00
ALD-007	CHEVROLET	CORVETTE	1984	36,000.00
ALD-008	NISSAN	200 SX	1984	18,000.00
ALD-009	CADILLAC	DE VILLE	1985	45,000.00
ALD-010	MERCURY	CAPRI	1981	14,000.00
ALD-011	FORD	LA FORZA	1990	100,000.00
ALD-012	HONDA	CIVIC	1981	10,000.00
ALD-013	LINCOLN	TOWN CAR	1990	79,000.00
ALD-014	PONTIAC	FIREBIRD	1974	7,000.00
ALD-015	LINCOLN	TOWN CAR	1990	85,000.00
ALD-016	FORD	THUNDERBIRD	1983	9,000.00
ALD-017	LINCOLN	TOWN CAR	1991	97,000.00
ALD-018	PONTIAC	FIERO	1984	16,000.00
ALD-019	LINCOLN	TOWN CAR	1990	82,000.00
ALD-020	PONTIAC	FIERO	1984	19,000.00
ALD-021	LINCOLN	TOWN CAR	1991	59,000.00
ALD-022	LINCOLN	CONTINENTAL	1982	20,000.00
ALD-023	JAGUAR	XJ6-4.2 (GM 8 Cil.)	1982	85,000.00
ALD-024	CHEVROLET	CAMARO	1974	10,000.00
ALD-025	VOLKSWAGEN	CABRIOLET	1995	96,000.00
ALD-026	CHEVROLET	CAMARO	1976	7,000.00
ALD-027	NISSAN	240 SX	1991	71,000.00
ALD-028	PONTIAC	FIERO	1984	16,000.00
ALD-029	FORD	MUSTANG GT	1983	28,000.00
ALD-030	LINCOLN	TOWN CAR	1990	54,000.00
ALD-031	CADILLAC	EL DORADO	1979	11,000.00
ALD-032	CHEVROLET	CAMARO	1991	82,000.00
ALD-033	FORD	MUSTANG	1988	23,000.00
ALD-034	CHEVROLET	CAMARO	1994	91,000.00
ALD-035	CHEVROLET	CAMARO	1978	13,000.00
ALD-036	BMW	325i	1987	50,000.00
ALD-037	FORD	MUSTANG	1988	23,000.00
ALD-038	LINCOLN	MARK VIII	1994	150,000.00
ALD-039	CHEVROLET	DE LUXE	1952	27,000.00
ALD-040	MERCEDES BENZ	500 SEL	1987	110,000.00
ALD-041	MAZDA	RX 7	1981	13,000.00
ALD-042	VOLVO	740 TURBO	1987	55,000.00
ALD-043	HONDA	CIVIC	1991	36,000.00
ALD-044	PORSCHE	944	1985	78,000.00
ALD-045	MAZDA	RX 7	1988	23,000.00
ALD-046	LINCOLN	CONTINENTAL	1988	42,000.00
ALD-047	FORD	MUSTANG	1988	26,000.00
ALD-048	MERCEDES BENZ	500 SEL	1984	104,000.00
ALD-049	HONDA	CIVIC	1985	14,000.00
ALD-050	MITSUBISHI	ECLIPSE GS	1995	120,000.00
ALD-051	CHEVROLET	CORVETTE	1984	36,000.00
ALD-052	MERCEDES BENZ	300 SD	1981	59,000.00
ALD-053	PONTIAC	FIERO	1985	18,000.00
ALD-054	MG	MIDGET	1979	83,000.00
ALD-055	LINCOLN	TOWN CAR	1987	28,000.00
ALD-056	BMW	325	1987	45,000.00

ALD-057	BMW	528e	1985	32,000.00
ALD-058	MERCEDES BENZ	300 SD	1982	59,000.00
ALD-059	CADILLAC	BIARRITZ	1981	13,000.00
ALD-060	MERCEDES BENZ	300 E	1987	83,000.00
ALD-061	CHEVROLET	CAMARO	1989	16,000.00
ALD-062	MERCEDES BENZ	300 E	1987	91,000.00
ALD-063	DODGE	CHARGER	1987	19,000.00
ALD-064	NISSAN	NX	1991	56,000.00
ALD-065	NISSAN	300 ZX	1985	29,000.00
ALD-066	CHEVROLET	CORVETTE	1991	60,000.00
ALD-067	HONDA	PRELUDE	1991	23,000.00
ALD-068	LINCOLN	TOWN CAR	1991	97,000.00
ALD-069	CHEVROLET	CAMARO	1985	15,000.00
ALD-070	NISSAN	300 ZX	1990	80,000.00
ALD-071	CADILLAC	EL DORADO	1982	13,000.00
ALD-072	TOYOTA	CELICA	1982	32,000.00
ALD-073	FORD	MUSTANG	1966	28,000.00
ALD-074	MERCEDES BENZ	500 SL	1985	227,000.00

* El precio mínimo de venta no incluye I.V.A.

A todo interesado, le será proporcionada información y mostradas fotografías, en las oficinas centrales del Fideliq, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., con teléfono y fax 563-77-51, en días y horas hábiles. Los eventos se realizarán como a continuación se describe:

Proceso	**Fechas**	**Horario**
Consulta y Venta de Bases: Av. Insurgentes Sur No. 1079, 1er. piso, Col. Nochebuena.	26 de noviembre al 10 de diciembre de 1997.	9:00 a 15:00 horas.
Exhibición de autos: Av. Talismán No. 382, Col. Aragón Inguarán.	26 de noviembre al 11 de diciembre de 1997. (Incluye sábados y domingos)	9:00 a 15:00 horas.
Recepción de Propuestas Económicas: Av. Insurgentes Sur No. 1079, 1er. piso, Col. Nochebuena.	26 de noviembre al 11 de diciembre de 1997.	9:00 a 15:00 horas.
Apertura de Propuestas Económicas y Fallo: (Primera Etapa del ALD-001 al ALD-037) Av. Insurgentes Sur No. 1079, Auditorio PB, Col. Nochebuena.	15 de diciembre de 1997.	10:00 horas.
Apertura de Propuestas Económicas y Fallo: (Segunda Etapa del ALD-038 al ALD-074) Av. Insurgentes Sur No. 1079, Auditorio PB, Col. Nochebuena.	16 de diciembre de 1997.	10:00 horas.

Los autos se ofrecen en las condiciones físicas y mecánicas en que actualmente se encuentran, sin responsabilidad para el Fideicomiso Liquidador y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las bases podrán ser consultadas gratuitamente y, en su caso, adquiridas en las fechas y lugar indicado, previo pago de la cantidad de $300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo, y la presentación para cotejo de la documentación que enseguida se enumera:

1. Acta constitutiva de la empresa y su última modificación, en caso de persona moral, misma que deberá contener sello del Registro Público de Comercio (R.P.C.), copia certificada y fotocopia.

2. Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal tanto para persona física como moral, copia certificada y fotocopia.

3. Cédula de identificación fiscal para persona moral, y Registro Federal de Contribuyentes para persona física, original y fotocopia.

4. Identificación vigente del participante o representante legal, con validez oficial, como cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial de elector, pasaporte o cédula profesional, tanto para persona física como para persona moral, original y fotocopia.

5. Domicilio fiscal tanto para persona física como moral, mismo que servirá de base para facturar, en su caso.

Los interesados deberán garantizar sus propuestas presentando con las mismas cheque certificado o de caja expedido por una institución de crédito a favor del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y

Organizaciones Auxiliares de Crédito, por un importe equivalente al 10% del valor señalado como precio mínimo de venta por cada auto a ofertar.
Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
Los autos motivo de esta licitación se adjudicarán al postor que haya presentado la propuesta económica más alta.
Los ganadores deberán efectuar el retiro total de los bienes adjudicados en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de facturación.
Atentamente
México, D.F., a 25 de noviembre de 1997.¶
Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito
Rúbrica.
(R.- 12133)

GRUPO FINANCIERO BBV - PROBURSA, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS
De conformidad con lo establecido en los artículos 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y décimo primero de los estatutos sociales, se informa a los accionistas de Grupo Financiero BBV - Probursa, S.A. de C.V., que en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el pasado 25 de noviembre del año en curso se adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones:
1. Aumentar el capital social de Grupo Financiero BBV - Probursa, S.A. de C.V. en la cantidad de $2,809'744,720.00 M.N. (dos mil ochocientos nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinte pesos 00/100), mediante la emisión de 2,809'744,720 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $1.00 M.N. (UN PESO 00/100), cada una, de la Clase I, representativas de la parte fija del capital social, de las cuales 2,036'896,452 acciones corresponden a la serie "F" y 772'848,268 acciones corresponden a la serie "B".
2. Del total de acciones emitidas a que se refiere el inciso inmediato anterior, se resolvió que 1,099'440,000 acciones, de las cuales 701'905,306 corresponden a la serie "F" y 397'534,694 corresponden a la serie "B", sean ofrecidas a los accionistas de la sociedad para que, en ejercicio de su derecho de preferencia, suscriban y paguen en efectivo las referidas acciones, precisamente a razón de 54 nuevas acciones por cada 100 acciones de que sean titulares, a un precio de suscripción por acción de $1.275 M.N. (un peso 275/100), en donde $1.00 M.N. (un peso 00/100) corresponde al valor nominal de cada una de dichas acciones y $0.275 (cero pesos 275/100) corresponde a una prima por colocación de acciones.
Las citadas acciones deberán suscribirse y pagarse íntegramente contra entrega del cupón número Uno de los títulos que actualmente se encuentren en circulación, suscripción y pago que deberá hacerse dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del presente aviso en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México.
3. Los accionistas que ejerciten su derecho de preferencia en los términos del inciso inmediato anterior, deberán suscribir y pagar las referidas acciones, precisamente hasta el último día del plazo convenido en dicho inciso, o bien, el día hábil inmediato siguiente si aquél no lo fuere. Los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia a través de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
México, D.F., a 26 de noviembre de 1997.¶
José Madariaga Lomelín
Presidente del Consejo de Administración
Delegado Especial de la Asamblea
Rúbrica.
(R.- 12135)

Poder Judicial del Estado
Yucatán
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO
Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que sean acreedores o se consideren acreedores de la persona moral denominada Aerosiyusa, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, y del público en general, que en el expediente número 1986/95, relativo al Juicio de Suspensión de Pagos promovido por el señor Víctor Manuel Erosa Lizarraga como Presidente del Consejo de Administración y Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de Aerosiyusa, Sociedad Anónima, la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, ha dictado una sentencia cuyo extracto es del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán, a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Vistos: para dictar resolución en los presentes autos del presente Juicio de suspensión de pagos promovido por el señor Víctor Manuel Erosa Lizarraga, como Presidente del Consejo de Administración y Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de Aerosiyusa, Sociedad Anónima, y.- RESULTANDO: I.- ...- CONSIDERANDO: Primero.- .... Segundo.-...- Por lo considerado y fundamentado, es de resolverse y se resuelve: **PRIMERO.-** Ha procedido el presente juicio de suspensión de pagos promovido por el señor Víctor Manuel Erosa Lizarraga, con su caracter de Presidente del Consejo de Administración y Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de Aerosiyusa, Sociedad Anónima, en consecuencia,- **SEGUNDO.-** Se declara en estado de suspensión de pagos a la Sociedad denominada Aerosiyusa, Sociedad Anónima,- **TERCERO.-** Se designa Síndico en el presente asunto a la Càmara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mérida, a quien se le hará saber su designación para efectos de su aceptación y protesta y protestado que sea el cargo, dicho Síndico estará investido de las facultades y obligaciones que al efecto le atribuye la ley de la materia, por lo que deberá permitírsele el desempeño de tales facultades y obligaciones.- **CUARTO.-** Se cita a los acreedores de la sociedad denominada Aerosiyusa, Sociedad Anónima, para que presenten sus créditos a examen dentro del término de cuarenta y cinco días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de esta sentencia.- **QUINTO.-** Se convoca a los acreedores para la Junta de Reconocimiento, rectificación y graduación de crédito, que deberá tener verificativo dentro de un plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir de los quince días siguientes a aquél en que termine el plazo a que se refiere el punto resolutivo anterior y que se señalará en su oportunidad.- **SEXTO.-** Líbrese oficio con los anexos necesarios al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, a fin de que se efectúe la inscripción de esta sentencia en el folio que ante él consta inscrita la Sociedad denominada Aerosiyusa, Sociedad Anónima, en la Sección de Comercio.- **SEPTIMO.-** Expídase al Síndico, a Aerosiyusa, Sociedad Anónima, y a cualquier acreedor que lo solicite, copia certificada de esta sentencia.- **OCTAVO.-** Se ordena al Síndico publicar un extracto de esta sentencia, por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- **NOVENO.-** Notifíquese personalmente esta sentencia a Aerosiyusa, Sociedad Anónima, al Ministerio Público y al Síndico designado, y respecto a los acreedores de domicilio conocido, comuniquese esta sentencia por medio de correo ordinario o por telegrama.- **DECIMO.-** Notifíquese y cúmplase.- Así lo sentenció y firma la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada Miriam de Jesús Cámara Patrón. Lo certifico.- Rúbrica."

(R.- 12143)

Poder Judicial del Estado
Yucatán
Juzgado Cuarto de lo Civil
EDICTO

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que sean acreedores o se consideren acreedores de la persona moral denominada Siderúrgica de Yucatán, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, y del público en general, que en el expediente número 1829/95 BIS, relativo al Juicio de Suspensión de Pagos promovido por el señor Víctor Manuel Erosa Lizarraga como Presidente del Consejo de Administración y Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de Siderúrgica de Yucatán, Sociedad Anónima, la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, ha dictado una sentencia cuyo extracto es del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Vistos: atento el parecer del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y para resolver, los autos del presente juicio de suspensión de pagos, promovido por el señor Víctor Manuel Erosa Lizarraga, como Presidente del Consejo de Administración y Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de Siderúrgica de Yucatán, Sociedad Anónima, y.- RESULTANDO: PRIMERO.- ...- CONSIDERANDO: PRIMERO.- .... SEGUNDO.- .... TERCERO.-.... CUARTO.- ....- Por lo expuesto y considerado, es de resolverse y se resuelve: **PRIMERO.-** Se declara en estado de suspension de pagos, a la Sociedad denominada Siderúrgica de Yucatán, Sociedad Anónima.- **SEGUNDO.-** Se designa Síndico a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de esta ciudad, a quien se manda hacer saber su designación, para efectos de su aceptación y protesta, dentro del término de tres días y previa aceptación del cargo, dicho Síndico se desempeñará de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la multicitada Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, quedando desde ahora autorizado para realizar las operaciones propias del cargo.- **TERCERO.-** Cítase a los acreedores de la Sociedad denominada Siderúrgica de Yucatán, Sociedad Anónima, para que presenten sus créditos a examen, dentro del término de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de esta sentencia.- **CUARTO.-** Se convoca a los acreedores para la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de crédito, que deberá verificarse

dentro de un plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir de los quince días siguientes a aquél en que termine el plazo a que se refiere el punto resolutivo anterior y que se señalará en su oportunidad.- **QUINTO.-** Líbrese oficio con los anexos necesarios, al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, a fin de que efectúe la inscripción de esta sentencia en el folio que ante él consta de la Sociedad denominada Siderúrgica de Yucatán, Sociedad Anónima, en la Sección de Comercio.- **SEXTO.-** Expídase al Síndico, a la Siderúrgica de Yucatán, Sociedad Anónima, y a cualquier acreedor que lo solicite, copia certificada de esta sentencia.- **SEPTIMO.-** Se ordena al Síndico, publicar un extracto de esta sentencia, por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- **OCTAVO.-** Notifíquese personalmente, esta sentencia a Siderúrgica de Yucatán, Sociedad Anónima, al Ministerio Público y al Síndico y respecto a los acreedores de domicilio conocido, se manda comunicar la sentencia por medio de correo ordinario o por telegrama.- **NOVENA.-** Notifíquese y cúmplase.- Así lo sentenció y firma la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Sara Elena González M.B. de Toledo. Lo certifico.- Rúbrica."
(R.- 12144)

Poder Judicial del Estado
Yucatán
Juzgado Tercero de lo Civil
EDICTO

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que sean acreedores o se consideren acreedores de la persona moral denominada Inmobiliaria Vel, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, y del público en general, que en el expediente número 1906/95, relativo al Juicio de Suspensión de Pagos promovido por el señor Víctor Manuel Erosa Lizarraga como Presidente del Consejo de Administración y Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de Inmobiliaria Vel, Sociedad Anónima, la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, ha dictado una sentencia cuyo extracto es del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Vistos: para dictar resolución en los autos del presente Juicio de Suspensión de Pagos promovido por el señor Víctor Manuel Erosa Lizarraga, como Presidente del Consejo de Administración de Inmobiliaria Vel, Sociedad Anónima y Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de la citada sociedad, y.- RESULTANDO: PRIMERO.- ...- CONSIDERANDO: PRIMERO.- .... SEGUNDO.- ....- Por lo anteriormente considerado y fundamentado, es de resolverse y se resuelve: **PRIMERO.-** Ha procedido el presente Juicio de Suspensión de Pagos promovido por el señor Víctor Manuel Erosa Lizarraga como Presidente del Consejo de Administración de Inmobiliaria Vel, Sociedad Anónima y como Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de la citada sociedad, en consecuencia,- **SEGUNDO.-** Se declara en estado de suspensión de pagos a la sociedad denominada Inmobiliaria Vel, Sociedad Anónima,- **TERCERO.-** Se designa Síndico en el presente asunto a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mérida, a quien se le hará saber su designación para los efectos de su aceptación y protesta y protestado que sea el cargo, dicho Síndico estará investido de las facultades y obligaciones que al efecto le atribuye la Ley de la Materia, por lo que deberá permitírsele el desempeño de tales facultades y obligaciones.- **CUARTO.-** Emplácese a los acreedores de la sociedad denominada Inmobiliaria Vel, Sociedad Anónima, para que presenten sus créditos a examen dentro del término de cuarenta y cinco días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de esta sentencia.- **QUINTO.-** Se convoca a los acreedores para la Junta de Reconocimiento, rectificación y graduación de crédito, que deberá tener verificativo dentro de un plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir de los quince días siguientes a aquél en que termine el plazo a que se refiere el punto resolutivo anterior y que se señalará en su oportunidad.- **SEXTO.-** Libérese oficio con los anexos necesarios al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, a fin de que efectúe la inscripción de esta sentencia en el folio que ante él consta inscrita la sociedad denominada Inmobiliaria Vel, Sociedad Anónima, en la Sección de Comercio.- **SEPTIMO.-** Expídase al Síndico, a Inmobiliaria Vel, Sociedad Anónima, y a cualquier acreedor que lo solicite, copia certificada de esta sentencia.- **OCTAVO.-** Se ordena al Síndico publicar un extracto de esta sentencia por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- **NOVENO.-** Notifíquese personalmente esta sentencia a Inmobiliaria Vel, Sociedad Anónima, al Ministerio Público y al Síndico designado, y respecto a los acreedores de domicilio conocido, comuníquese esta sentencia por medio de correo ordinario o por telegrama.- **DECIMO.-** Notifíquese y cúmplase.- Así lo sentenció y firma la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona. Lo certifico.- Rúbrica."
(R.- 12145)

Poder Judicial del Estado
Yucatán
Juzgado Cuarto de lo Civil
EDICTO

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que sean acreedores o se consideren acreedores de la persona moral denominada Camas y Camas, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en esta ciudad, y del público en general, que en el expediente número 2205/95, relativo al Juicio de Suspensión de Pagos promovido por el señor Alvaro Juanes Cámara, como Presidente del Consejo de Administración y Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de Camas y Camas, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, ha dictado una sentencia cuyo extracto es del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Vistos: atento el parecer del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y para resolver, los autos del presente juicio de suspensión de pagos, promovido por el señor Alvaro Juanes Cámara, como Presidente del Consejo de Administración y Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de Camas y Camas, Sociedad Anónima de Capital Variable, y.- RESULTANDO: PRIMERO.-...- CONSIDERANDO: PRIMERO.-.... SEGUNDO.-.... TERCERO.-.... CUARTO.-....- Por lo expuesto y considerado, es de resolverse y se resuelve: **PRIMERO.-** Se declara en estado de suspensión de pagos, a la Sociedad denominada Camas y Camas, Sociedad Anónima de Capital Variable.- **SEGUNDO.-** Se designa Síndico a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de esta ciudad, a quien se manda hacer saber su designación, para efectos de su aceptación y protesta, dentro del término de tres días y previa aceptación del cargo, dicho Síndico se desempeñará de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la multicitada Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, quedando desde ahora autorizado para realizar las operaciones propias del cargo.- **TERCERO.-** Cítase a los acreedores de la Sociedad denominada Camas y Camas, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que presenten sus créditos a examen, dentro del término de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de esta sentencia.- **CUARTO.-** Se convoca a los acreedores para la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de crédito, que deberá verificarse dentro de un plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir de los quince días siguientes a aquél en que termine el plazo a que se refiere el punto resolutivo anterior y que se señalará en su oportunidad.- **QUINTO.-** Líbrese oficio con los anexos necesarios, al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, a fin de que efectúe la inscripción de esta sentencia en el folio que ante él consta de la Sociedad denominada Camas y Camas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la Sección de Comercio.- **SEXTO.-** Expídase al Síndico, a Camas y Camas, Sociedad Anónima de Capital Variable, y a cualquier acreedor que lo solicite, copia certificada de esta sentencia.- **SEPTIMO.-** Se ordena al Síndico, publicar un extracto de esta sentencia, por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- **OCTAVO.-** Notifíquese personalmente, esta sentencia a Camas y Camas, Sociedad Anónima de Capital Variable, al Ministerio Público y al Síndico y respecto a los acreedores de domicilio conocido, se manda comunicar la sentencia por medio de correo ordinario o por telegrama.- **NOVENA.-** Notifíquese y cúmplase.- Así lo sentenció y firma la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Sara Elena González M.B. de Toledo. Lo certifico.- Rúbrica."

(R.- 12146)

SEGUNDA SECCION

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de las colonias Las Palmas Axotitla, Pueblo de Tetelpan y Tlapechico, ubicadas en la Delegación Alvaro Obregón, D.F., mismos que conforman una superficie total de 11,895.56 m2. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, constitucional; quinto transitorio del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 25 de octubre de 1993, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la propia Constitución; 14 y 63, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., fracciones XI y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación; 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 67, 68 y sexto transitorio de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público para el Distrito Federal; 4o., 5o., fracciones II, IV y VI, 6o. y 45

de la Ley General de Asentamientos Humanos; 20 de la Ley Federal de Vivienda; 2o., fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que al suroeste de la Ciudad de México, en la Delegación Álvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares en diversos lotes de las colonias Las Palmas Axotitla, Pueblo de Tetelpan y Tlapechico, mismos que conforman una superficie total de 11,895.56 metros cuadrados;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en dichas colonias se origina por los contratos de compra venta efectuados sin cumplir con las formalidades de ley, así como por las transmisiones hereditarias y legados puramente verbales, y que la misma ocasiona la inseguridad jurídica;

Que de los datos que se encuentran en el Registro Público de la Propiedad, relativos a los predios a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento, se desprende que existen pocos antecedentes registrales, y los existentes, en su mayoría, no corresponden con la identidad, superficie, medidas y colindancias de los inmuebles que amparan;

Que los vecinos de las colonias Las Palmas Axotitla, Pueblo de Tetelpan y Tlapechico han solicitado al Departamento del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra a fin de garantizar la seguridad jurídica en relación con los lotes que ocupan;

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo a través del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 11 de julio de 1996, los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos principales objetivos son optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos de interés social;

Que el Departamento del Distrito Federal ha elaborado un programa de regularización de la tenencia de la tierra en la Delegación Álvaro Obregón, en el que quedan comprendidas las colonias Las Palmas Axotitla, Pueblo de Tetelpan y Tlapechico, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones correspondientes, y

Que el artículo 1o., fracción XII, de la Ley de Expropiación, en relación con el artículo 5o., fracción IV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, prevé como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de las colonias Las Palmas Axotitla, Pueblo de Tetelpan y Tlapechico, ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal.

ARTÍCULO 2o.- Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropian en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en las colonias Las Palmas Axotitla, Pueblo de Tetelpan y Tlapechico, ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, cuya superficie es de 11,895.56 metros cuadrados y sus descripciones perimetrales son las siguientes:

COLONIA: LAS PALMAS AXOTITLA

DELEGACIÓN: ÁLVARO OBREGÓN

PREDIO: LAS PALMAS AXOTITLA

MANZANA 02 LOTE 04, SUPERFICIE 90.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON CALLE MINA DE ANTIMONIO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON LOTE 35, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON AND. MINA DE AZUFRE

MANZANA 02 LOTE 29, SUPERFICIE 91.69 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.25 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.92 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.05 Mts. CON CALLE MINA DE AZUFRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.90 Mts. CON LOTE 30

MANZANA 03 LOTE 01, SUPERFICIE 118.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.94 Mts. CON CDA. DE MINAS DE AZUFRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON AND. MINAS DE ZINC, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.90 Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON AMPLIACIÓN TLACUITLAPA

MANZANA 03 LOTE 02, SUPERFICIE 87.75 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.70 Mts. CON TALUD, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.77 Mts. CON LOTE 3-4 (FUSIÓN), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON LOTE 37 Y AND. MINAS DE ZINC, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON AND. MINAS DE ZINC

MANZANA 03 LOTE 03, SUPERFICIE 175.28 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.87 Mts. CON TALUD (CALLE MINA DE AZUFRE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.70 Mts. CON CALLE

MINA DE AZUFRE Y LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.94 Mts. CON LOTE 37, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.77 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 03 LOTE 05, SUPERFICIE 171.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.95 Mts. CON CALLE MINA DE AZUFRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.05 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.33 Mts. CON LOTES 35 Y 36, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.40 Mts. CON LOTE 3-4 (FUSIÓN)

MANZANA 03 LOTE 07, SUPERFICIE 90.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON CALLE MINA DE AZUFRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.26 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.92 Mts. CON LOTE 34, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.05 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 03 LOTE 08, SUPERFICIE 90.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON CALLE MINA DE AZUFRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.95 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.97 Mts. CON LOTE 33, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.26 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 03 LOTE 09, SUPERFICIE 87.96 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.96 Mts. CON CALLE MINA DE AZUFRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.97 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.80 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.95 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 03 LOTE 11, SUPERFICIE 90.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON CALLE MINA DE AZUFRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 03 LOTE 22, SUPERFICIE 357.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.10 Mts. CON LOTES 16, 17, 18 Y 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.85 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.00 Mts. CON CALLE MINA DE ZINC, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.85 Mts. CON LOTE 26

MANZANA 05 LOTE 09, SUPERFICIE 109.21 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON AMPLIACIÓN TLACUITLAPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.16 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.45 Mts. CON CALLE MINA DE ANTIMONIO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.50 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 06 LOTE 28, SUPERFICIE 96.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.47 Mts. CON AMPLIACIÓN TLACUITLAPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.15 Mts. CON LOTE 29, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.33 Mts. CON CALLE MINA DE AZUFRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 09 LOTE 06, SUPERFICIE 90.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON CALLE MINA DE CROMO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON LOTES 22 Y 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 10 LOTE 04, SUPERFICIE 81.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.90 Mts. CON CALLE MINA DE MANGANESO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.65 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.50 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR EL LÍMITE DE RESTRICCIÓN DE ZONA FEDERAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.63 Mts. CON LOTE 2-3 (FUSIÓN)

MANZANA 12 LOTE 24, SUPERFICIE 90.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON CALLE MINA DE CROMO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 25

MANZANA 13 LOTE 10, SUPERFICIE 90.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON CALLE MINA DE CROMO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 14 LOTE 06, SUPERFICIE 87.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.86 Mts. CON CALLE MINA DE MANGANESO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.90 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.92 Mts. CON LOTE 5

COLONIA: PUEBLO DE TETELPAN

DELEGACIÓN: ÁLVARO OBREGÓN

PREDIO: TECALCAPA

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE 282.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.90 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.80 Mts. CON CERRADA DEL BALCÓN

MANZANA 01 LOTE 02, SUPERFICIE 210.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.50 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.61 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CERRADA DEL BALCÓN

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 242.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.70 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.71 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.50 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CERRADA DEL BALCÓN

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 233.76 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.90 Mts. CON LOTE 5 Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.70 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON CERRADA DEL BALCÓN

MANZANA 01 LOTE 05, SUPERFICIE 182.50 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.39 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.73 Mts. CON CERRADA DEL BALCÓN

MANZANA 01 LOTE 06, SUPERFICIE 144.13 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.45 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.39 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CERRADA DEL BALCÓN

MANZANA 01 LOTE 07, SUPERFICIE 145.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.70 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.45 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CERRADA DEL BALCÓN

MANZANA 01 LOTE 08, SUPERFICIE 219.88 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.84 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.70 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.80 Mts. CON CERRADA DEL BALCÓN

MANZANA 01 LOTE 10, SUPERFICIE 318.60 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.25 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.78 Mts. CON LOTE 8 Y CERRADA DEL BALCÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.60 Mts. CON CERRADA DEL BALCÓN, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.05 Mts. CON CERRADA DEL BALCÓN

MANZANA 01 LOTE 11, SUPERFICIE 197.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.35 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.25 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.80 Mts. CON CERRADA DEL BALCÓN

MANZANA 01 LOTE 12, SUPERFICIE 181.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.35 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.76 Mts. CON CERRADA DEL BALCÓN Y LOTE 13

MANZANA 01 LOTE 13, SUPERFICIE 226.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.70 Mts. CON BARRANCA (ZONA FEDERAL), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.95 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.00 Mts. CON CERRADA DEL BALCÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.55 Mts. CON CERRADA DEL BALCÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.70 Mts. CON MANZANA 2

MANZANA 02 LOTE 15, SUPERFICIE 185.98 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.55 Mts. CON CERRADA DEL BALCÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON ANDADOR 2 DEL BALCÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.90 Mts. CON LOTE 16

MANZANA 02 LOTE 16, SUPERFICIE 237.97 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.05 Mts. CON BARRANCA (ZONA FEDERAL), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.50 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.90 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.10 Mts. CON ANDADOR 2 DEL BALCÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.75 Mts. CON ANDADOR 3 DEL BALCÓN

MANZANA 02 LOTE 17, SUPERFICIE 187.54 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON ANDADOR 2 DEL BALCÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.00 Mts. CON CERRADA DEL

BALCÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.00 Mts. CON LOTE 18

MANZANA 02 LOTE 19, SUPERFICIE 172.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.00 Mts. CON ÁREA VERDE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON ANDADOR 2 DEL BALCÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.00 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.43 Mts. CON BARRANCA (ZONA FEDERAL), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.40 Mts. CON ÁREA VERDE

MANZANA 03 LOTE 24, SUPERFICIE 313.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.16 Mts. CON LOTE 27 Y ÁREA VERDE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 31.15 Mts. CON ÁREA VERDE (BARRANCA), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.86 Mts. CON ÁREA VERDE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 31.71 Mts. CON LOTES 25 Y 26

MANZANA 03 LOTE 25, SUPERFICIE 345.63 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 30.00 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.76 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 36.30 Mts. CON ÁREA VERDE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.11 Mts. CON AND. TECALCAPA

MANZANA 03 LOTE 26, SUPERFICIE 302.79 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 30.00 Mts. CON ANDADOR TECALCAPA Y LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 30.00 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.20 Mts. CON CALLE TECALCAPA Y ANDADOR TECALCAPA

MANZANA 03 LOTE 28, SUPERFICIE 578.44 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.30 Mts. CON CALLE TECALCAPA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.20 Mts. CON ÁREA VERDE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.32 Mts. CON ANDADOR TECALCAPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.77 Mts. CON ANDADOR TECALCAPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.87 Mts. CON ANDADOR TECALCAPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.20 Mts. CON ANDADOR TECALCAPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.30 Mts. CON CALLE TECALCAPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE TECALCAPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.80 Mts. CON CALLE TECALCAPA

MANZANA 03 LOTE 29, SUPERFICIE 298.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 30.99 Mts. CON ANDADOR TECALCAPA Y LOTES 30 Y 32, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON ÁREA VERDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.58 Mts. CON ÁREA VERDE Y LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON ANDADOR TECALCAPA

MANZANA 03 LOTE 30, SUPERFICIE 162.03 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.50 Mts. CON ÁREA VERDE Y LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.20 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.09 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.00 Mts. CON ANDADOR TECALCAPA

MANZANA 03 LOTE 31, SUPERFICIE 231.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.40 Mts. CON ÁREA VERDE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON ÁREA VERDE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.50 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.88 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON ÁREA VERDE

MANZANA 03 LOTE 32, SUPERFICIE 238.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON ÁREA VERDE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON ANDADOR 3 DEL BALCÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON ÁREA VERDE Y LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTES 30, 31 Y ÁREA VERDE

COLONIA: TLAPECHICO

DELEGACIÓN: ÁLVARO OBREGÓN

PREDIO: LADERA DE TLAPECHICO

MANZANA 04 LOTE 04, SUPERFICIE 159.51 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.80 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.80 Mts. CON CDA. 1 TLAPECHICO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.76 Mts. CON CDA. 1 TLAPECHICO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.20 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON ACT. CALLE JAMAICA

MANZANA 04 LOTE 05, SUPERFICIE 718.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.60 Mts. CON ACT. CALLE JAMAICA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.64 Mts. CON LOTES 6 Y 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.60 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.27 Mts. CON 3er. CJÓN. TLAPECHICO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.46 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.00 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.88 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.17 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.50 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.00 Mts. CON LOTES 9 Y 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.80 Mts. CON CDA. 1 TLAPECHICO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.02 Mts. CON CDA. 1 TLAPECHICO Y LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.40 Mts. CON ACT. CALLE JAMAICA

MANZANA 04 LOTE 06, SUPERFICIE 143.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.25 Mts. CON MURO DE CONTENCION, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.24 Mts. CON 3er. CJON

TLAPECHICO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.68 Mts. CON 3er. CJÓN. TLAPECHICO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.64 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 04 LOTE 07, SUPERFICIE 139.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON 3er. CJÓN. TLAPECHICO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.60 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 04 LOTE 09, SUPERFICIE 309.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.50 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.50 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.17 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.88 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.00 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.46 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.25 Mts. CON 3er. CJÓN. TLAPECHICO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.35 Mts. CON 2o. CJÓN. TLAPECHICO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.50 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 05 LOTE 01, SUPERFICIE 96.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.40 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.90 Mts. CON 2o. CJÓN. TLAPECHICO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.50 Mts. CON 3er. CJÓN. TLAPECHICO

MANZANA 05 LOTE 02, SUPERFICIE 206.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.30 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.66 Mts. CON 2o. CJÓN. TLAPECHICO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 05 LOTE 03, SUPERFICIE 91.03 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.62 Mts. CON LOTES 7 Y 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.91 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.53 Mts. CON 2o. CJÓN. TLAPECHICO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.30 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 05 LOTE 04, SUPERFICIE 106.34 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.72 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.30 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.83 Mts. CON 2o. CJÓN. TLAPECHICO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.16 Mts. CON LOTES 3 Y 6

MANZANA 05 LOTE 05, SUPERFICIE 162.50 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.60 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.80 Mts. CON AND. LA HUERTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.40 Mts. CON 2o. CJÓN. TLAPECHICO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.30 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 05 LOTE 06, SUPERFICIE 193.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.54 Mts. CON CALLE LA ESCONDIDA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON AND. LA HUERTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.60 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.72 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.25 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.82 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 05 LOTE 07, SUPERFICIE 143.59 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.40 Mts. CON CALLE LA ESCONDIDA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.80 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.40 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON 3er. CJÓN. TLAPECHICO

MANZANA 05 LOTE 08, SUPERFICIE 126.42 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.65 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.95 Mts. CON CALLE LA ESCONDIDA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.83 Mts. CON 3er. CJÓN. TLAPECHICO

MANZANA 05 LOTE 09, SUPERFICIE 129.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.63 Mts. CON LOTES 10 Y 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.17 Mts. CON LOTE 9-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.12 Mts. CON CALLE LA ESCONDIDA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 05 LOTE 09A, SUPERFICIE 70.72 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.04 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.78 Mts. CON CALLE LA ESCONDIDA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.53 Mts. CON CALLE LA ESCONDIDA Y LOTE 9

MANZANA 05 LOTE 10, SUPERFICIE 252.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.00 Mts. CON AND. DEL SECRETO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.70 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.15 Mts. CON LOTES 9 Y 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.53 Mts. CON 3er. CJÓN. TLAPECHICO

MANZANA 05 LOTE 11, SUPERFICIE 405.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.60 Mts. CON AND. DEL SECRETO Y LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.00 Mts. CON AND. LA HUERTA (EN LINEA CURVA), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON AND. LA HUERTA (EN

LINEA CURVA), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.00 Mts. CON CALLE LA ESCONDIDA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 9-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.40 Mts. CON LOTES 9-A Y 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.15 Mts. CON LOTE 10 Y AND. DEL SECRETO

MANZANA 05 LOTE 12, SUPERFICIE 203.27 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.20 Mts. CON AND. LA HUERTA (EN LINEA CURVA), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.00 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.05 Mts. CON AND. DEL SECRETO Y LOTE 13

MANZANA 05 LOTE 13, SUPERFICIE 166.16 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.51 Mts. CON AND. LA HUERTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.03 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.50 Mts. CON AND. DEL SECRETO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.38 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 05 LOTE 14, SUPERFICIE 137.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.12 Mts. CON AND. LA HUERTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.51 Mts. CON AND. LA HUERTA Y LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON AND. DEL SECRETO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.54 Mts. CON 3er. CJÓN. TLAPECHICO

El plano de las descripciones perimetrales podrá ser consultado por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación Álvaro Obregón del Departamento del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3o.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Departamento del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Departamento del Distrito Federal y a las entidades paraestatales federales y del propio Distrito Federal que estén comprendidos dentro de los predios descritos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4o.- El Departamento del Distrito Federal pagará, con cargo a su presupuesto, la indemnización constitucional correspondiente, con base en el valor que fije la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO 5o.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo tomará posesión de los predios expropiados y, en el mismo acto, los entregará al Departamento del Distrito Federal, para que los destine al fin de utilidad pública previsto en este Decreto.

ARTÍCULO 6o.- Se autoriza al Departamento del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los predios expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

En caso de ignorarse el domicilio de los interesados, hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Óscar Espinosa Villarreal**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de las colonias Barranca Seca, Barrio San Francisco, La Cruz y Pueblo Nuevo Bajo, ubicadas en la Delegación Magdalena Contreras, D.F., mismas que conforman una superficie total de 91,971.39 m2. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, constitucional;

quinto transitorio del Decreto Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 25 de octubre de 1993, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la propia Constitución; 14 y 63, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., fracciones XI y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación; 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 67, 68 y sexto transitorios de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público para el Distrito Federal; 4o., 5o., fracciones II, IV y VI, 6o. y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 20 de la Ley Federal de Vivienda; 2o., fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que al poniente de la Ciudad de México, en la Delegación Magdalena Contreras, se localizan asentamientos humanos irregulares en diversos lotes de las colonias "Barranca Seca, Barrio San Francisco, La Cruz y Pueblo Nuevo Bajo" mismos que conforman una superficie total de 91,971.39 metros cuadrados;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en dichas colonias se origina por los contratos de compra venta efectuados sin cumplir con las formalidades de ley, así como por las transmisiones hereditarias y legados puramente verbales, y que la misma ocasiona la inseguridad jurídica;

Que de los datos que se encuentran en el Registro Público de la Propiedad, relativos a los predios a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento, se desprende que existen pocos antecedentes registrales, y los existentes, en su mayoría, no corresponden con la identidad, superficie, medidas y colindancias de los inmuebles que amparan;

Que los vecinos de las colonias "Barranca Seca, Barrio San Francisco, La Cruz y Pueblo Nuevo Bajo" han solicitado al Departamento del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra a fin de garantizar la seguridad jurídica en relación con los lotes que ocupan;

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo a través del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 11 de julio de 1996, los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos principales objetivos son optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos de interés social;

Que el Departamento del Distrito Federal ha elaborado un programa de regularización de la tenencia de la tierra en la Delegación Magdalena Contreras, en el que quedan comprendidas las colonias "Barranca Seca, Barrio San Francisco, La Cruz y Pueblo Nuevo Bajo", con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones correspondientes, y

Que el artículo 1o., fracción XII, de la Ley de Expropiación, en relación con el artículo 5o., fracción IV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, prevé como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de las colonias "Barranca Seca, Barrio San Francisco, La Cruz y Pueblo Nuevo Bajo", ubicadas en la Delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal.

ARTÍCULO 2o.- Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropian en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en las colonias "Barranca Seca, Barrio San Francisco, La Cruz y Pueblo Nuevo Bajo", ubicados en la Delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal, cuya superficie es de 91,971.39 metros cuadrados y sus descripciones perimetrales son las siguientes:

COLONIA: PUEBLO NUEVO BAJO

DELEGACIÓN: MAGDALENA CONTRERAS

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE 208.45 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.18 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.35 Mts. CON AND. 8 SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.56 Mts. CON LOTE 107, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.99 Mts. CON LOTE 107, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.07 Mts. CON LOTE 107

MANZANA 01 LOTE 02, SUPERFICIE 98.59 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.84 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.34 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.15 Mts. CON AND. 8 SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.18 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 205.20 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.97 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.18 Mts.

CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.91 Mts. CON ACT. CDA. 3-A SAN FRANCISCO

MANZANA 01 LOTE 05, SUPERFICIE 172.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.97 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.34 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.11 Mts. CON ACT. AND. 2 SAN FRANCISCO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.90 Mts. CON ACT. AND. 2 SAN FRANCISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.37 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 06, SUPERFICIE 415.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.37 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.29 Mts. CON ACT. AND. 2 SAN FRANCISCO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.63 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.44 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.31 Mts. CON ACT. CJÓN. 1 SAN FRANCISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.36 Mts. CON ACT. CJÓN. 1 SAN FRANCISCO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.82 Mts. CON ACT. CJÓN. 1 SAN FRANCISCO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.50 Mts. CON ACT. CJÓN. 1 SAN FRANCISCO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.26 Mts. CON ACT. CJÓN. 1 SAN FRANCISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.17 Mts. CON ACT. CJÓN. 1 SAN FRANCISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.30 Mts. CON ACT. CJÓN. 1 SAN FRANCISCO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.59 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.69 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 23, SUPERFICIE 228.26 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.97 Mts. CON LOTE 34 Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.96 Mts. CON CALLE ROSAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 25, SUPERFICIE 295.50 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.31 Mts. CON CALLE ROSAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.91 Mts. CON CALLE ROSAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 34, SUPERFICIE 139.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON ACT. CDA. 1 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.39 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 35, SUPERFICIE 1,055.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.99 Mts. CON ACT. CDA. 2 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 45.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.34 Mts. CON ACT. CDA. 1 SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 44.48 Mts. CON LOTE 36

MANZANA 01 LOTE 36, SUPERFICIE 1,036.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.65 Mts. CON ACT. CDA. 2 SAN RAFAEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.59 Mts. CON ACT. CDA. 2 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.31 Mts. CON ACT. CDA. 2 SAN RAFAEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.71 Mts. CON ACT. CDA. 2 SAN RAFAEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.45 Mts. CON ACT. CDA. 2 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 44.48 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.30 Mts. CON ACT. CDA. 1 SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.21 Mts. CON LOTE 39

MANZANA 01 LOTE 38, SUPERFICIE 692.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.37 Mts. CON ACT. CDA. 2 SAN RAFAEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.73 Mts. CON ACT. CDA. 2 SAN RAFAEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.92 Mts. CON ACT. CDA. 2 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.35 Mts. CON LOTE 39, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 30.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.42 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 39, SUPERFICIE 694.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.34 Mts. CON ACT. CDA. 2 SAN RAFAEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.71 Mts. CON ACT. CDA. 2 SAN RAFAEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.20 Mts. CON ACT. CDA. 2 SAN RAFAEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.79 Mts. CON ACT. CDA. 2 SAN RAFAEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.58 Mts. CON ACT. CDA. 2 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.46 Mts. CON ACT. CDA. 2 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.21 Mts. CON LOTE 36, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 32.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.35 Mts. CON LOTE 38

MANZANA 01 LOTE 40, SUPERFICIE 163.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.70 Mts. CON ACT. CDA. 2 SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.20 Mts. CON ACT. CDA. 2 SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 42, SUPERFICIE 276.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.71 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.44 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.33 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.67 Mts. CON ACT. CDA. 2 SAN RAFAEL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.12 Mts. CON ACT. CDA. 2 SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.57 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 44, SUPERFICIE 515.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.79 Mts. CON ACT. CDA. 2 SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 53, SUPERFICIE 429.46 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.29 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.62 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.62 Mts. CON ACT. CDA. 4 SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.26 Mts. CON ACT. CDA. 4 SAN RAFAEL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.45 Mts. CON ACT. CDA. 4 SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.69 Mts. CON LOTE 54

MANZANA 01 LOTE 54, SUPERFICIE 224.28 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.91 Mts. CON LOTE 61 Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.69 Mts. CON LOTE 53, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.56 Mts. CON ACT. CDA. 4 SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.94 Mts. CON LOTE 55

MANZANA 01 LOTE 55, SUPERFICIE 256.59 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.65 Mts. CON LOTE 59, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.75 Mts. CON LOTE 60, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.42 Mts. CON LOTE 61, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.94 Mts. CON LOTE 54, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.33 Mts. CON ACT. CDA. 4 SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.88 Mts. CON LOTE 56

MANZANA 01 LOTE 56, SUPERFICIE 295.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.56 Mts. CON LOTE 59, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.10 Mts. CON LOTE 59, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.88 Mts. CON LOTE 55, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.54 Mts. CON ACT. CDA. 4 SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.72 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 59, SUPERFICIE 244.56 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.76 Mts. CON ACT. CDA. 5 SAN RAFAEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.29 Mts. CON ACT. CDA. 5 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.77 Mts. CON LOTE 60, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.65 Mts. CON LOTE 55, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.10 Mts. CON LOTE 56, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.56 Mts. CON LOTE 56, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 60, SUPERFICIE 79.49 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.90 Mts. CON ACT. CDA. 5 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.32 Mts. CON LOTE 61, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.75 Mts. CON LOTE 55, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.77 Mts. CON LOTE 59

MANZANA 01 LOTE 61, SUPERFICIE 209.33 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.73 Mts. CON ACT. CDA. 5 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.76 Mts. CON LOTE 54, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.42 Mts. CON LOTE 55, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.32 Mts. CON LOTE 60

MANZANA 01 LOTE 69, SUPERFICIE 222.45 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.01 Mts. CON ACT. CDA. 6 SAN RAFAEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.69 Mts. CON ACT. CDA. 6 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.12 Mts. CON LOTE 70, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.61 Mts. CON LOTE 70, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.78 Mts. CON LOTE 71, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.26 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.79 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.67 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 70, SUPERFICIE 137.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.12 Mts. CON ACT. CDA. 6 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.38 Mts. CON ACT. CDA. 6 SAN

RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.72 Mts. CON LOTE 71, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.61 Mts. CON LOTE 69, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.12 Mts. CON LOTE 69

MANZANA 01 LOTE 71, SUPERFICIE 210.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.23 Mts. CON ACT. CDA. 6 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.78 Mts. CON LOTE 69, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.72 Mts. CON LOTE 70

MANZANA 01 LOTE 73, SUPERFICIE 166.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.87 Mts. CON ACT. CDA. 6 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.73 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 77, SUPERFICIE 430.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.59 Mts. CON LOTE 93, PROPIEDAD PRIVADA, LOTES 95 Y 95-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.06 Mts. CON LOTE 96 Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.59 Mts. CON ACT. CDA. 6 SAN RAFAEL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.70 Mts. CON ACT. CDA. 6 SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.42 Mts. CON LOTE 78

MANZANA 01 LOTE 78, SUPERFICIE 179.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON LOTES 92 Y 93, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.42 Mts. CON LOTE 77, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON ACT. CDA. 6 SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.64 Mts. CON LOTE 79

MANZANA 01 LOTE 79, SUPERFICIE 189.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.93 Mts. CON LOTES 91 Y 92, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.64 Mts. CON LOTE 78, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.87 Mts. CON ACT. CDA. 6 SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.58 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 82, SUPERFICIE 337.26 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.60 Mts. CON LOTE 87, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.33 Mts. CON LOTE 88, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.45 Mts. CON LOTE 88, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.34 Mts. CON ACT. CDA. 6 SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.49 Mts. CON ACT. CDA. 6 SAN RAFAEL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.58 Mts. CON ACT. CDA. 6 SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.78 Mts. CON LOTE 83, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.76 Mts. CON LOTE 84

MANZANA 01 LOTE 83, SUPERFICIE 317.72 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.44 Mts. CON LOTE 84, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.01 Mts. CON LOTE 84, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.35 Mts. CON LOTE 84, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.68 Mts. CON LOTE 84, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.78 Mts. CON LOTE 82, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.66 Mts. CON ACT. CDA. 6 SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.88 Mts. CON CALLE SAN RAFAEL

MANZANA 01 LOTE 84, SUPERFICIE 338.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.74 Mts. CON LOTE 85, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.63 Mts. CON LOTE 85, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.37 Mts. CON LOTE 86, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON LOTE 86, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.19 Mts. CON LOTE 87, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.76 Mts. CON LOTE 82, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.68 Mts. CON LOTE 83, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.35 Mts. CON LOTE 83, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.01 Mts. CON LOTE 83, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.44 Mts. CON LOTE 83, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.55 Mts. CON CALLE SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.89 Mts. CON CALLE SAN RAFAEL

MANZANA 01 LOTE 85, SUPERFICIE 188.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.22 Mts. CON ACT. CJÓN. 7 SAN RAFAEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.65 Mts. CON ACT. CJÓN. 7 SAN RAFAEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.81 Mts. CON ACT. CJÓN. 7 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.86 Mts. CON LOTE 86, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.63 Mts. CON LOTE 84, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.74 Mts. CON LOTE 84, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.34 Mts. CON CALLE SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.00 Mts. CON CALLE SAN RAFAEL

MANZANA 01 LOTE 86, SUPERFICIE 114.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.82 Mts. CON ACT. CJÓN. 7 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.83 Mts. CON LOTE 87, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON LOTE 84, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.37 Mts. CON LOTE 84, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.86 Mts. CON LOTE 85

MANZANA 01 LOTE 87, SUPERFICIE 209.83 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.13 Mts. CON ACT. CJÓN. 7 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.44 Mts. CON LOTE 88, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.16 Mts. CON LOTE 88, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.60 Mts. CON LOTE 88, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.47 Mts. CON LOTE 88, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.25 Mts. CON LOTE 88, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.60 Mts. CON LOTE 88, AL SW CON UNA

DISTANCIA DE 5.60 Mts. CON LOTE 82, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.19 Mts. CON LOTE 84, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.83 Mts. CON LOTE 86

MANZANA 01 LOTE 88, SUPERFICIE 243.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON ACT. CJÓN. 7 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.74 Mts. CON LOTE 89, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.45 Mts. CON LOTE 82, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.33 Mts. CON LOTE 82, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.60 Mts. CON LOTE 87, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.25 Mts. CON LOTE 87, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.47 Mts. CON LOTE 87, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.60 Mts. CON LOTE 87, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.16 Mts. CON LOTE 87, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.44 Mts. CON LOTE 87

MANZANA 01 LOTE 89, SUPERFICIE 212.06 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.22 Mts. CON ACT. CJÓN. 7 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.00 Mts. CON LOTE 90, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.74 Mts. CON LOTE 88

MANZANA 01 LOTE 90, SUPERFICIE 153.50 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.07 Mts. CON ACT. CJÓN. 7 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.87 Mts. CON LOTE 91, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.00 Mts. CON LOTE 89

MANZANA 01 LOTE 91, SUPERFICIE 151.16 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.96 Mts. CON ACT. CJÓN. 7 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.73 Mts. CON LOTE 92, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON LOTE 79 Y PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.87 Mts. CON LOTE 90

MANZANA 01 LOTE 92, SUPERFICIE 152.02 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.90 Mts. CON ACT. CJÓN. 7 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.40 Mts. CON LOTE 93, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON LOTES 78 Y 79, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.73 Mts. CON LOTE 91

MANZANA 01 LOTE 93, SUPERFICIE 148.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.70 Mts. CON ACT. CJÓN. 7 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.64 Mts. CON LOTES 77 Y 78, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.40 Mts. CON LOTE 92

MANZANA 01 LOTE 95, SUPERFICIE 157.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON ACT. CJÓN. 7 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.68 Mts. CON ACT. CJÓN. 7 SAN RAFAEL Y LOTE 95-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 77, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 95A, SUPERFICIE 226.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.26 Mts. CON ACT. CJÓN. 7 SAN RAFAEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.60 Mts. CON ACT. CJÓN. 7 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.27 Mts. CON LOTE 96, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.09 Mts. CON LOTE 77, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.56 Mts. CON LOTE 95

MANZANA 01 LOTE 105, SUPERFICIE 193.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.12 Mts. CON AND. 8 SAN RAFAEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.65 Mts. CON AND. 8 SAN RAFAEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.55 Mts. CON AND. 8 SAN RAFAEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.01 Mts. CON AND. 8 SAN RAFAEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.84 Mts. CON AND. 8 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.16 Mts. CON LOTE 106, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.47 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.23 Mts. CON CALLE SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.99 Mts. CON CALLE SAN RAFAEL

MANZANA 01 LOTE 106, SUPERFICIE 174.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.43 Mts. CON AND. 8 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.79 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.16 Mts. CON LOTE 105

MANZANA 01 LOTE 107, SUPERFICIE 110.04 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.07 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.99 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.56 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.42 Mts. CON AND. 8 SAN RAFAEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.50 Mts. CON CALLE SAN RAFAEL

MANZANA 02 LOTE 04, SUPERFICIE 1,204.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.57 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL N CON UNA DISTANCIA DE 7.84 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL N CON UNA DISTANCIA DE 8.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.90

Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.58 Mts. CON AV. SAN FRANCISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.43 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.32 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.22 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.37 Mts. CON AV. SAN FRANCISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.47 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 48.62 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02 LOTE 06, SUPERFICIE 337.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.76 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.64 Mts. CON AV. SAN FRANCISCO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.34 Mts. CON AV. SAN FRANCISCO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.10 Mts. CON AV. SAN FRANCISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.64 Mts. CON AV. SAN FRANCISCO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.09 Mts. CON AV. SAN FRANCISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02 LOTE 10, SUPERFICIE 108.26 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.57 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.08 Mts. CON CJÓN. 1 "A" LA PERITA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.57 Mts. CON CJÓN. 1 "A" LA PERITA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.77 Mts. CON LOTE 11

MANZANA 02 LOTE 11, SUPERFICIE 69.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.77 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.60 Mts. CON CJÓN. 1 "A" LA PERITA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.68 Mts. CON LOTE 11-A

MANZANA 02 LOTE 11A, SUPERFICIE 82.06 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.68 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON CJÓN. 1 "A" LA PERITA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.51 Mts. CON CJÓN. 1 "A" LA PERITA

MANZANA 03 LOTE 13, SUPERFICIE 109.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.02 Mts. CON AND. SIN NOMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.81 Mts. CON AND. SIN NOMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.87 Mts. CON AND. ROSAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.86 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 03 LOTE 14, SUPERFICIE 135.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.86 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.34 Mts. CON AND. ROSAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 34, SUPERFICIE 273.07 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.84 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.59 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.64 Mts. CON AND. PERITA

MANZANA 04 LOTE 01, SUPERFICIE 575.21 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.10 Mts. CON CALLE ROSAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.34 Mts. CON CALLE ROSAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 30.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.56 Mts. CON CALLE TEJA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.77 Mts. CON CALLE TEJA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.78 Mts. CON CALLE TEJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.30 Mts. CON CALLE TEJA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.47 Mts. CON CALLE TEJA

MANZANA 04 LOTE 11, SUPERFICIE 425.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 45.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.88 Mts. CON CJÓN. 2 BUENAVISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.23 Mts. CON CJÓN. 2 BUENAVISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.57 Mts. CON CJÓN. 2 BUENAVISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.00 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.51 Mts. CON LOTE

12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.69 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.49 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.97 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.62 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.60 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.24 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 12, SUPERFICIE 105.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.51 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.56 Mts. CON LOTE 11 Y CJÓN. 2 BUENAVISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.39 Mts. CON CJÓN. 2 BUENAVISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.58 Mts. CON CJÓN. 2 BUENAVISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.08 Mts. CON CJÓN. 2 BUENAVISTA Y PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 14, SUPERFICIE 145.21 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.62 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.97 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.49 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.32 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.40 Mts. CON CJÓN. 2 BUENAVISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.69 Mts. CON CJÓN. 2 BUENAVISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.26 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.88 Mts. CON LOTE 15

MANZANA 04 LOTE 15, SUPERFICIE 251.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.24 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.60 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.88 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.26 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.12 Mts. CON CJÓN. 2 BUENAVISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.40 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.50 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.00 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.22 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 16, SUPERFICIE 156.76 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.50 Mts. CON LOTE 15, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.40 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.45 Mts. CON CJÓN. 2 BUENAVISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.79 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 23, SUPERFICIE 102.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.79 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.51 Mts. CON PRIVADA BUENAVISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 32, SUPERFICIE 198.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.52 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.72 Mts. CON PRIVADA BUENAVISTA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.19 Mts. CON PRIVADA BUENAVISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.47 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.39 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.73 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 36, SUPERFICIE 604.12 Mts.², AL N CON UNA DISTANCIA DE 2.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.52 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.26 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.90 Mts. CON CDA. BUENAVISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON CDA. BUENAVISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 38, SUPERFICIE 263.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.68 Mts. CON CDA. BUENAVISTA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.61 Mts. CON CDA. BUENAVISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.97 Mts. CON LOTE 39, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.75 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 39, SUPERFICIE 537.69 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.77 Mts. CON CDA. BUENAVISTA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON CDA. BUENAVISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.55 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR RESTRICCIÓN ZONA FEDERAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR RESTRICCIÓN ZONA FEDERAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.60 Mts. CON

REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR RESTRICCIÓN ZONA FEDERAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.82 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.68 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.26 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.67 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.75 Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.97 Mts. CON LOTE 38

MANZANA 04 LOTE 49, SUPERFICIE 95.21 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.12 Mts. CON LOTE 50, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.19 Mts. CON LOTE 50, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.89 Mts. CON CALLE TEJA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.15 Mts. CON CALLE TEJA

MANZANA 04 LOTE 50, SUPERFICIE 104.91 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.33 Mts. CON CALLE TEJA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.19 Mts. CON LOTE 49, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.12 Mts. CON LOTE 49, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.12 Mts. CON CALLE TEJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.26 Mts. CON CALLE TEJA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.42 Mts. CON CALLE TEJA

MANZANA 05 LOTE 02, SUPERFICIE 217.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.28 Mts. CON CALLE ROSAL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.47 Mts. CON CALLE ROSAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.87 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.63 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 05 LOTE 03, SUPERFICIE 213.50 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.57 Mts. CON CALLE ROSAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.79 Mts. CON CDA. 15 LETRAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.26 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.87 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 05 LOTE 04, SUPERFICIE 388.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.39 Mts. CON LOTE 51, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.10 Mts. CON CDA. 15 LETRAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.77 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.24 Mts. CON LOTE 50, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.99 Mts. CON LOTE 50

MANZANA 05 LOTE 05, SUPERFICIE 150.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.77 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON CDA. 15 LETRAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.91 Mts. CON CDA. 15 LETRAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.37 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 05 LOTE 06, SUPERFICIE 129.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.37 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.51 Mts. CON CDA. 15 LETRAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 05 LOTE 07, SUPERFICIE 134.27 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.58 Mts. CON CDA. 15 LETRAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 05 LOTE 09, SUPERFICIE 86.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.40 Mts. CON ACT. CDA. 3 15 LETRAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.51 Mts. CON ACT. CDA. 3 15 LETRAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.48 Mts. CON LOTE 38, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.60 Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.36 Mts. CON CDA. 15 LETRAS

MANZANA 05 LOTE 15, SUPERFICIE 220.27 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.10 Mts. CON LOTES 15-A Y 15-B, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.10 Mts. CON LOTES 30 Y 31, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.22 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, ACT. CDA. 3 15 LETRAS Y PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.46 Mts. CON CDA. 15 LETRAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.15 Mts. CON CDA. 15 LETRAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.14 Mts. CON CDA. 15 LETRAS

MANZANA 05 LOTE 15A, SUPERFICIE 55.19 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.50 Mts. CON LOTE 15-B, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.70 Mts. CON LOTE 15-B, AL SW CON UNA

DISTANCIA DE 14.00 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.08 Mts. CON CDA. 15 LETRAS

MANZANA 05 LOTE 15B, SUPERFICIE 166.03 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.70 Mts. CON CDA. "A" 15 LETRAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.74 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.10 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.70 Mts. CON LOTE 15-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.50 Mts. CON LOTE 15-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON CDA. 15 LETRAS

MANZANA 05 LOTE 26, SUPERFICIE 178.81 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.44 Mts. CON CALLE TEJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.30 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.62 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 05 LOTE 27, SUPERFICIE 121.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.30 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.64 Mts. CON CALLE TEJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.75 Mts. CON AND. 1 TEJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.66 Mts. CON AND. 1 TEJA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.34 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 05 LOTE 30, SUPERFICIE 157.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.80 Mts. CON AND. 1 TEJA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.99 Mts. CON AND. 1 TEJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.50 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.74 Mts. CON LOTE 15-B, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.62 Mts. CON CDA. "A" 15 LETRAS

MANZANA 05 LOTE 31, SUPERFICIE 137.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON LOTE 30, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.16 Mts. CON AND. 1 TEJA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.48 Mts. CON AND. 1 TEJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.50 Mts. CON LOTE 15

MANZANA 05 LOTE 34, SUPERFICIE 144.54 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.73 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.40 Mts. CON AND. 2 TEJA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.50 Mts. CON AND. 2 TEJA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.17 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.29 Mts. CON LOTE 36, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.33 Mts. CON LOTE 37, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.47 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 05 LOTE 35, SUPERFICIE 166.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.76 Mts. CON AND. 2 TEJA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.46 Mts. CON CALLE TEJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.58 Mts. CON LOTE 36, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.17 Mts. CON LOTE 34

MANZANA 05 LOTE 36, SUPERFICIE 294.03 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.29 Mts. CON LOTE 34, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.58 Mts. CON LOTE 35, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.54 Mts. CON CALLE TEJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.55 Mts. CON AND. 3 TEJA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.09 Mts. CON LOTE 37, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.95 Mts. CON LOTE 37

MANZANA 05 LOTE 37, SUPERFICIE 203.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.32 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.33 Mts. CON LOTE 34, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.95 Mts. CON LOTE 36, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.09 Mts. CON LOTE 36, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.36 Mts. CON AND. 3 TEJA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.66 Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.29 Mts. CON LOTE 38

MANZANA 05 LOTE 38, SUPERFICIE 241.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.60 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.48 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.13 Mts. CON ACT. CDA. 3 15 LETRAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.29 Mts. CON LOTE 37, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.66 Mts. CON LOTE 37, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.17 Mts. CON AND. 3 TEJA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 05 LOTE 42A, SUPERFICIE 413.88 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.48 Mts. CON CALLE HUAYATLA Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.70 Mts. CON CALLE HUAYATLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.39 Mts. CON CALLE HUAYATLA

MANZANA 05 LOTE 48, SUPERFICIE 121.79 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.74 Mts. CON CALLE HUAYATLA

MANZANA 05 LOTE 50, SUPERFICIE 404.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.69 Mts. CON LOTE 51, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.99 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.24 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.21 Mts. CON CALLE HUAYATLA

MANZANA 05 LOTE 51, SUPERFICIE 1,395.93 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 42.44 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.33 Mts. CON CDA. 15 LETRAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.08 Mts. CON CDA. 15 LETRAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.39 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.69 Mts. CON LOTE 50, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 36.35 Mts. CON CALLE HUAYATLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.94 Mts. CON CALLE HUAYATLA

MANZANA 06 LOTE 06, SUPERFICIE 446.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.63 Mts. CON CALLE SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.95 Mts. CON CALLE SAN RAFAEL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.68 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.68 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 18, SUPERFICIE 205.05 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.39 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.00 Mts. CON ACT. CDA. 3 SAN RAFAEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.85 Mts. CON ACT. CDA. 3 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.36 Mts. CON ACT. CDA. 3 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.43 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.60 Mts. CON CAUCE EL ROSAL

MANZANA 06 LOTE 19, SUPERFICIE 81.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.60 Mts. CON ACT. CDA. 3 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.43 Mts. CON LOTE 18

MANZANA 06 LOTE 20, SUPERFICIE 185.01 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.72 Mts. CON ACT. CDA. 3 SAN RAFAEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.67 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.59 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.17 Mts. CON CALLE SAN RAFAEL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.72 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON LOTE 19

MANZANA 06 LOTE 27, SUPERFICIE 106.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.38 Mts. CON CALLE SAN RAFAEL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.05 Mts. CON CALLE ROSAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

COLONIA: BARRIO SAN FRANCISCO

DELEGACIÓN: MAGDALENA CONTRERAS

MANZANA 01 LOTE 09, SUPERFICIE 158.42 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.87 Mts. CON CALLE OAXACA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON CALLE OAXACA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.24 Mts. CON CALLE OAXACA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON CALLE OAXACA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.35 Mts. CON CALLE OAXACA

MANZANA 02 LOTE 13, SUPERFICIE 82.27 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.23 Mts. CON CALLE TLAXCALA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.47 Mts. CON CALLE TLAXCALA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.30 Mts. CON CDA. OAXACA

MANZANA 02 LOTE 42, SUPERFICIE 212.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.87 Mts. CON CJÓN. 1-C CLAVELES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.40 Mts. CON CALLE CLAVELES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02 LOTE 48, SUPERFICIE 431.37 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA,

AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.35 Mts. CON CALLE CLAVELES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.89 Mts. CON CALLE CLAVELES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 07, SUPERFICIE 210.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.37 Mts. CON CALLE CLAVELES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.53 Mts. CON PRIVADA CLAVELES, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.29 Mts. CON PRIVADA CLAVELES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.66 Mts. CON PRIVADA CLAVELES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.68 Mts. CON PRIVADA CLAVELES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.91 Mts. CON CALLE CLAVELES

MANZANA 06 LOTE 04, SUPERFICIE 267.94 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.47 Mts. CON AND. F.F.C.C. A CUERNAVACA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.09 Mts. CON AND. F.F.C.C. A CUERNAVACA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 40.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 09, SUPERFICIE 1,868.93 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.26 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.29 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.67 Mts. CON AND. F.F.C.C. A CUERNAVACA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.14 Mts. CON AND. F.F.C.C. A CUERNAVACA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 49.50 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR ZONA FEDERAL (F.F.C.C. A CUERNAVACA), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 47.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.22 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 07 LOTE 02, SUPERFICIE 514.06 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.30 Mts. CON CALLE CHABACANO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.75 Mts. CON CALLE CHABACANO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 35.38 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.70 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 38.58 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 07 LOTE 03, SUPERFICIE 779.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.70 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 35.38 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.83 Mts. CON CALLE CHABACANO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 75.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.44 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 41.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 06, SUPERFICIE 392.79 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.56 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.99 Mts. CON CDA. CAUCE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.54 Mts. CON CDA. CAUCE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.47 Mts. CON CDA. CAUCE

MANZANA 08 LOTE 26, SUPERFICIE 76.06 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON CDA. LERDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.49 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.39 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 27, SUPERFICIE 68.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.01 Mts. CON CDA. LERDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.88 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.49 Mts. CON LOTE 26

MANZANA 08 LOTE 28, SUPERFICIE 92.68 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.75 Mts. CON CDA. LERDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.49 Mts. CON LOTE 29, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.57 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.88 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 08 LOTE 29, SUPERFICIE 87.07 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.74 Mts. CON CDA. LERDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.32 Mts. CON CALLE LERDO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.49 Mts. CON LOTE 28

MANZANA 08 LOTE 31, SUPERFICIE 424.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.50 Mts. CON CALLE LERDO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.13

Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 33, SUPERFICIE 196.60 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.96 Mts. CON CALLE LERDO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 45A, SUPERFICIE 172.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.40 Mts. CON LOTE 46, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.62 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON AND. 2 PROGRESO

MANZANA 08 LOTE 46, SUPERFICIE 133.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.43 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.40 Mts. CON LOTE 45-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.11 Mts. CON AND. 2 PROGRESO

MANZANA 08 LOTE 48, SUPERFICIE 169.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.29 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.44 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.73 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.06 Mts. CON AND. 2 PROGRESO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.00 Mts. CON AND. 2 PROGRESO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.19 Mts. CON LOTE 49, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 49, SUPERFICIE 130.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.19 Mts. CON LOTE 48, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.13 Mts. CON AND. 2 PROGRESO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.58 Mts. CON AND. 2 PROGRESO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.88 Mts. CON AND. 2 PROGRESO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.08 Mts. CON AND. 2 PROGRESO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.56 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 53, SUPERFICIE 165.79 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.51 Mts. CON AND. 2 PROGRESO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.36 Mts. CON LOTE 54, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.07 Mts. CON LOTE 55, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.72 Mts. CON LOTE 56, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 54, SUPERFICIE 136.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.36 Mts. CON LOTE 53, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.37 Mts. CON AND. 2 PROGRESO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.87 Mts. CON AND. 2 PROGRESO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.34 Mts. CON CALLE PROGRESO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.28 Mts. CON LOTE 55

MANZANA 08 LOTE 55, SUPERFICIE 102.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.07 Mts. CON LOTE 53, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.28 Mts. CON LOTE 54, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.71 Mts. CON CALLE PROGRESO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.33 Mts. CON LOTE 56

MANZANA 08 LOTE 56, SUPERFICIE 71.76 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.72 Mts. CON LOTE 53, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.33 Mts. CON LOTE 55, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON CALLE PROGRESO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.32 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 59A, SUPERFICIE 100.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.47 Mts. CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.28 Mts. CON LOTE 59-B, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.23 Mts. CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.35 Mts. CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.70 Mts. CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.18 Mts. CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.76 Mts. CON PRIVADA SIN NOMBRE

MANZANA 08 LOTE 59B, SUPERFICIE 108.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.05 Mts. CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.62 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.28 Mts. CON LOTE 59-A

MANZANA 08 LOTE 59C, SUPERFICIE 98.66 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL

SW CON UNA DISTANCIA DE 8.30 Mts. CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.15 Mts. CON LOTE 59-D

MANZANA 08 LOTE 59D, SUPERFICIE 99.93 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.15 Mts. CON LOTE 59-C, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.29 Mts. CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.20 Mts. CON LOTE 59-E

MANZANA 08 LOTE 59E, SUPERFICIE 94.60 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.20 Mts. CON LOTE 59-D, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.18 Mts. CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 61, SUPERFICIE 317.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 32.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.38 Mts. CON CALLE PROGRESO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.42 Mts. CON CALLE PROGRESO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 32.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 70, SUPERFICIE 194.93 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.75 Mts. CON CDA. JÍCARO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.00 Mts. CON CDA. JÍCARO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CDA. JÍCARO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.50 Mts. CON CDA. JÍCARO Y LOTE 71, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.78 Mts. CON AV. SAN FRANCISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.04 Mts. CON AV. SAN FRANCISCO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.92 Mts. CON AV. SAN FRANCISCO

MANZANA 08 LOTE 71, SUPERFICIE 153.79 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.98 Mts. CON CDA. JÍCARO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.71 Mts. CON LOTE 72, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.89 Mts. CON LOTE 70

MANZANA 08 LOTE 72, SUPERFICIE 149.85 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.47 Mts. CON CDA. JÍCARO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.39 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.57 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.71 Mts. CON LOTE 71

MANZANA 08 LOTE 74, SUPERFICIE 141.98 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.86 Mts. CON CDA. JÍCARO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 75, SUPERFICIE 144.20 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.72 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.18 Mts. CON CDA. JÍCARO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.34 Mts. CON CDA. JÍCARO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.60 Mts. CON CDA. JÍCARO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON CDA. JÍCARO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.10 Mts. CON CDA. JÍCARO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON LOTE 76

MANZANA 08 LOTE 76, SUPERFICIE 135.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.82 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON LOTE 75, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.90 Mts. CON CDA. JÍCARO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.70 Mts. CON CDA. JÍCARO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.50 Mts. CON CDA. JÍCARO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON LOTE 77

MANZANA 08 LOTE 77, SUPERFICIE 148.16 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.41 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON LOTE 76, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.15 Mts. CON CDA. JÍCARO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.80 Mts. CON CDA. JÍCARO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.93 Mts. CON CDA. JÍCARO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 79, SUPERFICIE 144.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.54 Mts. CON AV. SAN FRANCISCO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.22 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.95 Mts. CON CDA. JÍCARO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.00 Mts. CON CDA. JÍCARO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.27 Mts. CON AV. SAN FRANCISCO

MANZANA 08 LOTE 83, SUPERFICIE 489.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.97 Mts. CON LOTE 84, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.44 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON

UNA DISTANCIA DE 24.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.80 Mts. CON CDA. HIBUERAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.28 Mts. CON CDA. HIBUERAS

MANZANA 08 LOTE 84, SUPERFICIE 449.34 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.97 Mts. CON LOTE 83, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.95 Mts. CON CDA. HIBUERAS

MANZANA 09 LOTE 01, SUPERFICIE 282.93 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.70 Mts. CON CALLE PROGRESO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.36 Mts. CON CALLE PROGRESO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.58 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.80 Mts. CON AV. SAN FRANCISCO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.10 Mts. CON AV. SAN FRANCISCO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.62 Mts. CON AV. SAN FRANCISCO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.42 Mts. CON AV. SAN FRANCISCO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.41 Mts. CON AV. SAN FRANCISCO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.82 Mts. CON AV. SAN FRANCISCO

MANZANA 09 LOTE 06, SUPERFICIE 380.04 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.74 Mts. CON CALLE PROGRESO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.84 Mts. CON CALLE PROGRESO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.60 Mts. CON CALLE PROGRESO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.29 Mts. CON CALLE PROGRESO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.62 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 09 LOTE 17, SUPERFICIE 138.28 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.84 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.90 Mts. CON CALLE COCOATZINTLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.10 Mts. CON CALLE COCOATZINTLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.77 Mts. CON AV. SAN FRANCISCO

MANZANA 11 LOTE 01, SUPERFICIE 405.42 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.47 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.05 Mts. CON CJÓN. 1-C DEL TORO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 35.22 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 39.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL)

MANZANA 11 LOTE 02, SUPERFICIE 344.60 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.77 Mts. CON CJÓN. 1-C DEL TORO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 35.02 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 35.22 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 11 LOTE 04, SUPERFICIE 372.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON CJÓN. 1-C DEL TORO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 36.76 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.21 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 34.93 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 11 LOTE 18, SUPERFICIE 314.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.56 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON PRIVADA SAN FRANCISCO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 12 LOTE 08, SUPERFICIE 303.62 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.38 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.69 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.83 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.71 Mts. CON CALLE PRESILLA

MANZANA 12 LOTE 09, SUPERFICIE 98.27 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.67 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.38 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON CALLE PRESILLA

MANZANA 12 LOTE 12, SUPERFICIE 198.19 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.39 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.52 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.79 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.30 Mts. CON CALLE PRESILLA

MANZANA 12 LOTE 13, SUPERFICIE 217.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.85 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.39 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.17 Mts. CON CALLE PRESILLA

MANZANA 12 LOTE 14, SUPERFICIE 256.96 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.34 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.85 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.25 Mts. CON CALLE PRESILLA

MANZANA 12 LOTE 15, SUPERFICIE 210.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.52 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.34 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON CALLE PRESILLA

MANZANA 12 LOTE 17, SUPERFICIE 265.81 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.61 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.59 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.42 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.88 Mts. CON CALLE PRESILLA

MANZANA 12 LOTE 19, SUPERFICIE 78.02 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.44 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.42 Mts. CON PRIVADA SAN FRANCISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.34 Mts. CON LOTE 19-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.75 Mts. CON LOTE 19-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.00 Mts. CON LOTE 19-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.11 Mts. CON LOTE 19-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.92 Mts. CON LOTE 19-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.37 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 12 LOTE 19A, SUPERFICIE 67.01 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.92 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.11 Mts. CON LOTE 19, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.00 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.75 Mts. CON LOTE 19, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.34 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.33 Mts. CON PRIVADA SAN FRANCISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.87 Mts. CON LOTE 19-B, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.12 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 12 LOTE 19B, SUPERFICIE 74.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.87 Mts. CON LOTE 19-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.56 Mts. CON PRIVADA SAN FRANCISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.74 Mts. CON CJÓN. 4 SAN FRANCISCO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.60 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 12 LOTE 20, SUPERFICIE 238.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.09 Mts. CON LOTES 19, 19-A Y 19-B, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.43 Mts. CON CJÓN. 4 SAN FRANCISCO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.98 Mts. CON LOTE 21

MANZANA 12 LOTE 21, SUPERFICIE 310.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.98 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.05 Mts. CON CJÓN. 4 SAN FRANCISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.83 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.79 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 12 LOTE 31, SUPERFICIE 214.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON CJÓN. 4-B SAN

FRANCISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL)

MANZANA 12 LOTE 33, SUPERFICIE 194.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.14 Mts. CON CJÓN. 4-B SAN FRANCISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.29 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL)

MANZANA 12 LOTE 37, SUPERFICIE 229.91 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.43 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.63 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.34 Mts. CON CJÓN. 4-B SAN FRANCISCO

MANZANA 12 LOTE 41, SUPERFICIE 214.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (ZONA RESIDENCIAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON CJÓN. 4-B SAN FRANCISCO

MANZANA 12 LOTE 48, SUPERFICIE 233.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.22 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.98 Mts. CON PRIVADA PELONCUATLITLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 12 LOTE 66, SUPERFICIE 244.07 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.84 Mts. CON CJÓN. 1-A DEL TORO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.50 Mts. CON LOTE 67

MANZANA 12 LOTE 67, SUPERFICIE 231.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.71 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.50 Mts. CON LOTE 66, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON CJÓN. 1-A DEL TORO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.34 Mts. CON LOTE 68, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 76

MANZANA 12 LOTE 68, SUPERFICIE 270.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.04 Mts. CON LOTE 67 Y CJÓN. 1-A DEL TORO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.05 Mts. CON CJÓN. 1-A DEL TORO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.95 Mts. CON LOTE 69, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.25 Mts. CON LOTE 70 Y PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 12 LOTE 69, SUPERFICIE 269.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.95 Mts. CON LOTE 68, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.17 Mts. CON CJÓN. 1-A DEL TORO, AL S CON UNA DISTANCIA DE 2.55 Mts. CON CJÓN. 1-A DEL TORO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.60 Mts. CON CJÓN. DEL TORO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.80 Mts. CON CJÓN. 1-B DEL TORO Y LOTE 70

MANZANA 12 LOTE 70, SUPERFICIE 81.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON LOTES 68 Y 69, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.26 Mts. CON CJÓN. 1-B DEL TORO Y LOTE 71, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.32 Mts. CON LOTE 72, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.96 Mts. CON LOTE 73

MANZANA 12 LOTE 71, SUPERFICIE 104.13 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 70, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.50 Mts. CON CJÓN. 1-B DEL TORO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.53 Mts. CON CJÓN. DEL TORO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.67 Mts. CON LOTE 72

MANZANA 12 LOTE 72, SUPERFICIE 150.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.20 Mts. CON LOTE 73, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.99 Mts. CON LOTES 70 Y 71, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.57 Mts. CON CJÓN. DEL TORO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.90 Mts. CON CJÓN. 1 DEL TORO

MANZANA 12 LOTE 73, SUPERFICIE 137.97 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.96 Mts. CON LOTE 70, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.20 Mts. CON LOTE 72, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.20 Mts. CON CJÓN. 1 DEL TORO

MANZANA 12 LOTE 76, SUPERFICIE 269.71 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 29.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.13 Mts. CON LOTE 67, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.81 Mts. CON CJÓN. 1 DEL TORO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.64 Mts. CON CJÓN. 1 DEL TORO

COLONIA: LA CRUZ

DELEGACIÓN: MAGDALENA CONTRERAS

PREDIO: LA CRUZ

MANZANA 01 LOTE 02, SUPERFICIE 296.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.41 Mts. CON CALLE HÉROES DE NACOZARI, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.33 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.90 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.10 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 34.63 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 178.76 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.95 Mts. CON CALLE HÉROES DE NACOZARI, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 34.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.58 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.10 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.90 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.33 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 01 LOTE 08, SUPERFICIE 444.07 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.11 Mts. CON CALLE HÉROES DE NACOZARI, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.61 Mts. CON LOTES 9 Y 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.68 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 09, SUPERFICIE 97.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.28 Mts. CON CALLE HÉROES DE NACOZARI, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.80 Mts. CON ANDADOR 2 HÉROES DE NACOZARI, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.50 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.00 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 01 LOTE 10, SUPERFICIE 94.02 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.50 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.60 Mts. CON ANDADOR 2 HÉROES DE NACOZARI, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.53 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 8

MANZANA 01 LOTE 11, SUPERFICIE 227.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.06 Mts. CON LOTE 10 Y ANDADOR 2 HÉROES DE NACOZARI, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.58 Mts. CON ANDADOR 2 HÉROES DE NACOZARI, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.78 Mts. CON ANDADOR 2 HÉROES DE NACOZARI Y LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 12, SUPERFICIE 91.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.20 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.25 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.43 Mts. CON ANDADOR 2 HÉROES DE NACOZARI

MANZANA 01 LOTE 13, SUPERFICIE 92.13 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.20 Mts. CON CALLE HÉROES DE NACOZARI, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.20 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.60 Mts. CON ANDADOR 2 HÉROES DE NACOZARI

MANZANA 02A LOTE 05, SUPERFICIE 251.83 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.57 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y CALLE LA VENTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.31 Mts. CON CALLE LA VENTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 04, SUPERFICIE 332.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 34.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON CDA. DURAZNO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 32.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 11, SUPERFICIE 622.60 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y PRIVADA DE CHABACANO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.35 Mts. CON PRIVADA DE CHABACANO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 26, SUPERFICIE 394.93 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.46 Mts. CON CDA. CHABACANO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.47 Mts. CON CDA. CHABACANO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 29, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.81 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y CDA. CHABACANO

MANZANA 03 LOTE 29, SUPERFICIE 289.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.81 Mts. CON LOTE 26, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.40 Mts. CON LOTE 26, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.69 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y PRIVADA DE CHABACANO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.31 Mts. CON PRIVADA DE

CHABACANO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 40.47 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 30, SUPERFICIE 361.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 40.47 Mts. CON LOTE 29, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.08 Mts. CON PRIVADA DE CHABACANO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 35.61 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.32 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 44, SUPERFICIE 150.04 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.39 Mts. CON CALLE LA VENTA Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.97 Mts. CON CALLE LA VENTA

MANZANA 03 LOTE 47, SUPERFICIE 157.09 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.93 Mts. CON CALLE LA VENTA

MANZANA 04 LOTE 16, SUPERFICIE 150.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.71 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON PRIVADA DE CHABACANO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.52 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 24, SUPERFICIE 538.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.42 Mts. CON PRIVADA DURAZNO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 30.74 Mts. CON LOTE 24-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.75 Mts. CON LOTE 24-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 47.60 Mts. CON CDA. DURAZNO

MANZANA 04 LOTE 24A, SUPERFICIE 541.05 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.21 Mts. CON LOTE 24-B, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON LOTE 24-B, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.75 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 30.74 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.21 Mts. CON PRIVADA DURAZNO

MANZANA 04 LOTE 24B, SUPERFICIE 508.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.75 Mts. CON PRIVADA DURAZNO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON LOTE 24-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.21 Mts. CON LOTE 24-A

MANZANA 04 LOTE 24C, SUPERFICIE 234.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.11 Mts. CON PRIVADA DURAZNO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.55 Mts. CON LOTE 24-D

MANZANA 04 LOTE 24D, SUPERFICIE 544.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.55 Mts. CON LOTE 24-C, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.12 Mts. CON PRIVADA DURAZNO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.41 Mts. CON LOTE 24-E

MANZANA 04 LOTE 24E, SUPERFICIE 339.29 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.41 Mts. CON LOTE 24-D, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.94 Mts. CON PRIVADA DURAZNO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.00 Mts. CON CDA. DURAZNO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.88 Mts. CON LOTE 25 Y PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 25, SUPERFICIE 147.07 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.45 Mts. CON LOTE 24-E Y CDA. DURAZNO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.85 Mts. CON CDA. DURAZNO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.60 Mts. CON CALLE LA VENTA

MANZANA 04 LOTE 29, SUPERFICIE 259.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.62 Mts. CON CALLE LA VENTA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.14 Mts. CON CALLE LA VENTA Y LOTE 29-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 29A, SUPERFICIE 152.79 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.87 Mts. CON CALLE LA VENTA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.59 Mts. CON CALLE LA VENTA Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.41 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 29

MANZANA 05 LOTE 04, SUPERFICIE 574.42 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.32 Mts. CON AVENIDA MÉXICO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.06 Mts. CON AVENIDA MÉXICO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.56 Mts. CON AVENIDA MÉXICO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.40 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.38 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.91 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.16 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.00 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO

MANZANA 05 LOTE 05, SUPERFICIE 289.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.38 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.40 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.69 Mts. CON AV. MÉXICO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.58 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO

MANZANA 06 LOTE 02, SUPERFICIE 324.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.56 Mts. CON CALLE CHABACANO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 32.33 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 03, SUPERFICIE 141.34 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.04 Mts. CON CALLE CHABACANO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.00 Mts. CON CALLE CHABACANO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.50 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.70 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.80 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.55 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 32.33 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.49 Mts. CON CALLE CHABACANO

MANZANA 06 LOTE 04, SUPERFICIE 186.13 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.88 Mts. CON CALLE CHABACANO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.00 Mts. CON AV. MÉXICO Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 30.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.55 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.80 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.70 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.50 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 11 LOTE 01, SUPERFICIE 414.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.05 Mts. CON CJÓN. CIPRÉS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.50 Mts. CON CALLE NARANJO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.50 Mts. CON CALLE NARANJO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.15 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.60 Mts. CON LOTE 2 Y PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.96 Mts. CON CALLE FRANCISCO DEL OLMO

MANZANA 11 LOTE 02, SUPERFICIE 400.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.29 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.15 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.70 Mts. CON CALLE NARANJO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.60 Mts. CON CALLE AZUCENA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 12 LOTE 01, SUPERFICIE 70.46 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.00 Mts. CON CALLE AZUCENA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.20 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.00 Mts. CON CALLE CIPRÉS

MANZANA 12 LOTE 07, SUPERFICIE 76.50 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.29 Mts. CON LOTES 8 Y 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.50 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON CALLE CIPRÉS

MANZANA 12 LOTE 08, SUPERFICIE 94.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.69 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.62 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.85 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON CALLE CIPRÉS

MANZANA 12 LOTE 09, SUPERFICIE 92.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.20 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.44 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.62 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.69 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.10 Mts. CON CALLE CIPRÉS

MANZANA 15 LOTE 14, SUPERFICIE 277.91 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.63 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.78 Mts. CON LOTES 9, 10 Y PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON CALLE NOGAL

MANZANA 16 LOTE 02, SUPERFICIE 107.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.02 Mts. CON CALLE CHABACANO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.81 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16 LOTE 07, SUPERFICIE 266.59 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.11 Mts. CON 2da. CDA. CHABACANO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.80 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.39 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16 LOTE 08, SUPERFICIE 185.72 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.80 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.45 Mts. CON 2da. CDA. CHABACANO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.36 Mts. CON LOTES 8-A Y 8-B, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16 LOTE 08A, SUPERFICIE 175.45 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.33 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.11 Mts. CON 2da. CDA. CHABACANO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.70 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.15 Mts. CON LOTE 8-B

MANZANA 16 LOTE 08B, SUPERFICIE 108.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.69 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.03 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.15 Mts. CON LOTE 8-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.45 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.84 Mts. CON 2da. CDA. CHABACANO

MANZANA 16 LOTE 09, SUPERFICIE 155.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.15 Mts. CON LOTES 8-B Y 8-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.55 Mts. CON 2da. CDA. CHABACANO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.81 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.33 Mts. CON 2da. CDA. CHABACANO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.68 Mts. CON 2da. CDA. CHABACANO

MANZANA 16 LOTE 10, SUPERFICIE 184.27 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.81 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.66 Mts. CON 2da. CDA. CHABACANO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.45 Mts. CON 2da. CDA. CHABACANO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.30 Mts. CON 2da. CDA. CHABACANO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.72 Mts. CON 2da. CDA. CHABACANO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.65 Mts. CON 2da. CDA. CHABACANO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.15 Mts. CON 2da. CDA. CHABACANO

MANZANA 16 LOTE 15, SUPERFICIE 847.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.47 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.62 Mts. CON 2da. CDA. CHABACANO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.78 Mts. CON 2da. CDA. CHABACANO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.31 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.73 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.76 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.00 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.33 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.59 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.22 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.23 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.78 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.23 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.42 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.37 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.03 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.52 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.67 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.18 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.62 Mts. CON CJÓN. NOGAL

MANZANA 16 LOTE 20, SUPERFICIE 325.44 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.46 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y 2da. CDA. CHABACANO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.85 Mts. CON 2da. CDA. CHABACANO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.43 Mts. CON 2da. CDA. CHABACANO

MANZANA 16 LOTE 29, SUPERFICIE 159.96 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.41 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.00 Mts. CON 1a. CDA. CHABACANO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 34.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16 LOTE 32, SUPERFICIE 381.59 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y 1a. CDA. CHABACANO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.32 Mts. CON 1a. CDA. CHABACANO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16 LOTE 35, SUPERFICIE 211.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 29.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y AND. NOGAL, AL S CON UNA DISTANCIA DE 10.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.24 Mts. CON 1a. CDA. CHABACANO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.54 Mts. CON 1a. CDA. CHABACANO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.52 Mts. CON 1a. CDA. CHABACANO

MANZANA 16 LOTE 39, SUPERFICIE 337.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 35.00 Mts. CON LOTES 40 Y 42, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.21 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 32.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.29 Mts. CON 1a. CDA. CHABACANO

MANZANA 16 LOTE 42, SUPERFICIE 609.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.66 Mts. CON CALLE CHABACANO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.23 Mts. CON CALLE CHABACANO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.50 Mts. CON CALLE CHABACANO Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.26 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.49 Mts. CON LOTE 40 Y PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16 LOTE 45, SUPERFICIE 301.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.82 Mts. CON CALLE NOGAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.32 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16 LOTE 47, SUPERFICIE 506.26 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.03 Mts. CON CALLE NOGAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON AND. NOGAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.95 Mts. CON AND. NOGAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.60 Mts. CON AND. NOGAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16 LOTE 50, SUPERFICIE 194.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y CALLE NOGAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.53 Mts. CON CALLE NOGAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.63 Mts. CON CALLE NOGAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.18 Mts. CON CALLE NOGAL Y PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16 LOTE 62, SUPERFICIE 240.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y 1a. CDA. NOGAL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.10 Mts. CON 1a. CDA. NOGAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.04 Mts. CON 1a. CDA. NOGAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.21 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.26 Mts. CON CDA. 2-B NOGAL Y PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16 LOTE 71, SUPERFICIE 108.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.14 Mts. CON CALLE NOGAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.29 Mts. CON LOTE 72, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.52 Mts. CON LOTE 72

MANZANA 16 LOTE 72, SUPERFICIE 124.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.52 Mts. CON LOTE 71, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.29 Mts. CON LOTE 71, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.99 Mts. CON CALLE NOGAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 37.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16 LOTE 80, SUPERFICIE 181.88 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.83 Mts. CON LOTE 81, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.56 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON 2a. CDA. NOGAL

MANZANA 16 LOTE 81, SUPERFICIE 254.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.62 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.83 Mts. CON LOTE 80, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON 2a. CDA. NOGAL

MANZANA 16 LOTE 85, SUPERFICIE 213.29 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.31 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.37 Mts. CON 2a. CDA. NOGAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.90 Mts. CON 2a. CDA. NOGAL

MANZANA 16 LOTE 94, SUPERFICIE 265.50 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.66 Mts. CON 2a. CDA. NOGAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.75 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.34 Mts. CON CJÓN. NOGAL

MANZANA 16 LOTE 100, SUPERFICIE 146.59 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y CJÓN. NOGAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.95 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.94 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.03 Mts. CON LOTE 100-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16 LOTE 100A, SUPERFICIE 148.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.03 Mts. CON LOTE 100, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.56 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.70 Mts. CON LOTE 100-B, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16 LOTE 100B, SUPERFICIE 154.07 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.70 Mts. CON LOTE 100-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.25 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.41 Mts. CON LOTE 100-C, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16 LOTE 100C, SUPERFICIE 164.50 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.41 Mts. CON LOTE 100-B, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.86 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.96 Mts. CON LOTE 100-D, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.82 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16 LOTE 100D, SUPERFICIE 268.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.96 Mts. CON LOTE 100-C, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.88 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.80 Mts. CON CJÓN. NOGAL Y PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.82 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16 LOTE 123, SUPERFICIE 310.81 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y CJÓN. NOGAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.53 Mts. CON CJÓN. NOGAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.58 Mts. CON CALLE LA VENTA

MANZANA 17 LOTE 05, SUPERFICIE 217.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.80 Mts. CON CALLE FRANCISCO SARABIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y CDA. LA CRUZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.67 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y CALLE FRANCISCO SARABIA

MANZANA 17 LOTE 12, SUPERFICIE 2,464.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 63.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.46 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.50 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR DERECHO DE VÍA DEL RÍO STA. TERESA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.50 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR DERECHO DE VÍA DEL RÍO STA. TERESA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.08 Mts. CON 3ra. CDA. FRANCISCO SARABIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.40 Mts. CON 3ra. CDA. FRANCISCO SARABIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.70 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 32.50 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR VIALIDAD (F.F.C.C. A CUERNAVACA)

MANZANA 17A LOTE 05, SUPERFICIE 174.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.35 Mts. CON LOTE 13 Y PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.34 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.32 Mts. CON CDA. 1-A LA VENTA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.75 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.41 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 17A LOTE 06, SUPERFICIE 159.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.05 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.41 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.50 Mts. CON LOTE 5 Y CDA. 1-A LA VENTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.28 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 17A LOTE 07, SUPERFICIE 143.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.72 Mts. CON LOTES 9 Y 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.28 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.47 Mts. CON CDA. 1-A LA VENTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.06 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.10 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.30 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.13 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 17A LOTE 08, SUPERFICIE 169.21 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.23 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.13 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.30 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.10 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.06 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.01 Mts. CON CDA. 1-A LA VENTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.58 Mts. CON CDA. 1-A LA VENTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.36 Mts. CON 3a. CERRADA DE CHABACANO

MANZANA 17A LOTE 09, SUPERFICIE 145.22 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.21 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.68 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.60 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.15 Mts. CON LOTES 7 Y 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.20 Mts. CON 3a. CERRADA DE CHABACANO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.25 Mts. CON LOTIFICACIÓN AFECTADA POR RESTRICCIÓN DE ZONA FEDERAL (DERECHO DE VÍA DEL RÍO SANTA TERESA)

MANZANA 18 LOTE 03, SUPERFICIE 176.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.60 Mts. CON CALLE CHABACANO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.63 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 18 LOTE 04, SUPERFICIE 173.04 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON CALLE CHABACANO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.50 Mts. CON LOTE 4-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON AND. CHABACANO Y PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.63 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 18 LOTE 10, SUPERFICIE 998.01 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.18 Mts. CON CALLE CHABACANO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.25 Mts. CON CALLE CHABACANO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.45 Mts. CON CALLE CHABACANO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON CALLE CHABACANO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.20 Mts. CON CALLE CHABACANO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.14 Mts. CON CALLE CHABACANO Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 36.92 Mts. CON CDA. FRANCISCO SARABIA Y LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.46 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.45 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.63 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 18 LOTE 17, SUPERFICIE 940.66 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.45 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.46 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 34.90 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.96 Mts. CON CDA. FRANCISCO SARABIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.40 Mts. CON CDA. FRANCISCO SARABIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.89 Mts. CON CDA. FRANCISCO SARABIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 38.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 18 LOTE 22, SUPERFICIE 262.79 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON CALLE FRANCISCO SARABIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 18 LOTE 25, SUPERFICIE 287.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.85 Mts. CON CALLE FRANCISCO SARABIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.33 Mts. CON CALLE FRANCISCO SARABIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.03

Mts. CON CALLE FRANCISCO SARABIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 19 LOTE 02, SUPERFICIE 350.50 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.20 Mts. CON CALLE CHABACANO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.12 Mts. CON CALLE LA VENTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y CALLE CHABACANO

MANZANA 19 LOTE 06, SUPERFICIE 232.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y CALLE LA VENTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.70 Mts. CON CALLE LA VENTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.00 Mts. CON CALLE FRANCISCO SARABIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.02 Mts. CON LOTE 6-A

MANZANA 19 LOTE 06A, SUPERFICIE 113.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.02 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE FRANCISCO SARABIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 20 LOTE 08, SUPERFICIE 116.06 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.96 Mts. CON CALLE FRESNO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.52 Mts. CON CALLE FRESNO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.37 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.50 Mts. CON LOTES 15 Y 16

MANZANA 20 LOTE 09, SUPERFICIE 117.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.37 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.52 Mts. CON CALLE FRESNO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.53 Mts. CON LOTES 14 Y 15

MANZANA 20 LOTE 14, SUPERFICIE 124.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.02 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.03 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON PRIVADA DE CHABACANO,

MANZANA 20 LOTE 15, SUPERFICIE 124.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.12 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON LOTES 8 Y 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.02 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.91 Mts. CON PRIVADA DE CHABACANO

MANZANA 20 LOTE 16, SUPERFICIE 126.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.90 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.12 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.28 Mts. CON PRIVADA DE CHABACANO

MANZANA 21 LOTE 02, SUPERFICIE 513.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.82 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.68 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 17

MANZANA 21 LOTE 11, SUPERFICIE 211.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.62 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON CALLE CHABACANO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.24 Mts. CON CALLE FRESNO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.94 Mts. CON CALLE FRESNO

MANZANA 21 LOTE 14, SUPERFICIE 252.19 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.44 Mts. CON CALLE FRESNO

MANZANA 21 LOTE 17, SUPERFICIE 727.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.95 Mts. CON CALLE FRESNO Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 30.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.36 Mts. CON CALLE FRESNO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.00 Mts. CON CALLE FRESNO

COLONIA: BARRANCA SECA

DELEGACIÓN: MAGDALENA CONTRERAS

MANZANA 01 LOTE 07, SUPERFICIE 360.05 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.22 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE

20.68 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.24 Mts. CON CALLE DE IXTLAHUACA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.17 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.63 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.40 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 08, SUPERFICIE 197.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.63 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.17 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.83 Mts. CON CALLE DE IXTLAHUACA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.18 Mts. CON CALLE DE IXTLAHUACA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.39 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 12, SUPERFICIE 240.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.19 Mts. CON CALLE ALDAMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.13 Mts. CON CALLE ALDAMA Y PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 17, SUPERFICIE 262.94 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 39.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON CALLE ALDAMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 34.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 20, SUPERFICIE 146.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.21 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.51 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.21 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.28 Mts. CON CALLE LERDO

MANZANA 01 LOTE 21, SUPERFICIE 383.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.04 Mts. CON LOTE 22, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.51 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.21 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.13 Mts. CON CALLE LERDO

MANZANA 01 LOTE 22, SUPERFICIE 288.21 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.04 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.28 Mts. CON CALLE LERDO

MANZANA 01 LOTE 37, SUPERFICIE 237.85 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.88 Mts. CON CALLE LERDO

MANZANA 02 LOTE 06, SUPERFICIE 285.94 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.54 Mts. CON CALLEJÓN DE IXTLAHUACA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.70 Mts. CON CALLE DE IXTLAHUACA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.48 Mts. CON CALLE DE IXTLAHUACA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.96 Mts. CON CALLE DE IXTLAHUACA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.40 Mts. CON CALLE DE IXTLAHUACA Y LOTE 4

MANZANA 03 LOTE 16, SUPERFICIE 178.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.62 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.04 Mts. CON CALLE DE IXTLAHUACA

MANZANA 03 LOTE 18, SUPERFICIE 148.02 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON CALLE DE IXTLAHUACA

MANZANA 03 LOTE 20, SUPERFICIE 222.91 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.41 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.21 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.84 Mts. CON CALLEJÓN DE IXTLAHUACA

MANZANA 04 LOTE 20, SUPERFICIE 193.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.61 Mts. CON CALLE ERITA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.49 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.76 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.62 Mts. CON CALLE ERITA

MANZANA 04 LOTE 24, SUPERFICIE 259.90 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.35 Mts. CON LOTE 23, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.93 Mts. CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN, AL NW

CON UNA DISTANCIA DE 21.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 05 LOTE 06, SUPERFICIE 312.44 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.08 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.33 Mts. CON CALLE ERITA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.43 Mts. CON CALLE ERITA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.88 Mts. CON CALLE FRANCISCO DEL OLMO

MANZANA 05 LOTE 07, SUPERFICIE 531.17 Mts.², AL E CON UNA DISTANCIA DE 21.85 Mts. CON CALLE FRANCISCO DEL OLMO Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.08 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.01 Mts. CON CALLE FRANCISCO DEL OLMO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.94 Mts. CON CALLE FRANCISCO DEL OLMO

MANZANA 07 LOTE 02, SUPERFICIE 163.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.13 Mts. CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.56 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 07 LOTE 05, SUPERFICIE 49.13 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.39 Mts. CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 07 LOTE 08A, SUPERFICIE 182.27 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.65 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.38 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.22 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.24 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 03, SUPERFICIE 75.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.26 Mts. CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.80 Mts. CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 12, SUPERFICIE 89.69 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.58 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.03 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.70 Mts. CON LOTE 12-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 12A, SUPERFICIE 140.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.70 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.01 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.43 Mts. CON CALLE HILDA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.73 Mts. CON CALLE HILDA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.59 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 09 LOTE 03, SUPERFICIE 268.88 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.25 Mts. CON CALLE ALCANTARILLA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.47 Mts. CON CALLE ALCANTARILLA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.93 Mts. CON CALLE ALCANTARILLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.43 Mts. CON CALLE ALCANTARILLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.46 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.61 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.69 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.57 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 09 LOTE 04, SUPERFICIE 1,061.22 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.87 Mts. CON CALLE ALCANTARILLA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.12 Mts. CON CALLE ALCANTARILLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.43 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.88 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.81 Mts. CON AND. ÁLVARO OBREGÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.30 Mts. CON AND. ÁLVARO OBREGÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.60 Mts. CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.52 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA

DE 6.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.46 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 09 LOTE 05, SUPERFICIE 594.44 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.55 Mts. CON CALLE ALCANTARILLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.86 Mts. CON CALLE ALCANTARILLA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.26 Mts. CON CALLE ALCANTARILLA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.53 Mts. CON CALLE ALCANTARILLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.58 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.20 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.57 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.95 Mts. CON AND. ÁLVARO OBREGÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.88 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.43 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.59 Mts. CON CALLE ALCANTARILLA

MANZANA 09 LOTE 10, SUPERFICIE 101.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.57 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.20 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.79 Mts. CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.25 Mts. CON AND. ÁLVARO OBREGÓN

MANZANA 09 LOTE 17, SUPERFICIE 53.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.26 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.26 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.35 Mts. CON CALLE JOSÉ MORENO SALIDO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.13 Mts. CON CALLE JOSÉ MORENO SALIDO

MANZANA 09 LOTE 19, SUPERFICIE 191.46 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.03 Mts. CON ACT. CDA. 2 DE FORTÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.32 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.07 Mts. CON ACT. CDA. 2 DE FORTÍN

MANZANA 09 LOTE 20, SUPERFICIE 355.46 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.61 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.31 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.44 Mts. CON ACT. CDA. 2 DE FORTÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 11 LOTE 01, SUPERFICIE 308.68 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.61 Mts. CON CALLE AZTECAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.54 Mts. CON ACT. AND. AZTECA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.85 Mts. CON ACT. AND. AZTECA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.59 Mts. CON ACT. AND. AZTECA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.28 Mts. CON LOTE 19-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.18 Mts. CON LOTE 19-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.36 Mts. CON CALLE AZTECAS

MANZANA 11 LOTE 03, SUPERFICIE 501.05 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.50 Mts. CON CALLE AZTECAS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.56 Mts. CON CALLE AZTECAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.89 Mts. CON CALLE AZTECAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.57 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.62 Mts. CON LOTE 26, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.14 Mts. CON ACT. AND. AZTECA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.05 Mts. CON ACT. AND. AZTECA

MANZANA 11 LOTE 07, SUPERFICIE 200.02 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.78 CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.72 Mts. CON CALLE

TANQUE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON CALLE TANQUE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.65 Mts. CON LOTE 7-A

MANZANA 11 LOTE 07A, SUPERFICIE 117.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.31 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.54 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.65 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.07 Mts. CON CALLE TANQUE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.62 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 11 LOTE 08, SUPERFICIE 282.15 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.73 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 7-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.31 Mts. CON LOTE 7-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.62 Mts. CON LOTE 7-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.29 Mts. CON CALLE TANQUE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.71 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 11 LOTE 09A, SUPERFICIE 176.21 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.20 Mts. CON LOTE 9-B, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.59 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.52 Mts. CON AND. TANQUE

MANZANA 11 LOTE 09B, SUPERFICIE 270.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.23 Mts. CON LOTE 9-A, AND. TANQUE Y LOTE 9-C, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.91 Mts. CON ACT. AND. AZTECA

MANZANA 11 LOTE 09C, SUPERFICIE 148.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.33 Mts. CON LOTE 9-B, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.05 Mts. CON AND. TANQUE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.37 Mts. CON AND. TANQUE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.43 Mts. CON AND. TANQUE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.49 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 11 LOTE 13, SUPERFICIE 249.68 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.14 Mts. CON CALLE SAN FRANCISCO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.54 Mts. CON CALLE SAN FRANCISCO

MANZANA 11 LOTE 15, SUPERFICIE 364.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.49 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 33.43 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.73 Mts. CON CALLE AZTECAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.68 Mts. CON CALLE AZTECAS

MANZANA 11 LOTE 18, SUPERFICIE 425.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.43 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.32 Mts. CON LOTE 23, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.73 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.76 Mts. CON CALLE AZTECAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.78 Mts. CON CALLE AZTECAS

MANZANA 11 LOTE 19A, SUPERFICIE 188.99 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.18 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.28 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.22 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON CALLE AZTECAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.16 Mts. CON CALLE AZTECAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.28 Mts. CON CALLE AZTECAS

MANZANA 11 LOTE 20, SUPERFICIE 78.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.12 Mts. CON ACT. AND. AZTECA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.23 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON LOTE 19-A

MANZANA 11 LOTE 21, SUPERFICIE 98.46 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.22 Mts. CON LOTE 19-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.23 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.05 Mts. CON ACT. AND. AZTECA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.15 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 11 LOTE 22, SUPERFICIE 118.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.15 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.23 Mts. CON ACT. AND. AZTECA, AL SE CON UNA

DISTANCIA DE 1.02 Mts. CON ACT. AND. AZTECA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.48 Mts. CON ACT. AND. AZTECA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.82 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 11 LOTE 23, SUPERFICIE 167.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.82 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.36 Mts. CON ACT. AND. AZTECA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.60 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.32 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 11 LOTE 24, SUPERFICIE 161.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.60 Mts. CON LOTE 23, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.51 Mts. CON ACT. AND. AZTECA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.68 Mts. CON ACT. AND. AZTECA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.27 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.43 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.73 Mts. CON LOTE 18

MANZANA 11 LOTE 25, SUPERFICIE 179.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.27 Mts. CON LOTE 24, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.90 Mts. CON ACT. AND. AZTECA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.13 Mts. CON LOTE 9-B, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.44 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.59 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 11 LOTE 26, SUPERFICIE 107.97 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.62 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.67 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.62 Mts. CON ACT. AND. AZTECA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.39 Mts. CON ACT. AND. AZTECA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.71 Mts. CON ACT. AND. AZTECA

MANZANA 12 LOTE 04, SUPERFICIE 499.20 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.67 Mts. CON CALLE CÓRDOBA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 34.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 32.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 12 LOTE 10, SUPERFICIE 240.15 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.33 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.58 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.32 Mts. CON CALLE RÍO BLANCO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 13 LOTE 05, SUPERFICIE 188.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON CALLE FORTÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON CDA. 1 FORTÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 13 LOTE 06, SUPERFICIE 188.97 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.47 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.09 Mts. CON CDA. 1 FORTÍN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.00 Mts. CON CALLE FORTÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.58 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.56 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 14 LOTE 03, SUPERFICIE 195.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.33 Mts. CON CALLE ALDAMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.37 Mts. CON LOTE 4-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.40 Mts. CON LOTE 4-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.80 Mts. CON LOTE 4-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 14 LOTE 04E, SUPERFICIE 135.81 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.40 Mts. CON CALLE ALDAMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.57 Mts. CON LOTE 4-D, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.65 Mts. CON LOTE 4-D, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 14 LOTE 10, SUPERFICIE 74.02 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.59 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.20 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.61 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 14 LOTE 11, SUPERFICIE 215.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.61 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.60 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.65 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.00 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.91 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 14 LOTE 13, SUPERFICIE 197.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.20 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.29 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.85 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 14 LOTE 15, SUPERFICIE 244.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.59 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.45 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.72 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.34 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 14 LOTE 19, SUPERFICIE 195.91 Mts.², AL N CON UNA DISTANCIA DE 10.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.72 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.26 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.47 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.14 Mts. CON AND. PROVIDENCIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.33 Mts. CON AND. PROVIDENCIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.73 Mts. CON AND. PROVIDENCIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.28 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 14 LOTE 20, SUPERFICIE 173.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.28 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.15 Mts. CON AND. PROVIDENCIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.99 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.29 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 14 LOTE 21, SUPERFICIE 238.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.99 Mts. CON LOTE 20, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.08 Mts. CON AND. PROVIDENCIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 14 LOTE 24, SUPERFICIE 245.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.12 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.54 Mts. CON CALLE JOSÉ MORENO SALIDO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.73 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 14 LOTE 25, SUPERFICIE 254.34 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.43 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.73 Mts. CON LOTE 24, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.49 Mts. CON CALLE JOSÉ MORENO SALIDO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.68 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 14 LOTE 29, SUPERFICIE 750.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.63 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.76 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.32 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.29 Mts. CON CALLE JOSÉ MORENO SALIDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.74 Mts. CON CALLE JOSÉ MORENO

SALIDO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.96 Mts. CON CALLE FORTÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.27 Mts. CON CALLE FORTÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.53 Mts. CON CALLE FORTÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE FORTÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.25 Mts. CON CALLE FORTÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.97 Mts. CON CALLE FORTÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.07 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.55 Mts. CON LOTE 30

MANZANA 14 LOTE 30, SUPERFICIE 399.88 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.67 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.55 Mts. CON LOTE 29, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON LOTE 29, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.07 Mts. CON LOTE 29, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.11 Mts. CON CALLE FORTÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.82 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.57 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 14 LOTE 34A, SUPERFICIE 152.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.61 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.69 Mts. CON CALLE FORTÍN

MANZANA 15 LOTE 09, SUPERFICIE 428.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.42 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.13 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.67 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.15 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA

MANZANA 16 LOTE 03, SUPERFICIE 342.91 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.56 Mts. CON CALLE GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.10 Mts. CON CALLE GALEANA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.50 Mts. CON CALLE GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.02 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.85 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16 LOTE 18, SUPERFICIE 214.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.85 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.02 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.91 Mts. CON CDA. DE FRESNO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.94 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.72 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.57 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 16 LOTE 19, SUPERFICIE 179.42 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.57 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.72 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.94 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.32 Mts. CON CDA. DE FRESNO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.84 Mts. CON CDA. DE FRESNO

MANZANA 17 LOTE 02, SUPERFICIE 294.02 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.42 Mts. CON CALLE JOSÉ MORENO SALIDO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.34 Mts. CON CALLE JOSÉ MORENO SALIDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 38.79 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.69 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 39.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 17 LOTE 04, SUPERFICIE 429.44 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.02 Mts. CON CALLE JOSÉ MORENO SALIDO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.14 Mts. CON CALLE JOSÉ MORENO SALIDO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.75 Mts. CON CALLE JOSÉ MORENO SALIDO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.95 Mts. CON CALLE JOSÉ MORENO SALIDO, AL NE CON UNA

DISTANCIA DE 0.40 Mts. CON CALLE JOSÉ MORENO SALIDO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.88 Mts. CON CALLE JOSÉ MORENO SALIDO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.40 Mts. CON CALLE JOSÉ MORENO SALIDO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.73 Mts. CON CALLE JOSÉ MORENO SALIDO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 30.30 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.21 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.21 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 17 LOTE 05, SUPERFICIE 256.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 31.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON CALLE JOSÉ MORENO SALIDO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.46 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 17 LOTE 10, SUPERFICIE 146.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.15 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.88 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.80 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.79 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.83 Mts. CON CALLE MANZANITOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.88 Mts. CON CALLE NOPAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.41 Mts. CON CALLE NOPAL

MANZANA 17 LOTE 11, SUPERFICIE 131.00 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.80 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.88 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.15 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.36 Mts. CON CALLE NOPAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.77 Mts. CON CALLE NOPAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.25 Mts. CON CALLE NOPAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.32 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 17 LOTE 13, SUPERFICIE 321.19 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.70 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.52 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.34 Mts. CON CALLE NOPAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.01 Mts. CON CALLE NOPAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 17 LOTE 15, SUPERFICIE 161.86 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.52 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.70 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.51 Mts. CON CALLE JOSÉ MORENO SALIDO

MANZANA 19 LOTE 06, SUPERFICIE 278.45 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.72 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.24 Mts. CON PASILLO SIN NOMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.80 Mts. CON PASILLO SIN NOMBRE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.45 Mts. CON CALLE MANZANITOS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.61 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 19 LOTE 12, SUPERFICIE 205.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.42 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.78 Mts. CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.50 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.00 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 19 LOTE 13, SUPERFICIE 194.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.43 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.00 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.50 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.56 Mts. CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.17 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.94 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.91 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 19 LOTE 14, SUPERFICIE 214.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.72 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.91 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA

DISTANCIA DE 15.94 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.17 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.80 Mts. CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.05 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.45 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.85 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.08 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 19 LOTE 15, SUPERFICIE 166.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.08 Mts. CON LOTE 14, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.85 Mts. CON LOTE 14, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.45 Mts. CON LOTE 14, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.05 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.54 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.64 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.59 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.53 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.20 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.97 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.11 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.61 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.46 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 19 LOTE 16, SUPERFICIE 329.94 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.11 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.97 Mts. CON LOTE 15, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.20 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.53 Mts. CON LOTE 15, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.59 Mts. CON LOTE 15, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.64 Mts. CON LOTE 15, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.54 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.77 Mts. CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.56 Mts. CON LOTE 16-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.70 Mts. CON LOTE 16-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.80 Mts. CON LOTE 16-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 19 LOTE 16A, SUPERFICIE 144.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.70 Mts. CON LOTE 16, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON LOTE 16 Y CALLE ÁLVARO OBREGÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.25 Mts. CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.70 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.83 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.82 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.42 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 19 LOTE 17, SUPERFICIE 225.94 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.82 Mts. CON LOTE 16-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.83 Mts. CON LOTE 16-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.70 Mts. CON LOTE 16-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.52 Mts. CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.45 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.00 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.08 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.36 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.05 Mts. CON CALLE FRESNO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.20 Mts. CON CALLE FRESNO Y PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 19 LOTE 18, SUPERFICIE 112.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.08 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.00 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.45 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.30 Mts. CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.88 Mts. CON CALLE FRESNO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.36 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 21 LOTE 08, SUPERFICIE 277.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.01 Mts. CON CALLE ALCANTARILLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.68 Mts. CON CALLE ALCANTARILLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.79 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 23 LOTE 10, SUPERFICIE 322.66 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.32 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.82 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.53 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.49 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

El plano de las descripciones perimetrales podrá ser consultado por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación Magdalena Contreras del Departamento del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3o.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Departamento del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Departamento del Distrito Federal y a las entidades paraestatales federales y del propio Distrito Federal que estén comprendidos dentro de los predios descritos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4o.- El Departamento del Distrito Federal pagará, con cargo a su presupuesto, la indemnización constitucional correspondiente, con base en el valor que fije la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO 5o.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo tomará posesión de los predios expropiados y, en el mismo acto, los entregará al Departamento del Distrito Federal, para que los destine al fin de utilidad pública previsto en este Decreto.

ARTÍCULO 6o.- Se autoriza al Departamento del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los predios expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

En caso de ignorarse el domicilio de los interesados, hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Óscar Espinosa Villarreal**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de las colonias Ampliación Nativitas, La Joya (ZEDEC) y Cerrillos Tercera Sección (ZEDEC) del Pueblo de Santa María Nativitas; Cerrillos Tercera Sección, El Carmen, Nativitas y San Isidro del Pueblo de Santiago Tulyehualco, mismas que conforman una superficie total de 251,319.67 m2. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, y quinto transitorio del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 25 de octubre de 1993, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la propia Constitución; 1o., fracciones XI y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación; 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 67, 68 y sexto transitorio de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público para el Distrito Federal; 4o., 5o., fracciones II, IV y VI, 6o. y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 20 de la Ley Federal de Vivienda; 2o., fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que al suroeste de la Ciudad de México, en la Delegación Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares en diversos lotes de las colonias Ampliación Nativitas La Joya (ZEDEC) y Cerrillos Tercera Sección (ZEDEC) del Pueblo de Santa María Nativitas; Cerrillos Tercera Sección, El Carmen, Nativitas y San Isidro del Pueblo de Santiago Tulyehualco, mismos que conforman una superficie total de 251,319.67 metros cuadrados;

Que como consecuencia del avance de la mancha urbana se propició la declinación de su productividad agrícola y la conversión de tierras rurales a urbanas, proliferando los asentamientos humanos en la zona, lo que generó el tráfico de la tierra y su fraccionamiento de manera desordenada;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en dichas colonias se origina por los contratos de compra venta efectuados sin cumplir con las formalidades de ley, así como por las transmisiones hereditarias y legados puramente verbales, y que la misma ocasiona la inseguridad jurídica;

Que de los datos que se encuentran en el Registro Público de la Propiedad, relativos a los predios a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento, se desprende que existen pocos antecedentes registrales, y los existentes, en su mayoría, no corresponden con la identidad, superficie, medidas y colindancias de los inmuebles que amparan;

Que los vecinos de las colonias Ampliación Nativitas La Joya (ZEDEC) y Cerrillos Tercera Sección (ZEDEC) del Pueblo de Santa María Nativitas; Cerrillos Tercera Sección, El Carmen, Nativitas y San Isidro del Pueblo de Santiago Tulyehualco, han solicitado al Departamento del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra a fin de garantizar la seguridad jurídica en relación con los lotes que ocupan;

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo a través del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 11 de julio de 1996, los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos principales objetivos son optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos de interés social;

Que el Departamento del Distrito Federal ha elaborado un programa de regularización de la tenencia de la tierra en la Delegación Xochimilco, en el que quedan comprendidas las colonias Ampliación Nativitas La Joya (ZEDEC) y Cerrillos Tercera Sección (ZEDEC) del Pueblo de Santa María Nativitas; Cerrillos Tercera Sección, El Carmen, Nativitas y San Isidro del Pueblo de Santiago Tulyehualco, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones correspondientes, y

Que el artículo 1o., fracción XII, de la Ley de Expropiación, en relación con el artículo 5o., fracción IV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, prevé como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de las colonias Ampliación Nativitas La Joya (ZEDEC) y Cerrillos Tercera Sección (ZEDEC) del Pueblo de Santa María Nativitas; Cerrillos Tercera Sección, El Carmen, Nativitas y San Isidro del Pueblo de Santiago Tulyehualco, ubicadas en la Delegación Xochimilco, Distrito Federal.

ARTÍCULO 2o.- Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropian en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en las colonias Ampliación Nativitas La Joya (ZEDEC) y Cerrillos Tercera Sección (ZEDEC) del Pueblo de Santa María Nativitas; Cerrillos Tercera Sección, El Carmen, Nativitas y San Isidro del Pueblo de Santiago Tulyehualco, ubicadas en la Delegación Xochimilco, Distrito Federal, cuya superficie es de 251,319.67 metros cuadrados y sus descripciones perimetrales son las siguientes:

COLONIA: AMPLIACIÓN NATIVITAS LA JOYA

DELEGACIÓN: XOCHIMILCO

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE 691.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.73 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.46 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.82 Mts. CON CALLE FERNANDO CELADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.21 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.41 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO)

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 211.45 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.64 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.12 Mts. CON CALLE FERNANDO CELADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.08 Mts. CON LOTE 3-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.18 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO)

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 225.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.17 Mts. CON LOTE 3-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.18 Mts. CON CALLE FERNANDO CELADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.94 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.29 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO)

MANZANA 01 LOTE 05, SUPERFICIE 219.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.94 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.03 Mts. CON CALLE FERNANDO CELADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.43 Mts. CON CALLE JUAN BADIANO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE

9.54 Mts. CON CALLE JUAN BADIANO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.00 Mts. CON CALLE JUAN BADIANO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.20 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO)

MANZANA 02 LOTE 03, SUPERFICIE 493.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.79 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.04 Mts. CON CALLE HERRADURA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 31.00 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.85 Mts. CON CALLE FERNANDO CELADA

MANZANA 02 LOTE 04, SUPERFICIE 1,188.15 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 31.00 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.41 Mts. CON CALLE HERRADURA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.05 Mts. CON CALLE HERRADURA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.23 Mts. CON CALLE HERRADURA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.93 Mts. CON CALLE JUAN BADIANO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 32.35 Mts. CON CALLE JUAN BADIANO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 38.00 Mts. CON CALLE FERNANDO CELADA

MANZANA 03 LOTE 03, SUPERFICIE 265.49 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 36.36 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.99 Mts. CON ACT. 2a. CDA. DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.50 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.24 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.11 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.90 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE)

MANZANA 03 LOTE 09, SUPERFICIE 198.49 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.88 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.59 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.75 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.90 Mts. CON ACT. 2a. CDA. DOS DE FEBRERO Y LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE)

MANZANA 03 LOTE 12, SUPERFICIE 201.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.36 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.12 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.93 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.26 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.01 Mts. CON ACT. 2a. CDA. DOS DE FEBRERO

MANZANA 03 LOTE 13, SUPERFICIE 202.16 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.26 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.07 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.98 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.15 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.84 Mts. CON ACT. 2a. CDA. DOS DE FEBRERO

MANZANA 03 LOTE 14, SUPERFICIE 153.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.15 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.93 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.28 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.21 Mts. CON ACT. 2a. CDA. DOS DE FEBRERO

MANZANA 03 LOTE 15, SUPERFICIE 192.59 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.28 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.27 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.59 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.36 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.11 Mts. CON ACT. 2a. CDA. DOS DE FEBRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.40 Mts. CON ACT. 2a. CDA. DOS DE FEBRERO

MANZANA 03 LOTE 16, SUPERFICIE 152.96 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.36 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.01 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.96 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON ACT. 2a. CDA. DOS DE FEBRERO

MANZANA 03 LOTE 18, SUPERFICIE 153.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.13 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.05 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.24 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.32 Mts. CON ACT. 2a. CDA. DOS DE FEBRERO

MANZANA 03 LOTE 19, SUPERFICIE 171.93 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.24 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.41 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.56 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.99 Mts. CON ACT. 2a. CDA. DOS DE FEBRERO

MANZANA 03 LOTE 20, SUPERFICIE 127.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.97 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.52 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.47 Mts. CON ANDADOR 4 JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.42 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.50 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE)

MANZANA 03 LOTE 21, SUPERFICIE 143.20 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.11 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.12 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.32 Mts. CON ANDADOR 4 JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.52 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 03 LOTE 23, SUPERFICIE 290.13 Mts.²,AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.95 Mts. CON ANDADOR 4 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.54 Mts. CON ACT. CALLE JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.59 Mts. CON LOTE 24, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.96 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.29 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.71 Mts. CON LOTE 25

MANZANA 03 LOTE 25, SUPERFICIE 129.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.70 Mts. CON ANDADOR 4 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.71 Mts. CON LOTE 23, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.29 Mts. CON LOTE 23, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.61 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.54 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.16 Mts. CON LOTE 26

MANZANA 03 LOTE 26, SUPERFICIE 336.97 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.49 Mts. CON ANDADOR 4 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.16 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.17 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.45 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE)

MANZANA 03 LOTE 27, SUPERFICIE 294.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.15 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.62 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.97 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.17 Mts. CON ACT. CALLE JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.44 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.61 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.03 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.73 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.70 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE)

MANZANA 03 LOTE 28A, SUPERFICIE 273.20 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.36 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.88 Mts. CON ACT. CALLE JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.13 Mts. CON ACT. AND. 7 JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.06 Mts. CON LOTE 29

MANZANA 03 LOTE 29, SUPERFICIE 226.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.18 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.06 Mts. CON LOTE 28-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.30 Mts. CON ACT. AND. 7 JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.31 Mts. CON LOTE 30

MANZANA 03 LOTE 30, SUPERFICIE 262.93 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.11 Mts. CON LOTE 27-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.66 Mts. CON LOTE 28, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.78 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.31 Mts. CON LOTE 29, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.54 Mts.CON ACT. AND. 7 JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.84 Mts. CON LOTE 31

MANZANA 03 LOTE 31, SUPERFICIE 264.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.27 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.22 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.70 Mts. CON LOTE 27-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.84 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.81 Mts. CON ACT. AND. 7 JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.47 Mts. CON LOTE 32

MANZANA 03 LOTE 32, SUPERFICIE 310.42 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.86 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.73 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.41 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.47 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.85 Mts. CON ACT. AND. 7 JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.35 Mts. CON LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.26 Mts. CON LOTE 56, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.18 Mts. CON LOTE 56, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.40 Mts. CON LOTE 56, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.15 Mts. CON LOTE 57

MANZANA 03 LOTE 33, SUPERFICIE 571.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.35 Mts. CON LOTE 32, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.75 Mts. CON ACT. AND. 7 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.64 Mts. CON LOTE 34, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.55 Mts. CON ACT. AND. 9 JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.32 Mts. CON LOTE 35, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LOTE 55, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.74 Mts. CON LOTE 56

MANZANA 03 LOTE 34, SUPERFICIE 405.09 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.24 Mts. CON ACT. AND. 7 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.68 Mts. CON LOTE 34-A, AL SW CON

UNA DISTANCIA DE 15.94 Mts. CON ACT. AND. 9 JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.64 Mts. CON LOTE 33

MANZANA 03 LOTE 34A, SUPERFICIE 345.73 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.78 Mts. CON ACT. AND. 7 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.90 Mts. CON LOTE 34-B, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.71 Mts. CON ACT. AND. 9 JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.68 Mts. CON LOTE 34

MANZANA 03 LOTE 34B, SUPERFICIE 391.27 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.89 Mts. CON ACT. AND. 7 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.00 Mts. CON ACT. CALLE JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.28 Mts. CON ACT. AND. 9 JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.90 Mts. CON LOTE 34-A

MANZANA 03 LOTE 35, SUPERFICIE 202.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.78 Mts. CON LOTE 55, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.32 Mts. CON LOTE 33, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.06 Mts. CON ACT. AND. 9 JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.70 Mts. CON LOTE 36, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.68 Mts. CON LOTE 53, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.40 Mts. CON LOTE 54, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.69 Mts. CON LOTE 54

MANZANA 03 LOTE 36, SUPERFICIE 217.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.70 Mts. CON LOTE 35, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.71 Mts. CON ACT. AND. 9 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.87 Mts. CON LOTE 37, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON LOTE 49, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.32 Mts. CON LOTE 50, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.02 Mts. CON LOTE 52, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.11 Mts. CON LOTE 52, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.41 Mts. CON LOTE 52, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.12 Mts. CON LOTE 53

MANZANA 03 LOTE 37, SUPERFICIE 225.98 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.57 Mts. CON ACT. AND. 9 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.66 Mts. CON LOTE 38, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.09 Mts. CON LOTE 48, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.03 Mts. CON LOTE 49, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.87 Mts. CON LOTE 36

MANZANA 03 LOTE 38, SUPERFICIE 300.03 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON ACT. AND. 9 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 30.77 Mts. CON LOTE 39, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON LOTE 48, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.66 Mts. CON LOTE 37

MANZANA 03 LOTE 40, SUPERFICIE 385.93 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON ACT. AND. 9 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.33 Mts. CON LOTE 41, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON LOTE 43, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.40 Mts. CON LOTE 46, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.55 Mts. CON LOTE 47, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.87 Mts. CON LOTE 47, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.73 Mts. CON LOTE 47-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 32.24 Mts. CON LOTE 39

MANZANA 03 LOTE 41, SUPERFICIE 269.04 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.62 Mts. CON ACT. AND. 9 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.39 Mts. CON LOTE 42, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.72 Mts. CON LOTE 43, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.33 Mts. CON LOTE 40

MANZANA 03 LOTE 42, SUPERFICIE 269.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.39 Mts. CON ACT. AND. 9 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.54 Mts. CON ACT. CALLE JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.29 Mts. CON LOTE 43, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.39 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.92 Mts. CON ACT. AND. 9 JUÁREZ

MANZANA 03 LOTE 43, SUPERFICIE 300.44 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.72 Mts. CON LOTE 41, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.29 Mts. CON LOTE 42, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON ACT. CALLE JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.12 Mts. CON LOTE 44, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.30 Mts. CON LOTE 45, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.59 Mts. CON LOTE 46, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON LOTE 40

MANZANA 03 LOTE 47, SUPERFICIE 187.03 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.87 Mts. CON LOTE 40, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.55 Mts. CON LOTE 40, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.98 Mts. CON LOTE 46, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.89 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.84 Mts. CON LOTE 47-A

MANZANA 03 LOTE 49, SUPERFICIE 271.75 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON LOTE 36, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.03 Mts. CON LOTE 37, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.26 Mts. CON LOTE 48, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.53 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.57 Mts. CON LOTE 50

MANZANA 03 LOTE 50, SUPERFICIE 222.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.61 Mts. CON LOTE 52, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.32 Mts. CON LOTE 36, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.57 Mts. CON LOTE 49, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.41 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.07 Mts. CON LOTE 51

MANZANA 03 LOTE 51, SUPERFICIE 182.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.67 Mts. CON LOTE 52, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.07 Mts. CON LOTE 50, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.71 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.73 Mts. CON CALLE 2 DE FEBRERO

MANZANA 03 LOTE 52, SUPERFICIE 379.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.35 Mts. CON LOTE 53, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.41 Mts. CON LOTE 36, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.11 Mts. CON LOTE 36, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.02 Mts. CON LOTE 36, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.61 Mts. CON LOTE 50, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.67 Mts. CON LOTE 51, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.48 Mts. CON CALLE 2 DE FEBRERO

MANZANA 03 LOTE 53, SUPERFICIE 250.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.04 Mts. CON LOTE 54, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.68 Mts. CON LOTE 35, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.12 Mts. CON LOTE 36, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.35 Mts. CON LOTE 52, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON CALLE 2 DE FEBRERO

MANZANA 03 LOTE 54, SUPERFICIE 189.63 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.51 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.90 Mts. CON LOTE 55, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.69 Mts. CON LOTE 35, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.40 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.04 Mts. CON LOTE 53, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.64 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO

MANZANA 03 LOTE 55, SUPERFICIE 261.59 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 29.55 Mts. CON LOTE 56, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.78 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.90 Mts. CON LOTE 54, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.15 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO

MANZANA 03 LOTE 56, SUPERFICIE 349.81 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.83 Mts. CON 2o. ANDADOR DOS DE FEBRERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.51 Mts. CON LOTE 57, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.40 Mts. CON LOTE 32, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.18 Mts. CON LOTE 32, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.26 Mts. CON LOTE 32, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.74 Mts. CON LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 29.55 Mts. CON LOTE 55, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.32 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO

MANZANA 03 LOTE 57, SUPERFICIE 309.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.56 Mts. CON LOTE 59, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.15 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.51 Mts. CON LOTE 56, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.64 Mts. CON 2o. ANDADOR DOS DE FEBRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.34 Mts. CON LOTE 58

MANZANA 03 LOTE 58, SUPERFICIE 179.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.57 Mts. CON LOTE 59, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.34 Mts. CON LOTE 57, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON 2o. ANDADOR DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.47 Mts. CON 2o. ANDADOR DOS DE FEBRERO, AL W CON UNA DISTANCIA DE 17.63 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO

MANZANA 03 LOTE 60, SUPERFICIE 242.04 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.07 Mts. CON LOTE 61, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.66 Mts. CON LOTE 59, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.94 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.90 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO

MANZANA 03 LOTE 61, SUPERFICIE 244.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.67 Mts. CON LOTE 62, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.33 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.07 Mts. CON LOTE 60, AL W CON UNA DISTANCIA DE 10.48 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO

MANZANA 03 LOTE 62, SUPERFICIE 262.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.33 Mts. CON LOTE 63, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.67 Mts. CON LOTE 61, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.22 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO

MANZANA 03 LOTE 63, SUPERFICIE 499.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.90 Mts. CON LOTE 64, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.49 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.33 Mts. CON LOTE 62, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.55 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.64 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO

MANZANA 03 LOTE 64, SUPERFICIE 200.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.86 Mts. CON LOTE 65, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.24 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.90 Mts. CON LOTE 63, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.01 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO

MANZANA 03 LOTE 66, SUPERFICIE 170.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.93 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.85 Mts. CON LOTE 65, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.83 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.35 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO

MANZANA 04 LOTE 01, SUPERFICIE 454.59 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.50 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.70 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.45 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.26 Mts. CON LOTE 72, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.00 Mts. CON LOTE 73, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.80 Mts. CON LOTE 73, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.65 Mts. CON ACT. CALLE JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.06 Mts. CON LA INTERSECCIÓN DE ACT. CALLE JUÁREZ Y ACT. CALLEJÓN JUÁREZ

MANZANA 04 LOTE 02, SUPERFICIE 159.97 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.83 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.24 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.12 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.70 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 04 LOTE 03, SUPERFICIE 145.27 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.98 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.50 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.03 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.24 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 04 LOTE 04, SUPERFICIE 156.49 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.45 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JUÁREZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.70 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.88 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.34 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.27 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.50 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 04 LOTE 06, SUPERFICIE 356.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.34 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.72 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CALLEJÓN JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.53 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.77 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.91 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO)

MANZANA 04 LOTE 07, SUPERFICIE 150.42 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.53 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.72 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CALLEJÓN JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.69 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CALLEJÓN JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.70 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.84 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO)

MANZANA 04 LOTE 08, SUPERFICIE 115.33 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.45 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CALLEJÓN JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.97 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO)

MANZANA 04 LOTE 09, SUPERFICIE 116.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.48 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CALLEJÓN JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.41 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.75 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO)

MANZANA 04 LOTE 10, SUPERFICIE 127.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.41 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.95 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CALLEJÓN JUÁREZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.73 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.66 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.28 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.56 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO)

MANZANA 04 LOTE 11, SUPERFICIE 102.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.13 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.41 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.91 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.97 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.82 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CALLEJÓN JUÁREZ

MANZANA 04 LOTE 12, SUPERFICIE 107.19 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.91 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.52 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.65 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.13 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.54 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CALLEJÓN JUÁREZ

MANZANA 04 LOTE 13, SUPERFICIE 116.34 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.64 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.76 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA

DISTANCIA DE 11.91 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CALLEJÓN JUÁREZ

MANZANA 04 LOTE 15, SUPERFICIE 90.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.36 Mts. CON LOTE 16, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.15 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.93 Mts. CON LOTE 19, AL S CON UNA DISTANCIA DE 11.09 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.79 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CALLEJÓN JUÁREZ

MANZANA 04 LOTE 16, SUPERFICIE 94.54 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.81 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JUÁREZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.50 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.36 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.59 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CALLEJÓN JUÁREZ

MANZANA 04 LOTE 17, SUPERFICIE 101.98 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JUÁREZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.40 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.87 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.15 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.50 Mts. CON LOTE 16

MANZANA 04 LOTE 19, SUPERFICIE 191.69 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.87 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.51 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.43 Mts. CON ACT. CERRADA 2 CALLEJÓN JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.85 Mts. CON LOTE 20, AL W CON UNA DISTANCIA DE 5.60 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.93 Mts. CON LOTE 15

MANZANA 04 LOTE 22, SUPERFICIE 204.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.74 Mts. CON LOTE 21, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.71 Mts. CON ACT. CERRADA 2 CALLEJÓN JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.22 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.78 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.91 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.41 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.65 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 04 LOTE 24, SUPERFICIE 211.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.73 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.20 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.46 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.39 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.58 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.77 Mts. CON ACT. CERRADA 2 CALLEJÓN JUÁREZ

MANZANA 04 LOTE 25, SUPERFICIE 343.45 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.49 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.06 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.27 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.73 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.50 Mts. CON ACT. CERRADA 2 CALLEJÓN JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.48 Mts. CON ACT. CERRADA 2 CALLEJÓN JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.82 Mts. CON LOTE 28

MANZANA 04 LOTE 26, SUPERFICIE 168.26 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.06 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.41 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.40 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.06 Mts. CON LOTE 25

MANZANA 04 LOTE 28, SUPERFICIE 225.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.35 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.99 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.82 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.69 Mts. CON ACT. CERRADA 2 CALLEJÓN JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.10 Mts. CON LOTE 29

MANZANA 04 LOTE 29, SUPERFICIE 132.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.86 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.10 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.38 Mts. CON ACT. CERRADA 2 CALLEJÓN JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.13 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.97 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JUÁREZ

MANZANA 04 LOTE 30, SUPERFICIE 142.97 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.45 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JUÁREZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.47 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JUÁREZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.84 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JUÁREZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.42 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JUÁREZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.64 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JUÁREZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.40 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.13 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.72 Mts. CON ACT. CERRADA 2 CALLEJÓN JUÁREZ

MANZANA 04 LOTE 31, SUPERFICIE 220.01 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.21 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.15 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL NE

CON UNA DISTANCIA DE 10.63 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.94 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.19 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.64 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.02 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.52 Mts. CON LOTE 33

MANZANA 04 LOTE 32, SUPERFICIE 109.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.02 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.89 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.36 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.60 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.77 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.65 Mts. CON LOTE 33

MANZANA 04 LOTE 33, SUPERFICIE 220.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.25 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.23 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.52 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.65 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.25 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.81 Mts. CON LOTE 34

MANZANA 04 LOTE 34, SUPERFICIE 139.33 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.25 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.81 Mts. CON LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.95 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.47 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.87 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CACHOPA

MANZANA 04 LOTE 34A, SUPERFICIE 306.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON LOTE 35, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.15 Mts. CON LOTE 35, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.93 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.07 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.95 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.46 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CACHOPA

MANZANA 04 LOTE 35, SUPERFICIE 156.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.77 Mts. CON LOTE 36, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.65 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO) Y LOTE 34-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON LOTE 34-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.00 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CACHOPA

MANZANA 04 LOTE 36, SUPERFICIE 159.94 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.81 Mts. CON CERRADA 1-A CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.30 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.77 Mts. CON LOTE 35, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.92 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CACHOPA

MANZANA 04 LOTE 37A, SUPERFICIE 172.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.26 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.70 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.46 Mts. CON LOTE 37, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.34 Mts. CON CERRADA 1-A CACHOPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.80 Mts. CON LOTE 38

MANZANA 04 LOTE 38, SUPERFICIE 205.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.14 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.80 Mts. CON LOTE 37-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.61 Mts. CON CERRADA 1-A CACHOPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.22 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.67 Mts. CON LOTE 58-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.02 Mts. CON ACT. ANDADOR 8 JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.44 Mts. CON LOTE 59

MANZANA 04 LOTE 39, SUPERFICIE 156.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.22 Mts. CON LOTE 38, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.69 Mts. CON CERRADA 1-A CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.37 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CACHOPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.14 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.45 Mts. CON LOTE 58-A

MANZANA 04 LOTE 40, SUPERFICIE 162.28 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.14 Mts. CON LOTE 39, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CACHOPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.42 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.55 Mts. CON LOTE 58-A

MANZANA 04 LOTE 41, SUPERFICIE 173.69 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.15 Mts. CON LOTE 58-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.57 Mts. CON LOTE 58-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.42 Mts. CON LOTE 40, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.17 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CACHOPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.56 Mts. CON LOTE 42, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.33 Mts. CON LOTE 58-A

MANZANA 04 LOTE 42, SUPERFICIE 294.93 Mts.², AL N CON UNA DISTANCIA DE 5.35 Mts. CON LOTE 58-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.29 Mts. CON LOTE 58-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.56 Mts. CON LOTE 41, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.90 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CACHOPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.26 Mts. CON LOTE 43, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.35 Mts. CON LOTE 44, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.84 Mts. CON LOTE 45, AL SW CON

UNA DISTANCIA DE 5.37 Mts. CON LOTE 45, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.83 Mts. CON LOTE 58-A

MANZANA 04 LOTE 43, SUPERFICIE 285.69 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.26 Mts. CON LOTE 42, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.19 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.35 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.11 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CACHOPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.89 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.88 Mts. CON LOTE 44

MANZANA 04 LOTE 44, SUPERFICIE 200.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.35 Mts. CON LOTE 42, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.88 Mts. CON LOTE 43, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.32 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.28 Mts. CON LOTE 45

MANZANA 04 LOTE 45, SUPERFICIE 308.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.39 Mts. CON LOTE 58-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.37 Mts. CON LOTE 42, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.84 Mts. CON LOTE 42, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.28 Mts. CON LOTE 44, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.12 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.30 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.92 Mts. CON LOTE 46

MANZANA 04 LOTE 47, SUPERFICIE 145.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.73 Mts. CON LOTES 51 Y 58-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 30.64 Mts. CON LOTE 46, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.59 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.64 Mts. CON LOTE 48, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.15 Mts. CON LOTE 48, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.66 Mts. CON LOTE 49, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.53 Mts. CON LOTE 50, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.99 Mts. CON LOTE 50

MANZANA 04 LOTE 48, SUPERFICIE 142.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.15 Mts. CON LOTE 47, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.64 Mts. CON LOTE 47, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.21 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.28 Mts. CON LOTE 49

MANZANA 04 LOTE 50A, SUPERFICIE 325.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.09 Mts. CON ANDADOR 10 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.06 Mts. CON LOTE 51, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.52 Mts. CON LOTE 50, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.71 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.54 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.83 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.31 Mts. CON ACT. CALLE JUÁREZ

MANZANA 04 LOTE 51, SUPERFICIE 359.66 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.77 Mts. CON ANDADOR 10 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.37 Mts. CON LOTE 58-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.83 Mts. CON LOTE 47, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.38 Mts. CON LOTE 50, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.56 Mts. CON LOTE 50, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.27 Mts. CON LOTE 50, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LOTE 50, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.06 Mts. CON LOTE 50-A

MANZANA 04 LOTE 52, SUPERFICIE 397.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.39 Mts. CON LOTE 55, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON LOTE 56, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.75 Mts. CON LOTE 56-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON LOTE 56-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.76 Mts. CON LOTE 56-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 39.04 Mts. CON ANDADOR 10 JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.87 Mts. CON ACT. CALLE JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.89 Mts. CON LOTE 53, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.61 Mts. CON LOTE 54

MANZANA 04 LOTE 53, SUPERFICIE 303.09 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.78 Mts. CON ACT. ANDADOR 8 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.20 Mts. CON LOTE 54, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.89 Mts. CON LOTE 52, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 31.38 Mts. CON ACT. CALLE JUÁREZ

MANZANA 04 LOTE 54, SUPERFICIE 170.63 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.12 Mts. CON ACT. ANDADOR 8 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.15 Mts. CON LOTE 55, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.61 Mts. CON LOTE 52, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.20 Mts. CON LOTE 53

MANZANA 04 LOTE 55, SUPERFICIE 160.45 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.20 Mts. CON ACT. ANDADOR 8 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.25 Mts. CON LOTE 56, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.39 Mts. CON LOTE 52, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.15 Mts. CON LOTE 54

MANZANA 04 LOTE 56, SUPERFICIE 159.15 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.18 Mts. CON ACT. ANDADOR 8 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.66 Mts. CON LOTE 56-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON LOTE 52, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.25 Mts. CON LOTE 55

MANZANA 04 LOTE 58, SUPERFICIE 284.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.87 Mts. CON ACT. ANDADOR 8 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 34.81 Mts. CON LOTE 58-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.43 Mts. CON LOTE 58-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.10 Mts. CON LOTE 56-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.40 Mts. CON LOTE 57

MANZANA 04 LOTE 59, SUPERFICIE 420.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.56 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.39 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.66 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.49 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.44 Mts. CON LOTE 38, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.34 Mts. CON ACT. ANDADOR 8 JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.59 Mts. CON LOTE 59-A

MANZANA 04 LOTE 59A, SUPERFICIE 189.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.37 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.59 Mts. CON LOTE 59, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.67 Mts. CON ACT. ANDADOR 8 JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.30 Mts. CON LOTE 60, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.57 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO)

MANZANA 04 LOTE 60, SUPERFICIE 189.37 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.82 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.30 Mts. CON LOTE 59-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.54 Mts. CON ACT. ANDADOR 8 JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.01 Mts. CON LOTE 61, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.40 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO)

MANZANA 04 LOTE 61, SUPERFICIE 148.45 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.48 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.01 Mts. CON LOTE 60, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.45 Mts. CON ACT. ANDADOR 8 JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.03 Mts. CON LOTE 62

MANZANA 04 LOTE 62, SUPERFICIE 149.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.50 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.03 Mts. CON LOTE 61, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.49 Mts. CON ACT. ANDADOR 8 JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.10 Mts. CON LOTE 63

MANZANA 04 LOTE 66, SUPERFICIE 207.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON LOTE 67, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.12 Mts. CON LOTE 68, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.86 Mts. CON LOTE 68, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.57 Mts. CON LOTE 65, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.35 Mts. CON ACT. CALLE JUÁREZ

MANZANA 04 LOTE 67, SUPERFICIE 122.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.37 Mts. CON ANDADOR 6 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.26 Mts. CON LOTE 68, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON LOTE 66, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.02 Mts. CON ACT. CALLE JUÁREZ

MANZANA 04 LOTE 68, SUPERFICIE 392.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.68 Mts. CON ANDADOR 6 JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.15 Mts. CON LOTE 69, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.12 Mts. CON LOTE 65, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.86 Mts. CON LOTE 66, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.12 Mts. CON LOTE 66, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.26 Mts. CON LOTE 67

MANZANA 04 LOTE 72, SUPERFICIE 314.90 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.85 Mts. CON LOTE 73, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.26 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.27 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.00 Mts. CON LOTE 4-A (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.16 Mts. CON ACT. CALLE JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.27 Mts. CON ACT. CALLE JUÁREZ

MANZANA 04 LOTE 73, SUPERFICIE 305.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.80 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.00 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.85 Mts. CON LOTE 72, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.99 Mts. CON ACT. CALLE JUÁREZ

MANZANA 05 LOTE 03, SUPERFICIE 407.15 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.18 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.93 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.41 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.97 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE)

MANZANA 05 LOTE 07, SUPERFICIE 414.42 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.75 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.27 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 32.40 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.82 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.35 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.68 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 05 LOTE 08, SUPERFICIE 187.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.17 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.35 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA

DE 11.97 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.57 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 05 LOTE 10, SUPERFICIE 304.71 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.70 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.98 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.78 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.68 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.60 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.45 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.51 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.81 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.93 Mts. CON LOTE 11

MANZANA 05 LOTE 11, SUPERFICIE 188.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.07 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.93 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.70 Mts. CON ACT. CJÓN. JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.18 Mts. CON ACT. CJÓN. JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.21 Mts. CON ACT. CJÓN. JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.41 Mts. CON ACT. CJÓN. JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.55 Mts. CON ACT. CJÓN. JUÁREZ

MANZANA 05 LOTE 12, SUPERFICIE 249.54 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.96 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON ANDADOR 1-A JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.01 Mts. CON ACT. ANDADOR 1 CALLEJÓN JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE)

MANZANA 05 LOTE 13, SUPERFICIE 243.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.06 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON ANDADOR 1-A JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.96 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE)

MANZANA 05 LOTE 14, SUPERFICIE 135.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.91 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.26 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.61 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.41 Mts. CON ACT. CALLE JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.80 Mts. CON ACT. CALLE JUÁREZ

MANZANA 05 LOTE 15, SUPERFICIE 193.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.37 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.79 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.37 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.91 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.18 Mts. CON ACT. CALLE JUÁREZ

MANZANA 05 LOTE 16, SUPERFICIE 184.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.74 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.84 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.37 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.43 Mts. CON ACT. CALLE JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.96 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.12 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE)

MANZANA 05 LOTE 17, SUPERFICIE 201.28 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.24 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.45 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.74 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.71 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.83 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE)

MANZANA 06 LOTE 04, SUPERFICIE 238.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.38 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.06 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.93 Mts. CON ACT. CDA. 1 FCO. I. MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.94 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 06 LOTE 05, SUPERFICIE 251.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.67 Mts. CON ACT. ANDADOR 5 FCO. I. MADERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.38 Mts. CON ACT. ANDADOR 5 FCO. I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.95 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.96 Mts. CON ACT. CDA. 1 FCO I. MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.06 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.68 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 06 LOTE 06, SUPERFICIE 235.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.09 Mts. CON ACT. ANDADOR 5 FCO. I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.04 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.04 Mts. CON ACT. CDA. 1 FCO. I. MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.95 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 06 LOTE 07, SUPERFICIE 201.59 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.44 Mts. CON ACT. ANDADOR 5 FCO. I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.13 Mts. CON LOTE 8, AL SW

CON UNA DISTANCIA DE 10.18 Mts. CON ACT. CDA. 1 FCO. I. MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.04 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 06 LOTE 09, SUPERFICIE 347.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.98 Mts. CON ACT. ANDADOR 5 FCO. I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.59 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.21 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.05 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.31 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.54 Mts. CON CDA. 1-B FCO. I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON CDA. 1-B FCO. I. MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.95 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 06 LOTE 10, SUPERFICIE 154.62 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.31 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.67 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.24 Mts. CON CDA. 1-B FCO. I. MADERO

MANZANA 06 LOTE 11, SUPERFICIE 200.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.67 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.07 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.63 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.56 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.12 Mts. CON CDA. 1-B FCO. I. MADERO

MANZANA 06 LOTE 12, SUPERFICIE 218.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.56 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.63 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.82 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.97 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.04 Mts. CON CDA. 1-B FCO. I. MADERO

MANZANA 06 LOTE 13, SUPERFICIE 207.59 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.53 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.77 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.46 Mts. CON 2a. CDA. FRANCISCO I. MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.03 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 06 LOTE 14, SUPERFICIE 212.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.66 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.03 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.48 Mts. CON 2a. CDA. FRANCISCO I. MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.34 Mts. CON LOTE 15

MANZANA 06 LOTE 15, SUPERFICIE 215.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.68 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.34 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.49 Mts. CON 2a. CDA. FRANCISCO I. MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.78 Mts. CON LOTE 16

MANZANA 06 LOTE 16, SUPERFICIE 212.07 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.57 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.78 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.65 Mts. CON 2a. CDA. FRANCISCO I. MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.62 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 06 LOTE 18, SUPERFICIE 239.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.75 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.08 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.99 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.12 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO

MANZANA 06 LOTE 20, SUPERFICIE 274.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.37 Mts. CON ACT. CJÓN. JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.48 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL S CON UNA DISTANCIA DE 5.82 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.94 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.30 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.63 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.13 Mts. CON ACT. CJÓN. JUÁREZ

MANZANA 06 LOTE 22, SUPERFICIE 220.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON ACT. CJÓN. JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.61 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.24 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.08 Mts. CON LOTE 23

MANZANA 06 LOTE 23, SUPERFICIE 206.06 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.35 Mts. CON ACT. CJÓN. JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.08 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.30 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.15 Mts. CON LOTE 24

MANZANA 06 LOTE 25, SUPERFICIE 201.56 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.37 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.11 Mts. CON LÍMITE DE

POLIGONAL (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.30 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.39 Mts. CON ACT. CJÓN. JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.40 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO)

MANZANA 06 LOTE 26, SUPERFICIE 215.09 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.11 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON ACT. CJÓN. JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.37 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO)

MANZANA 06 LOTE 29, SUPERFICIE 99.81 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.80 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.12 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.14 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.80 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.83 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO

MANZANA 06 LOTE 30, SUPERFICIE 91.01 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.65 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.02 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.80 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.63 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO

MANZANA 06 LOTE 32, SUPERFICIE 211.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.44 Mts. CON LOTE 35, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.73 Mts. CON LOTE 34, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LOTE 33, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.26 Mts. CON CDA. 1-B FCO. I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.29 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.83 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.18 Mts. CON LOTE 38

MANZANA 06 LOTE 33, SUPERFICIE 197.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON ACT. CDA. 1 FCO. I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.99 Mts. CON CDA. 1-B FCO. I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.01 Mts. CON LOTE 34

MANZANA 06 LOTE 34, SUPERFICIE 133.59 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.66 Mts. CON ACT. CDA. 1 FCO. I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.01 Mts. CON LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.73 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.04 Mts. CON LOTE 35

MANZANA 06 LOTE 35, SUPERFICIE 132.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.63 Mts. CON ACT. CDA. 1 FCO. I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.04 Mts. CON LOTE 34, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.44 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.23 Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.93 Mts. CON LOTE 36

MANZANA 06 LOTE 36, SUPERFICIE 132.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.68 Mts. CON ACT. CDA. 1 FCO. I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.93 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.69 Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.88 Mts. CON LOTE 37

MANZANA 06 LOTE 37, SUPERFICIE 200.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON ACT. CDA. 1 FCO. I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.88 Mts. CON LOTE 36, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.13 Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.95 Mts. CON CDA. 1-A FCO. I. MADERO

MANZANA 06 LOTE 38, SUPERFICIE 207.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.13 Mts. CON LOTE 37, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.69 Mts. CON LOTE 36, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.23 Mts. CON LOTE 35, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.18 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.42 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.26 Mts. CON CDA. 1-A FCO. I. MADERO

MANZANA 06 LOTE 39, SUPERFICIE 184.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.42 Mts. CON LOTE 38, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.83 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.15 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.05 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.06 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.01 Mts. CON CDA. 1-A FCO. I. MADERO

MANZANA 06 LOTE 40, SUPERFICIE 171.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.08 Mts. CON LOTE 41, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.49 Mts. CON CDA. 1-A FCO. I. MADERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.30 Mts. CON CDA. 1-A FCO. I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.06 Mts. CON LOTE 39, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.40 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.01 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.13 Mts. CON LOTE 31

MANZANA 06 LOTE 41, SUPERFICIE 221.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.67 Mts. CON LOTE 43, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.99 Mts. CON LOTE 43, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.44 Mts. CON LOTE 42, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.04 Mts. CON CDA. 1-A

FCO. I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.08 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.17 Mts. CON LOTE 31

MANZANA 06 LOTE 42, SUPERFICIE 226.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.03 Mts. CON ACT. CDA. 1 FCO. I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.65 Mts. CON CDA. 1-A FCO. I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.44 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.53 Mts. CON LOTE 43

MANZANA 06 LOTE 44, SUPERFICIE 437.91 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.90 Mts. CON LOTE 45, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.72 Mts. CON ACT. CDA. 1 FCO. I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.23 Mts. CON LOTE 43, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.80 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.53 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO

MANZANA 07 LOTE 02, SUPERFICIE 161.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON ACT. CJÓN. JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.17 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.41 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.44 Mts. CON LOTE 36, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.43 Mts. CON LOTE 36, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.13 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 07 LOTE 06, SUPERFICIE 396.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 29.48 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.04 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.78 Mts. CON LOTE BALDÍO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.93 Mts. CON LOTE 33, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.48 Mts. CON LOTE 33, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.18 Mts. CON LOTE 34

MANZANA 07 LOTE 07, SUPERFICIE 246.50 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.16 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.27 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.17 Mts. CON LOTE BALDÍO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.20 Mts. CON LOTE BALDÍO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.58 Mts. CON LOTE BALDÍO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.53 Mts. CON LOTE BALDÍO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.03 Mts. CON LOTE BALDÍO

MANZANA 07 LOTE 08, SUPERFICIE 232.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.66 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.88 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.51 Mts. CON LOTE BALDÍO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.27 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 07 LOTE 10, SUPERFICIE 344.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.54 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.72 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.19 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.39 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 32.49 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 07 LOTE 12, SUPERFICIE 218.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.11 Mts. CON LOTE BALDÍO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.67 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.83 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.18 Mts. CON LOTE BALDÍO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON LOTE BALDÍO

MANZANA 07 LOTE 13, SUPERFICIE 276.37 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.10 Mts. CON LOTE BALDÍO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.34 Mts. CON ACT. CJÓN. DOCE DE DICIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.26 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON LOTE 26

MANZANA 07 LOTE 14, SUPERFICIE 254.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.26 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON ACT. CJÓN. DOCE DE DICIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.41 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON LOTE 25

MANZANA 07 LOTE 15, SUPERFICIE 237.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.41 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.82 Mts. CON ACT. CJÓN. DOCE DE DICIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.37 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.75 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON LOTE 24

MANZANA 07 LOTE 19, SUPERFICIE 51.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.53 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.52 Mts. CON ACT. CJÓN. DOCE DE DICIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.53 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.56 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 07 LOTE 21, SUPERFICIE 238.76 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.30 Mts. CON LOTE 22, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.95 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.77 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.99 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.18 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.06 Mts. CON LOTE

20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.41 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.83 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE

MANZANA 07 LOTE 22, SUPERFICIE 515.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.49 Mts. CON LOTE 23, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.36 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.78 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.30 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.98 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.71 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE

MANZANA 07 LOTE 23, SUPERFICIE 216.75 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.20 Mts. CON LOTE 24, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.75 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.49 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.13 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE

MANZANA 07 LOTE 24, SUPERFICIE 209.37 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.26 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.20 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.13 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE

MANZANA 07 LOTE 25, SUPERFICIE 211.14 Mts.², AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.77 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.35 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.26 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE

MANZANA 07 LOTE 26, SUPERFICIE 218.96 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.89 Mts. CON LOTE BALDÍO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.35 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE

MANZANA 07 LOTE 27, SUPERFICIE 289.03 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.18 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.12 Mts. CON LOTE BALDÍO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON LOTE BALDÍO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.60 Mts. CON LOTE BALDÍO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.17 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE

MANZANA 07 LOTE 28, SUPERFICIE 209.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.76 Mts. CON LOTE 29, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.84 Mts. CON LOTE BALDÍO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.18 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.19 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE

MANZANA 07 LOTE 29, SUPERFICIE 295.49 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.61 Mts. CON LOTE 30, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.51 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.46 Mts. CON LOTE BALDÍO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.76 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.05 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE

MANZANA 07 LOTE 31, SUPERFICIE 167.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.10 Mts. CON LOTE BALDÍO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.32 Mts. CON LOTE BALDÍO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.04 Mts. CON LOTE BALDÍO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.51 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.17 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.19 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.47 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.59 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE

MANZANA 07 LOTE 32, SUPERFICIE 99.20 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.26 Mts. CON LOTE 33, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.64 Mts. CON LOTE BALDÍO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.89 Mts. CON LOTE BALDÍO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.67 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE

MANZANA 07 LOTE 33, SUPERFICIE 109.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.40 Mts. CON LOTE 34, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.48 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.93 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.20 Mts. CON LOTE BALDÍO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.26 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.86 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE

MANZANA 07 LOTE 34, SUPERFICIE 215.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.46 Mts. CON LOTE 35, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.18 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.40 Mts. CON LOTE 33, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.55 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE

MANZANA 07 LOTE 36, SUPERFICIE 138.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.64 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.43 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.44 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.86 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA

DISTANCIA DE 0.35 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.91 Mts. CON LOTE 35, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.26 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE

MANZANA 08 LOTE 01, SUPERFICIE 217.98 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.85 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.89 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.17 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.15 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.98 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.45 Mts. CON ACT. CDA. 2 CACHOPA

MANZANA 08 LOTE 02, SUPERFICIE 394.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.47 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.30 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.20 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.63 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.89 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.85 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.74 Mts. CON ACT. CDA. 2 CACHOPA

MANZANA 08 LOTE 03, SUPERFICIE 183.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.98 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.55 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.86 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.92 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.20 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 08 LOTE 04, SUPERFICIE 152.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.67 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.95 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.83 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.35 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.98 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.06 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.55 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 08 LOTE 05, SUPERFICIE 84.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.32 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.67 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.95 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.35 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.83 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.95 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 08 LOTE 08, SUPERFICIE 206.01 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.85 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.53 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.87 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.72 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 08 LOTE 09, SUPERFICIE 155.60 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.63 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.62 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.96 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.81 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.90 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.53 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.85 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 08 LOTE 10, SUPERFICIE 328.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.83 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.68 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.21 Mts. CON LOTE 14, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.19 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.27 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.75 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.11 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.96 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.62 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.62 Mts. CON CALLE CACHOPA

MANZANA 08 LOTE 11, SUPERFICIE 114.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.55 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.25 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.59 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.68 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.83 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.76 Mts. CON CALLE CACHOPA

MANZANA 08 LOTE 12, SUPERFICIE 93.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.17 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.29 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.25 Mts. CON LOTE 11

MANZANA 08 LOTE 13, SUPERFICIE 85.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.25 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.31 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.13 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.29 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 08 LOTE 16, SUPERFICIE 170.88 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.88 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.87 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.28 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 08 LOTE 17, SUPERFICIE 168.54 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.28 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.18 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.56 Mts. CON CDA. 1 DOCE DE DICIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.73 Mts. CON LOTE 18

MANZANA 08 LOTE 19, SUPERFICIE 182.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.07 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.04 Mts. CON LOTE 14, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.07 Mts. CON LOTE 14, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.12 Mts. CON LOTE 14, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.06 Mts. CON LOTE 18, AL S CON UNA DISTANCIA DE 9.08 Mts. CON CDA. 1 DOCE DE DICIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.94 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 08 LOTE 20, SUPERFICIE 256.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.58 Mts. CON LOTE 14, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.94 Mts. CON LOTE 19, AL S CON UNA DISTANCIA DE 11.07 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.82 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.20 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.27 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 08 LOTE 21, SUPERFICIE 172.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON CDA. 1 DOCE DE DICIEMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.60 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.40 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.63 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.58 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO)

MANZANA 08 LOTE 22, SUPERFICIE 216.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON CDA. 1 DOCE DE DICIEMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.68 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.77 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.60 Mts. CON LOTE 21

MANZANA 08 LOTE 23, SUPERFICIE 215.19 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.54 Mts. CON CDA. 1 DOCE DE DICIEMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.81 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.68 Mts. CON LOTE 22

MANZANA 08 LOTE 24, SUPERFICIE 161.81 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.40 Mts. CON LOTE 21, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.77 Mts. CON LOTE 22, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON LOTE 23, AL E CON UNA DISTANCIA DE 7.37 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.32 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.82 Mts. CON LOTE 25

MANZANA 08 LOTE 25, SUPERFICIE 168.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.84 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.63 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.82 Mts. CON LOTE 24, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.32 Mts. CON LOTE 24, AL E CON UNA DISTANCIA DE 1.84 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 37.58 Mts. CON LOTE 25-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.03 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO)

MANZANA 08 LOTE 27, SUPERFICIE 156.34 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.48 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.20 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.15 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.18 Mts. CON LOTE 31-A

MANZANA 08 LOTE 28, SUPERFICIE 161.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.15 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.11 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.74 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.06 Mts. CON LOTE 31-A

MANZANA 08 LOTE 29, SUPERFICIE 175.03 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.74 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.23 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.47 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON LOTE 31-A

MANZANA 08 LOTE 30, SUPERFICIE 190.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.47 Mts. CON LOTE 29, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.15 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.26 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.83 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.11 Mts. CON LOTE 31-A

MANZANA 08 LOTE 31, SUPERFICIE 211.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.83 Mts. CON LOTE 30, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.84 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.40 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 29.48 Mts. CON 2a. CDA. 12 DE DICIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.15 Mts. CON LOTE 31-A

MANZANA 08 LOTE 32, SUPERFICIE 198.50 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.82 Mts. CON LOTE 31-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.11 Mts. CON LOTE 31-A, AL SW CON UNA

DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON 2a. CDA. 12 DE DICIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.14 Mts. CON LOTE 33

MANZANA 08 LOTE 33, SUPERFICIE 437.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.26 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 31-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.14 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.99 Mts. CON 2a. CDA. 12 DE DICIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.00 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO)

MANZANA 09 LOTE 01, SUPERFICIE 176.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.48 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.83 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.09 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.18 Mts. CON CDA. 30 DE ABRIL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.09 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL

MANZANA 09 LOTE 02, SUPERFICIE 168.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.78 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON LOTE 3, AL S CON UNA DISTANCIA DE 6.34 Mts. CON CDA. 30 DE ABRIL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.09 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.83 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 09 LOTE 03, SUPERFICIE 171.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.63 Mts. CON 2a. CDA. 12 DE DICIEMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.85 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.25 Mts. CON CDA. 30 DE ABRIL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.66 Mts. CON CDA. 30 DE ABRIL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.11 Mts. CON CDA. 30 DE ABRIL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 09 LOTE 04, SUPERFICIE 169.15 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.36 Mts. CON 2a. CDA. 12 DE DICIEMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.90 Mts. CON 2a. CDA. 12 DE DICIEMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.85 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.95 Mts. CON CDA. 30 DE ABRIL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.85 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 09 LOTE 05, SUPERFICIE 199.20 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.59 Mts. CON 2a. CDA. 12 DE DICIEMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.22 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.45 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.86 Mts. CON CDA. 30 DE ABRIL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.40 Mts. CON CDA. 30 DE ABRIL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.85 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 09 LOTE 06, SUPERFICIE 263.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.46 Mts. CON 2a. CDA. 12 DE DICIEMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.48 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.82 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.33 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.68 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.17 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.80 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.14 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.88 Mts. CON CDA. 30 DE ABRIL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.45 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.22 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 09 LOTE 07, SUPERFICIE 204.26 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.78 Mts. CON 2a. CDA. 12 DE DICIEMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.35 Mts. CON 3a. CDA. 12 DE DICIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.83 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.33 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.82 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.48 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.91 Mts. CON 2a. CDA. 12 DE DICIEMBRE

MANZANA 09 LOTE 08, SUPERFICIE 210.90 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.83 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.38 Mts. CON 3a. CDA. 12 DE DICIEMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.30 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.09 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.98 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.64 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.68 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 09 LOTE 09, SUPERFICIE 171.37 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.13 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.88 Mts. CON CDA. 30 DE ABRIL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.44 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.43 Mts. CON 3a. CDA. 12 DE DICIEMBRE

MANZANA 09 LOTE 11, SUPERFICIE 172.88 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.09 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.67 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.99 Mts. CON CDA. 30 DE ABRIL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.95 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 09 LOTE 13, SUPERFICIE 116.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.14 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.80 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.17 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.01 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.48 Mts. CON CDA. 30 DE ABRIL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.59 Mts. CON

CDA. 30 DE ABRIL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON CDA. 30 DE ABRIL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.92 Mts. CON CDA. 30 DE ABRIL

MANZANA 10 LOTE 01, SUPERFICIE 237.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.59 Mts. CON CDA. 30 DE ABRIL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.21 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.61 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.04 Mts. CON CALLE SIN NOMBRE

MANZANA 10 LOTE 04, SUPERFICIE 202.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.27 Mts. CON CDA. 30 DE ABRIL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.84 Mts. CON AND. 1 CDA. 30 DE ABRIL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.45 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.99 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 10 LOTE 05, SUPERFICIE 209.63 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.61 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.44 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.77 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.45 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.32 Mts. CON AND. 1 CDA. 30 DE ABRIL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.50 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.75 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.09 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.22 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.34 Mts. CON CALLE SIN NOMBRE

MANZANA 10 LOTE 06, SUPERFICIE 184.49 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.75 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.50 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.58 Mts. AND. 1 CDA. 30 DE ABRIL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.59 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.86 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.09 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 10 LOTE 07, SUPERFICIE 187.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.54 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.41 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.80 Mts. CON AND. 1 CAMINO LA JOYA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.59 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.76 Mts. CON AND. 1 CDA. 30 DE ABRIL

MANZANA 10 LOTE 08, SUPERFICIE 221.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.27 Mts. CON CDA. 30 DE ABRIL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON AND. 2 CDA. 30 DE ABRIL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.08 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.79 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.54 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.29 Mts. CON AND. 1 CDA. 30 DE ABRIL

MANZANA 10 LOTE 09, SUPERFICIE 162.50 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.11 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.20 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.60 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.09 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.93 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.52 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.08 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.09 Mts. CON AND. 2 CDA. 30 DE ABRIL

MANZANA 10 LOTE 10, SUPERFICIE 198.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.73 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.73 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.54 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.34 Mts. CON AND. 2 CDA. 30 DE ABRIL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.13 Mts. CON CDA. 30 DE ABRIL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.89 Mts. CON CDA. 30 DE ABRIL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.69 Mts. CON CDA. 30 DE ABRIL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.17 Mts. CON CDA. 30 DE ABRIL

MANZANA 10 LOTE 13, SUPERFICIE 199.72 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.30 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.14 Mts. CON ACT. CAMINO LA JOYA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.27 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.60 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.20 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.11 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.54 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 10 LOTE 14, SUPERFICIE 158.90 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.27 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON ACT. CAMINO LA JOYA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.98 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.09 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 10 LOTE 15, SUPERFICIE 150.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.98 Mts. CON LOTE 14, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON ACT. CAMINO LA JOYA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.20 Mts. CON AND. 1 CAMINO LA JOYA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.16 Mts. CON LOTE 16

MANZANA 10 LOTE 16, SUPERFICIE 224.05 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.93 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.16 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.61 Mts. CON AND. 1 CAMINO LA JOYA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.28 Mts. CON AND. 1

CAMINO LA JOYA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON AND. 1 CAMINO LA JOYA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.11 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 10 LOTE 17, SUPERFICIE 177.07 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.79 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.52 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.11 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON AND. 1 CAMINO LA JOYA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.41 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 11 LOTE 03, SUPERFICIE 128.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.05 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.83 Mts. CON ACT. CDA. 2 ZAFIRO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.74 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.46 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.44 Mts. CON ACT. CDA. ÁGATA

MANZANA 11 LOTE 04, SUPERFICIE 181.69 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON ACT. CDA. 2 ZAFIRO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.39 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.97 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.74 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 11 LOTE 05, SUPERFICIE 190.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.29 Mts. CON ACT. CDA. 2 ZAFIRO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.90 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.79 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.39 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 11 LOTE 06, SUPERFICIE 175.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.22 Mts. CON ACT. CDA. 2 ZAFIRO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.16 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.48 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.90 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 11 LOTE 07, SUPERFICIE 248.44 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.76 Mts. CON ACT. CDA. 2 ZAFIRO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.36 Mts. CON PARTE DE LA MANZANA 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.39 Mts. CON PARTE DE LA MANZANA 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.78 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.16 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 12 LOTE 01, SUPERFICIE 298.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.04 Mts. CON CALLE LOS PINOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.97 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL W CON UNA DISTANCIA DE 15.01 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.74 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE)

MANZANA 12 LOTE 02, SUPERFICIE 117.13 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON CALLE LOS PINOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.89 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.01 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.41 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE)

MANZANA 12 LOTE 03, SUPERFICIE 203.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.10 Mts. CON CALLE LOS PINOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.42 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.16 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.37 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.89 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 12 LOTE 04, SUPERFICIE 156.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.56 Mts. CON CALLE LOS PINOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.55 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.38 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.83 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.42 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 12 LOTE 05, SUPERFICIE 208.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.47 Mts. CON CALLE LOS PINOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.78 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.26 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.63 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.55 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 12 LOTE 06, SUPERFICIE 194.06 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.14 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.18 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.78 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.83 Mts. CON CALLE LOS PINOS

MANZANA 12 LOTE 07, SUPERFICIE 409.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.38 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.44 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.35 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.49 Mts. CON AND. JADE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.63 Mts. CON ACT. CAMINO LA JOYA

MANZANA 12 LOTE 08, SUPERFICIE 397.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.72 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.38 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.44 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.38 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.49 Mts. CON ACT. CAMINO LA JOYA

MANZANA 12 LOTE 09, SUPERFICIE 296.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.37 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.77 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.72 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.89 Mts. CON ACT. CAMINO LA JOYA

MANZANA 12 LOTE 10, SUPERFICIE 407.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.08 Mts. CON ACT. CAMINO LA JOYA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.73 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.02 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.90 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.37 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.18 Mts. CON ACT. CAMINO LA JOYA

MANZANA 12 LOTE 11, SUPERFICIE 171.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.99 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.15 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON ACT. CAMINO LA JOYA

MANZANA 12 LOTE 12, SUPERFICIE 208.18 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.75 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.99 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON ACT. CAMINO LA JOYA

MANZANA 12 LOTE 14, SUPERFICIE 178.75 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.66 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.36 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.35 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.50 Mts. CON ACT. CAMINO LA JOYA

MANZANA 12 LOTE 15, SUPERFICIE 152.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.72 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.09 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.66 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.70 Mts. CON ACT. CAMINO LA JOYA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.12 Mts. CON ACT. CAMINO LA JOYA

MANZANA 12 LOTE 16, SUPERFICIE 295.09 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.74 Mts. CON ACT. CDA. ÁGATA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.04 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.72 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.71 Mts. CON ACT. CAMINO LA JOYA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.17 Mts. CON ACT. CAMINO LA JOYA

MANZANA 12 LOTE 17, SUPERFICIE 519.72 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.20 Mts. CON ACT. CDA. ÁGATA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.75 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.98 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.97 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.36 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.09 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.04 Mts. CON LOTE 16

MANZANA 12 LOTE 18, SUPERFICIE 385.02 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.73 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.10 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.06 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.03 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE)

MANZANA 12 LOTE 20, SUPERFICIE 155.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.40 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.05 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.97 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.83 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA

MANZANA 12 LOTE 21, SUPERFICIE 153.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.44 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.07 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.57 Mts. CON AND. 5 AMATISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.63 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.04 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.05 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 12 LOTE 22, SUPERFICIE 153.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.55 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.15 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.43 Mts. CON AND. 5 AMATISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.07 Mts. CON LOTE 21

MANZANA 12 LOTE 24, SUPERFICIE 145.04 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.74 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.63 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA

DISTANCIA DE 25.49 Mts. CON AND. 5 AMATISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.70 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA

MANZANA 12 LOTE 25, SUPERFICIE 157.81 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.97 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.04 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.74 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.17 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA

MANZANA 12 LOTE 26, SUPERFICIE 187.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.51 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.99 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.29 Mts. CON AND. 4 AMATISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.02 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 12 LOTE 27, SUPERFICIE 191.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.80 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.02 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.59 Mts. CON AND. 4 AMATISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.92 Mts. CON LOTE 28

MANZANA 12 LOTE 28, SUPERFICIE 201.72 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.63 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.92 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.01 Mts. CON AND. 4 AMATISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.14 Mts. CON LOTE 28-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.12 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE)

MANZANA 12 LOTE 29, SUPERFICIE 215.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.22 Mts. CON AND. 4 AMATISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.67 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.87 Mts. CON LOTE 28-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.89 Mts. CON LOTE 28-A

MANZANA 12 LOTE 34, SUPERFICIE 247.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.84 Mts. CON ACT. CJÓN. JASPE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON ACT. CJÓN. JASPE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.85 Mts. CON LOTE 34-A

MANZANA 12 LOTE 35, SUPERFICIE 240.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.17 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.40 Mts. CON LOTE 34-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.74 Mts. CON ACT. CJÓN. JASPE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.54 Mts. CON ACT. CJÓN. JASPE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.49 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.40 Mts. CON LOTE 36

MANZANA 12 LOTE 36, SUPERFICIE 145.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.32 Mts. CON ACT. AND. 2 AMATISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.40 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.67 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.89 Mts. CON LOTE 37

MANZANA 12 LOTE 37, SUPERFICIE 364.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.56 Mts. CON ACT. AND. 2 AMATISTA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.13 Mts. CON ACT. AND. 2 AMATISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.65 Mts. CON ACT. AND. 2 AMATISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.89 Mts. CON LOTE 36, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.57 Mts. CON LOTE 39, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON LOTE 39, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.09 Mts. CON ACT. AND. 1 AMATISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.04 Mts. CON LOTE 38

MANZANA 12 LOTE 38, SUPERFICIE 211.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.24 Mts. CON ACT. AND. 2 AMATISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.04 Mts. CON LOTE 37, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON ACT. ANDADOR 1 AMATISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.87 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA

MANZANA 12 LOTE 39, SUPERFICIE 237.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.57 Mts. CON LOTE 37, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.67 Mts. CON LOTE 36, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.49 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.82 Mts. CON ACT. CJÓN. JASPE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.88 Mts. CON LOTE 40, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.15 Mts. CON LOTE 40, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.66 Mts. CON ACT. AND. 1 AMATISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON LOTE 37

MANZANA 12 LOTE 40, SUPERFICIE 258.03 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.15 Mts. CON LOTE 39, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.88 Mts. CON LOTE 39, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.92 Mts. CON ACT. CJÓN. JASPE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.02 Mts. CON LOTE 43, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.53 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.56 Mts. CON ACT. AND. 1 AMATISTA

MANZANA 12 LOTE 45, SUPERFICIE 548.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.41 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 35.13 Mts. CON LOTE

44, AL S CON UNA DISTANCIA DE 15.13 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 37.30 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE)

MANZANA 12 LOTE 46, SUPERFICIE 532.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.72 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.73 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.32 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 29.30 Mts. CON LOTE 47

MANZANA 12 LOTE 47, SUPERFICIE 330.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.06 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.17 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 29.30 Mts. CON LOTE 46, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.50 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.04 Mts. CON LOTE 48, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.96 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE)

MANZANA 12 LOTE 48, SUPERFICIE 235.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.04 Mts. CON LOTE 47, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.09 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.49 Mts. CON LOTE 49

MANZANA 12 LOTE 49, SUPERFICIE 239.95 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.99 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.49 Mts. CON LOTE 48, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.91 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.68 Mts. CON LOTE 50

MANZANA 12 LOTE 50, SUPERFICIE 252.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.86 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.68 Mts. CON LOTE 49, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.81 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.93 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE)

MANZANA 12 LOTE 51, SUPERFICIE 285.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.10 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.70 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.60 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE)

MANZANA 12 LOTE 52, SUPERFICIE 163.94 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.71 Mts. CON LOTE 53, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.48 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.14 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.82 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.94 Mts. CON LOTE 53, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.71 Mts. CON LOTE 53

MANZANA 12 LOTE 53, SUPERFICIE 126.20 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.25 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.28 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.71 Mts. CON LOTE 52, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.71 Mts. CON LOTE 52, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.94 Mts. CON LOTE 52, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.24 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.81 Mts. CON ACT. CJÓN. LA JOYA

MANZANA 13 LOTE 02, SUPERFICIE 200.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.11 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.08 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON ACT. CJÓN. JASPE

MANZANA 13 LOTE 03, SUPERFICIE 207.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.88 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.62 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.60 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL Y LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.49 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.22 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.11 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 13 LOTE 04, SUPERFICIE 283.09 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.61 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.50 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.87 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.47 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.75 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.06 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.49 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.71 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 14 LOTE 01, SUPERFICIE 227.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.90 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.64 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.07 Mts. CON ACT. CALLE TEPOZÁNES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.82 Mts. CON CARRETERA SAN LORENZO-SANTA CECILIA

MANZANA 14 LOTE 02, SUPERFICIE 313.01 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.95 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.56 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.67 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.00 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.21 Mts. CON ACT. CALLE TEPOZÁNES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.38 Mts. CON ACT. CALLE TEPOZÁNES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.90 Mts. CON ACT. CALLE TEPOZÁNES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.64 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 14 LOTE 05A, SUPERFICIE 298.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.40 Mts. CON LOTE 5-B, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 30.78 Mts. CON LOTE 6-A BALDÍO

MANZANA 14 LOTE 05B, SUPERFICIE 290.18 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.25 Mts. CON LOTE 5-C, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 6-A BALDÍO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.40 Mts. CON LOTE 5-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA

MANZANA 14 LOTE 05C, SUPERFICIE 287.79 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.74 Mts. CON LOTE 5-D, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 6-A BALDÍO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.25 Mts. CON LOTE 5-B, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.12 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA

MANZANA 14 LOTE 05E, SUPERFICIE 540.55 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.41 Mts. CON LOTE 5-F, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.94 Mts. CON LOTE 6-A BALDÍO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.56 Mts. CON LOTE 5-D, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA

MANZANA 14 LOTE 05F, SUPERFICIE 243.09 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.74 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.75 Mts. CON LOTE 6-A BALDÍO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.41 Mts. CON LOTE 5-E, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON ACT. CALLE AMATISTA

MANZANA 14 LOTE 12, SUPERFICIE 148.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.18 Mts. CON LOTE 19, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.85 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.12 Mts. CON ANDADOR 1 CERRADA AMATISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.75 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.89 Mts. CON LOTE 18

MANZANA 14 LOTE 13, SUPERFICIE 213.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.77 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.96 Mts. CON LOTE 18, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.75 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.65 Mts. CON ANDADOR 1 CERRADA AMATISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.21 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 14 LOTE 14, SUPERFICIE 213.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.05 Mts. CON LOTE 15, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.87 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.21 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.96 Mts. CON ANDADOR 1 CERRADA AMATISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.76 Mts. CON ACT. CERRADA AMATISTA

MANZANA 14 LOTE 15, SUPERFICIE 119.49 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.89 Mts. CON LOTE 16, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.61 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.05 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.49 Mts. CON ACT. CERRADA AMATISTA

MANZANA 14 LOTE 16, SUPERFICIE 251.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.87 Mts. CON ACT. CALLE VENTURINA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.00 Mts. CON ACT. CALLE VENTURINA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.98 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.89 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.95 Mts. CON ACT. CERRADA AMATISTA

MANZANA 14 LOTE 17, SUPERFICIE 350.56 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.71 Mts. CON ACT. CALLE VENTURINA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.41 Mts. CON ACT. CALLE VENTURINA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.12 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.77 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.87 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.61 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.98 Mts. CON LOTE 16

MANZANA 14 LOTE 18, SUPERFICIE 339.97 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.05 Mts. CON ACT. CALLE VENTURINA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON ACT. CALLE VENTURINA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.02 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.89 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.96 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.12 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 14 LOTE 21, SUPERFICIE 556.02 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.51 Mts. CON LOTE 19, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.96 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JASPE, AL SW CON

UNA DISTANCIA DE 19.86 Mts. CON BALDÍO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON ANDADOR 1 CERRADA AMATISTA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.97 Mts. CON ANDADOR 1 CERRADA AMATISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.27 Mts. CON ANDADOR 1 CERRADA AMATISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.85 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 14 LOTE 22, SUPERFICIE 199.19 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON ANDADOR 1 CERRADA AMATISTA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.94 Mts. CON ANDADOR 1 CERRADA AMATISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.89 Mts. CON BALDÍO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.15 Mts. CON BALDÍO

MANZANA 16 LOTE 05, SUPERFICIE 86.83 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.99 Mts. CON CALLE TEPOZÁNES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.98 Mts. CON CALLE TEPOZÁNES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.63 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.24 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.02 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.53 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 16 LOTE 07, SUPERFICIE 127.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.93 Mts. CON CALLE TEPOZÁNES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.44 Mts. CON LÍNEA LÍMITE DE ZEDEC, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.78 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 17 LOTE 01, SUPERFICIE 587.91 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 29.46 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.93 Mts. CON CALLE LOS PINOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.99 Mts. CON CALLE LOS PINOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.17 Mts. CON CALLE LOS PINOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.72 Mts. CON ACT. CAMINO LA JOYA

MANZANA 17 LOTE 03, SUPERFICIE 227.90 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 30.61 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.62 Mts. CON CALLE LOS PINOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.22 Mts. CON CALLE LOS PINOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 29.43 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.59 Mts. CON ACT. CAMINO LA JOYA

MANZANA 17 LOTE 04, SUPERFICIE 228.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 31.06 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.47 Mts. CON CALLE LOS PINOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 30.61 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.37 Mts. CON ACT. CAMINO LA JOYA

MANZANA 17 LOTE 05, SUPERFICIE 232.69 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.57 Mts. CON ACT. CAMINO LA JOYA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 30.94 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.45 Mts. CON CALLE LOS PINOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 31.06 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 17 LOTE 06, SUPERFICIE 343.68 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 30.30 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.28 Mts. CON CALLE LOS PINOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 30.94 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.18 Mts. CON ACT. CAMINO LA JOYA

MANZANA 17 LOTE 07, SUPERFICIE 338.01 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 29.56 Mts. CON AND. JADE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.29 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE) Y CALLE LOS PINOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 30.30 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.32 Mts. CON ACT. CAMINO LA JOYA

MANZANA 19 LOTE 02, SUPERFICIE 170.49 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.16 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.45 Mts. CON LOTE 5-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.09 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.09 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.20 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.80 Mts. CON CALLE HERRADURA

MANZANA 19 LOTE 04, SUPERFICIE 178.73 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.39 Mts. CON LOTE 5, AL E CON UNA DISTANCIA DE 12.13 Mts. CON LOTE 5-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.41 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.03 Mts. CON CALLE HERRADURA

MANZANA 19 LOTE 06, SUPERFICIE 253.09 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.90 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.30 Mts. CON 4a. CDA. CACHOPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.71 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.54 Mts. CON LOTE 5-A

MANZANA 19 LOTE 07, SUPERFICIE 238.79 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.71 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON 4a. CDA. CACHOPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.91 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.02 Mts. CON LOTE 5-A

MANZANA 19 LOTE 08, SUPERFICIE 239.03 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.91 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.98 Mts. CON 4a. CDA. CACHOPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.95 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.03 Mts. CON LOTE 5-A

MANZANA 19 LOTE 09, SUPERFICIE 238.90 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.95 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON 4a. CDA. CACHOPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.90 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 5-A

MANZANA 19 LOTE 10, SUPERFICIE 240.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.02 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.99 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.05 Mts. CON LOTE 16-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.98 Mts. CON 4a. CDA. CACHOPA

MANZANA 19 LOTE 11, SUPERFICIE 239.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.04 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.93 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.02 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON 4a. CDA. CACHOPA

MANZANA 19 LOTE 12, SUPERFICIE 304.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.95 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.49 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.04 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.43 Mts. CON 4a. CDA. CACHOPA

MANZANA 19 LOTE 13, SUPERFICIE 191.33 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.91 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.64 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.95 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.70 Mts. CON 4a. CDA. CACHOPA

MANZANA 19 LOTE 14, SUPERFICIE 156.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.79 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.46 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.14 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.45 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.64 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 19 LOTE 16A, SUPERFICIE 284.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.05 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.82 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.64 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.66 Mts. CON 4a. CDA. CACHOPA

MANZANA 19 LOTE 17, SUPERFICIE 197.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.14 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.59 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.19 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.48 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON 3a. CDA. CACHOPA

MANZANA 19 LOTE 18, SUPERFICIE 188.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.16 Mts. CON LOTE 18-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.12 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.14 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.84 Mts. CON 3a. CDA. CACHOPA

MANZANA 19 LOTE 19, SUPERFICIE 239.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.64 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.92 Mts. CON LOTE 20, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.69 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.05 Mts. CON LOTE 18-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.95 Mts. CON LOTE 18-A

MANZANA 19 LOTE 20, SUPERFICIE 210.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.31 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.78 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.54 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.92 Mts. CON LOTE 19

MANZANA 19 LOTE 21, SUPERFICIE 206.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.12 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.07 Mts. CON AND. 2 CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.22 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.78 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.78 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 19 LOTE 22, SUPERFICIE 127.76 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.88 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.07 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.32 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.66 Mts. CON ANDADOR 2 CACHOPA

MANZANA 19 LOTE 23, SUPERFICIE 133.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.32 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.50 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.31 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.50 Mts. CON ANDADOR 2 CACHOPA

MANZANA 19 LOTE 25, SUPERFICIE 293.37 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.18 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.02 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SE

CON UNA DISTANCIA DE 23.26 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.28 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.03 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.50 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.07 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.24 Mts. CON CALLE CACHOPA

MANZANA 19 LOTE 26, SUPERFICIE 287.73 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.16 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.76 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.15 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.26 Mts. CON LOTE 25

MANZANA 19 LOTE 27, SUPERFICIE 202.09 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.26 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.90 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.24 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.76 Mts. CON LOTE 26

MANZANA 19 LOTE 28, SUPERFICIE 175.54 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.86 Mts. CON ANDADOR 1 CACHOPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.79 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.90 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 20 LOTE 01, SUPERFICIE 217.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.50 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.30 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.46 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.87 Mts. CON 4TA CDA. DOS DE FEBRERO

MANZANA 20 LOTE 03, SUPERFICIE 315.90 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.84 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.42 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.33 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.22 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.46 Mts. CON 5TA CDA. DOS DE FEBRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.11 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 20 LOTE 07, SUPERFICIE 329.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.46 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.16 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.84 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.37 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.12 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.31 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.34 Mts. CON 4TA CDA. DOS DE FEBRERO

MANZANA 21 LOTE 01, SUPERFICIE 170.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.06 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.30 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.57 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.73 Mts. CON LOTE 73, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.51 Mts. CON ACT. 1a. CDA. DOS DE FEBRERO

MANZANA 21 LOTE 02, SUPERFICIE 233.98 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.36 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.62 Mts. CON ANDADOR 1 DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.96 Mts. CON ANDADOR 1 DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.84 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.03 Mts. CON LOTE 73, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.57 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.30 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 21 LOTE 03, SUPERFICIE 214.27 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.84 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.19 Mts. CON ANDADOR 1 DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.28 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.54 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.87 Mts. CON LOTE 71, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.92 Mts. CON LOTE 71, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.03 Mts. CON LOTE 71, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.18 Mts. CON LOTE 72

MANZANA 21 LOTE 04, SUPERFICIE 184.45 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.87 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.75 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.90 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.92 Mts. CON ANDADOR 1 DOS DE FEBRERO

MANZANA 21 LOTE 05, SUPERFICIE 493.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 33.96 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.84 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.28 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.21 Mts. CON ANDADOR 1 DOS DE FEBRERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.90 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.75 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.09 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO

MANZANA 21 LOTE 06, SUPERFICIE 394.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.72 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 33.49 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.69 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 33.96 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 21 LOTE 07, SUPERFICIE 281.05 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.13 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 34.40 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.00 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 33.49 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 21 LOTE 08, SUPERFICIE 264.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.11 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.17 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.21 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.59 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.39 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.20 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO)

MANZANA 21 LOTE 09, SUPERFICIE 261.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.78 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.51 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.21 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 21 LOTE 10, SUPERFICIE 162.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.93 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.69 Mts. CON 3a. CDA. DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.75 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.78 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 21 LOTE 11, SUPERFICIE 204.56 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.75 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.09 Mts. CON 3a. CDA. DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.92 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.51 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 21 LOTE 12, SUPERFICIE 263.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.59 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.92 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.55 Mts. CON 3a. CDA. DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 30.25 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.97 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO)

MANZANA 21 LOTE 13, SUPERFICIE 259.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 30.25 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.56 Mts. CON 3a. CDA. DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 29.07 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.08 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO)

MANZANA 21 LOTE 14, SUPERFICIE 247.19 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 29.07 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.98 Mts. CON 3a. CDA. DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.51 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.74 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO)

MANZANA 21 LOTE 21, SUPERFICIE 136.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.98 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.28 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.21 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.88 Mts. CON 3a. CDA. DOS DE FEBRERO

MANZANA 21 LOTE 22, SUPERFICIE 239.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.99 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.69 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.25 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.98 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.49 Mts. CON 3a. CDA. DOS DE FEBRERO

MANZANA 21 LOTE 23, SUPERFICIE 152.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.25 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.32 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.16 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.67 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.28 Mts. CON LOTE 21

MANZANA 21 LOTE 25, SUPERFICIE 101.73 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.40 Mts. CON LOTE 24, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.67 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.32 Mts. CON LOTE 26, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.52 Mts. CON LOTE 19

MANZANA 21 LOTE 27, SUPERFICIE 260.15 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.48 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.61 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.32 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.80 Mts. CON LOTE 34

MANZANA 21 LOTE 28, SUPERFICIE 230.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.32 Mts. LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.22 Mts. CON CALLE DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.95 Mts. CON LOTE 29, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.28 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.27 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.44 Mts. CON LOTE 34

MANZANA 21 LOTE 31, SUPERFICIE 75.85 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.62 Mts. CON LOTE 30, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.27 Mts. CON 4TA CDA. DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.82 Mts. CON 4TA CDA. DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.82 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.50 Mts. CON LOTE 33

MANZANA 21 LOTE 32, SUPERFICIE 73.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.82 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.17 Mts. CON 4TA CDA. DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON 5TA CDA. DOS DE FEBRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.35 Mts. CON LOTE 33

MANZANA 21 LOTE 33, SUPERFICIE 248.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.65 Mts. CON LOTE 34, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.49 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.50 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.35 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.89 Mts. CON LA INTERSECCIÓN DE 5TA CDA. DOS DE FEBRERO Y CDA. 5-A DOS DE FEBRERO

MANZANA 21 LOTE 35, SUPERFICIE 131.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.08 Mts. CON LOTE 36, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.38 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.79 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.03 Mts. CON LOTE 34, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.56 Mts. CON CDA. 5-A DOS DE FEBRERO

MANZANA 21 LOTE 36, SUPERFICIE 199.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.68 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.41 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.08 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.70 Mts. CON CDA. 5-A DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.26 Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON LOTE 39

MANZANA 21 LOTE 39, SUPERFICIE 275.33 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 33.06 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON LOTE 36, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.05 Mts. CON LOTE 38, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.33 Mts. CON 5TA CDA. DOS DE FEBRERO

MANZANA 21 LOTE 43, SUPERFICIE 203.62 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON 5TA. CDA. DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.99 Mts. CON LOTE 44, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.30 Mts. CON LOTE 42

MANZANA 21 LOTE 45, SUPERFICIE 143.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.93 Mts. CON 5TA. CDA. DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.94 Mts. CON LOTE 46, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.09 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.62 Mts. CON LOTE 44

MANZANA 21 LOTE 46, SUPERFICIE 161.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.20 Mts. CON 5TA. CDA. DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.38 Mts. CON LOTE 47, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.94 Mts. CON LOTE 45

MANZANA 21 LOTE 48, SUPERFICIE 192.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON 5TA. CDA. DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.12 Mts. CON LOTE 49, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.18 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.44 Mts. CON LOTE 47

MANZANA 21 LOTE 49, SUPERFICIE 173.26 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.67 Mts. CON 5TA. CDA. DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.75 Mts. CON LOTE 50, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.88 Mts. CON CALLE CACHOPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.12 Mts. CON LOTE 48

MANZANA 21 LOTE 51, SUPERFICIE 185.95 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.97 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.65 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.20 Mts. CON CALLE HERRADURA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.28 Mts. CON LOTE 52

MANZANA 21 LOTE 53, SUPERFICIE 181.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.26 Mts. CON LOTE 57, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.17 Mts. CON LOTE 57, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.31 Mts. CON LOTE 54, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.48 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.90 Mts. CON LOTE 52, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.46 Mts. CON CALLE HERRADURA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.03 Mts. CON LOTE 55

MANZANA 21 LOTE 54, SUPERFICIE 201.69 Mts.², AL E CON UNA DISTANCIA DE 9.86 Mts. CON ACT. 1a. CDA. DOS DE FEBRERO, AL S CON UNA DISTANCIA DE 20.98 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.31 Mts. CON LOTE 53, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.11 Mts. CON LOTES 57 Y 58

MANZANA 21 LOTE 55, SUPERFICIE 93.10 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.81 Mts. CON LOTE 57, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.03 Mts. CON LOTE 53, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.14 Mts. CON CALLE HERRADURA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.55 Mts. CON CALLE HERRADURA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.07 Mts. CON LOTE 56

MANZANA 21 LOTE 56, SUPERFICIE 98.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.39 Mts. CON LOTE 57, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.07 Mts. CON LOTE 55, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.62 Mts. CON CALLE HERRADURA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.30 Mts. CON LOTE 76, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.26 Mts. CON LOTE 57

MANZANA 21 LOTE 59, SUPERFICIE 193.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.12 Mts. CON LOTE 60, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON ACT. 1a. CDA. DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 57, AL W CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON LOTE 76

MANZANA 21 LOTE 60, SUPERFICIE 170.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.47 Mts. CON LOTE 63, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.05 Mts. CON ACT. 1a. CDA. DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.12 Mts. CON LOTE 59, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.33 Mts. CON LOTE 76

MANZANA 21 LOTE 63, SUPERFICIE 245.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.11 Mts. CON LOTE 76, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.08 Mts. CON LOTE 65, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.61 Mts. CON ACT. 1a. CDA. DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.82 Mts. CON ACT. 1a. CDA. DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.47 Mts. CON LOTE 60, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.45 Mts. CON LOTE 76

MANZANA 21 LOTE 64, SUPERFICIE 385.73 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.44 Mts. CON LOTE 67, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.92 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON LOTE 62, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.42 Mts. CON ACT. 1a. CDA. DOS DE FEBRERO

MANZANA 21 LOTE 65, SUPERFICIE 247.83 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.41 Mts. CON LOTE 66, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.81 Mts. CON ACT. 1a. CDA. DOS DE FEBRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.90 Mts. CON ACT. 1a. CDA. DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.08 Mts. CON LOTE 63, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.06 Mts. CON LOTE 76

MANZANA 21 LOTE 66, SUPERFICIE 209.97 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.04 Mts. CON LOTE 68, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.92 Mts. CON ACT. 1a. CDA. DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.41 Mts. CON LOTE 65, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.82 Mts. CON LOTE 76

MANZANA 21 LOTE 67, SUPERFICIE 172.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.22 Mts. CON LOTE 69, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.44 Mts. CON LOTE 64, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.28 Mts. CON ACT. 1a. CDA. DOS DE FEBRERO

MANZANA 21 LOTE 68, SUPERFICIE 250.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.17 Mts. CON LOTE 70, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.30 Mts. CON ACT. 1a. CDA. DOS DE FEBRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.04 Mts. CON LOTE 66, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.01 Mts. CON LOTE 76

MANZANA 21 LOTE 71, SUPERFICIE 175.94 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.88 Mts. CON LOTE 72, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.03 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.92 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.87 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.72 Mts. CON LOTE 77 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.78 Mts. CON LOTE 69, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.62 Mts. CON ACT. 1a. CDA. DOS DE FEBRERO

MANZANA 21 LOTE 72, SUPERFICIE 202.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.60 Mts. CON ACT. 1a. CDA. DOS DE FEBRERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.33 Mts. CON LOTE 73, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.18 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.88 Mts. CON LOTE 71, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.33 Mts. CON ACT. 1a. CDA. DOS DE FEBRERO

MANZANA 21 LOTE 73, SUPERFICIE 239.34 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.73 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.03 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.33 Mts. CON LOTE 72, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.66 Mts. CON ACT. 1a. CDA. DOS DE FEBRERO

MANZANA 22 LOTE 02, SUPERFICIE 459.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.23 Mts. CON CDA. CHABACANO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 32.60 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.07 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 32.33 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO)

MANZANA 22 LOTE 03, SUPERFICIE 209.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.62 Mts. CON CALLE HERRADURA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.47 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA

DISTANCIA DE 11.80 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.13 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.15 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.59 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.85 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO)

MANZANA 22 LOTE 04, SUPERFICIE 123.01 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.61 Mts. CON CALLE HERRADURA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.54 Mts. CON CALLE HERRADURA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.44 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.15 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.47 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 22 LOTE 05, SUPERFICIE 184.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.61 Mts. CON CALLE HERRADURA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.16 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.49 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.82 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.44 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 22 LOTE 06, SUPERFICIE 187.97 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.72 Mts. CON CALLE HERRADURA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.61 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.13 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.80 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.03 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.62 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.16 Mts. CON LOTE 5

COLONIA: ZEDEC CERRILLOS III SECCIÓN

DELEGACIÓN: XOCHIMILCO

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE 980.13 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 41.62 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.28 Mts. CON CALLE DEL ROSAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.49 Mts. CON CALLE DEL ROSAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 32.65 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.05 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.17 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.91 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL

MANZANA 01 LOTE 06, SUPERFICIE 199.98 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.78 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON CALLE DEL ROSAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.38 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.11 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL

MANZANA 02 LOTE 01, SUPERFICIE 316.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.92 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.02 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.20 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.06 Mts. CON CALLE DEL ROSAL

MANZANA 02 LOTE 02, SUPERFICIE 328.45 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.18 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.64 Mts. CON CERRADA JAZMÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.00 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.07 Mts. CON LOTES 15 Y 1

MANZANA 02 LOTE 07, SUPERFICIE 191.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.08 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.21 Mts. CON CERRADA JAZMÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.50 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 02 LOTE 09, SUPERFICIE 235.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.63 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.04 Mts. CON CALLE EL MIRADOR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.67 Mts. CON CALLE DEL ROSAL

MANZANA 02 LOTE 12, SUPERFICIE 204.09 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.61 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.37 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON CALLE DEL ROSAL

MANZANA 02 LOTE 15, SUPERFICIE 126.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.20 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.43 Mts. CON LOTES 2 Y 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.07 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.61 Mts. CON CALLE DEL ROSAL

MANZANA 03 LOTE 03, SUPERFICIE 215.27 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.02 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON ACT. CERRADA NOPAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.64 Mts. CON LOTES 4 Y 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.94 Mts. CON LOTES 13 Y 14

MANZANA 03 LOTE 11, SUPERFICIE 249.41 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.60 Mts. CON CALLE EL MIRADOR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.38 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.35 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.14 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 03 LOTE 15, SUPERFICIE 152.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.40 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.66 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.22 Mts. CON CERRADA LIRIO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON CERRADA LIRIO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.43 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.07 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.99 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.35 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL

MANZANA 03 LOTE 16, SUPERFICIE 214.95 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.56 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL Y LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.58 Mts. CON CERRADA LIRIO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.56 Mts. CON CERRADA LIRIO Y LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.00 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL

MANZANA 03 LOTE 17, SUPERFICIE 160.83 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.26 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON CERRADA LIRIO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.39 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.44 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL

MANZANA 03 LOTE 23, SUPERFICIE 115.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.82 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON CALLE EL MIRADOR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.53 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.01 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO)

MANZANA 03 LOTE 29, SUPERFICIE 107.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.82 Mts. CON LOTE 28, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON ACT. CALLE AGAVE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.52 Mts. CON ACT. CALLE AGAVE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.95 Mts. CON CALLE EL MIRADOR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.23 Mts. CON LOTE 30, AL N CON UNA DISTANCIA DE 0.19 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON LOTE 30

MANZANA 03 LOTE 31, SUPERFICIE 262.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.50 Mts. CON LOTES 28 Y 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON CALLE EL MIRADOR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.11 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.68 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON LOTE 28

MANZANA 03 LOTE 41, SUPERFICIE 197.34 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.04 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.57 Mts. CON LOTE 41-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.32 Mts. CON LOTE 41-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.52 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO)

MANZANA 03 LOTE 49, SUPERFICIE 371.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.30 Mts. CON LOTE 48, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.10 Mts. CON CALLE TULIPÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.35 Mts. CON CALLE EL MIRADOR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.39 Mts. CON LOTE 50

MANZANA 03 LOTE 53, SUPERFICIE 285.73 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.68 Mts. CON ZONA DE CULTIVO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.05 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.59 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.68 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.90 Mts. CON LOTE 48, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.39 Mts. CON LOTE 52, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.26 Mts. CON CERRADA JAZMÍN

MANZANA 04 LOTE 11, SUPERFICIE 208.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.19 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA CODORNIZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.52 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.42 Mts. CON ACT. 3a. CERRADA CODORNIZ

MANZANA 04 LOTE 13, SUPERFICIE 161.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.35 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.47 Mts. CON ACT. 3a. CERRADA CODORNIZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.75 Mts. CON ACT. 3a. CERRADA CODORNIZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.14 Mts. CON ACT. 3a. CERRADA CODORNIZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON LOTE 23 NO AUTORIZADO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.48 Mts. CON LOTE 23 NO AUTORIZADO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.48 Mts. CON LOTE 23 NO AUTORIZADO

MANZANA 04 LOTE 15, SUPERFICIE 287.21 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.94 Mts. CON LOTE 23 NO AUTORIZADO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.73 Mts. CON LOTE 23 NO

AUTORIZADO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.17 Mts. CON LOTE 23 NO AUTORIZADO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.74 Mts. CON LOTE 23 NO AUTORIZADO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.28 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.72 Mts. CON ACT. CALLE CODORNIZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.11 Mts. CON ACT. CALLE CODORNIZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.82 Mts. CON ACT. CALLE CODORNIZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 04 LOTE 25, SUPERFICIE 320.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.79 Mts. CON CALLE EL MIRADOR, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.69 Mts. CON CALLE EL MIRADOR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.44 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.35 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.68 Mts. CON LOTE 23 NO AUTORIZADO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.80 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.64 Mts. CON CALLE EL MIRADOR

MANZANA 04 LOTE 26, SUPERFICIE 209.07 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.25 Mts. CON CALLE EL MIRADOR, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.70 Mts. CON CALLE EL MIRADOR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.10 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.71 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.37 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.93 Mts. CON ACT. 3a. CERRADA CODORNIZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.67 Mts. CON ACT. 3a. CERRADA CODORNIZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.44 Mts. CON LOTE 25

MANZANA 04 LOTE 28, SUPERFICIE 140.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.89 Mts. CON LOTE 27, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.14 Mts. CON AND. MIRADOR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.48 Mts. CON LOTE 29, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.38 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.71 Mts. CON LOTE 26

MANZANA 05 LOTE 08, SUPERFICIE 198.42 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.34 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.60 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.05 Mts. CON ACT. CALLE GRAL. M. HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.70 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.91 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.96 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.07 Mts. CON LOTE 41

MANZANA 05 LOTE 10, SUPERFICIE 298.69 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.96 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.46 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.76 Mts. CON ACT. CALLE GRAL. M. HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 32.94 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.51 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.49 Mts. CON LOTE 41

MANZANA 05 LOTE 11, SUPERFICIE 429.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 32.94 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.06 Mts. CON ACT. CALLE GRAL. M. HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.26 Mts. CON ACT. CALLE GRAL. M. HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 30.25 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.54 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.50 Mts. CON LOTE 40

MANZANA 05 LOTE 40, SUPERFICIE 298.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.98 Mts. CON LOTE 41, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.51 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.50 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.93 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.96 Mts. CON ACT. CERRADA CERRILLOS

MANZANA 06 LOTE 01, SUPERFICIE 278.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.42 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.39 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.08 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.16 Mts. CON ACT. CALLE GRAL. M. HENRÍQUEZ GUZMÁN

MANZANA 06 LOTE 02, SUPERFICIE 362.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.88 Mts. CON ACT. CALLE GRAL. M. HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.08 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.78 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.80 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.22 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.27 Mts. CON ACT. CALLE GRAL. M. HENRÍQUEZ GUZMÁN

MANZANA 09 LOTE 04, SUPERFICIE 174.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.34 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.08 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.86 Mts. CON ACT. CALLE VIOLETAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.08 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.46 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.68 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.06 Mts. CON LOTE 11

MANZANA 10 LOTE 04, SUPERFICIE 201.88 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.87 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.54 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.87 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.54 Mts. CON LÍMITE

DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.34 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.60 Mts. CON AND. FELIPE CARRILLO PUERTO

MANZANA 10 LOTE 14, SUPERFICIE 120.73 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.99 Mts. CON CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.49 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.04 Mts. CON LOTE 13-A NO AUTORIZADO

MANZANA 10 LOTE 15, SUPERFICIE 119.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.94 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON CERRADA 1 MIRASOLES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.44 Mts. CON LOTE 13-A NO AUTORIZADO

MANZANA 10 LOTE 29, SUPERFICIE 319.26 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 32.63 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON CALLE MIRASOLES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 30.69 Mts. CON CERRADA 3 MIRASOLES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.57 Mts. CON LOTE 30, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.25 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.67 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 11 LOTE 02, SUPERFICIE 168.93 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.72 Mts. CON ACT. CALLE CODORNIZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON ACT. CALLE CERRILLOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.98 Mts. CON ACT. CALLE CERRILLOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.25 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.20 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.63 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 11 LOTE 03, SUPERFICIE 171.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.32 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.25 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.87 Mts. CON ACT. CALLE CERRILLOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.36 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.81 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 11 LOTE 09, SUPERFICIE 107.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.88 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.30 Mts. CON ACT. CALLE CERRILLOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.69 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 11 LOTE 40, SUPERFICIE 322.27 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 38.90 Mts. CON LOTE 41, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.28 Mts. CON ACT. 4ta. CERRADA CODORNIZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 40.97 Mts. CON TERRENOS PROPIEDAD DEL D.D.F., AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.18 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA TORTOLA

MANZANA 11 LOTE 41, SUPERFICIE 362.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.24 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA TORTOLA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 32.24 Mts. CON LOTE 42, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.74 Mts. CON ACT. 4ta. CERRADA CODORNIZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.78 Mts. CON ACT. 4ta. CERRADA CODORNIZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 38.90 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA TORTOLA

MANZANA 11 LOTE 47, SUPERFICIE 264.68 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.47 Mts. CON LOTE 48, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.17 Mts. CON LOTE 35, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.31 Mts. CON LOTE 36, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.33 Mts. CON LOTE 46, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.22 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA TORTOLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.57 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA TORTOLA

MANZANA 11 LOTE 48, SUPERFICIE 499.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.03 Mts. CON ACT. CALLE CODORNIZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.40 Mts. CON ACT. CALLE CODORNIZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON LOTE 34, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.78 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.47 Mts. CON LOTE 47, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.83 Mts. CON ACT. 1a. CDA. TORTOLA

MANZANA 11 LOTE 53, SUPERFICIE 290.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.60 Mts. CON LOTE 52, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.83 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA TORTOLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.90 Mts. CON LOTE 55, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.79 Mts. CON LOTE 54, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.16 Mts. CON ACT. CALLE TORTOLA

MANZANA 11 LOTE 54, SUPERFICIE 184.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.79 Mts. CON LOTE 53, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.22 Mts. CON LOTE 55, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.82 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.90 Mts. CON LOTE 56, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.74 Mts. CON ACT. CALLE TORTOLA

MANZANA 11 LOTE 55, SUPERFICIE 175.69 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.90 Mts. CON LOTE 53, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.85 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA TORTOLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.10 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.22 Mts. CON LOTE 54

MANZANA 11 LOTE 56, SUPERFICIE 199.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.90 Mts. CON LOTE 54, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.01 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.85 Mts. CON LOTE 57, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.96 Mts. CON ACT. CALLE TORTOLA

MANZANA 12 LOTE 05, SUPERFICIE 226.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.39 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.05 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.97 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.56 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.93 Mts. CON ACT. CERRADA 5 TORTOLA

MANZANA 12 LOTE 06, SUPERFICIE 831.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.56 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.16 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.07 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.20 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.50 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 30.24 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.55 Mts. CON ACT. CERRADA 5-A TORTOLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.35 Mts. CON ACT. CERRADA 5 TORTOLA

MANZANA 12 LOTE 07, SUPERFICIE 239.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 30.24 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.05 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.81 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.79 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.20 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.07 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.49 Mts. CON ACT. CERRADA 5-A TORTOLA

MANZANA 12 LOTE 08, SUPERFICIE 215.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.07 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.20 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.79 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.28 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.84 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.84 Mts. CON ACT. CERRADA 5-A TORTOLA

MANZANA 12 LOTE 09, SUPERFICIE 146.20 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON LOTE 46-A NO AUTORIZADO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.81 Mts. CON LOTE 46-A NO AUTORIZADO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.14 Mts. CON ACT. CALLE PERDIZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.24 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.80 Mts. CON LOTE 46-A NO AUTORIZADO

MANZANA 12 LOTE 10, SUPERFICIE 241.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.17 Mts. CON ACT. CALLE PERDIZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.68 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.50 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.74 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.36 Mts. CON ACT. CALLE PERDIZ

MANZANA 12 LOTE 11, SUPERFICIE 88.88 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.01 Mts. CON LOTE 46-A NO AUTORIZADO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.24 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.85 Mts. CON ACT. CALLE PERDIZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.45 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 12 LOTE 15, SUPERFICIE 218.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.80 Mts. CON ACT. CALLE PERDIZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.71 Mts. CON CERRADA 3 PERDIZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.51 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.32 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 16

MANZANA 12 LOTE 16, SUPERFICIE 158.83 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.01 Mts. CON ACT. CALLE PERDIZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.96 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON CERRADA 2 PERDIZ

MANZANA 12 LOTE 19, SUPERFICIE 216.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.42 Mts. CON LOTE 39, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.54 Mts. CON LOTE 43, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.36 Mts. CON LOTE 46-A NO AUTORIZADO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.04 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.82 Mts. CON ACT. CERRADA 1 PERDIZ

MANZANA 12 LOTE 20, SUPERFICIE 221.12 Mts.², AL N CON UNA DISTANCIA DE 5.35 Mts. CON LOTE 25, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.74 Mts. CON LOTE 39, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.37 Mts. CON LOTE 39, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.63 Mts. CON LOTE 39, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.98 Mts. CON ACT. CERRADA 1 PERDIZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.33 Mts. CON ACT. CERRADA 1 PERDIZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.65 Mts. CON ACT. CERRADA 1

PERDIZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.88 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.48 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON LOTE 24

MANZANA 12 LOTE 21, SUPERFICIE 180.06 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.88 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.82 Mts. CON ACT. CERRADA 1 PERDIZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.02 Mts. CON ACT. CALLE PERDIZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.70 Mts. CON LOTE 22

MANZANA 12 LOTE 22, SUPERFICIE 169.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.48 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.70 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.43 Mts. CON ACT. CALLE PERDIZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.46 Mts. CON LOTE 23

MANZANA 12 LOTE 24, SUPERFICIE 169.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.06 Mts. CON CERRADA 6 TORTOLA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.59 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.63 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.85 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.74 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.86 Mts. CON LOTE 29-A

MANZANA 12 LOTE 26, SUPERFICIE 109.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.80 Mts. CON LOTE 26-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON LOTE 39, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.80 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.99 Mts. CON CERRADA 6 TORTOLA

MANZANA 12 LOTE 27, SUPERFICIE 140.72 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.65 Mts. CON LOTE 29-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.74 Mts. CON LOTE 24, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.56 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.93 Mts. CON ACT. CALLE PERDIZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.36 Mts. CON ACT. CALLE PERDIZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.98 Mts. CON LOTE 28

MANZANA 12 LOTE 29, SUPERFICIE 188.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON CERRADA 7 TORTOLA Y LOTE 29-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.95 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.88 Mts. CON ACT. CALLE PERDIZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.97 Mts. CON LOTE 30

MANZANA 12 LOTE 30, SUPERFICIE 400.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.97 Mts. CON LOTE 29, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.93 Mts. CON ACT. CALLE PERDIZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.07 Mts. CON ACT. CALLE PERDIZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 34

MANZANA 12 LOTE 39, SUPERFICIE 872.63 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.88 Mts. CON LOTE 40, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.89 Mts. CON ACT. CERRADA 5-B TORTOLA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.85 Mts. CON ACT. CERRADA 5-B TORTOLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.35 Mts. CON LOTE 43, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.42 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.92 Mts. CON ACT. CERRADA 1 PERDIZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.63 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.37 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.74 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.63 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON LOTE 26, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.65 Mts. CON LOTE 26-A

MANZANA 12 LOTE 40, SUPERFICIE 285.06 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.29 Mts. CON LOTE 41, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.22 Mts. CON ACT. CERRADA 5-B TORTOLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.88 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.19 Mts. CON LOTE 26-A

MANZANA 12 LOTE 41, SUPERFICIE 493.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.72 Mts. CON LOTE 42, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.19 Mts. CON ACT. CERRADA 5-B TORTOLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.29 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.30 Mts. CON LOTE 26-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.16 Mts. CON LOTE 26-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.93 Mts. CON LOTE 38

MANZANA 12 LOTE 45, SUPERFICIE 590.88 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.69 Mts. CON ACT. CERRADA 5 TORTOLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.89 Mts. CON LOTE 47, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.26 Mts. CON LOTE 46, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.55 Mts. CON LOTE 44, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.23 Mts. CON ACT. CERRADA 5-B TORTOLA

MANZANA 12 LOTE 46, SUPERFICIE 784.56 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.51 Mts. CON LOTE 47, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.05 Mts. CON ACT. CERRADA 5-A TORTOLA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.96 Mts. CON ACT. CERRADA 5-A TORTOLA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.03 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.48 Mts. CON LOTE 46-A (NO AUTORIZADO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.69 Mts. CON LOTE 46-A (NO AUTORIZADO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.08 Mts. CON LOTE 46-A (NO AUTORIZADO), AL SE CON UNA DISTANCIA

DE 7.20 Mts. CON LOTE 46-A (NO AUTORIZADO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.06 Mts. CON LOTE 43, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.53 Mts. CON LOTE 44, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.26 Mts. CON LOTE 45

MANZANA 12 LOTE 47, SUPERFICIE 230.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.32 Mts. CON ACT. CERRADA 5 TORTOLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.33 Mts. CON ACT. CERRADA 5-A TORTOLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.51 Mts. CON LOTE 46, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.89 Mts. CON LOTE 45

MANZANA 12 LOTE 52, SUPERFICIE 82.50 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.91 Mts. CON ACT. CALLE TORTOLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.90 Mts. CON ACT. CERRADA 5 TORTOLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.96 Mts. CON LOTE 53, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.76 Mts. CON LOTE 51, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON LOTE 51

MANZANA 12 LOTE 53, SUPERFICIE 82.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.96 Mts. CON LOTE 52, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.35 Mts. CON ACT. CERRADA 5 TORTOLA, AL E CON UNA DISTANCIA DE 6.47 Mts. CON ACT. CERRADA 5 TORTOLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.35 Mts. CON ACT. CERRADA 5 TORTOLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.56 Mts. CON LOTE 54, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.16 Mts. CON LOTE 51

MANZANA 12 LOTE 54, SUPERFICIE 144.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.56 Mts. CON LOTE 53, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.43 Mts. CON ACT. CERRADA 5 TORTOLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.39 Mts. CON LOTE 55, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.73 Mts. CON LOTE 55, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.45 Mts. CON LOTE 55, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.27 Mts. CON LOTE 55, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.65 Mts. CON LOTE 51

MANZANA 12 LOTE 55, SUPERFICIE 374.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.07 Mts. CON LOTE 50, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.46 Mts. CON LOTE 51, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.27 Mts. CON LOTE 54, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.45 Mts. CON LOTE 54, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.73 Mts. CON LOTE 54, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.39 Mts. CON LOTE 54, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.73 Mts. CON ACT. CERRADA 5 TORTOLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.44 Mts. CON LOTE 48, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 31.26 Mts. CON LOTE 48, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON LOTE 49

MANZANA 13 LOTE 04, SUPERFICIE 215.33 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.89 Mts. CON ACT. CALLE PERDIZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.85 Mts. CON ACT. CALLE PERDIZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.89 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.57 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.32 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 13 LOTE 07, SUPERFICIE 195.91 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.82 Mts. CON ACT. CALLE PERDIZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.77 Mts. CON ACT. CERRADA 1 PERDIZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.67 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.86 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 13 LOTE 08, SUPERFICIE 218.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.67 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.81 Mts. CON ACT. CERRADA 1 PERDIZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.68 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.44 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.58 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 13 LOTE 09, SUPERFICIE 226.04 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.68 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON ACT. CERRADA 1 PERDIZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.64 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL

MANZANA 14 LOTE 01, SUPERFICIE 118.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.90 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.25 Mts. CON ACT. CALLE PALOMA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.39 Mts. CON ACT. CALLE GAVIOTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.85 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 14 LOTE 02, SUPERFICIE 117.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.05 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.85 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.30 Mts. CON ACT. CALLE GAVIOTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.68 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 14 LOTE 04, SUPERFICIE 187.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.89 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON ACT. CALLE GAVIOTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.87 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 14 LOTE 05, SUPERFICIE 96.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.06 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.87 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.07 Mts. CON ACT. CALLE GAVIOTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.38 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 14 LOTE 06, SUPERFICIE 86.49 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.95 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.38 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.98 Mts. CON ACT. CALLE GAVIOTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.06 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 14 LOTE 08, SUPERFICIE 190.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.09 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON ACT. CALLE GAVIOTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.23 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 14 LOTE 09, SUPERFICIE 190.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.23 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON ACT. CALLE GAVIOTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.71 Mts. CON ACT. CALLE GAVIOTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.43 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.07 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL

MANZANA 14 LOTE 10, SUPERFICIE 185.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.43 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.65 Mts. CON ACT. CALLE GAVIOTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.38 Mts. CON ACT. CALLE GAVIOTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.95 Mts. CON LOTE 11

MANZANA 14 LOTE 12, SUPERFICIE 160.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.60 Mts. CON ACT. CALLE GAVIOTA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.78 Mts. CON ACT. CALLE GAVIOTA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.18 Mts. CON ACT. CALLE GAVIOTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.45 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.23 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.47 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.00 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.15 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.52 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL

MANZANA 14 LOTE 13, SUPERFICIE 164.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.20 Mts. CON ACT. CALLE GAVIOTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON CERRADA GAVIOTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.27 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.43 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.45 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 14 LOTE 14, SUPERFICIE 330.76 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.27 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.66 Mts. CON CERRADA GAVIOTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.70 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.06 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.78 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.83 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.35 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL

MANZANA 14 LOTE 15, SUPERFICIE 251.91 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.06 Mts. CON LOTE 14, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.70 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON LOTE 21-A (NO AUTORIZADO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LOTE 21-A (NO AUTORIZADO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.80 Mts. CON LOTE 21-A (NO AUTORIZADO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.41 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL

MANZANA 14 LOTE 16, SUPERFICIE 160.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.55 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.40 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.79 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.72 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.73 Mts. CON LOTE 21-A (NO AUTORIZADO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.54 Mts. CON CERRADA GAVIOTA

MANZANA 14 LOTE 17, SUPERFICIE 398.63 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.79 Mts. CON ACT. CALLE GAVIOTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.29 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.66 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.96 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.40 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.55 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.04 Mts. CON CERRADA GAVIOTA

MANZANA 14 LOTE 18, SUPERFICIE 102.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON ACT. CALLE GAVIOTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.38 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.28 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.29 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.68 Mts. CON ACT. CALLE GAVIOTA

MANZANA 14 LOTE 21, SUPERFICIE 355.59 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.29 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.83 Mts. CON ACT. CALLE PALOMA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.21 Mts. CON LOTE 21-A (NO AUTORIZADO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.31 Mts. CON LOTE 21-A (NO AUTORIZADO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.94 Mts. CON LOTE 21-A (NO AUTORIZADO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.72 Mts. CON LOTE 16, AL NW

CON UNA DISTANCIA DE 6.79 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.96 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 14 LOTE 22, SUPERFICIE 306.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.98 Mts. CON LOTE 21-A (NO AUTORIZADO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.43 Mts. CON LOTE 21-A (NO AUTORIZADO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON ACT. CALLE GOLONDRINA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.46 Mts. CON LOTE 23

MANZANA 14 LOTE 23, SUPERFICIE 514.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.71 Mts. CON LOTE 21-A (NO AUTORIZADO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.46 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.16 Mts. CON ACT. CALLE GOLONDRINA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.87 Mts. CON LOTE 24

MANZANA 14 LOTE 24, SUPERFICIE 210.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.14 Mts. CON LOTE 21-A (NO AUTORIZADO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.87 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON ACT. CALLE GOLONDRINA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.12 Mts. CON LOTE 25

MANZANA 14 LOTE 25, SUPERFICIE 215.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LOTE 21-A (NO AUTORIZADO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.12 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.28 Mts. CON ACT. CALLE GOLONDRINA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.72 Mts. CON LOTE 26

MANZANA 14 LOTE 26, SUPERFICIE 217.05 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.21 Mts. CON LOTE 21-A (NO AUTORIZADO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.72 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.69 Mts. CON ACT. CALLE GOLONDRINA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.94 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 14 LOTE 28, SUPERFICIE 506.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.16 Mts. CON LOTE 21-A (NO AUTORIZADO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.54 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.19 Mts. CON ACT. CALLE GOLONDRINA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.42 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.20 Mts. CON LOTE 21-A (NO AUTORIZADO)

MANZANA 14 LOTE 30, SUPERFICIE 204.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.14 Mts. CON ACT. CALLE GOLONDRINA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.12 Mts. CON LOTE 31-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.79 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.16 Mts. CON LOTE 31

MANZANA 14 LOTE 31, SUPERFICIE 156.83 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.48 Mts. CON ACT. CALLE GOLONDRINA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.16 Mts. CON LOTE 30, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.79 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.50 Mts. CON LOTE 31-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.28 Mts. CON LOTE 31-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.52 Mts. CON LOTE 31-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.12 Mts. CON LOTE 31-A

MANZANA 14 LOTE 32, SUPERFICIE 122.06 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.39 Mts. CON ACT. CALLE GOLONDRINA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LOTE 33, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.98 Mts. CON LOTE 31-A

MANZANA 15 LOTE 01, SUPERFICIE 428.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.63 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL Y ACT. CDA. TULIPÁN, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.46 Mts. CON ACT. CDA. TULIPÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.46 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.53 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.01 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.21 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.52 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.79 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL

MANZANA 15 LOTE 04, SUPERFICIE 388.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.69 Mts. CON ACT. CERRADA TULIPÁN, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.75 Mts. CON ACT. CERRADA TULIPÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.58 Mts. CON ACT. CALLE TORTOLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.17 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.34 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 15 LOTE 12, SUPERFICIE 194.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.21 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.94 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.07 Mts. CON ACT. CERRADA 2 TORTOLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.80 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL

MANZANA 15 LOTE 18, SUPERFICIE 242.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.44 Mts. CON ACT. CERRADA 2 TORTOLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.78 Mts. CON ACT. CALLE TORTOLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.50 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.80 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 15 LOTE 27, SUPERFICIE 374.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON ACT. CERRADA 3 TORTOLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.65 Mts. CON ACT. CERRADA 3 TORTOLA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.48 Mts. CON ACT. CERRADA 3 TORTOLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.52 Mts. CON LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.07 Mts. CON LOTE 33-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.03 Mts. CON LOTE 26

MANZANA 15 LOTE 29, SUPERFICIE 214.15 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON ACT. CERRADA 3 TORTOLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.50 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.77 Mts. CON ACT. CALLE TORTOLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.52 Mts. CON LOTE 33, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.54 Mts. CON LOTE 28

MANZANA 15 LOTE 37, SUPERFICIE 195.98 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.67 Mts. CON LOTE 38, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.23 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.40 Mts. CON LOTE 36, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.94 Mts. CON ACT. CALLE PALOMA

MANZANA 15 LOTE 38, SUPERFICIE 359.90 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.24 Mts. CON LOTE 39, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.57 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.67 Mts. CON LOTE 37, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.00 Mts. CON ACT. CALLE PALOMA

MANZANA 15 LOTE 39, SUPERFICIE 209.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.91 Mts. CON LOTE 40, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.75 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.24 Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.11 Mts. CON ACT. CALLE PALOMA

MANZANA 15 LOTE 40, SUPERFICIE 226.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.30 Mts. CON LOTE 41, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.27 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.91 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON ACT. CALLE PALOMA

MANZANA 15 LOTE 41, SUPERFICIE 396.71 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.83 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.42 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.86 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.54 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.58 Mts. CON LÍMITE DE LA POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.30 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.94 Mts. CON ACT. CALLE PALOMA

MANZANA 16 LOTE 05, SUPERFICIE 318.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 31.88 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA TORTOLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 31.70 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON CALLE TULIPÁN

MANZANA 17 LOTE 03, SUPERFICIE 265.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.76 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.40 Mts. CON CALLE TULIPÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.61 Mts. CON ACT. CERRADA TULIPÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.52 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 17 LOTE 05, SUPERFICIE 248.02 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.23 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.74 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.80 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.17 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.76 Mts. CON ACT. CERRADA TULIPÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.73 Mts. CON ACT. CERRADA TULIPÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.27 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.11 Mts. CON LOTE 6

COLONIA: CERRILLOS TERCERA SECCIÓN

DELEGACIÓN: XOCHIMILCO

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE 280.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.92 Mts. CON (PROPIEDAD PRIVADA NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.08 Mts. CON (PROPIEDAD PRIVADA NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.45 Mts. CON (PROPIEDAD PRIVADA NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.59 Mts. CON ACT. CALLE INDIGENISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.67 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.82 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.92 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.57 Mts. CON ACT. CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON ACT. CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.64 Mts. CON ACT. CALLE 16 DE SEPTIEMBRE

MANZANA 01 LOTE 02, SUPERFICIE 59.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.67 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.32 Mts. CON ACT. CALLE INDIGENISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.82 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 83.44 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.92 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.92 Mts. CON ACT. CALLE INDIGENISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.74 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.41 Mts. CON ACT. CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.34 Mts. CON ACT. CALLE 16 DE SEPTIEMBRE

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 101.21 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.74 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.09 Mts. CON ACT. CALLE INDIGENISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.80 Mts. CON ACT. CALLE INDIGENISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON LA INTERSECCIÓN DE LA ACT. CALLE INDIGENISTA Y LA ACT. CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.16 Mts. CON ACT. CALLE 16 SEPTIEMBRE

MANZANA 02 LOTE 01, SUPERFICIE 98.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.83 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (COL. SAN FELIPE), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (COL. SAN FELIPE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.95 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.85 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.40 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.24 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (COL. SAN FELIPE)

MANZANA 02 LOTE 02, SUPERFICIE 206.85 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.85 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.94 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.99 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.93 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.07 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 02 LOTE 03, SUPERFICIE 103.03 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.99 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.86 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 02 LOTE 04, SUPERFICIE 102.83 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.92 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.22 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.86 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 02 LOTE 07, SUPERFICIE 104.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.04 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.96 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.14 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.89 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 02 LOTE 08, SUPERFICIE 105.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.14 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.94 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.14 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 02 LOTE 09, SUPERFICIE 104.88 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.94 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.14 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.14 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.86 Mts. CON ACT. CALLE INDIGENISTA

MANZANA 02 LOTE 10, SUPERFICIE 103.28 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.98 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.89 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.94 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.96 Mts. CON ACT. CALLE INDIGENISTA

MANZANA 02 LOTE 11, SUPERFICIE 105.88 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.21 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.98 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.98 Mts. CON ACT. CALLE INDIGENISTA

MANZANA 02 LOTE 12, SUPERFICIE 107.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.10 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.05 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.21 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON ACT. CALLE INDIGENISTA

MANZANA 02 LOTE 15, SUPERFICIE 106.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.33 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.93 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.27 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON ACT. CALLE INDIGENISTA

MANZANA 02 LOTE 16, SUPERFICIE 103.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.35 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA

DE 15.33 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON ACT. CALLE INDIGENISTA

MANZANA 03 LOTE 05, SUPERFICIE 167.98 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.93 Mts. CON CDA. PASCUAL OROZCO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.00 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.14 Mts. CON LOTE 8 (PROPIEDAD PRIVADA NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.91 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 03 LOTE 09, SUPERFICIE 361.56 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 31.01 Mts. CON LOTE 8 (PROPIEDAD PRIVADA NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.42 Mts. CON CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.42 Mts. CON CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.81 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.75 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.27 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.20 Mts. CON LOTE 18

MANZANA 03 LOTE 10, SUPERFICIE 81.63 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.81 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.16 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.77 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.66 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 03 LOTE 12, SUPERFICIE 104.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.13 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.66 Mts. CON CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.06 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.18 Mts. CON LOTE 15

MANZANA 03 LOTE 13, SUPERFICIE 88.60 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.06 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.29 Mts. CON CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.41 Mts. CON ANDADOR SIN NOMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.13 Mts. CON ANDADOR SIN NOMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.57 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 03 LOTE 14, SUPERFICIE 93.45 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.41 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.57 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.86 Mts. CON ANDADOR SIN NOMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.21 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA

MANZANA 03 LOTE 15, SUPERFICIE 102.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.51 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.18 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.41 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA

MANZANA 03 LOTE 18, SUPERFICIE 53.67 Mts.², AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.88 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.93 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.31 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.16 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.53 Mts. CON LOTE 8 (PROPIEDAD PRIVADA NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.20 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.66 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 03 LOTE 19, SUPERFICIE 91.95 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.75 Mts. CON LOTE 19-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.67 Mts. CON LOTE 8 (PROPIEDAD PRIVADA NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.31 Mts. CON LOTE 8 (PROPIEDAD PRIVADA NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.95 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.88 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.36 Mts. CON LOTE 30

MANZANA 03 LOTE 19A, SUPERFICIE 176.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.21 Mts. CON CDA. PASCUAL OROZCO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.13 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.19 Mts. CON LOTE 8 (PROPIEDAD PRIVADA NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.96 Mts. CON LOTE 8 (PROPIEDAD PRIVADA NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.75 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.33 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.38 Mts. CON LOTE 30

MANZANA 03 LOTE 20, SUPERFICIE 106.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.88 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.22 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.77 Mts. CON LOTE 29

MANZANA 03 LOTE 21, SUPERFICIE 105.19 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.22 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.90 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA, AL SW

CON UNA DISTANCIA DE 15.17 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON LOTE 28

MANZANA 03 LOTE 22, SUPERFICIE 105.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.17 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.96 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.03 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.01 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 03 LOTE 24, SUPERFICIE 106.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.76 Mts. CON LOTE 23, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.12 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.87 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.11 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 25

MANZANA 03 LOTE 25, SUPERFICIE 98.75 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.02 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.18 Mts. CON LOTE 23, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.67 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.69 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.99 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA

MANZANA 03 LOTE 26, SUPERFICIE 97.91 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.37 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.77 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.02 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.05 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA

MANZANA 03 LOTE 27, SUPERFICIE 100.75 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.60 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.01 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.37 Mts. CON LOTE 26, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.93 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA

MANZANA 03 LOTE 28, SUPERFICIE 104.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.13 Mts. CON LOTE 29, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.60 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.11 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA

MANZANA 03 LOTE 29, SUPERFICIE 102.93 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.41 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.77 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.13 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.22 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA

MANZANA 03 LOTE 30, SUPERFICIE 247.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.83 Mts. CON CERRADA PASCUAL OROZCO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.38 Mts. CON LOTE 19-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.33 Mts. CON LOTE 19-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.36 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.41 Mts. CON LOTE 29, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.14 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.11 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.43 Mts. CON LOTE 44

MANZANA 03 LOTE 31, SUPERFICIE 78.20 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.48 Mts. CON LOTE 44, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.11 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.77 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.25 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.29 Mts. CON LOTE 42, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.38 Mts. CON LOTE 42

MANZANA 03 LOTE 33, SUPERFICIE 106.06 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.25 Mts. CON LOTE 32, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.98 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.13 Mts. CON LOTE 34, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON LOTE 40

MANZANA 03 LOTE 34, SUPERFICIE 105.59 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.13 Mts. CON LOTE 33, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.05 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.03 Mts. CON LOTE 35, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.99 Mts. CON LOTE 39

MANZANA 03 LOTE 35, SUPERFICIE 104.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.03 Mts. CON LOTE 34, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.01 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON LOTE 36, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON LOTE 38

MANZANA 03 LOTE 36, SUPERFICIE 104.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON LOTE 35, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.09 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.06 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.98 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON LOTE 37

MANZANA 03 LOTE 37, SUPERFICIE 102.97 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.92 Mts. CON LOTE 38, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON LOTE 36, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.03 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.84 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA

MANZANA 03 LOTE 39, SUPERFICIE 105.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.99 Mts. CON LOTE 40, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.99 Mts. CON LOTE 34, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.96 Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.18 Mts. CON ACT.CALLE NACIONALISTA

MANZANA 03 LOTE 40, SUPERFICIE 103.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.98 Mts. CON LOTE 41, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.99 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.82 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA

MANZANA 03 LOTE 41, SUPERFICIE 105.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.96 Mts. CON LOTE 42, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.98 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.98 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.88 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.24 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA

MANZANA 03 LOTE 42, SUPERFICIE 104.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.20 Mts. CON LOTE 43, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.38 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.29 Mts. CON LOTE 31, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.96 Mts. CON LOTE 41, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.21 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.03 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA

MANZANA 03 LOTE 44, SUPERFICIE 254.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.18 Mts. CON CERRADA ALICIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.36 Mts. CON LOTE 45, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.18 Mts. CON CERRADA PASCUAL OROZCO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.43 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.48 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.04 Mts. CON LOTE 43, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.89 Mts. CON LOTE 43, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.77 Mts. CON LOTE 43

MANZANA 03 LOTE 45, SUPERFICIE 169.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.81 Mts. CON CERRADA ALICIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.60 Mts. CON LOTE 46, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.62 Mts. CON CERRADA PASCUAL OROZCO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.36 Mts. CON LOTE 44

MANZANA 03 LOTE 49, SUPERFICIE 244.79 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.08 Mts. CON CDA. ALICIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.49 Mts. CON LOTE 50, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.05 Mts. CON CDA. PASCUAL OROZCO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.11 Mts. CON LOTE 48

MANZANA 03 LOTE 51, SUPERFICIE 165.54 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON CDA. ALICIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.60 Mts. CON CDA. ALICIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.74 Mts. CON LOTE 52, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.14 Mts. CON CDA. PASCUAL OROZCO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.47 Mts. CON LOTE 50

MANZANA 03 LOTE 52, SUPERFICIE 196.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON CDA. ALICIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.62 Mts. CON LOTE 53, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON CDA. PASCUAL OROZCO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.74 Mts. CON LOTE 51

MANZANA 03 LOTE 53, SUPERFICIE 152.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.34 Mts. CON CDA. ALICIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.45 Mts. CON LOTE 01, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.47 Mts. CON LOTE 02, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.48 Mts. CON CDA. PASCUAL OROZCO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.62 Mts. CON LOTE 52

MANZANA 04 LOTE 01, SUPERFICIE 167.94 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.02 Mts. CON INTERSECCIÓN DE LA CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN Y CALLE TLANEXPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON CALLE TLANEXPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.55 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.62 Mts. CON CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN

MANZANA 04 LOTE 02, SUPERFICIE 369.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.55 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.99 Mts. CON CALLE TLANEXPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.35 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.93 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.47 Mts. CON CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN

MANZANA 04 LOTE 03, SUPERFICIE 159.15 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.35 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.40 Mts. CON CALLE TLANEXPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.37 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.83 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.37 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 04 LOTE 07, SUPERFICIE 198.26 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.60 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.57 Mts. CON CALLEJÓN TLANEXPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.34 Mts. CON CALLEJÓN TLANEXPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.26 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 04 LOTE 09, SUPERFICIE 203.54 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.15 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.45 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.45 Mts. CON CALLEJÓN TLANEXPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.37 Mts. CON CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.47 Mts. CON CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN

MANZANA 04 LOTE 11, SUPERFICIE 159.50 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.54 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.96 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.74 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.16 Mts. CON CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN

MANZANA 04 LOTE 13, SUPERFICIE 195.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.93 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.37 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.90 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.84 Mts. CON CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN

MANZANA 05 LOTE 03, SUPERFICIE 198.85 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.98 Mts. CON LOTE 38, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.09 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.97 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.86 Mts. CON CERRADA 3 CELEDONIO GARCÉS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.92 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 05 LOTE 04, SUPERFICIE 398.69 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.11 Mts. CON LOTE 36, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 37, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.05 Mts. CON LOTE 38, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.92 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON CERRADA 3 CELEDONIO GARCÉS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.32 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.44 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.68 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 05 LOTE 06, SUPERFICIE 310.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.47 Mts. CON LOTE 33, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.43 Mts. CON LOTE 34, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.11 Mts. CON LOTE 35, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.86 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.23 Mts. CON CERRADA 3 CELEDONIO GARCÉS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.73 Mts. CON LOTE 32

MANZANA 05 LOTE 09, SUPERFICIE 228.27 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.70 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.16 Mts. CON ACT. CALLEJÓN FRANCISCO VILLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.80 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.71 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.58 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.63 Mts. CON CERRADA 1 GRAL. MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.87 Mts. CON LOTE 21

MANZANA 05 LOTE 12, SUPERFICIE 201.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.25 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.86 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.09 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.83 Mts. CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.84 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 05 LOTE 13, SUPERFICIE 198.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.84 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.89 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 05 LOTE 14, SUPERFICIE 195.13 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.23 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.89 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.10 Mts. CON LOTE 15

MANZANA 05 LOTE 18, SUPERFICIE 167.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.03 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.60 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.36 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.81 Mts. CON CALLE GRAL. MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN

MANZANA 05 LOTE 21, SUPERFICIE 182.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.13 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.71 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.43 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.89 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.87 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.71 Mts. CON CDA.1 GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.90 Mts. CON CDA. 1 GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.06 Mts. CON LOTE 22

MANZANA 05 LOTE 22, SUPERFICIE 180.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.43 Mts. CON LOTE 30, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.59 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.06 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.28 Mts. CON CDA. 1 GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.47 Mts. CON LOTE 23

MANZANA 05 LOTE 23, SUPERFICIE 197.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.59 Mts. CON LOTE 29, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.51 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.47 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.17 Mts. CON CDA.1 GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.06 Mts. CON LOTE 24

MANZANA 05 LOTE 24, SUPERFICIE 177.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.56 Mts. CON LOTE 28, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.28 Mts. CON LOTE 29, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.06 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.84 Mts. CON CDA. 1 GENERAL MIGUEL HERNIQUEZ GUZMÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.15 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 05 LOTE 25, SUPERFICIE 97.68 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.84 Mts. CON CDA. 1 GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.89 Mts. CON LOTE 26

MANZANA 05 LOTE 26, SUPERFICIE 114.94 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.89 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.12 Mts. CON CDA. 1 GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.51 Mts. CON CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN

MANZANA 05 LOTE 27, SUPERFICIE 153.09 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.51 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.14 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.15 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON LOTE 26, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.59 Mts. CON CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN

MANZANA 05 LOTE 29, SUPERFICIE 206.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.69 Mts. CON CJÓN. TLANEXPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.54 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.59 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.28 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.78 Mts. CON LOTE 28

MANZANA 05 LOTE 30, SUPERFICIE 194.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.85 Mts. CON CJÓN. TLANEXPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.20 Mts. CON LOTE 31, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.43 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.51 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.54 Mts. CON LOTE 29

MANZANA 05 LOTE 32, SUPERFICIE 207.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON LOTE 33, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.73 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON CDA. 3 CELEDONIO GARCÉS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.05 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.19 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.57 Mts. CON CJÓN. TLANEXPA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.14 Mts. CON CJÓN. TLANEXPA

MANZANA 05 LOTE 33, SUPERFICIE 159.68 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.41 Mts. CON CALLE TLANEXPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.23 Mts. CON LOTE 34, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.44 Mts. CON LOTE 34, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.47 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.13 Mts. CON CJÓN. TLANEXPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.68 Mts. CON CJÓN. TLANEXPA

MANZANA 05 LOTE 34, SUPERFICIE 161.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.76 Mts. CON CALLE TLANEXPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.14 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.43 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.44 Mts. CON LOTE 33, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.23 Mts. CON LOTE 33

MANZANA 05 LOTE 35, SUPERFICIE 216.42 Mts.², AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.77 Mts. CON CALLE TLANEXPA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CALLE TLANEXPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.81 Mts. CON CALLE TLANEXPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.63 Mts. CON LOTE 36, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.42 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.11 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.14 Mts. CON LOTE 34

MANZANA 06 LOTE 03, SUPERFICIE 198.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.70 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.46 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.24 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.96 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.33 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 06 LOTE 04, SUPERFICIE 316.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.96 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.53 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.37 Mts. CON

LOTE 6 (PROPIEDAD PRIVADA NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.71 Mts. CON LOTE 6 (PROPIEDAD PRIVADA NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.40 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 06 LOTE 09, SUPERFICIE 217.71 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.98 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.44 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.15 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.53 Mts. CON ACT. CALLEJÓN FRANCISCO VILLA

MANZANA 06 LOTE 12, SUPERFICIE 414.46 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.61 Mts. CON CDA. 3 CELEDONIO GARCÉS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.41 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.16 Mts. CON LOTE 6 (PROPIEDAD PRIVADA NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.82 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.13 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.59 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.00 Mts. CON LOTE 11

MANZANA 07 LOTE 07, SUPERFICIE 198.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.09 Mts. CON ACT. CDA. LA ROSA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.17 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN

MANZANA 07 LOTE 08, SUPERFICIE 149.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.01 Mts. CON ACT. CDA. LA ROSA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.53 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.97 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.61 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 07 LOTE 18, SUPERFICIE 198.42 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.13 Mts. CON LOTE 25, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.91 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.17 Mts. CON ACT. CDA. 2 GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON LOTE 19

MANZANA 07 LOTE 23, SUPERFICIE 195.93 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.87 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.00 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.67 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.05 Mts. CON LOTE 22

MANZANA 07 LOTE 24, SUPERFICIE 197.42 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.82 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.87 Mts. CON LOTE 23

MANZANA 07 LOTE 25, SUPERFICIE 198.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.84 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.13 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.89 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.82 Mts. CON LOTE 24

MANZANA 07 LOTE 26, SUPERFICIE 199.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.06 Mts. CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.22 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.91 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.84 Mts. CON LOTE 25

MANZANA 07 LOTE 27, SUPERFICIE 200.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.22 Mts. CON LOTE 26

MANZANA 07 LOTE 28, SUPERFICIE 201.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.93 Mts. CON LOTE 29, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.12 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 07 LOTE 29, SUPERFICIE 395.72 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.89 Mts. CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.99 Mts. CON LOTE 2 (PROPIEDAD PRIVADA NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.17 Mts. CON LOTE 2 (PROPIEDAD PRIVADA NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.93 Mts. CON LOTE 28

MANZANA 08 LOTE 01, SUPERFICIE 403.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.23 Mts. CON (PROPIEDAD PRIVADA NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.29 Mts. CON (PROPIEDAD PRIVADA NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO) Y CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.83 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.10 Mts. CON LOTE 2,

AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.72 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.14 Mts. CON LOTE 8 (NO AUTORIZADO)

MANZANA 08 LOTE 02, SUPERFICIE 219.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.83 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.23 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.08 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.98 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.87 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS Y ACT. CDA. 1 CELEDONIO GARCÉS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.90 Mts. CON ACT. CDA. 1 CELEDONIO GARCÉS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.08 Mts. CON ACT. CDA. 1 CELEDONIO GARCÉS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.68 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.10 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 08 LOTE 05, SUPERFICIE 215.42 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.97 Mts. CON (PROPIEDAD PRIVADA NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.37 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.05 Mts. CON ACT. CDA. 1 CELEDONIO GARCÉS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.80 Mts. CON ZONA DE CULTIVO

MANZANA 08 LOTE 06, SUPERFICIE 211.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.36 Mts. CON (PROPIEDAD PRIVADA NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.10 Mts. CON LOTE 7 (NO AUTORIZADO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.32 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON ACT. CDA. 1 CELEDONIO GARCÉS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.37 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 09 LOTE 05, SUPERFICIE 217.45 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.82 Mts. CON ACT. CDA. 1 CELEDONIO GARCÉS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.30 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.76 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.62 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.40 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 10 LOTE 03, SUPERFICIE 196.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.01 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.62 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.91 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.13 Mts. CON CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.46 Mts. CON CALLE EL MIRADOR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.09 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.13 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 10 LOTE 04, SUPERFICIE 217.28 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.05 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.09 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.49 Mts. CON CALLE EL MIRADOR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.88 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.55 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.13 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.27 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV. NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO)

MANZANA 10 LOTE 05, SUPERFICIE 225.59 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.13 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.55 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.88 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.21 Mts. CON CALLE EL MIRADOR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.26 Mts. CON CALLE EL MIRADOR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.61 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV. NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO)

MANZANA 10 LOTE 06, SUPERFICIE 119.69 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.61 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.60 Mts. CON CALLE EL MIRADOR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.80 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV. NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.84 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV. NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO)

MANZANA 10 LOTE 07, SUPERFICIE 220.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.41 Mts. CON LOTE 24, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.68 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV. NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.00 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV. NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.20 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.26 Mts. CON CDA. 2-A FRANCISCO VILLA

MANZANA 10 LOTE 15, SUPERFICIE 157.90 Mts.², AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.05 Mts. CON ACT. CDA. 2 FRANCISCO VILLA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.74 Mts. CON ACT. CDA. 2 FRANCISCO VILLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.89 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.01 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 10 LOTE 20, SUPERFICIE 301.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.89 Mts. CON ACT. CDA. 2 FRANCISCO VILLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 30.89 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 30.37 Mts. CON LOTE 19

MANZANA 10 LOTE 22, SUPERFICIE 204.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.81 Mts. CON ACT. CDA. 2 FRANCISCO VILLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.80 Mts. CON CDA. 2-A FRANCISCO VILLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.84 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.82 Mts. CON LOTE 21

MANZANA 10 LOTE 24, SUPERFICIE 125.56 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.40 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.96 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV. NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.41 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.61 Mts. CON CDA. 2-A FRANCISCO VILLA

MANZANA 10 LOTE 25, SUPERFICIE 134.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.56 Mts. CON ACT. CDA. 2 FRANCISCO VILLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.72 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.40 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.78 Mts. CON CDA. 2-A FRANCISCO VILLA

MANZANA 10 LOTE 26, SUPERFICIE 218.37 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.41 Mts. CON ACT. CDA. 2 FRANCISCO VILLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.85 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.52 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV. NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.62 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV. NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.72 Mts. CON LOTE 25

MANZANA 10 LOTE 28, SUPERFICIE 200.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON ACT. CDA. 2 FRANCISCO VILLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.01 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 11 LOTE 01, SUPERFICIE 81.79 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.28 Mts. CON ANDADOR SIN NOMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.31 Mts. CON CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.69 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.33 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 11 LOTE 02, SUPERFICIE 83.72 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.69 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.31 Mts. CON CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.96 Mts. CON CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.79 Mts. CON CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.51 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 11 LOTE 03, SUPERFICIE 78.66 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.51 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.30 Mts. CON CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.90 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.87 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 11 LOTE 09, SUPERFICIE 86.97 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.13 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.89 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.98 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.72 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA

MANZANA 11 LOTE 10, SUPERFICIE 46.27 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.68 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.69 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.28 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA

MANZANA 11 LOTE 12, SUPERFICIE 105.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.05 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.28 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA

MANZANA 11 LOTE 14, SUPERFICIE 103.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.94 Mts. CON ANDADOR SIN NOMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.65 Mts. CON ANDADOR SIN NOMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.33 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.77 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.96 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA

MANZANA 12 LOTE 01, SUPERFICIE 105.21 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.20 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.96 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.28 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.86 Mts. CON LOTE 84

MANZANA 12 LOTE 02, SUPERFICIE 103.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.28 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.82 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA, AL SW

CON UNA DISTANCIA DE 14.90 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.88 Mts. CON LOTE 83

MANZANA 12 LOTE 03, SUPERFICIE 106.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.90 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.24 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.98 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.12 Mts. CON LOTE 82

MANZANA 12 LOTE 04, SUPERFICIE 101.26 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.54 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.04 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON LOTE 81

MANZANA 12 LOTE 05, SUPERFICIE 102.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.04 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.01 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.84 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.69 Mts. CON LOTE 80

MANZANA 12 LOTE 06, SUPERFICIE 107.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.84 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.90 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.46 Mts. CON LOTE 79

MANZANA 12 LOTE 08, SUPERFICIE 174.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.67 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.97 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.73 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.04 Mts. CON LOTE 76, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.77 Mts. CON LOTE 77

MANZANA 12 LOTE 09, SUPERFICIE 129.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.73 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.24 Mts. CON CALLE CONSTITUCIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.01 Mts. CON LOTE 10 (NO AUTORIZADO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.37 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.22 Mts. CON LOTE 74, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.07 Mts. CON LOTE 75

MANZANA 12 LOTE 11, SUPERFICIE 58.44 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.57 Mts. CON LOTE 74, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.20 Mts. CON LOTE 74, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.37 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.63 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.23 Mts. CON ACT. CDA. 2 FRANCISCO VILLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.30 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 12 LOTE 12, SUPERFICIE 136.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.83 Mts. CON LOTE 73, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.05 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.84 Mts. CON LOTE 74, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.30 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.41 Mts. CON ACT. CDA. 2 FRANCISCO VILLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.38 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 12 LOTE 14, SUPERFICIE 392.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.28 Mts. CON LOTE 55, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.32 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.21 Mts. CON LOTE 56, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.55 Mts. CON LOTE 56, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 34.09 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON ACT. CDA. 2 FRANCISCO VILLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 37.71 Mts. CON LOTE 15

MANZANA 12 LOTE 15, SUPERFICIE 210.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.20 Mts. CON LOTE 55, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 37.71 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.98 Mts. CON ACT. CDA. 2 FRANCISCO VILLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.63 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.98 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.85 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 12 LOTE 16, SUPERFICIE 170.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.98 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.63 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON ACT. CDA. 2 FRANCISCO VILLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.57 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 12 LOTE 21, SUPERFICIE 137.91 Mts.², AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.40 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.78 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON ACT. CDA. 2 FRANCISCO VILLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.07 Mts. CON LOTE 22

MANZANA 12 LOTE 22, SUPERFICIE 291.66 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.07 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.12 Mts. CON ACT. CDA. 2 FRANCISCO VILLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.70 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.95 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO)

MANZANA 12 LOTE 26, SUPERFICIE 72.06 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.17 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.80 Mts. CON ACT. AND. INDIGENISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.50 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.11 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV. NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO)

MANZANA 12 LOTE 28, SUPERFICIE 75.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.61 Mts. CON LOTE 29, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.94 Mts. CON ACT. AND. INDIGENISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.09 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV. NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.87 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV. NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO)

MANZANA 12 LOTE 29, SUPERFICIE 67.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.68 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ACT. CALLE INDIGENISTA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.30 Mts. CON ACT. AND. INDIGENISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.61 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROP. PRIV. NO AUTORIZADA EN ESTE PLANO)

MANZANA 12 LOTE 30, SUPERFICIE 109.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.04 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.35 Mts. CON LOTE 55, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.54 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.59 Mts. CON ACT. ANDADOR INDIGENISTA

MANZANA 12 LOTE 31, SUPERFICIE 70.03 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.31 Mts. CON LOTE 32, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.97 Mts. CON LOTE 54, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.62 Mts. CON LOTE 55, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.04 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.98 Mts. CON ACT. AND. INDIGENISTA

MANZANA 12 LOTE 33, SUPERFICIE 83.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.58 Mts. CON LOTE 34, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.43 Mts. CON LOTE 53, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.54 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.29 Mts. CON ACT. AND. INDIGENISTA

MANZANA 12 LOTE 34, SUPERFICIE 87.96 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.20 Mts. CON LOTE 35, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.53 Mts. CON LOTE 52, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.58 Mts. CON LOTE 33, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.62 Mts. CON ACT. AND. INDIGENISTA

MANZANA 12 LOTE 35, SUPERFICIE 98.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.88 Mts. CON LOTE 36, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.35 Mts. CON LOTE 50, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.98 Mts. CON LOTE 51, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.20 Mts. CON LOTE 34, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.09 Mts. CON ACT. AND. INDIGENISTA

MANZANA 12 LOTE 36, SUPERFICIE 65.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.20 Mts. CON LOTE 37, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.88 Mts. CON LOTE 50, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.88 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.24 Mts. CON ACT. AND. INDIGENISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.26 Mts. CON ACT. AND. INDIGENISTA

MANZANA 12 LOTE 37, SUPERFICIE 63.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.30 Mts. CON LOTE 38, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.72 Mts. CON LOTE 49, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.23 Mts. CON LOTE 50, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.11 Mts. CON LOTE 50, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.20 Mts. CON LOTE 36, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.80 Mts. CON ACT. AND. INDIGENISTA

MANZANA 12 LOTE 38, SUPERFICIE 89.95 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.35 Mts. CON LOTE 39, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.59 Mts. CON LOTE 48, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.86 Mts. CON LOTE 49, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.30 Mts. CON LOTE 37, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.59 Mts. CON ACT. AND. INDIGENISTA

MANZANA 12 LOTE 39, SUPERFICIE 178.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.21 Mts. CON LOTE 40, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.02 Mts. CON LOTE 46, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.91 Mts. CON LOTE 47, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON LOTE 48, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.35 Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.94 Mts. CON ACT. AND. INDIGENISTA

MANZANA 12 LOTE 40, SUPERFICIE 81.62 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.31 Mts. CON LOTE 41, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.02 Mts. CON LOTE 45, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.99 Mts. CON LOTE 46, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.21 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.01 Mts. CON ACT. CALLE INDIGENISTA

MANZANA 12 LOTE 41, SUPERFICIE 113.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.32 Mts. CON LOTE 42, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.50 Mts. CON LOTE 44, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.49 Mts. CON LOTE 45, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.31 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.87 Mts. CON ACT. CALLE INDIGENISTA

MANZANA 12 LOTE 42, SUPERFICIE 124.75 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.15 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.11 Mts. CON LOTE 43, AL SW

CON UNA DISTANCIA DE 1.07 Mts. CON LOTE 44, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.10 Mts. CON LOTE 44, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.32 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.51 Mts. CON ACT. CALLE INDIGENISTA

MANZANA 12 LOTE 43, SUPERFICIE 79.56 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.93 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.56 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON LOTE 44, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.11 Mts. CON LOTE 42

MANZANA 12 LOTE 44, SUPERFICIE 89.13 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.07 Mts. CON LOTE 42, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON LOTE 43, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.51 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.11 Mts. CON LOTE 45, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.50 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.10 Mts. CON LOTE 42

MANZANA 12 LOTE 45, SUPERFICIE 86.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.11 Mts. CON LOTE 44, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.32 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.82 Mts. CON LOTE 46, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.02 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.49 Mts. CON LOTE 41

MANZANA 12 LOTE 47, SUPERFICIE 78.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.78 Mts. CON LOTE 46, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.19 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.94 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.94 Mts. CON LOTE 48, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.91 Mts. CON LOTE 39

MANZANA 12 LOTE 48, SUPERFICIE 88.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.94 Mts. CON LOTE 47, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.47 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.97 Mts. CON LOTE 49, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.59 Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON LOTE 39

MANZANA 12 LOTE 49, SUPERFICIE 88.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.97 Mts. CON LOTE 48, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.51 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.99 Mts. CON LOTE 50, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.72 Mts. CON LOTE 37, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.86 Mts. CON LOTE 38

MANZANA 12 LOTE 50, SUPERFICIE 102.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.99 Mts. CON LOTE 49, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.53 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.82 Mts. CON LOTE 51, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.35 Mts. CON LOTE 35, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.88 Mts. CON LOTE 36, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.11 Mts. CON LOTE 37, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.23 Mts. CON LOTE 37

MANZANA 12 LOTE 51, SUPERFICIE 94.94 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.82 Mts. CON LOTE 50, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.96 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.00 Mts. CON LOTE 52, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.98 Mts. CON LOTE 35

MANZANA 12 LOTE 52, SUPERFICIE 88.05 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.00 Mts. CON LOTE 51, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.54 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.85 Mts. CON LOTE 53, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.53 Mts. CON LOTE 34

MANZANA 12 LOTE 53, SUPERFICIE 85.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.85 Mts. CON LOTE 52, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.40 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.86 Mts. CON LOTE 54, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.43 Mts. CON LOTE 33

MANZANA 12 LOTE 54, SUPERFICIE 87.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.86 Mts. CON LOTE 53, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.28 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.53 Mts. CON LOTE 55, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.97 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.63 Mts. CON LOTE 32

MANZANA 12 LOTE 55, SUPERFICIE 92.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.53 Mts. CON LOTE 54, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.47 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.28 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.20 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.09 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.41 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.35 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.62 Mts. CON LOTE 31

MANZANA 12 LOTE 56, SUPERFICIE 78.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.99 Mts. CON LOTE 57, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.46 Mts. CON LOTE 72, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.57 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.55 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.21 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.41 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA

MANZANA 12 LOTE 57, SUPERFICIE 109.59 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.90 Mts. CON LOTE 58, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.84 Mts. CON LOTE 71, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.65 Mts. CON LOTE 71, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.99 Mts. CON LOTE 56, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.23 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA

MANZANA 12 LOTE 58, SUPERFICIE 101.85 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.30 Mts. CON LOTE 59, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON LOTE 70, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.78 Mts. CON LOTE 71, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.90 Mts. CON LOTE 57, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.53 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA

MANZANA 12 LOTE 60, SUPERFICIE 105.69 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.15 Mts. CON LOTE 61, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.96 Mts. CON LOTE 69, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.08 Mts. CON LOTE 59, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.15 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA

MANZANA 12 LOTE 61, SUPERFICIE 105.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.22 Mts. CON LOTE 62, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.99 Mts. CON LOTE 68, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.15 Mts. CON LOTE 60, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA

MANZANA 12 LOTE 62, SUPERFICIE 106.04 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.15 Mts. CON LOTE 63, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.92 Mts. CON LOTE 67, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.22 Mts. CON LOTE 61, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.05 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA

MANZANA 12 LOTE 63, SUPERFICIE 104.09 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.17 Mts. CON LOTE 64, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.80 Mts. CON LOTE 66, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.15 Mts. CON LOTE 62, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA

MANZANA 12 LOTE 64, SUPERFICIE 106.72 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON LOTE 65, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.17 Mts. CON LOTE 63, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON ACT. CALLE NACIONALISTA

MANZANA 12 LOTE 65, SUPERFICIE 107.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.13 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.08 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.75 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.05 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.16 Mts. CON LOTE 66, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON LOTE 64

MANZANA 12 LOTE 68, SUPERFICIE 106.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.37 Mts. CON LOTE 67, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.72 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON LOTE 69, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.99 Mts. CON LOTE 61

MANZANA 12 LOTE 69, SUPERFICIE 111.07 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON LOTE 68, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.93 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.95 Mts. CON LOTE 70, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.01 Mts. CON LOTE 59, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.96 Mts. CON LOTE 60

MANZANA 12 LOTE 70, SUPERFICIE 126.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.95 Mts. CON LOTE 69, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.47 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.35 Mts. CON LOTE 71, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.47 Mts. CON LOTE 71, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.79 Mts. CON LOTE 71, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON LOTE 58, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.03 Mts. CON LOTE 59

MANZANA 12 LOTE 73, SUPERFICIE 105.85 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.70 Mts. CON LOTE 72, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.78 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.83 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.03 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 12 LOTE 74, SUPERFICIE 128.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.01 Mts. CON LOTE 75, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.22 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.20 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.57 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.84 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA

MANZANA 12 LOTE 75, SUPERFICIE 90.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.02 Mts. CON LOTE 76, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.07 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.01 Mts. CON LOTE 74, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.01 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA

MANZANA 12 LOTE 77, SUPERFICIE 87.07 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.77 Mts. CON LOTE 78, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.77 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.92 Mts. CON LOTE 76, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.97 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA

MANZANA 12 LOTE 78, SUPERFICIE 102.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.99 Mts. CON LOTE 79, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.77 Mts. CON LOTE 77, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.84 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA

MANZANA 12 LOTE 79, SUPERFICIE 109.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.94 Mts. CON LOTE 80, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.46 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.99 Mts. CON LOTE 78, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.23 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA

MANZANA 12 LOTE 80, SUPERFICIE 101.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.95 Mts. CON LOTE 81, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.69 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.94 Mts. CON LOTE 79, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.93 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA

MANZANA 12 LOTE 81, SUPERFICIE 104.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.04 Mts. CON LOTE 82, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.95 Mts. CON LOTE 80, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.01 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA

MANZANA 12 LOTE 83, SUPERFICIE 103.06 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.96 Mts. CON LOTE 84, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.88 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.11 Mts. CON LOTE 82, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.84 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA

MANZANA 12 LOTE 84, SUPERFICIE 102.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.86 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.96 Mts. CON LOTE 83, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.88 Mts. CON ACT. CALLE FEDERALISTA

COLONIA: EL CARMEN

DELEGACIÓN: XOCHIMILCO

MANZANA 02 LOTE 22, SUPERFICIE 146.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.58 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.13 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.73 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON 2a. CERRADA JORGE NEGRETE, AL W CON UNA DISTANCIA DE 13.82 Mts. CON LOTE 23

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE 136.02 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.95 Mts. CON ACT. CALLE TEPOZÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.01 Mts. CON CALLE TEPOZÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.37 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.42 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 216.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.07 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.85 Mts. CON CALLE TEPOZÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.58 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.96 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO)

MANZANA 02 LOTE 01, SUPERFICIE 249.46 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.21 Mts. CON ACT. CALLE AMPARO OCHOA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.01 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.23 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.44 Mts. CON LOTE 66

MANZANA 02 LOTE 02, SUPERFICIE 192.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.23 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.65 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.06 Mts. CON LOTE 65, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.51 Mts. CON LOTE 66

MANZANA 02 LOTE 05, SUPERFICIE 220.97 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.36 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.59 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.95 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.08 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.06 Mts. CON LOTE 62, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.66 Mts. CON LOTE 63

MANZANA 02 LOTE 10, SUPERFICIE 261.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.77 Mts. CON LOTE 59, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.46 Mts. CON LOTE 59, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.88 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.27 Mts. CON 3a. CDA. JORGE NEGRETE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.94 Mts. CON LOTE 11

MANZANA 02 LOTE 11, SUPERFICIE 267.75 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.80 Mts. CON LOTE 52, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.09 Mts. CON LOTE 59, AL SE CON UNA DISTANCIA

DE 15.94 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.47 Mts. CON 3a. CDA. JORGE NEGRETE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.10 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 02 LOTE 14, SUPERFICIE 333.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.84 Mts. CON 3a. CDA. JORGE NEGRETE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.95 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.42 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.55 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.45 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.78 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.01 Mts. CON LOTE 26, AL W CON UNA DISTANCIA DE 5.17 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 02 LOTE 15, SUPERFICIE 208.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.97 Mts. CON 3a. CDA. JORGE NEGRETE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.90 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.58 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.42 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.95 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 02 LOTE 16, SUPERFICIE 103.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.43 Mts. CON 3a. CDA. JORGE NEGRETE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.79 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.52 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.90 Mts. CON LOTE 15

MANZANA 02 LOTE 17, SUPERFICIE 103.71 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.55 Mts. CON 3a. CDA. JORGE NEGRETE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.85 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.52 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.79 Mts. CON LOTE 16

MANZANA 02 LOTE 19, SUPERFICIE 210.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.05 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.02 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.04 Mts. CON 2a. CDA. JORGE NEGRETE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.01 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 02 LOTE 20, SUPERFICIE 208.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.96 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.01 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.96 Mts. CON 2a. CDA. JORGE NEGRETE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.97 Mts. CON LOTE 21

MANZANA 02 LOTE 21, SUPERFICIE 207.73 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.52 Mts. CON LOTE 16, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.52 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.97 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.80 Mts. CON 2a. CDA. JORGE NEGRETE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.73 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.13 Mts. CON LOTE 22

MANZANA 02 LOTE 32, SUPERFICIE 264.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.43 Mts. CON LOTE 33, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.61 Mts. CON LOTE 47, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON LOTE 48, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.83 Mts. CON LOTE 49, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.95 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.36 Mts. CON CALLE TEPOZÁN

MANZANA 02 LOTE 33, SUPERFICIE 351.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.08 Mts. CON LOTE 34, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.63 Mts. CON LOTE 46, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.37 Mts. CON LOTE 47, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.43 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.94 Mts. CON CALLE TEPOZÁN

MANZANA 02 LOTE 34, SUPERFICIE 231.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.04 Mts. CON CDA. 2 TEPOZÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.66 Mts. CON LOTE 45, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.39 Mts. CON LOTE 46, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.08 Mts. CON LOTE 33, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.45 Mts. CON CALLE TEPOZÁN

MANZANA 02 LOTE 35, SUPERFICIE 228.44 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.85 Mts. CON LOTE 36, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.99 Mts. CON LOTE 37, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.63 Mts. CON ACT. CALLE TEPOZÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.69 Mts. CON ACT. CALLE TEPOZÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.88 Mts. CON CDA. 1 TEPOZÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.53 Mts. CON CDA. 1 TEPOZÁN

MANZANA 02 LOTE 37, SUPERFICIE 356.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.82 Mts. CON CALLE PIRULES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 30.10 Mts. CON LOTE 38, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.76 Mts. CON ACT. CALLE TEPOZÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.99 Mts. CON LOTE 35, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.67 Mts. CON LOTE 36

MANZANA 02 LOTE 38, SUPERFICIE 301.01 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.23 Mts. CON CALLE PIRULES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.41 Mts. CON LOTE 39, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.33 Mts. CON ACT. CALLE TEPOZÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.67 Mts. CON ACT. CALLE TEPOZÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 30.10 Mts. CON LOTE 37

MANZANA 02 LOTE 42, SUPERFICIE 227.72 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.34 Mts. CON CALLE PIRULES, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON CALLE PIRULES, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.67 Mts. CON CALLE PIRULES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.57 Mts. CON LOTE 43, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LOTE 44, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.81 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.19 Mts. CON CALLE PIRULES

MANZANA 02 LOTE 44, SUPERFICIE 193.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LOTE 42, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.11 Mts. CON LOTE 43, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON ACT. CDA. 1 AMPARO OCHOA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.00 Mts. CON LOTE 45, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.50 Mts. CON CDA. 2 TEPOZÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.53 Mts. CON LOTE 41

MANZANA 02 LOTE 45, SUPERFICIE 190.34 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.00 Mts. CON LOTE 44, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.15 Mts. CON ACT. CDA. 1 AMPARO OCHOA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.52 Mts. CON LOTE 46, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.66 Mts. CON LOTE 34, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.83 Mts. CON CDA. 2 TEPOZÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.59 Mts. CON CDA. 2 TEPOZÁN

MANZANA 02 LOTE 46, SUPERFICIE 177.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.52 Mts. CON LOTE 45, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON ACT. CDA. 1 AMPARO OCHOA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.11 Mts. CON LOTE 47, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.63 Mts. CON LOTE 33, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.39 Mts. CON LOTE 34

MANZANA 02 LOTE 47, SUPERFICIE 163.34 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.11 Mts. CON LOTE 46, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON ACT. CDA. 1 AMPARO OCHOA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.67 Mts. CON LOTE 48, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.61 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.37 Mts. CON LOTE 33

MANZANA 02 LOTE 48, SUPERFICIE 126.16 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.67 Mts. CON LOTE 47, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.74 Mts. CON ACT. CDA. 1 AMPARO OCHOA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.65 Mts. CON LOTE 49, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON LOTE 32

MANZANA 02 LOTE 49, SUPERFICIE 96.42 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.65 Mts. CON LOTE 48, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.91 Mts. CON ACT. CDA. 1 AMPARO OCHOA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.23 Mts. CON ACT. CDA. 1 AMPARO OCHOA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.00 Mts. CON LOTE 50, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.17 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.83 Mts. CON LOTE 32

MANZANA 02 LOTE 51, SUPERFICIE 275.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.77 Mts. CON LOTE 50, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.72 Mts. CON LOTE 50, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.11 Mts. CON ACT. CDA. 1 AMPARO OCHOA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.65 Mts. CON ACT. CDA. 1 AMPARO OCHOA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.11 Mts. CON LOTE 52, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.77 Mts. CON LOTE 52, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.51 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.15 Mts. CON LOTE 31

MANZANA 02 LOTE 53, SUPERFICIE 198.56 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.83 Mts. CON LOTE 54, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON ACT. CDA. 2 AMPARO OCHOA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.71 Mts. CON LOTE 59, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.02 Mts. CON LOTE 52, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON LOTE 52

MANZANA 02 LOTE 54, SUPERFICIE 197.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.54 Mts. CON LOTE 55, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON ACT. CDA. 2 AMPARO OCHOA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.83 Mts. CON LOTE 53, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.83 Mts. CON LOTE 52, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.22 Mts. CON ACT. CDA. 1 AMPARO OCHOA

MANZANA 02 LOTE 55, SUPERFICIE 194.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.39 Mts. CON LOTE 56, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON ACT. CDA. 2 AMPARO OCHOA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.54 Mts. CON LOTE 54, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON ACT. CDA. 1 AMPARO OCHOA

MANZANA 02 LOTE 56, SUPERFICIE 193.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.12 Mts. CON LOTE 57, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.11 Mts. CON ACT. CDA. 2 AMPARO OCHOA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.39 Mts. CON LOTE 55, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON ACT. CDA. 1 AMPARO OCHOA

MANZANA 02 LOTE 57, SUPERFICIE 190.34 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.00 Mts. CON LOTE 58, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON ACT. CDA. 2 AMPARO OCHOA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.12 Mts. CON LOTE 56, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON ACT. CDA. 1 AMPARO OCHOA

MANZANA 02 LOTE 60, SUPERFICIE 125.49 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.25 Mts. CON LOTE 61, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.06 Mts. CON LOTE 61, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.86 Mts. CON LOTE 61, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.66 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.72 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.61 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON LOTE 59, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.49 Mts. CON LOTE 59, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.22 Mts. CON ACT. CDA. 2 AMPARO OCHOA

MANZANA 02 LOTE 61, SUPERFICIE 161.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.14 Mts. CON LOTE 62, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.00 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.81 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.13 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.33 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.15 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.86 Mts. CON LOTE 60, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.06 Mts. CON LOTE 60, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.25 Mts. CON LOTE 60, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.54 Mts. CON ACT. CDA. 2 AMPARO OCHOA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.34 Mts. CON ACT. CDA. 2 AMPARO OCHOA

MANZANA 02 LOTE 62, SUPERFICIE 158.19 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.74 Mts. CON LOTE 63, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON LOTE 63, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.06 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.26 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.14 Mts. CON LOTE 61, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.11 Mts. CON ACT. CDA. 2 AMPARO OCHOA

MANZANA 02 LOTE 63, SUPERFICIE 209.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.87 Mts. CON LOTE 64, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.85 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.66 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON LOTE 62, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.74 Mts. CON LOTE 62, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.92 Mts. CON ACT. CDA. 2 AMPARO OCHOA

MANZANA 02 LOTE 64, SUPERFICIE 216.91 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.77 Mts. CON LOTE 65, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.17 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.84 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.87 Mts. CON LOTE 63, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.57 Mts. CON ACT. CDA. 2 AMPARO OCHOA

MANZANA 02 LOTE 65, SUPERFICIE 223.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.76 Mts. CON LOTE 66, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.06 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.95 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.77 Mts. CON LOTE 64, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.49 Mts. CON ACT. CDA. 2 AMPARO OCHOA

MANZANA 02 LOTE 67, SUPERFICIE 106.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON ACT. CALLE AMPARO OCHOA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.85 Mts. CON ACT. CALLE AMPARO OCHOA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.16 Mts. CON ACT. CALLE AMPARO OCHOA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.99 Mts. CON ACT. CALLE AMPARO OCHOA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON LOTE 66, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.25 Mts. CON LOTE 66, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON ACT. CDA. 2 AMPARO OCHOA

MANZANA 03 LOTE 02, SUPERFICIE 249.73 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.84 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.06 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 03 LOTE 03, SUPERFICIE 241.16 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.06 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.51 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.77 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.48 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.64 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 03 LOTE 04, SUPERFICIE 145.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.77 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.98 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.49 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.26 Mts. CON ACT. CALLE AMPARO OCHOA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.15 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 03 LOTE 05, SUPERFICIE 77.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.48 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.15 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.34 Mts. CON ACT. CALLE AMPARO OCHOA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON ACT. CALLE AMPARO OCHOA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.30 Mts. CON ACT. CALLE AMPARO OCHOA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.89 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 03 LOTE 06, SUPERFICIE 124.27 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.74 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.44 Mts. CON ACT. CALLE AMPARO OCHOA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.12 Mts. CON ACT. CALLE AMPARO OCHOA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.52 Mts. CON ACT. CALLE AMPARO OCHOA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON ACT. CDA. 1 AMPARO OCHOA

MANZANA 03 LOTE 07, SUPERFICIE 113.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON CALLE PIRULES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.29 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.33 Mts. CON ACT. CDA. 1 AMPARO OCHOA

MANZANA 03 LOTE 08, SUPERFICIE 257.94 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON CALLE PIRULES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.49 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON ACT. CALLE AMPARO OCHOA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.74 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.29 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 03 LOTE 09, SUPERFICIE 260.75 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.76 Mts. CON CALLE PIRULES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.74 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.69 Mts. CON ACT. CALLE AMPARO OCHOA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.49 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 03 LOTE 10, SUPERFICIE 356.33 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.13 Mts. CON CALLE PIRULES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.45 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.64 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.89 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.17 Mts. CON ACT. CALLE AMPARO OCHOA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.66 Mts. CON ACT. CALLE AMPARO OCHOA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.74 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 04 LOTE 02, SUPERFICIE 286.09 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.38 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.87 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.21 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.53 Mts. CON LOTE 37

MANZANA 04 LOTE 03, SUPERFICIE 240.67 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.04 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.77 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.26 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.87 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 04 LOTE 04, SUPERFICIE 124.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.77 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.06 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.10 Mts. CON ANDADOR 1 IXTAYOPAN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.45 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 04 LOTE 05, SUPERFICIE 171.90 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.26 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.45 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.51 Mts. CON ANDADOR 1 IXTAYOPAN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.86 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.71 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.53 Mts. CON LOTE 37, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.21 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 04 LOTE 06, SUPERFICIE 143.26 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.71 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.86 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.78 Mts. CON ANDADOR 1 IXTAYOPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.22 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.45 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.30 Mts. CON LOTE 37

MANZANA 04 LOTE 07, SUPERFICIE 121.49 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.45 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.22 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.23 Mts. CON ANDADOR 1 IXTAYOPAN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.46 Mts. CON LOTE 34, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.41 Mts. CON LOTE 34, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.31 Mts. CON LOTE 35, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.58 Mts. CON LOTE 35, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.94 Mts. CON LOTE 35, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.30 Mts. CON LOTE 37

MANZANA 04 LOTE 10, SUPERFICIE 195.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.53 Mts. CON ANDADOR 1 IXTAYOPAN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.83 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.68 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 04 LOTE 11, SUPERFICIE 190.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.83 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.08 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.86 Mts. CON ANDADOR 2 IXTAYOPAN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.84 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 04 LOTE 12, SUPERFICIE 202.06 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.33 Mts. CON LOTES 9 Y 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.84 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.99 Mts. CON ANDADOR 2 IXTAYOPAN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.71 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 04 LOTE 13, SUPERFICIE 208.06 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.88 Mts. CON LOTES 8 Y 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.71 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.13 Mts. CON ANDADOR 2 IXTAYOPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.46 Mts.

CON LOTES 14 Y 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.39 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.14 Mts. CON LOTE 33

MANZANA 04 LOTE 16, SUPERFICIE 236.02 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.07 Mts. CON ANDADOR 2 IXTAYOPAN, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.12 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.30 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.18 Mts. CON CDA. 2 IXTAYOPAN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 15

MANZANA 04 LOTE 17, SUPERFICIE 297.05 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON CDA. 2 IXTAYOPAN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 30.01 Mts. CON LOTES 18 Y 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON LOTES 24 Y 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 30.31 Mts. CON LOTES 27, 28, 29 Y 30

MANZANA 04 LOTE 18, SUPERFICIE 150.46 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON CDA. 2 IXTAYOPAN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.08 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.05 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 04 LOTE 19, SUPERFICIE 450.21 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON CDA. 2 IXTAYOPAN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 30.00 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.88 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.96 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.08 Mts. CON LOTE 18

MANZANA 04 LOTE 21, SUPERFICIE 463.81 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.97 Mts. CON LOTES 19 Y 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.61 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.66 Mts. CON LOTES 22 Y 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.42 Mts. CON LOTE 24

MANZANA 04 LOTE 22, SUPERFICIE 275.94 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.63 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.43 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.94 Mts. CON CALLE AGUSTÍN LARA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.30 Mts. CON LOTE 23

MANZANA 04 LOTE 23, SUPERFICIE 258.05 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.03 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.30 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.72 Mts. CON CALLE AGUSTÍN LARA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.29 Mts. CON LOTE 24

MANZANA 04 LOTE 24, SUPERFICIE 283.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON LOTES 17 Y 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 35.71 Mts. CON LOTES 21 Y 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON CALLE AGUSTÍN LARA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 34.92 Mts. CON LOTE 25

MANZANA 04 LOTE 27, SUPERFICIE 218.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.72 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LOTES 17 Y 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.95 Mts. CON LOTE 26, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE

MANZANA 04 LOTE 28, SUPERFICIE 215.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.27 Mts. CON LOTE 29, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.72 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE

MANZANA 04 LOTE 30, SUPERFICIE 208.88 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.31 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON LOTE 14, CDA. 2 IXTAYOPAN Y LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.38 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE

MANZANA 04 LOTE 31, SUPERFICIE 200.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON LOTE 32, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.31 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE

MANZANA 04 LOTE 32, SUPERFICIE 196.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.55 Mts. CON LOTE 33, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.11 Mts. CON LOTES 13 Y 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE

MANZANA 04 LOTE 33, SUPERFICIE 194.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.29 Mts. CON LOTE 34, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.83 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.14 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.55 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE

MANZANA 04 LOTE 34, SUPERFICIE 224.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.04 Mts. CON LOTE 35, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.41 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA

DE 1.46 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.99 Mts. CON ANDADOR 1 IXTAYOPAN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.13 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.29 Mts. CON LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.63 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.59 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE

MANZANA 05 LOTE 01, SUPERFICIE 672.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.67 Mts. CON CALLE PIRULES, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.32 Mts. CON CALLE PIRULES, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.44 Mts. CON CALLE PIRULES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.16 Mts. CON CALLE PIRULES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 34.53 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.95 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.67 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 05 LOTE 02, SUPERFICIE 386.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 34.53 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.96 Mts. CON CALLE PIRULES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 36.18 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.97 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.03 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.99 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 05 LOTE 03, SUPERFICIE 369.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 36.18 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.11 Mts. CON CALLE PIRULES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 37.38 Mts. CON LOTES 4 Y 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 05 LOTE 04, SUPERFICIE 132.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.94 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON CALLE PIRULES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.61 Mts. CON ACT. CDA. 1 IXTAYOPAN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 05 LOTE 05, SUPERFICIE 247.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.44 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.95 Mts. CON ACT. CDA. 1 IXTAYOPAN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.24 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 05 LOTE 06, SUPERFICIE 201.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.93 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.24 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.10 Mts. CON ACT. CDA. 1 IXTAYOPAN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN

MANZANA 05 LOTE 07, SUPERFICIE 198.71 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.01 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.93 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN

MANZANA 05 LOTE 10, SUPERFICIE 264.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.80 Mts. CON LOTES 11 Y 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.95 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.99 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.10 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.05 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN

MANZANA 05 LOTE 11, SUPERFICIE 182.59 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.20 Mts. CON CALLE PIRULES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.04 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.17 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.64 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN

MANZANA 05 LOTE 12, SUPERFICIE 173.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.35 Mts. CON CALLE PIRULES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.67 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.63 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.04 Mts. CON LOTE 11

MANZANA 06 LOTE 01, SUPERFICIE 133.73 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.47 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.20 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR LÍNEA DE TORRES DE ALTA TENSIÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.85 Mts. CON CALLE BLANCA ESTELA PAVÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.55 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 06 LOTE 02, SUPERFICIE 183.33 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.67 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.55 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.67 Mts. CON CALLE BLANCA ESTELA PAVÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.42 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 06 LOTE 03, SUPERFICIE 422.63 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.04 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.76 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.42 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.04 Mts. CON CALLE BLANCA ESTELA PAVÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.88 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.04 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO)

MANZANA 06 LOTE 05, SUPERFICIE 547.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.91 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.40 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.32 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON CALLE BLANCA ESTELA PAVÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.47 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 06 LOTE 09, SUPERFICIE 285.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.36 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.96 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.58 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.66 Mts. CON CALLE BLANCA ESTELA PAVÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 33.33 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 07 LOTE 03, SUPERFICIE 252.83 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.86 Mts. CON CALLE BLANCA ESTELA PAVÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.82 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.03 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR LÍNEA DE TORRES DE ALTA TENSIÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 30.65 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 07 LOTE 06, SUPERFICIE 289.37 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON CALLE BLANCA ESTELA PAVÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.15 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.84 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 07 LOTE 08, SUPERFICIE 330.88 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.89 Mts. CON CALLE BLANCA ESTELA PAVÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 30.58 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.11 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.35 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.67 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.24 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 32.80 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 07 LOTE 09, SUPERFICIE 299.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON CALLE BLANCA ESTELA PAVÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 32.80 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.84 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.66 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 07 LOTE 11, SUPERFICIE 447.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.53 Mts. CON CALLE BLANCA ESTELA PAVÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.76 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.88 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.17 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.19 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.07 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.34 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.10 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO)

MANZANA 08 LOTE 02, SUPERFICIE 192.37 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.54 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.08 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.09 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR LÍNEA DE TORRES DE ALTA TENSIÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.43 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.13 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.60 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.40 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 08 LOTE 03, SUPERFICIE 209.83 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.89 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.13 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.43 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.62 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR LÍNEA DE TORRES DE ALTA TENSIÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.40 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.29 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO)

MANZANA 08 LOTE 04, SUPERFICIE 330.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.54 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.40 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.30 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR LÍNEA DE TORRES DE ALTA TENSIÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.14 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.83 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.52 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.83 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO)

MANZANA 08 LOTE 05, SUPERFICIE 267.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.52 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.83 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.14 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.99 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR LÍNEA DE TORRES DE ALTA TENSIÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE

18.79 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.14 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.56 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.21 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO)

MANZANA 09 LOTE 01, SUPERFICIE 220.54 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.09 Mts. CON ACT. CDA. 1 IXTAYOPAN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.89 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.77 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.21 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 09 LOTE 02, SUPERFICIE 437.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.29 Mts. CON ACT. CDA. 1 IXTAYOPAN, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.71 Mts. CON ACT. CDA. 1 IXTAYOPAN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.21 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.51 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.84 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.67 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.15 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN

MANZANA 09 LOTE 03, SUPERFICIE 273.46 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.67 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.93 Mts. CON LOTE 2 Y LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.74 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.88 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN

MANZANA 09 LOTE 04, SUPERFICIE 199.13 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.74 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.01 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN

MANZANA 09 LOTE 05, SUPERFICIE 198.02 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.01 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.93 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN

MANZANA 09 LOTE 06, SUPERFICIE 202.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.93 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.16 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.23 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN

MANZANA 09 LOTE 07, SUPERFICIE 201.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.23 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.10 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN

MANZANA 09 LOTE 08, SUPERFICIE 199.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.10 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.45 Mts. CON LOTES 9-A, 9 Y CALLE IXTAYOPAN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.16 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN

MANZANA 09 LOTE 09, SUPERFICIE 80.34 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.75 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON LOTE 9-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.12 Mts. CON LOTE 9-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.95 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN

MANZANA 09 LOTE 09A, SUPERFICIE 98.59 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.12 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.28 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.03 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.97 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN

MANZANA 09 LOTE 10, SUPERFICIE 312.02 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.58 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN Y LOTE 9-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.65 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.66 Mts. CON CALLE AGUSTÍN LARA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.72 Mts. CON CALLE IXTAYOPAN

MANZANA 09 LOTE 11, SUPERFICIE 401.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.07 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 35.73 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.12 Mts. CON CALLE AGUSTÍN LARA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 36.63 Mts. CON LOTES 10, 9-A Y 8

MANZANA 09 LOTE 13, SUPERFICIE 445.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.83 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 33.15 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.52 Mts. CON CALLE AGUSTÍN LARA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 34.67 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 09 LOTE 17, SUPERFICIE 240.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.03 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.34 Mts. CON LÍMITE

DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.68 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.51 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.42 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.95 Mts. CON CALLE AGUSTÍN LARA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.56 Mts. CON LOTE 16

MANZANA 10 LOTE 01, SUPERFICIE 323.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 33.22 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.32 Mts. CON LÍNEA DE AFECTACIÓN POR TORRES DE ALTA TENSIÓN (AV. DE LAS TORRES), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.97 Mts. CON LÍNEA DE AFECTACIÓN POR TORRES DE ALTA TENSIÓN (AV. DE LAS TORRES), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.08 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.89 Mts. CON LOTE 75-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.73 Mts. CON LOTE 75-A

MANZANA 10 LOTE 03, SUPERFICIE 246.68 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.33 Mts. CON LOTES 72 Y 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 33.07 Mts. CON LÍNEA DE AFECTACIÓN POR TORRES DE ALTA TENSIÓN (AV. DE LAS TORRES), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.38 Mts. CON AV. DE LAS TORRES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.40 Mts. CON LOTE 3-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.35 Mts. CON LOTE 72

MANZANA 10 LOTE 03A, SUPERFICIE 144.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.66 Mts. CON LOTE 72, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.40 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.94 Mts. CON AV. DE LAS TORRES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.78 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.81 Mts. CON LOTE 71

MANZANA 10 LOTE 05, SUPERFICIE 198.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.19 Mts. CON LOTE 71, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.33 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.94 Mts. CON AV. DE LAS TORRES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON ACT. CALLE ANDREA PALMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.66 Mts. CON ACT. CALLE ANDREA PALMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.26 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 10 LOTE 06, SUPERFICIE 194.15 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.11 Mts. CON LOTE 70, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.36 Mts. CON CDA. AGUSTÍN LARA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.33 Mts. CON LOTE 71, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.26 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON ACT. CALLE ANDREA PALMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.82 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 10 LOTE 08, SUPERFICIE 210.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.19 Mts. CON LOTE 70, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.38 Mts. CON LOTE 70, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.84 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.12 Mts. CON ACT. CALLE ANDREA PALMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.20 Mts. CON LOTES 9 Y 12

MANZANA 10 LOTE 09, SUPERFICIE 200.01 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.89 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.20 Mts. CON ACT. CALLE ANDREA PALMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.79 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 10 LOTE 11, SUPERFICIE 304.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.85 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.01 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.48 Mts. CON ACT. CALLE ANDREA PALMA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.29 Mts. CON ACT. CALLE ANDREA PALMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.49 Mts. CON ACT. CALLE GLORIA MARÍN

MANZANA 10 LOTE 19, SUPERFICIE 172.62 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.08 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.84 Mts. CON ACT. CALLE GLORIA MARÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.72 Mts. CON ACT. CDA. ANDREA PALMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.63 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 10 LOTE 20, SUPERFICIE 184.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.11 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.63 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.16 Mts. CON ACT. CDA. ANDREA PALMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.48 Mts. CON LOTE 21

MANZANA 10 LOTE 21, SUPERFICIE 173.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.83 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.48 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.34 Mts. CON ACT. CDA. ANDREA PALMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON LOTE 49, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.69 Mts. CON LOTE 50, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.27 Mts. CON LOTE 15

MANZANA 10 LOTE 22, SUPERFICIE 129.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.46 Mts. CON ACT. CDA. ANDREA PALMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.20 Mts. CON LOTE 22-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.96 Mts. CON LOTE 22-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.95 Mts. CON LOTE

22-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.07 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.53 Mts. CON LOTE 44, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.86 Mts. CON LOTES 45 Y 47

MANZANA 10 LOTE 22A, SUPERFICIE 127.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.55 Mts. CON ACT. CDA. ANDREA PALMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.61 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.50 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.95 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.96 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.20 Mts. CON LOTE 22

MANZANA 10 LOTE 23, SUPERFICIE 198.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON ACT. CDA. ANDREA PALMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.27 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.15 Mts. CON LOTES 26 Y 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.61 Mts. CON LOTE 22-A

MANZANA 10 LOTE 25, SUPERFICIE 205.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON LOTE 24, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.16 Mts. CON ACT. CALLE GLORIA MARÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.35 Mts. CON CDA. MIROSLAVA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.78 Mts. CON LOTE 26

MANZANA 10 LOTE 26, SUPERFICIE 210.20 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON LOTE 23, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.78 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.43 Mts. CON CDA. MIROSLAVA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.59 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 10 LOTE 27, SUPERFICIE 380.07 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.76 Mts. CON LOTES 22, 22-A Y 23, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.59 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.05 Mts. CON CDA. MIROSLAVA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.76 Mts. CON LOTE 43, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.49 Mts. CON LOTE 44, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.17 Mts. CON LOTE 44

MANZANA 10 LOTE 28, SUPERFICIE 225.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.10 Mts. CON LOTE 43 Y CDA. MIROSLAVA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.74 Mts. CON LOTE 29, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.69 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.45 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.43 Mts. CON LOTE 42, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.57 Mts. CON LOTE 43

MANZANA 10 LOTE 29, SUPERFICIE 192.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.18 Mts. CON CDA. MIROSLAVA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.87 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.89 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.74 Mts. CON LOTE 28

MANZANA 10 LOTE 30, SUPERFICIE 189.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.82 Mts. CON CDA. MIROSLAVA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.33 Mts. CON LOTE 30-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.87 Mts. CON LOTE 29

MANZANA 10 LOTE 36, SUPERFICIE 196.96 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON LOTE 32, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.08 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.75 Mts. CON CALLE LEÓN JIMÉNEZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.94 Mts. CON LOTE 37

MANZANA 10 LOTE 39, SUPERFICIE 164.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.46 Mts. CON LOTE 40, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON LOTE 38, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.13 Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.12 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE

MANZANA 10 LOTE 40, SUPERFICIE 259.32 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.37 Mts. CON LOTE 41, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.12 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.12 Mts. CON LOTE 37, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.25 Mts. CON LOTE 38, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.46 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE

MANZANA 10 LOTE 41, SUPERFICIE 247.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.97 Mts. CON LOTE 42, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.45 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.38 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.37 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE

MANZANA 10 LOTE 42, SUPERFICIE 235.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.26 Mts. CON LOTE 43, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.43 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.97 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.75 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE

MANZANA 10 LOTE 43, SUPERFICIE 323.16 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.90 Mts. CON LOTE 44, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.76 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON CDA. MIROSLAVA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.22 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.57 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.26 Mts. CON LOTE 42, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.72 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE

MANZANA 10 LOTE 44, SUPERFICIE 522.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 32.28 Mts. CON LOTE 45, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.78 Mts. CON LOTE 45, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.53 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.17 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.49 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.90 Mts. CON LOTE 43, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.27 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE

MANZANA 10 LOTE 45, SUPERFICIE 313.45 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 31.52 Mts. CON LOTES 46 Y 47, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.37 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.78 Mts. CON LOTE 44, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 32.28 Mts. CON LOTE 44, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.66 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE

MANZANA 10 LOTE 46, SUPERFICIE 135.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.57 Mts. CON LOTE 47, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON LOTE 47, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.68 Mts. CON LOTE 45, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.34 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE

MANZANA 10 LOTE 49, SUPERFICIE 365.96 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 32.73 Mts. CON LOTE 50, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 32.95 Mts. CON ACT. CDA. ANDREA PALMA Y LOTE 48, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE

MANZANA 10 LOTE 52, SUPERFICIE 262.03 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.40 Mts. CON LOTE 53, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.95 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.79 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.32 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.59 Mts. CON LOTE 51, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.68 Mts. CON LOTE 51, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.21 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.44 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 10 LOTE 53, SUPERFICIE 180.27 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.41 Mts. CON LOTES 54, 55 Y 56, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.01 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.40 Mts. CON LOTE 52, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE

MANZANA 10 LOTE 54, SUPERFICIE 98.16 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.56 Mts. CON CALLE AGUSTÍN LARA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.27 Mts. CON LOTE 55, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.60 Mts. CON LOTE 53, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.77 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE

MANZANA 10 LOTE 55, SUPERFICIE 187.90 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.26 Mts. CON CALLE AGUSTÍN LARA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.54 Mts. CON CALLE AGUSTÍN LARA Y LOTE 56, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.08 Mts. CON LOTE 53, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.27 Mts. CON LOTE 54

MANZANA 10 LOTE 56, SUPERFICIE 143.33 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.26 Mts. CON CALLE AGUSTÍN LARA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.68 Mts. CON LOTE 57, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.15 Mts. CON LOTES 14 Y 53, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.15 Mts. CON LOTE 55

MANZANA 10 LOTE 57, SUPERFICIE 139.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON CALLE AGUSTÍN LARA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.00 Mts. CON LOTE 58, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.90 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.01 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.68 Mts. CON LOTE 56, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.51 Mts. CON CALLE AGUSTÍN LARA

MANZANA 10 LOTE 58, SUPERFICIE 178.62 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.31 Mts. CON CALLE AGUSTÍN LARA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.07 Mts. CON LOTE 59, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.41 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.39 Mts. CON LOTE 57 Y CALLE AGUSTÍN LARA

MANZANA 10 LOTE 60, SUPERFICIE 301.94 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.55 Mts. CON CALLE AGUSTÍN LARA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.42 Mts. CON LOTES 61 Y 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.97 Mts. CON ACT. CALLE GLORIA MARÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.22 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.15 Mts. CON LOTE 59, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.12 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 10 LOTE 61, SUPERFICIE 158.85 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.21 Mts. CON CALLE AGUSTÍN LARA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.66 Mts. CON LOTE 62, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.29 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.33 Mts. CON LOTE 60

MANZANA 10 LOTE 63, SUPERFICIE 187.20 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.66 Mts. CON CALLE AGUSTÍN LARA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.60 Mts. CON LOTE 64, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.40 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.77 Mts. CON LOTE 62

MANZANA 10 LOTE 65, SUPERFICIE 219.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.69 Mts. CON CALLE AGUSTÍN LARA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 31.64 Mts. CON LOTES 66, 67, 68 Y 69, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.46 Mts. CON LOTE 70, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 30.52 Mts. CON LOTE 64

MANZANA 10 LOTE 66, SUPERFICIE 130.34 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.64 Mts. CON CALLE AGUSTÍN LARA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.77 Mts. CON CDA. AGUSTÍN LARA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.57 Mts. CON LOTE 67, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.54 Mts. CON LOTE 65

MANZANA 10 LOTE 67, SUPERFICIE 197.37 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.57 Mts. CON LOTE 66, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON CDA. AGUSTÍN LARA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON LOTE 68, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 65

MANZANA 10 LOTE 68, SUPERFICIE 200.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON LOTE 67, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON CDA. AGUSTÍN LARA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.69 Mts. CON LOTE 69, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON LOTE 65

MANZANA 10 LOTE 69, SUPERFICIE 193.63 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.69 Mts. CON LOTE 68, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.56 Mts. CON CDA. AGUSTÍN LARA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.82 Mts. CON LOTE 70, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.15 Mts. CON LOTES 70 Y 65

MANZANA 10 LOTE 73, SUPERFICIE 202.54 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.63 Mts. CON LOTE 74, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.23 Mts. CON LOTE 75, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.77 Mts. CON LOTES 75 Y 75-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.78 Mts. CON LOTE 72, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.17 Mts. CON CDA. AGUSTÍN LARA

MANZANA 10 LOTE 74, SUPERFICIE 223.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.68 Mts. CON CALLE AGUSTÍN LARA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 75, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.63 Mts. CON LOTE 73, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.98 Mts. CON CDA. AGUSTÍN LARA

MANZANA 11 LOTE 02, SUPERFICIE 383.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.93 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.82 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.52 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (AV. DE LAS TORRES), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.01 Mts. CON CDA. MIROSLAVA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.40 Mts. CON ACT. CALLE GLORIA MARÍN

MANZANA 12 LOTE 01, SUPERFICIE 266.49 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.44 Mts. CON 1a. CERRADA JORGE NEGRETE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.21 Mts. CON 1a. CERRADA JORGE NEGRETE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.10 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.26 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.75 Mts. CON LOTE 40

MANZANA 12 LOTE 08, SUPERFICIE 199.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.92 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.20 Mts. CON CDA. JORGE NEGRETE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.01 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.21 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.96 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 12 LOTE 10, SUPERFICIE 199.04 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.88 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON CDA. JORGE NEGRETE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.04 Mts. CON LOTE 11

MANZANA 12 LOTE 16, SUPERFICIE 99.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.66 Mts. CON CDA. JORGE NEGRETE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.35 Mts. CON LOTE 15

MANZANA 12 LOTE 19, SUPERFICIE 184.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.51 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON CALLE LEÓN JIMÉNEZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.24 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 12 LOTE 20, SUPERFICIE 362.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.58 Mts. CON LOTES 13 Y 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.24 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.96 Mts. CON CALLE LEÓN JIMÉNEZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.45 Mts. CON LOTE 21

MANZANA 12 LOTE 35, SUPERFICIE 145.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.50 Mts. CON 1a. CDA. JORGE NEGRETE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.49 Mts. CON LOTE 36, AL SW CON

UNA DISTANCIA DE 7.51 Mts. CON ANDADOR TEPOZÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.39 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLE TEPOZÁN)

MANZANA 12 LOTE 36, SUPERFICIE 146.88 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.45 Mts. CON 1a. CDA. JORGE NEGRETE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.70 Mts. CON LOTE 37, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.47 Mts. CON ANDADOR TEPOZÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.49 Mts. CON LOTE 35

MANZANA 12 LOTE 40, SUPERFICIE 251.69 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.33 Mts. CON 1a. CDA. JORGE NEGRETE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.80 Mts. CON 1a. CDA. JORGE NEGRETE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.75 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.03 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.50 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.55 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.92 Mts. CON LOTE 34, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.49 Mts. CON LOTE 39 Y 1a. CDA. JORGE NEGRETE

MANZANA 13 LOTE 01, SUPERFICIE 194.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.56 Mts. CON 2a. CDA. JORGE NEGRETE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.92 Mts. CON CALLE JORGE NEGRETE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.11 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.23 Mts. CON LOTE 15

MANZANA 13 LOTE 05, SUPERFICIE 201.79 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.47 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.43 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.57 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON 1a. CDA. JORGE NEGRETE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.67 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 13 LOTE 09, SUPERFICIE 121.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.51 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.84 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.51 Mts. CON 1a. CDA. JORGE NEGRETE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.37 Mts. CON 1a. CDA. JORGE NEGRETE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.29 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.60 Mts. CON LOTE 11

MANZANA 13 LOTE 10, SUPERFICIE 162.33 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.29 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON 1a. CDA. JORGE NEGRETE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.50 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLE TEPOZÁN)

MANZANA 13 LOTE 11, SUPERFICIE 195.50 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON 2a. CDA. JORGE NEGRETE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.31 Mts. CON LOTES 12 Y 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.08 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLE TEPOZÁN)

MANZANA 13 LOTE 13, SUPERFICIE 170.26 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.73 Mts. CON 2a. CDA. JORGE NEGRETE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.27 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.03 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.47 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.91 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.68 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.99 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 13 LOTE 14, SUPERFICIE 175.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.54 Mts. CON 2a. CDA. JORGE NEGRETE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.20 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.08 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.43 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.03 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.27 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 13 LOTE 15, SUPERFICIE 213.15 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.14 Mts. CON 2a. CDA. JORGE NEGRETE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.23 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.75 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.00 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.56 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.20 Mts. CON LOTE 14

COLONIA: NATIVITAS

DELEGACIÓN: XOCHIMILCO

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE 277.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.70 Mts. CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.81 Mts. CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.48 Mts. CON CDA. 1 HERMENEGILDO GALEANA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.17 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.42 Mts. CON LOTE 38

MANZANA 01 LOTE 02, SUPERFICIE 183.66 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.13 Mts. CON LOTE 38, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.17 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.62 Mts. CON CERRADA 1 HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.21 Mts. CON CERRADA 1 HERMENEGILDO GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.64 Mts. CON

LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.34 Mts. CON LOTE 36, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON LOTE 37 "A"

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 178.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.64 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.48 Mts. CON CERRADA 1 HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.28 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.26 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.72 Mts. CON LOTE 36, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.00 Mts. CON LOTE 36

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 189.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.18 Mts. CON CERRADA 1 HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.30 Mts. CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.21 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.28 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.46 Mts. CON CERRADA 1 HERMENEGILDO GALEANA

MANZANA 01 LOTE 17, SUPERFICIE 404.34 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 31.29 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.28 Mts. CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.49 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.31 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.45 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.97 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.45 Mts. CON LOTE 26

MANZANA 01 LOTE 33A, SUPERFICIE 217.13 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.31 Mts. CON LOTE 34 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.94 Mts. CON LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.87 Mts. CON ANDADOR 1 IGNACIO ZARAGOZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.09 Mts. CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA

MANZANA 01 LOTE 37, SUPERFICIE 312.06 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.75 Mts. CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.75 Mts. CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.63 Mts. CON LOTE 37 "A", AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.62 Mts. CON LOTE 36 Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.27 Mts. CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA

MANZANA 01 LOTE 37A, SUPERFICIE 260.63 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.27 Mts. CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.93 Mts. CON LOTE 38, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.62 Mts. CON LOTE 36, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.63 Mts. CON LOTE 37 Y CALLE MELCHOR OCAMPO

MANZANA 01 LOTE 38, SUPERFICIE 168.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.78 Mts. CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.27 Mts. CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.42 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.13 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.93 Mts. CON LOTE 37 "A"

MANZANA 02 LOTE 01, SUPERFICIE 259.62 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.19 Mts. CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.17 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.15 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.81 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 02 LOTE 03, SUPERFICIE 628.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.68 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.88 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.47 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.23 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.29 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.50 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.11 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.41 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.33 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.56 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.25 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.61 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 02 LOTE 07, SUPERFICIE 475.33 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.63 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.61 Mts. CON ANDADOR 1 NICOLÁS BRAVO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.87 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.70 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.88 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 02 LOTE 19, SUPERFICIE 228.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.46 Mts. CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.11 Mts. CON LOTE 19 "A", AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.32 Mts. CON LOTE 19 "A", AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.73 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.14 Mts. CON CALLE MELCHOR OCAMPO

MANZANA 02 LOTE 19A, SUPERFICIE 309.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.32 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.11 Mts. CON LOTE 19, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.00 Mts. CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 39.86

Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.30 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.23 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.68 Mts. CON LOTE 18

MANZANA 02 LOTE 20, SUPERFICIE 476.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.73 Mts. CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.84 Mts. CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.26 Mts. CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.81 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.03 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.61 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.29 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 39.86 Mts. CON LOTE 19 "A"

MANZANA 03 LOTE 08, SUPERFICIE 346.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.74 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON LOTE 35, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.06 Mts. CON LOTE 36, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.52 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.41 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.15 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 03 LOTE 11, SUPERFICIE 142.68 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.64 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.17 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.87 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.72 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 03 LOTE 12, SUPERFICIE 149.44 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.01 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.72 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.78 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.22 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 03 LOTE 16, SUPERFICIE 443.81 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.29 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.18 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.80 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.58 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.07 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.78 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.10 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.53 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.12 Mts. CON INT. DE LAS CALLES VICENTE GRO. Y NICOLÁS BRAVO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.91 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO

MANZANA 03 LOTE 19, SUPERFICIE 121.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.09 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO Y LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.32 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.62 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.36 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO

MANZANA 03 LOTE 20, SUPERFICIE 317.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.58 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.31 Mts. CON LOTE 21, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.89 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.14 Mts. CON LOTE 22, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.91 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.40 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.95 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.29 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.57 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.76 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.42 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO

MANZANA 03 LOTE 21, SUPERFICIE 202.79 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.70 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.75 Mts. CON LOTE 22, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.41 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.45 Mts. CON LOTE 22, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.16 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.31 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.58 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.31 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO

MANZANA 03 LOTE 23, SUPERFICIE 154.90 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.36 Mts. CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.83 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.12 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.68 Mts. CON CALLE MELCHOR OCAMPO

MANZANA 03 LOTE 26, SUPERFICIE 324.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.11 Mts. CON LOTE 25, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.46 Mts. CON ANDADOR 1 MELCHOR OCAMPO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.06 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.73 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.19 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.95 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.46 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.19 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.30 Mts. CON LOTE 18

MANZANA 03 LOTE 30, SUPERFICIE 224.60 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.44 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.20 Mts. CON LOTE 29, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.42 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.47 Mts. CON LOTE 29, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.21 Mts. CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.34 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.49 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.76 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.41 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.04 Mts. CON LOTE 28, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.88 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.61 Mts. CON LOTE 28

MANZANA 03 LOTE 36, SUPERFICIE 207.90 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.13 Mts. CON LOTE 37, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON LOTE 38, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.28 Mts. CON LOTE 38, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.00 Mts. CON LOTE 38, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.09 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.06 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.31 Mts. CON LOTE 35 Y ANDADOR 2 MELCHOR OCAMPO

MANZANA 03 LOTE 38, SUPERFICIE 234.37 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.87 Mts. CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.34 Mts. CON LOTE 39, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.26 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.00 Mts. CON LOTE 36, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.28 Mts. CON LOTE 36, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON LOTE 36, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.07 Mts. CON LOTE 37

MANZANA 04 LOTE 04, SUPERFICIE 164.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.67 Mts. CON ACT. CDA. 1 ESCUDO NACIONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.34 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.65 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.71 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.17 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.20 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.83 Mts. CON ACT. CDA. 1 ESCUDO NACIONAL

MANZANA 04 LOTE 06, SUPERFICIE 286.56 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.33 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.65 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.14 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.46 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.23 Mts. CON CALLE ESCUDO NACIONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.91 Mts. CON CALLE ESCUDO NACIONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.63 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.17 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 04 LOTE 09, SUPERFICIE 233.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.41 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.11 Mts. CON CALLE ESCUDO NACIONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.08 Mts. CON CALLE ESCUDO NACIONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.20 Mts. CON CALLE ESCUDO NACIONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.71 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.54 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 04 LOTE 14, SUPERFICIE 362.27 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.20 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.17 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.27 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.95 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.53 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.08 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.72 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.48 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.05 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 04 LOTE 15, SUPERFICIE 349.07 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.14 Mts. CON LOTE 78, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.61 Mts. CON LOTE 79, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.74 Mts. CON LOTE 79, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.11 Mts. CON LOTE 79, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.88 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.72 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.53 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.03 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.76 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.96 Mts. CON LOTE 78

MANZANA 04 LOTE 16, SUPERFICIE 192.50 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.76 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.03 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.91 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.43 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.84 Mts. CON LOTE 78

MANZANA 04 LOTE 23, SUPERFICIE 207.05 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.21 Mts. CON LOTE 65 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.77 Mts. CON LOTE 65 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.30 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.51 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.11 Mts. CON LOTE 24

MANZANA 04 LOTE 28, SUPERFICIE 399.71 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.32 Mts. CON ACT. CERRADA 2 NICOLÁS BRAVO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.05 Mts. CON LOTE 29,

AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.94 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.31 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 04 LOTE 29, SUPERFICIE 481.97 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.06 Mts. CON ACT. CERRADA 2 NICOLÁS BRAVO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.19 Mts. CON ACT. CERRADA 2 NICOLÁS BRAVO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.65 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.25 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.36 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.16 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.52 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.32 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.25 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.08 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.05 Mts. CON LOTE 28

MANZANA 04 LOTE 33, SUPERFICIE 386.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.54 Mts. CON LOTE 50, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.07 Mts. CON LOTE 51, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.26 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.24 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.87 Mts. CON ACT. CERRADA 2 NICOLÁS BRAVO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.81 Mts. CON LOTE 34

MANZANA 04 LOTE 35, SUPERFICIE 187.83 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.42 Mts. CON LOTE 36, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.12 Mts. CON LOTE 36, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.64 Mts. CON LOTE 34, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.94 Mts. CON ACT. CERRADA 2 NICOLÁS BRAVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.02 Mts. CON ACT. CERRADA 2 NICOLÁS BRAVO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.23 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.74 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO

MANZANA 04 LOTE 36, SUPERFICIE 301.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.45 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.40 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.94 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.00 Mts. CON LOTE 37, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.13 Mts. CON LOTE 34, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.29 Mts. CON LOTE 34, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.01 Mts. CON LOTE 34, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.64 Mts. CON LOTE 34, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.86 Mts. CON LOTE 34, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.12 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.42 Mts. CON LOTE 35, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.11 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.08 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.94 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO

MANZANA 04 LOTE 43, SUPERFICIE 271.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.11 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.60 Mts. CON LOTE 44, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.49 Mts. CON LOTE 44, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.63 Mts. CON LOTE 44, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.82 Mts. CON LOTE 48, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.75 Mts. CON LOTE 48, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.89 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.10 Mts. CON LOTE 42

MANZANA 04 LOTE 44, SUPERFICIE 222.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.95 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.98 Mts. CON LOTE 45, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.87 Mts. CON LOTE 48, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.63 Mts. CON LOTE 43, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.49 Mts. CON LOTE 43, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.60 Mts. CON LOTE 43

MANZANA 04 LOTE 58, SUPERFICIE 624.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.88 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.18 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.50 Mts. CON 2a. CERRADA VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.08 Mts. CON LOTE 59, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.63 Mts. CON LOTE 56, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.87 Mts. CON LOTE 57

MANZANA 04 LOTE 59, SUPERFICIE 426.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.73 Mts. CON LOTE 56, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.08 Mts. CON LOTE 58, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.37 Mts. CON SEGUNDA CERRADA VICENTE GUERRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.26 Mts. CON SEGUNDA CERRADA VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.54 Mts. CON CERRADA 2-A VICENTE GUERRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.88 Mts. CON CERRADA 2-A VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.31 Mts. CON LOTE 60, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.06 Mts. CON LOTE 60, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.04 Mts. CON LOTE 55, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.11 Mts. CON LOTE 56

MANZANA 04 LOTE 60, SUPERFICIE 235.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.06 Mts. CON LOTE 59, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.31 Mts. CON LOTE 59, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.87 Mts. CON CERRADA 2-A VICENTE GUERRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.34 Mts. CON CERRADA 2-A VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.33 Mts. CON LOTE 61, AL

NW CON UNA DISTANCIA DE 8.23 Mts. CON LOTE 54, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.09 Mts. CON LOTE 54, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.32 Mts. CON LOTE 54, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.58 Mts. CON LOTE 55, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.05 Mts. CON LOTE 55

MANZANA 04 LOTE 63, SUPERFICIE 192.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.53 Mts. CON LOTE 62 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.25 Mts. CON CERRADA 2-A VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.40 Mts. CON LOTE 64, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.14 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.01 Mts. CON LOTE 32

MANZANA 04 LOTE 69, SUPERFICIE 558.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.72 Mts. CON LOTE 70, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.50 Mts. CON LOTE 70, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.82 Mts. CON LOTE 70, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.74 Mts. CON LOTE 70, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.09 Mts. CON LOTE 70, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.55 Mts. CON LOTE 71, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.47 Mts. CON CERRADA 2 VICENTE GUERRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.20 Mts. CON CERRADA 2 VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 29.06 Mts. CON LOTE 68, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.71 Mts. CON CERRADA 2-A VICENTE GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.53 Mts. CON CERRADA 2-A VICENTE GUERRERO

MANZANA 04 LOTE 73, SUPERFICIE 408.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.54 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.07 Mts. CON LOTE 74, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.84 Mts. CON LOTE 72, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.52 Mts. CON LOTE 72, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.09 Mts. CON LOTE 72, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.25 Mts. CON SEGUNDA CERRADA VICENTE GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.69 Mts. CON SEGUNDA CERRADA VICENTE GUERRERO

MANZANA 05 LOTE 06, SUPERFICIE 215.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.89 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.11 Mts. CON CALLE ESCUDO NACIONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.24 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.88 Mts. CON LOTE 8 (BALDÍO)

MANZANA 05 LOTE 07, SUPERFICIE 191.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.24 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.60 Mts. CON CALLE ESCUDO NACIONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.78 Mts. CON ACT. CERRADA 2 ESCUDO NACIONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON LOTE 8 (BALDÍO)

MANZANA 05 LOTE 09, SUPERFICIE 446.15 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.36 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.77 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.77 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.75 Mts. CON LOTE 8 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.41 Mts. CON ACT. CERRADA 2 ESCUDO NACIONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.05 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.48 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.01 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.85 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.93 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 05 LOTE 10, SUPERFICIE 398.95 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON LOTE 26, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.26 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.01 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.48 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.05 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.23 Mts. CON ACT. CDA. 2 ESCUDO NACIONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.58 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.11 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 05 LOTE 11, SUPERFICIE 112.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.58 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.45 Mts. CON ACT. CERRADA 2 ESCUDO NACIONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.49 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.65 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 05 LOTE 13, SUPERFICIE 199.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.75 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.33 Mts. CON ACT. CDA. 2 ESCUDO NACIONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.75 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.26 Mts. CON LOTE 19

MANZANA 05 LOTE 14, SUPERFICIE 299.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.75 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.49 Mts. CON ACT. CERRADA 2 ESCUDO NACIONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.50 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.10 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.09 Mts. CON LOTES 18 Y 19

MANZANA 05 LOTE 15, SUPERFICIE 185.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.50 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.91 Mts. CON ACT. CERRADA 2 ESCUDO NACIONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.19 Mts. CON LOTE 16 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.98 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 05 LOTE 17, SUPERFICIE 191.66 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.89 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.10 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.98 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.41 Mts. CON LOTE 16 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.31 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.56 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL)

MANZANA 05 LOTE 19, SUPERFICIE 300.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 29.88 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.94 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.26 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.12 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.58 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.83 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL)

MANZANA 05 LOTE 21, SUPERFICIE 211.73 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.27 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.03 Mts. CON LOTE 23 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.20 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.62 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.43 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.09 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.48 Mts. CON CALLE IGNACIO ALDAMA

MANZANA 05 LOTE 22, SUPERFICIE 224.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.64 Mts. CON CERRADA 2 ALDAMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.65 Mts. CON LOTE 23 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.27 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.77 Mts. CON CALLE IGNACIO ALDAMA

MANZANA 05 LOTE 24, SUPERFICIE 179.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON LOTE 23 (BALDÍO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.00 Mts. CON CERRADA 2 "A" ALDAMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.81 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.20 Mts. CON LOTE 21

MANZANA 05 LOTE 25, SUPERFICIE 485.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.96 Mts. CON CERRADA 2 ALDAMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.25 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.27 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.85 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.50 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.81 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.79 Mts. CON CERRADA 2 "A" ALDAMA

MANZANA 05 LOTE 26, SUPERFICIE 284.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON CERRADA 2 ALDAMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.95 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.25 Mts. CON LOTE 25

MANZANA 05 LOTE 27, SUPERFICIE 556.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.95 Mts. CON CERRADA 2 ALDAMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.68 Mts. CON CERRADA 2 ALDAMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.67 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.93 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.85 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.26 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.95 Mts. CON LOTE 26

MANZANA 05 LOTE 28, SUPERFICIE 277.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.91 Mts. CON CERRADA 2 ALDAMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.26 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.38 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.36 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.67 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 05 LOTE 29, SUPERFICIE 561.81 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.76 Mts. CON ANDADOR 1 ESCUDO NACIONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.86 Mts. CON ANDADOR ESCUDO NACIONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.60 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.30 Mts. CON CERRADA 2 ALDAMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.05 Mts. CON LOTE 30

MANZANA 05 LOTE 30, SUPERFICIE 338.66 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.09 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.40 Mts. CON ANDADOR 1 ESCUDO NACIONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.05 Mts. CON LOTE 29, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.50 Mts. CON CERRADA 2 ALDAMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.95 Mts. CON LOTE 30 "A"

MANZANA 05 LOTE 32, SUPERFICIE 295.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.63 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.28 Mts. CON LOTE 31, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.48 Mts. CON CERRADA 2 ALDAMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.89 Mts. CON LOTE 33

MANZANA 05 LOTE 34, SUPERFICIE 259.85 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.12 Mts. CON LOTE 37 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.18 Mts. CON LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.14 Mts. CON CERRADA 2 ALDAMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.20 Mts. CON LOTE 35

MANZANA 05 LOTE 38, SUPERFICIE 266.94 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.17 Mts. CON CERRADA 1 ALDAMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.76 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.07 Mts. CON LOTE 33, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.35 Mts. CON LOTE 37 (BALDÍO)

MANZANA 05 LOTE 39, SUPERFICIE 98.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.23 Mts. CON LOTE 43, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.48 Mts. CON LOTE 44, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.55 Mts. CON LOTE 44, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.43 Mts. CON CALLE IGNACIO ALDAMA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.34 Mts. CON CALLE IGNACIO ALDAMA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.40 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.01 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.76 Mts. CON LOTE 43

MANZANA 05 LOTE 40, SUPERFICIE 332.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.55 Mts. CON LOTE 41, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.81 Mts. CON LOTE 43, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 43, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.01 Mts. CON LOTE 39, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.40 Mts. CON LOTE 39, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.02 Mts. CON CALLE IGNACIO ALDAMA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.71 Mts. CON CALLE IGNACIO ALDAMA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.06 Mts. CON CALLE IGNACIO ALDAMA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.20 Mts. CON CALLE IGNACIO ALDAMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.27 Mts. CON CALLE IGNACIO ALDAMA

MANZANA 05 LOTE 44, SUPERFICIE 514.73 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.32 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 32.78 Mts. CON LOTE 45, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.77 Mts. CON CERRADA 1 ALDAMA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.55 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.48 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.90 Mts. CON LOTE 43

MANZANA 05 LOTE 48, SUPERFICIE 197.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.57 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.61 Mts. CON LOTE 49, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.53 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.07 Mts. CON LOTE 47, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.32 Mts. CON LOTE 47, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.34 Mts. CON LOTE 47

MANZANA 05 LOTE 49, SUPERFICIE 141.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.50 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.41 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.34 Mts. CON LOTE 50, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.19 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.33 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.61 Mts. CON LOTE 48, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON CALLE ITURBIDE

MANZANA 05 LOTE 50, SUPERFICIE 163.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.68 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.93 Mts. CON LOTE 51, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.97 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.48 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.34 Mts. CON LOTE 49

MANZANA 05 LOTE 53, SUPERFICIE 139.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.48 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.78 Mts. CON LOTE 54, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.61 Mts. CON LOTE 54, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.04 Mts. CON LOTE 54, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.36 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.22 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.27 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.77 Mts. CON LOTE 52

MANZANA 06 LOTE 19, SUPERFICIE 253.73 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.27 Mts. CON ACT. CALLE MARÍA ELENA ORTIZ DE LOZADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.49 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.17 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.28 Mts. CON LOTE 15 "A", AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.49 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.78 Mts. CON LOTE 18

MANZANA 06 LOTE 21, SUPERFICIE 217.95 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON ACT. CALLE MARÍA ELENA ORTIZ DE LOZADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.12 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.15 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.60 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.49 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 08 LOTE 03, SUPERFICIE 261.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.24 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.66 Mts. CON CALLE ESCUDO NACIONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.10 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.57 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 08 LOTE 04, SUPERFICIE 438.21 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.10 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.10 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.88 Mts. CON CALLE ESCUDO NACIONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.12 Mts. CON CALLE ESCUDO NACIONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.05 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON

UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.99 Mts. CON ACT. CERRADA 2 ESCUDO NACIONAL

MANZANA 08 LOTE 05, SUPERFICIE 145.73 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.05 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.27 Mts. CON CALLE ESCUDO NACIONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.76 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.88 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.48 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 08 LOTE 06, SUPERFICIE 313.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.36 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.48 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.88 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.76 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.59 Mts. CON CALLE ESCUDO NACIONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.07 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.05 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.42 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.50 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.83 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 08 LOTE 08, SUPERFICIE 107.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.50 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.83 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.20 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON ACT. CERRADA 2 ESCUDO NACIONAL

MANZANA 08 LOTE 09, SUPERFICIE 159.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.36 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.50 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.97 Mts. CON ACT. CERRADA 2 ESCUDO NACIONAL

MANZANA 08 LOTE 10, SUPERFICIE 278.98 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON LOTE 10-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.66 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.57 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.10 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON ACT. CERRADA 2 ESCUDO NACIONAL

MANZANA 08 LOTE 10A, SUPERFICIE 99.85 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON ACT. CERRADA 2 ESCUDO NACIONAL

MANZANA 09 LOTE 03, SUPERFICIE 162.59 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.53 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON CALLE BENITO JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.08 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 09 LOTE 04, SUPERFICIE 163.90 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.92 Mts. CON LOTE 5 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.64 Mts. CON CALLE BENITO JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.53 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 09 LOTE 06, SUPERFICIE 259.01 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.49 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.13 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.43 Mts. CON CALLE BENITO JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.91 Mts. CON LOTE 5 (BALDÍO)

MANZANA 10 LOTE 04, SUPERFICIE 195.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.83 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.60 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.93 Mts. CON CERRADA MARGARITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ

MANZANA 10 LOTE 05, SUPERFICIE 202.02 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.88 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.43 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.83 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ

MANZANA 10 LOTE 06, SUPERFICIE 199.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.84 Mts. CON LOTE 7 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.02 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.88 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ

MANZANA 10 LOTE 07, SUPERFICIE 413.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.81 Mts. CON CALLE BENITO JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.82 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.84 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.25 Mts. CON CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ

MANZANA 10 LOTE 08, SUPERFICIE 580.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.68 Mts. CON CALLE BENITO JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.72 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON

UNA DISTANCIA DE 24.72 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.82 Mts. CON LOTE 7 (BALDÍO)

MANZANA 10A LOTE 01, SUPERFICIE 200.42 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.03 Mts. CON CALLE SAN PEDRO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.07 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON CALLE NARCISO

MANZANA 11 LOTE 01, SUPERFICIE 141.15 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.82 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.64 Mts. CON 1a. CERRADA PIRULES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.95 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.58 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 11 LOTE 02, SUPERFICIE 185.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.95 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.15 Mts. CON 1a. CERRADA PIRULES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.54 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.21 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 11 LOTE 03, SUPERFICIE 181.91 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.54 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.21 Mts. CON 1a. CERRADA PIRULES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.76 Mts. ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.45 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 11 LOTE 05, SUPERFICIE 151.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.23 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.15 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.68 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.73 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 11 LOTE 06, SUPERFICIE 194.44 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.13 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.73 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.04 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.35 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 11 LOTE 07, SUPERFICIE 148.93 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.48 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.35 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.54 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.90 Mts. CON ACT. CAMINO REAL A MILPA ALTA

MANZANA 11A LOTE 02, SUPERFICIE 156.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.81 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.43 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.66 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.06 Mts. CON 1a. CERRADA PIRULES

MANZANA 11A LOTE 03, SUPERFICIE 175.34 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.66 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.43 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.63 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.64 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.89 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.36 Mts. CON 1a. CERRADA PIRULES

MANZANA 11A LOTE 04, SUPERFICIE 198.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.89 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.08 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.47 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.04 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.58 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.04 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.40 Mts. CON 1a. CERRADA PIRULES

MANZANA 11A LOTE 05, SUPERFICIE 68.76 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.04 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.58 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.70 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.08 Mts. CON 1a. CERRADA PIRULES

MANZANA 12 LOTE 03, SUPERFICIE 138.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON LOTE 23, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.83 Mts. CON LOTE 2 (POZO D.G.C.O.H.) S.P., AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.94 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 12 LOTE 04, SUPERFICIE 142.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.14 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.94 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.07 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.15 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 12 LOTE 05, SUPERFICIE 141.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.17 Mts. CON LOTE 21, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.91 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.15 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.99 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.95 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 12 LOTE 06, SUPERFICIE 139.95 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.09 Mts. CON LOTE 20, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.79 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.95 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.14 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.94 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 12 LOTE 07, SUPERFICIE 137.46 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.58 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.94 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.49 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.81 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 12 LOTE 08, SUPERFICIE 132.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.80 Mts. CON LOTE 19, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.25 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.49 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.76 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.02 Mts. CON LOTE 19

MANZANA 12 LOTE 09, SUPERFICIE 114.48 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.76 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.92 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.62 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON LOTE 19

MANZANA 12 LOTE 10, SUPERFICIE 129.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.56 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.62 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.79 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.47 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 12 LOTE 11, SUPERFICIE 155.95 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.47 Mts. CON LOTE 16, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.55 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.79 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.97 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.10 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 12 LOTE 12, SUPERFICIE 129.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.40 Mts. CON LOTE 14, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.65 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.10 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.42 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 12 LOTE 14, SUPERFICIE 121.07 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.97 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.18 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.40 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.14 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.31 Mts. CON ACT. CAMINO REAL A MILPA ALTA

MANZANA 12 LOTE 15, SUPERFICIE 143.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.38 Mts. CON CERRADA NARDOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.62 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.97 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.42 Mts. CON ACT. CAMINO REAL A MILPA ALTA

MANZANA 12 LOTE 17, SUPERFICIE 149.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON CERRADA NARDOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.89 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.47 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.55 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.94 Mts. CON LOTE 16

MANZANA 12 LOTE 18, SUPERFICIE 162.54 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.96 Mts. CON CERRADA NARDOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.37 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.56 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.89 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 12 LOTE 19, SUPERFICIE 256.94 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.88 Mts. CON CERRADA NARDOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.95 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.80 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.02 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.37 Mts. CON LOTE 18

MANZANA 12 LOTE 22, SUPERFICIE 193.85 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON CERRADA NARDOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.44 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.14 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.91 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.36 Mts. CON LOTE 21

MANZANA 12 LOTE 23, SUPERFICIE 158.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.14 Mts. CON CERRADA NARDOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.47 Mts. CON CERRADA NARDOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.88 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.28 Mts. CON LOTE 2 (POZO D.G.C.O.H) S.P., AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.44 Mts. CON LOTE 22

MANZANA 13 LOTE 03, SUPERFICIE 193.97 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.49 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.56 Mts. CON LOTE 2 (BALDÍO), AL SW CON UNA

DISTANCIA DE 12.53 Mts. CON CERRADA NARDOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.47 Mts. CON LOTE 4 (BALDÍO)

MANZANA 13 LOTE 05, SUPERFICIE 202.91 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.65 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.15 Mts. CON LOTE 4 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.48 Mts. CON CERRADA NARDOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.17 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 13 LOTE 06, SUPERFICIE 201.60 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.18 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.30 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.17 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.50 Mts. CON CERRADA NARDOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.12 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 13 LOTE 07, SUPERFICIE 202.73 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.35 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.15 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.12 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.55 Mts. CON CERRADA NARDOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.23 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 13 LOTE 08, SUPERFICIE 161.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.41 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.23 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON CERRADA NARDOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.97 Mts. CON ACT. CAMINO REAL A MILPA ALTA

MANZANA 13 LOTE 10, SUPERFICIE 128.75 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.25 Mts. CON CERRADA JACARANDAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.45 Mts. CON CERRADA JACARANDAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.03 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.35 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.47 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 13 LOTE 11, SUPERFICIE 125.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.30 Mts. CON CERRADA JACARANDAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.09 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.18 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.15 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.03 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 13 LOTE 13, SUPERFICIE 188.81 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.46 Mts. CON CERRADA JACARANDAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.01 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.65 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.09 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 13 LOTE 15, SUPERFICIE 188.90 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.56 Mts. CON CERRADA JACARANDAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.05 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.49 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.13 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 14 LOTE 01, SUPERFICIE 152.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.10 Mts. CON CERRADA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.06 Mts. CON CERRADA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.25 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.86 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.05 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 14 LOTE 04, SUPERFICIE 309.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.70 Mts. CON CERRADA MESITAS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.33 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.33 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.07 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.51 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.45 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.13 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.82 Mts. CON LOTE 15

MANZANA 14 LOTE 05, SUPERFICIE 194.90 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.51 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.05 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.34 Mts. CON CERRADA JACARANDAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.22 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 14 LOTE 08, SUPERFICIE 191.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.45 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.97 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.85 Mts. CON CERRADA JACARANDAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.04 Mts. CON CERRADA JACARANDAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.64 Mts. CON CERRADA JACARANDAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.97 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 14 LOTE 11, SUPERFICIE 160.04 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.30 Mts. CON ACT. CAMINO REAL A MILPA ALTA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.51 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.31 Mts. CON CERRADA JACARANDAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.46 Mts. CON ACT. CAMINO REAL A MILPA ALTA

MANZANA 14 LOTE 12, SUPERFICIE 166.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.23 Mts. CON CERRADA MESITAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.70 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.61 Mts. CON ACT. CAMINO REAL A MILPA ALTA

MANZANA 14 LOTE 15, SUPERFICIE 197.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.52 Mts. CON CERRADA MESITAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.82 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.59 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.10 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.67 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 15 LOTE 01, SUPERFICIE 143.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.50 Mts. CON CALLE SAN PEDRO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.55 Mts. CON CALLE NARCISO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.77 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.57 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.58 Mts. CON LOTE 18

MANZANA 15 LOTE 03, SUPERFICIE 133.45 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.96 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.69 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.86 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.34 Mts. CON CERRADA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.88 Mts. CON CERRADA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.01 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 15 LOTE 04, SUPERFICIE 268.63 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.84 Mts. CON LOTE 15, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.03 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.16 Mts. CON LOTE 16, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.50 Mts. CON LOTE 16, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.30 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.01 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.89 Mts. CON CERRADA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.64 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.36 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 15 LOTE 05, SUPERFICIE 341.07 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.97 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.52 Mts. CON LOTE 14, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.49 Mts. CON LOTE 15, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.35 Mts. CON LOTE 15, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.36 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.64 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.89 Mts. CON CERRADA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.92 Mts. CON LOTE 3 DE LA MANZANA 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.60 Mts. CON CERRADA MESITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.08 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 15 LOTE 06, SUPERFICIE 191.44 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.54 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.08 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.50 Mts. CON CERRADA MESITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.18 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 15 LOTE 07, SUPERFICIE 143.69 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.18 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.32 Mts. CON CERRADA MESITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.14 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 15 LOTE 09, SUPERFICIE 241.15 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.08 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.18 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.85 Mts. CON CERRADA MESITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.12 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 15 LOTE 12, SUPERFICIE 292.96 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.56 Mts. CON CALLE SAN PEDRO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.52 Mts. CON CALLE SAN PEDRO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.40 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.72 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.08 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.98 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.74 Mts. CON LOTE 11 (IGLESIA DE GUADALUPE) S.P.

MANZANA 15 LOTE 13, SUPERFICIE 278.09 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.14 Mts. CON CALLE SAN PEDRO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.34 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.97 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.54 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.10 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.40 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 16 LOTE 04, SUPERFICIE 210.63 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.16 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.78 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.21 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.48 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 16 LOTE 07, SUPERFICIE 322.01 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.50 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.04 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.77 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.88 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO, AL SW

CON UNA DISTANCIA DE 19.10 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.77 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.77 Mts. CON LOTE 10 (BALDÍO)

MANZANA 16 LOTE 08, SUPERFICIE 268.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.77 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.10 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.81 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.97 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.00 Mts. CON LOTE 10 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.57 Mts. CON LOTE 10 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.16 Mts. CON LOTE 10 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.89 Mts. CON LOTE 10 (BALDÍO)

MANZANA 16 LOTE 09, SUPERFICIE 218.01 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.97 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.78 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON LOTE 10 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.11 Mts. CON LOTE 10 (BALDÍO), AL N CON UNA DISTANCIA DE 1.02 Mts. CON LOTE 10 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.28 Mts. CON LOTE 10 (BALDÍO)

MANZANA 16 LOTE 12, SUPERFICIE 243.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.14 Mts. CON CALLE BENITO JUÁREZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.28 Mts. CON CALLE BENITO JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.62 Mts. CON LOTE 13 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.77 Mts. CON LOTE 13 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.75 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.97 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.74 Mts. CON LOTE 11

MANZANA 16 LOTE 13, SUPERFICIE 458.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.68 Mts. CON CALLE BENITO JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.99 Mts. CON LOTE 14 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.61 Mts. CON LOTE 16 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.27 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.45 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.56 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.77 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.62 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.10 Mts. CON CALLE BENITO JUÁREZ

MANZANA 16 LOTE 18, SUPERFICIE 169.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.27 Mts. CON LOTE 13 (BALDÍO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.92 Mts. CON LOTE 16 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.41 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.73 Mts. CON CALLE SAN PEDRO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.08 Mts. CON LOTE 19

MANZANA 16 LOTE 19, SUPERFICIE 136.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.45 Mts. CON LOTE 13 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.08 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.88 Mts. CON CALLE SAN PEDRO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.58 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 16 LOTE 20, SUPERFICIE 157.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.75 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.56 Mts. CON LOTE 13 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.58 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.06 Mts. CON CALLE SAN PEDRO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.86 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.99 Mts. CON LOTE 30

MANZANA 16 LOTE 21, SUPERFICIE 201.44 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.42 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.86 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.97 Mts. CON CALLE SAN PEDRO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.27 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.84 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.41 Mts. CON ACT. CERRADA SAN JUAN

MANZANA 16 LOTE 22, SUPERFICIE 118.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.96 Mts. CON ACT. CERRADA SAN JUAN, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.84 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.27 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.82 Mts. CON CALLE SAN PEDRO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.08 Mts. CON LOTE 23

MANZANA 16 LOTE 23, SUPERFICIE 117.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.77 Mts. CON ACT. CERRADA SAN JUAN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.08 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.86 Mts. CON CALLE SAN PEDRO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.06 Mts. CON LOTE 24

MANZANA 16 LOTE 24, SUPERFICIE 160.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.78 Mts. CON ACT. CERRADA SAN JUAN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.06 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.81 Mts. CON CALLE SAN PEDRO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.70 Mts. CON LOTE 25

MANZANA 16 LOTE 25, SUPERFICIE 157.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.75 Mts. CON ACT. CERRADA SAN JUAN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.70 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.78 Mts. CON CALLE SAN PEDRO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.52 Mts. CON LOTE 26

MANZANA 16 LOTE 26, SUPERFICIE 157.69 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.84 Mts. CON ACT. CERRADA SAN JUAN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.52 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.88 Mts. CON CALLE SAN PEDRO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.51 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 16 LOTE 27, SUPERFICIE 139.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.54 Mts. CON ACT. CERRADA SAN JUAN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.51 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.56 Mts. CON CALLE SAN PEDRO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.74 Mts. CON LOTE 28

MANZANA 16 LOTE 30, SUPERFICIE 195.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.67 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.97 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.99 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.42 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.99 Mts. CON ACT. CERRADA SAN JUAN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.44 Mts. CON LOTE 31

MANZANA 16 LOTE 31, SUPERFICIE 253.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.76 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.44 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.39 Mts. CON ACT. CERRADA SAN JUAN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 31.02 Mts. CON LOTE 32

MANZANA 16 LOTE 36, SUPERFICIE 418.85 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.84 Mts. CON LOTE 37, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.05 Mts. CON LOTE 35, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 41.09 Mts. CON LOTE 35, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.75 Mts. CON ACT. CAMINO REAL A MILPA ALTA

MANZANA 16 LOTE 39, SUPERFICIE 382.28 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON CERRADA 3 CAMINO REAL A MILPA ALTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 38.60 Mts. CON LOTE 40, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.11 Mts. CON LOTE 10 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 44.41 Mts. CON LOTE 38

MANZANA 17 LOTE 01, SUPERFICIE 219.95 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.33 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.20 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.18 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.08 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 17 LOTE 10, SUPERFICIE 189.59 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.02 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON CERRADA IGNACIO ALLENDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.91 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON LOTE 15

MANZANA 17 LOTE 11, SUPERFICIE 188.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.91 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON CERRADA IGNACIO ALLENDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.92 Mts. CON LOTE 12 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.18 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 17 LOTE 13A, SUPERFICIE 98.07 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON CALLE BENITO JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO

MANZANA 17 LOTE 16, SUPERFICIE 198.56 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.02 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO

MANZANA 17 LOTE 27, SUPERFICIE 223.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.10 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.08 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.91 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.69 Mts. CON LOTE 26 (BALDÍO)

MANZANA 18 LOTE 04, SUPERFICIE 319.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.81 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.28 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.08 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.83 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.93 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.15 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.28 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.06 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.52 Mts. CON LOTE 54, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.01 Mts. CON LOTE 54, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.66 Mts. CON LOTE 55

MANZANA 18 LOTE 09, SUPERFICIE 331.33 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.98 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.73 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.20 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.04 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA

DISTANCIA DE 4.25 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.84 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.73 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.45 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.70 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.52 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.76 Mts. CON LOTES 10 Y 49, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.57 Mts. CON LOTE 49

MANZANA 18 LOTE 11, SUPERFICIE 191.54 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.97 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.11 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.39 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.99 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.46 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.02 Mts. CON LOTE 49, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON LOTE 49, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.64 Mts. CON LOTE 49, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.18 Mts. CON LOTE 49

MANZANA 18 LOTE 12, SUPERFICIE 73.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.39 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.29 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.42 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.96 Mts. CON LOTE 49, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.46 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.99 Mts. CON LOTE 11

MANZANA 18 LOTE 13, SUPERFICIE 134.96 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.98 Mts. CON LOTE 49, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.42 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.52 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON LOTES 41 Y 49

MANZANA 18 LOTE 15, SUPERFICIE 107.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.94 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.48 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.96 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.67 Mts. CON CERRADA 1 CAMINO REAL A MILPA ALTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.09 Mts. CON LOTE 41

MANZANA 18 LOTE 19, SUPERFICIE 455.26 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.19 Mts. CON LOTE 36, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.58 Mts. CON LOTE 18 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.15 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.75 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.54 Mts. CON CERRADA 2 CAMINO REAL A MILPA ALTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.83 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.19 Mts. CON LOTE 36

MANZANA 18 LOTE 20, SUPERFICIE 213.20 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.75 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.12 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.62 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.95 Mts. CON CERRADA 2 CAMINO REAL A MILPA ALTA

MANZANA 18 LOTE 32, SUPERFICIE 202.54 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.92 Mts. CON LOTE 36, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.83 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.36 Mts. CON CERRADA 2 CAMINO REAL A MILPA ALTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.69 Mts. CON LOTE 33, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.74 Mts. CON LOTE 33

MANZANA 18 LOTE 33, SUPERFICIE 152.96 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.23 Mts. CON LOTE 36, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.74 Mts. CON LOTE 32, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.69 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.41 Mts. CON CERRADA 2 CAMINO REAL A MILPA ALTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.43 Mts. CON LOTE 34, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON LOTE 35

MANZANA 18 LOTE 34, SUPERFICIE 165.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.43 Mts. CON LOTE 35, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.43 Mts. CON LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.40 Mts. CON CERRADA 2 CAMINO REAL A MILPA ALTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.32 Mts. CON ACT. CAMINO REAL A MILPA ALTA

MANZANA 18 LOTE 35, SUPERFICIE 150.16 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.80 Mts. CON LOTE 36, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.43 Mts. CON LOTE 34, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.12 Mts. CON ACT. CAMINO REAL A MILPA ALTA

MANZANA 18 LOTE 46, SUPERFICIE 135.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.10 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.67 Mts. CON LOTE 47, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON LOTE 44, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.54 Mts. CON LOTE 45, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.03 Mts. CON CALLE ITURBIDE

MANZANA 18 LOTE 47, SUPERFICIE 139.20 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.50 Mts. CON LOTE 48, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.95 Mts. CON LOTE 49, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON LOTE 44, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.67 Mts. CON LOTE 46, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.59 Mts. CON CALLE ITURBIDE

MANZANA 18 LOTE 50, SUPERFICIE 185.15 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.46 Mts. CON LOTE 51, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.19 Mts. CON LOTE 51, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.03 Mts. CON LOTE 49, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.89 Mts. CON LOTE 49, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.75 Mts. CON LOTE 49, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.31 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.87 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.85 Mts. CON CALLE ITURBIDE

MANZANA 19 LOTE 08A, SUPERFICIE 221.66 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.84 Mts. CON ANDADOR 2 NICOLÁS BRAVO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.11 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.35 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.19 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.75 Mts. CON INT. DE LAS CALLES NICOLÁS BRAVO E ITURBIDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.86 Mts. CON INT. DE LAS CALLES NICOLÁS BRAVO E ITURBIDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.33 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.73 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON LOTE 8-B

MANZANA 19 LOTE 08E, SUPERFICIE 130.01 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.19 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.27 Mts. CON ANDADOR 2 NICOLÁS BRAVO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 8-D (BALDÍO)

MANZANA 19 LOTE 11, SUPERFICIE 96.05 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.16 Mts. CON LOTE 15, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.83 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.35 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.06 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.34 Mts. CON LOTE 12 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.87 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 19 LOTE 25, SUPERFICIE 186.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.91 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.14 Mts. CON LOTE 8-D (BALDÍO) Y ANDADOR 2 NICOLÁS BRAVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.94 Mts. CON LOTE 24 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.16 Mts. CON CERRADA 2-A HERMENEGILDO GALEANA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.29 Mts. CON CERRADA 2-A HERMENEGILDO GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.97 Mts. CON CERRADA 2-A HERMENEGILDO GALEANA

MANZANA 19 LOTE 26, SUPERFICIE 248.71 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.87 Mts. CON CERRADA 2 HERMENEGILDO GALEANA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.91 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.15 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.33 Mts. CON LOTE 8-D (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.91 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.80 Mts. CON CERRADA 2-A HERMENEGILDO GALEANA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.38 Mts. CON CERRADA 2-A HERMENEGILDO GALEANA

MANZANA 19 LOTE 30, SUPERFICIE 183.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.70 Mts. CON LOTE 34, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.88 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.22 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.97 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.28 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.39 Mts. CON CERRADA NIÑO ARTILLERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.47 Mts. CON LOTE 31

MANZANA 19 LOTE 31, SUPERFICIE 204.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.06 Mts. CON LOTE 34, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.47 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.85 Mts. CON CERRADA NIÑO ARTILLERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.29 Mts. CON LOTE 32

MANZANA 19 LOTE 32, SUPERFICIE 89.02 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.27 Mts. CON LOTE 34, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.29 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.45 Mts. CON CERRADA NIÑO ARTILLERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.79 Mts. CON CERRADA NIÑO ARTILLERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.94 Mts. CON LOTE 33

MANZANA 19 LOTE 33, SUPERFICIE 158.56 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.35 Mts. CON LOTE 34, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.94 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.46 Mts. CON CERRADA NIÑO ARTILLERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.81 Mts. CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA

MANZANA 19 LOTE 39, SUPERFICIE 205.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.35 Mts. CON LOTE 40, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.34 Mts. CON LOTE 40, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.33 Mts. CON LOTE 40, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.46 Mts. CON LOTE 41, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.21 Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.97 Mts. CON ANDADOR 1 VICENTE GUERRERO

MANZANA 19 LOTE 40, SUPERFICIE 206.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.39 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.55 Mts. CON ANDADOR 2

VICENTE GUERRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.94 Mts. CON ANDADOR 2 VICENTE GUERRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.87 Mts. CON ANDADOR 2 VICENTE GUERRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON ANDADOR 2 VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.19 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.33 Mts. CON LOTE 39, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.34 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.35 Mts. CON LOTE 39

MANZANA 20 LOTE 01, SUPERFICIE 257.37 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.34 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.03 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.67 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.28 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.51 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.70 Mts. CON LOTE 35

MANZANA 20 LOTE 04, SUPERFICIE 197.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.65 Mts. CON LOTE 3 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.54 Mts. CON CALLE IGNACIO ALDAMA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.80 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.31 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.27 Mts. CON LOTE 32

MANZANA 20 LOTE 06, SUPERFICIE 190.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.05 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.14 Mts. CON ANDADOR ALDAMA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.79 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.90 Mts. CON LOTE 30

MANZANA 20 LOTE 07, SUPERFICIE 168.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.79 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.16 Mts. CON ANDADOR ALDAMA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.40 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.56 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.43 Mts. CON LOTE 30

MANZANA 20 LOTE 12, SUPERFICIE 242.45 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.70 Mts. CON CALLE IGNACIO ALDAMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.40 Mts. CON CALLE IGNACIO ALDAMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.68 Mts. CON CALLE IGNACIO ALDAMA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.83 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.28 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.09 Mts. CON LOTE 11

MANZANA 20 LOTE 14, SUPERFICIE 163.63 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.33 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.60 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.85 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.59 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.52 Mts. CON CALLE IGNACIO ALDAMA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.77 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.67 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.86 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 20 LOTE 15, SUPERFICIE 133.02 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.77 Mts. CON LOTE 14, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.63 Mts. CON CALLE IGNACIO ALDAMA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.47 Mts. CON CALLE TEJONES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.89 Mts. CON CALLE TEJONES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.45 Mts. CON LOTE 16

MANZANA 20 LOTE 16, SUPERFICIE 111.52 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.17 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.67 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.45 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.81 Mts. CON CALLE TEJONES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.25 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 20 LOTE 18, SUPERFICIE 494.90 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.59 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.28 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.47 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.47 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.50 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.47 Mts. CON CALLE TEJONES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 46.38 Mts. CON LOTE 19

MANZANA 20 LOTE 19, SUPERFICIE 466.02 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.08 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.84 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 46.38 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.29 Mts. CON CALLE TEJONES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 46.53 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 20 LOTE 20, SUPERFICIE 470.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.54 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.56 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 46.53 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CALLE TEJONES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 47.08 Mts. CON LOTE 21

MANZANA 20 LOTE 29, SUPERFICIE 301.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.97 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.56 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.39 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.08 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.96 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO

MANZANA 20 LOTE 30, SUPERFICIE 251.68 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.47 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.97 Mts. CON LOTE 31, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.20 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.90 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.43 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.97 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.36 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO

MANZANA 20 LOTE 34, SUPERFICIE 163.13 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.29 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.64 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.74 Mts. CON LOTE 35, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.47 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.15 Mts. CON LOTE 35, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.51 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.13 Mts. CON LOTE 33, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.93 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.48 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.25 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO

MANZANA 20 LOTE 35, SUPERFICIE 130.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.66 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.03 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.70 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.04 Mts. CON CALLE ITURBIDE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.70 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.14 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.03 Mts. CON LOTE 33, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.51 Mts. CON LOTE 34, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.15 Mts. CON LOTE 34, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.47 Mts. CON LOTE 34, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.74 Mts. CON LOTE 34

MANZANA 21 LOTE 01, SUPERFICIE 235.94 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.96 Mts. CON CALLE TEJONES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.36 Mts. CON CALLE IGNACIO ALDAMA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.95 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.47 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 21 LOTE 02, SUPERFICIE 222.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.89 Mts. CON CALLE TEJONES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.47 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.31 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 21 LOTE 03, SUPERFICIE 317.69 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.13 Mts. CON CALLE TEJONES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.31 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.08 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.18 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 21 LOTE 06, SUPERFICIE 221.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.98 Mts. CON LOTE 5 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.69 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.51 Mts. CON LOTE 7 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.70 Mts. CON CERRADA 4 NICOLÁS BRAVO

MANZANA 21 LOTE 08, SUPERFICIE 499.93 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 50.10 Mts. CON LOTE 7 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 49.97 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO

MANZANA 21 LOTE 09, SUPERFICIE 496.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 49.97 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.65 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.02 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO

MANZANA 21 LOTE 10, SUPERFICIE 377.90 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.57 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.65 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.62 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.74 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.26 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.19 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.06 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.83 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO

MANZANA 21 LOTE 11, SUPERFICIE 208.60 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.26 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.44 Mts. CON ZONA DE CULTIVO (LÍMITE DE POLIGONAL), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.44 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.89 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 21 LOTE 13, SUPERFICIE 170.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.02 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA

DE 21.57 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO

MANZANA 21 LOTE 15, SUPERFICIE 79.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON CERRADA 4 NICOLÁS BRAVO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LOTE 7 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 21 LOTE 17, SUPERFICIE 203.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.02 Mts. CON LOTE 5 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.32 Mts. CON LOTE 5 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON CERRADA 4 NICOLÁS BRAVO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CALLE NICOLÁS BRAVO

COLONIA: SAN ISIDRO

DELEGACIÓN : XOCHIMILCO

MANZANA 01 LOTE 14, SUPERFICIE 260.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 37.79 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.05 Mts. CON CALLE ZACAPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.48 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.89 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.62 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.09 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.03 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ZONA DE CULTIVO)

MANZANA 01 LOTE 21, SUPERFICIE 120.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.12 Mts. CON CERRADA 3 ZACAPAN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.08 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.02 Mts. CON LOTES 26 Y 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.11 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 01 LOTE 24, SUPERFICIE 328.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.51 Mts. CON LOTE 23, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.69 Mts. CON CALLE ZACAPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.87 Mts. CON CERRADA 2 ZACAPAN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.38 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.26 Mts. CON LOTE 22

MANZANA 01 LOTE 25, SUPERFICIE 130.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON LOTE 22, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.38 Mts. CON LOTE 24, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.23 Mts. CON CERRADA 2 ZACAPAN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.87 Mts. CON LOTE 26

MANZANA 01 LOTE 26, SUPERFICIE 120.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.82 Mts. CON LOTE 21, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.36 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.87 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.17 Mts. CON CERRADA 2 ZACAPAN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.83 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 01 LOTE 34, SUPERFICIE 192.98 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.05 Mts. CON CERRADA 2 ZACAPAN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.14 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.55 Mts. CON LOTE 35 Y LOTE 33, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.64 Mts. CON LOTE 33

MANZANA 01 LOTE 35, SUPERFICIE 295.97 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.34 Mts. CON LOTE 34, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.14 Mts. CON LOTE 34, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.08 Mts. CON CERRADA 2 ZACAPAN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.22 Mts. CON LOTE 36, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LOTE 37, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.25 Mts. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.63 Mts. CON LOTE 33

MANZANA 01 LOTE 36, SUPERFICIE 289.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.15 Mts. CON CERRADA 2 ZACAPAN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.91 Mts. CON LOTE 37, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.16 Mts. CON LOTE 37, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.22 Mts. CON LOTE 35

MANZANA 01 LOTE 37, SUPERFICIE 196.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.16 Mts. CON LOTE 36, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.91 Mts. CON LOTE 36, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.03 Mts. CON CERRADA 2 ZACAPAN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.38 Mts. CON LOTE 38, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.99 Mts. CON LOTE 39, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.63 Mts. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL W CON UNA DISTANCIA DE 0.32 Mts. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.20 Mts. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LOTE 35

MANZANA 01 LOTE 47, SUPERFICIE 533.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.91 Mts. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 38.95 Mts. CON CALLE ZACAPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.69 Mts. CON CALZADA AQUILES SERDÁN, AL NW CON UNA

DISTANCIA DE 36.20 Mts. CON LOTE 48, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.65 Mts. CON PROPIEDAD PARTICULAR

MANZANA 01 LOTE 48, SUPERFICIE 584.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.04 Mts. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 36.20 Mts. CON LOTE 47, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.80 Mts. CON CALZADA AQUILES SERDÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 37.61 Mts. CON LOTE 49

MANZANA 01 LOTE 49, SUPERFICIE 979.62 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.42 Mts. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 37.61 Mts. CON LOTE 48, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.59 Mts. CON CALZADA AQUILES SERDÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.53 Mts. CON ANDADOR 1 SAN ISIDRO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.81 Mts. CON LOTE 50

MANZANA 01 LOTE 51, SUPERFICIE 129.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.20 Mts. CON LOTE 50, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.15 Mts. CON ANDADOR 1 SAN ISIDRO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.90 Mts. CON LOTE 52, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.25 Mts. CON LOTES 53 Y 54

MANZANA 01 LOTE 52, SUPERFICIE 217.94 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.90 Mts. CON LOTE 51, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.17 Mts. CON ANDADOR 1 SAN ISIDRO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.44 Mts. CON CALZADA AQUILES SERDÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.72 Mts. CON LOTE 53

MANZANA 01 LOTE 53, SUPERFICIE 177.42 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.95 Mts. CON LOTE 54, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.29 Mts. CON LOTE 51, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.72 Mts. CON LOTE 52, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON CALZADA AQUILES SERDÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.57 Mts. CON ANDADOR 2 SAN ISIDRO

MANZANA 01 LOTE 55, SUPERFICIE 182.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.43 Mts. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.50 Mts. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.72 Mts. CON LOTE 54, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.85 Mts. CON ANDADOR 2 SAN ISIDRO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.78 Mts. CON LOTE 56

MANZANA 01 LOTE 56, SUPERFICIE 65.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.88 Mts. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.40 Mts. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.78 Mts. CON LOTE 55, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.86 Mts. CON ANDADOR 2 SAN ISIDRO

MANZANA 01 LOTE 61, SUPERFICIE 205.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.03 Mts. CON LOTE 60 "A", AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.57 Mts. CON ANDADOR 2 SAN ISIDRO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.76 Mts. CON ANDADOR 2 SAN ISIDRO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.43 Mts. CON ANDADOR 2 SAN ISIDRO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.11 Mts. CON CALZADA AQUILES SERDÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.87 Mts. CON LOTE 60 "A"

MANZANA 02 LOTE 07, SUPERFICIE 363.95 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.08 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.96 Mts. CON ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.98 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.65 Mts. CON PROPIEDAD PARTICULAR

MANZANA 02 LOTE 08, SUPERFICIE 301.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.31 Mts. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.98 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.31 Mts. CON ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.97 Mts. CON ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 29.82 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.54 Mts. CON LOTE 24

MANZANA 02 LOTE 18, SUPERFICIE 296.90 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.41 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.71 Mts. CON ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.73 Mts. CON ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.55 Mts. CON CALZADA AQUILES SERDÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.38 Mts. CON CALZADA AQUILES SERDÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.35 Mts. CON LOTE 19

MANZANA 02 LOTE 24, SUPERFICIE 834.02 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.54 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.11 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.04 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.09 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.15 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.79 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.23 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.23 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.61 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.87 Mts.

CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.05 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 51.89 Mts. CON CERRADA SAN ISIDRO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.89 Mts. CON CERRADA SAN ISIDRO

MANZANA 02 LOTE 26, SUPERFICIE 435.09 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.19 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.94 Mts. CON CERRADA SAN ISIDRO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.64 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.91 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.45 Mts. CON LOTE 49

MANZANA 02 LOTE 27, SUPERFICIE 492.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.64 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.81 Mts. CON CERRADA SAN ISIDRO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.66 Mts. CON ANDADOR 2 ZACAPAN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.02 Mts. CON LOTE 40

MANZANA 02 LOTE 37, SUPERFICIE 146.81 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.16 Mts. CON LOTE 39, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.10 Mts. CON LOTE 38, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.79 Mts. CON ANDADOR 1 ZACAPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON ANDADOR 1 ZACAPAN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.65 Mts. CON LOTE 36

MANZANA 02 LOTE 40, SUPERFICIE 522.15 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.73 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.37 Mts. CON LOTE 41, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.81 Mts. CON LOTE 41, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.76 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON LOTE 42, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.18 Mts. CON LOTE 44, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.89 Mts. CON LOTE 49, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.96 Mts. CON LOTE 49, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.91 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.02 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 41.81 Mts. CON ANDADOR 2 ZACAPAN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.39 Mts. CON CALLE ZACAPAN

MANZANA 02 LOTE 42, SUPERFICIE 210.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.21 Mts. CON LOTE 43, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.18 Mts. CON LOTE 43, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.44 Mts. CON LOTE 43, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.89 Mts. CON LOTE 44, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON LOTE 40, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.36 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.15 Mts. CON CALLE ZACAPAN

MANZANA 02 LOTE 49, SUPERFICIE 386.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.83 Mts. CON LOTE 50, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.54 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.45 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.96 Mts. CON LOTE 40, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.89 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.26 Mts. CON LOTE 44, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.61 Mts. CON LOTE 44, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.50 Mts. CON LOTE 45, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.04 Mts. CON LOTE 48, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.10 Mts. CON CERRADA 1 ZACAPAN

MANZANA 02 LOTE 53, SUPERFICIE 361.45 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.28 Mts. CON LOTE 54, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.90 Mts. CON LOTE 54, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.40 Mts. CON LOTE 54, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.68 Mts. CON LOTE 51, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.84 Mts. CON LOTE 52, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.58 Mts. CON LOTE 52, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.67 Mts. CON CALLE ZACAPAN

MANZANA 02 LOTE 56, SUPERFICIE 58.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.57 Mts. CON LOTE 57, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON LOTE 55, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.26 Mts. CON LOTE 55, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.85 Mts. CON CALLE ZACAPAN

MANZANA 02 LOTE 57, SUPERFICIE 77.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.41 Mts. CON LOTE 58, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON LOTE 55, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.57 Mts. CON LOTE 56, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.77 Mts. CON CALLE ZACAPAN, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.56 Mts. CON CALLE ZACAPAN

MANZANA 03 LOTE 18, SUPERFICIE 100.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.75 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.68 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS

MANZANA 03 LOTE 20, SUPERFICIE 196.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.44 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.62 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.15 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.17 Mts. CON ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS

MANZANA 04 LOTE 05, SUPERFICIE 173.03 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.99 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.98 Mts. CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.44 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.59 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.40 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 04 LOTE 17, SUPERFICIE 94.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.15 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.32 Mts. CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.00 Mts. CON ANDADOR 1 JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.14 Mts. CON LOTE 18

MANZANA 04 LOTE 21, SUPERFICIE 93.28 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.19 Mts. CON LOTE 23, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.13 Mts. CON LOTE 19, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.27 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.16 Mts. CON CALZADA AQUILES SERDÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.55 Mts. CON LOTE 22

MANZANA 04 LOTE 35, SUPERFICIE 447.06 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.17 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.12 Mts. CON LOTE 36, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.16 Mts. CON LOTE 34, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.06 Mts. CON ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS

MANZANA 04 LOTE 40, SUPERFICIE 168.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.20 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.30 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.88 Mts. CON ACT. CALLEJÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.81 Mts. CON LOTE 41, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.08 Mts. CON LOTE 42, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.43 Mts. CON LOTE 42, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.84 Mts. CON LOTE 39, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.16 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.78 Mts. CON LOTE 39

MANZANA 05 LOTE 12, SUPERFICIE 837.68 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 35.25 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.21 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.07 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.60 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.07 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.96 Mts. CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ

MANZANA 05 LOTE 16, SUPERFICIE 484.97 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.06 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.60 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.39 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.85 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.99 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 30.40 Mts. CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ

MANZANA 05 LOTE 17, SUPERFICIE 189.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.86 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.69 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.06 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.26 Mts. CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.51 Mts. CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ

El plano de las descripciones perimetrales podrá ser consultado por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación Xochimilco del Departamento del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3o.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Departamento del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Departamento del Distrito Federal y a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y del Distrito Federal que estén comprendidos dentro de los predios descritos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4o.- El Departamento del Distrito Federal pagará, con cargo a su presupuesto, la indemnización constitucional correspondiente, con base en el valor que fije la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO 5o.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo tomará posesión de los predios expropiados y, en el mismo acto, los entregará al Departamento del Distrito Federal, para que los destine al fin de utilidad pública previsto en este Decreto.

ARTÍCULO 6o.- Se autoriza al Departamento del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los predios expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

En caso de ignorarse el domicilio de los interesados, hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Óscar Espinosa Villarreal**.- Rúbrica.